



Municipalidad de Heredia

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRESUPUESTO ORDINARIO

2026

Dirección Financiera – Presupuesto- Planificación



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN ANUAL OPERATIVO Y
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
ÍNDICE

	Página
POA Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2026	1
CAPÍTULO I : PLAN OPERATIVO ANUAL 2026	3
Plan Operativo Anual 2026	4
Marco General	5
Programa I: Administración	9
Programa II: Servicios Comunales	16
Programa III: Inversiones	25
CAPÍTULO II : PRESUPUESTO ORDINARIO 2026	33
SECCIÓN DE INGRESOS	34
Detalle de Ingresos	35
Estimación de Ingresos	37
SECCIÓN DE EGRESOS	46
Detalle General por Objeto del Gasto	47
Consolidados de Egresos General, por Programa y por Partida	50
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	52
Justificaciones de Ingresos	53
Justificaciones de Egresos	88
CUADROS	128
Cuadro No. 1 - Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.	129
Cuadro No. 2 - Detalle de Origen y Aplicación de Recursos de Superávit	134
Cuadro No. 3 - Plazas Nuevas	136
Cuadro No. 4 - Plazas Servicios Especiales	137
Cuadro No. 5 - Cálculo de las Dietas a Regidores	139
CERTIFICACIONES	140
Certificaciones del Bloque de Legalidad	141
Certificación Verificación del Bloque de Legalidad de Presupuesto	142
Certificación del Uso del Superávit Libre, artículo 17, título IV, Ley 9635	149
Certificación Tesorera Municipal, artículo 106 del Código Municipal	150
Certificación Gestor de Talento Humano, Salarios Alcaldesa y Vicealcalde	151
Certificación Gestor de Talento Humano, artículo 131 y 109 del Código Municipal	152
Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	153
Certificaciones de obra pública	154
Certificaciones de preinversión de proyectos de obra pública	155
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2026-2027	180
INFORMACIÓN REMUNERACIONES	183
Relación de Puestos 2026	184
Justificación de Plazas Nuevas 2026	194
Estudio Viabilidad técnico y financiero plazas nuevas 2026	253
Criterio técnico y financiero Aumento salarial 2026	259
GUIAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CGR	271
Guía Interna de Verificación del Presupuesto	272
Guía Interna de Verificación del POA	294



Municipalidad de Heredia

CAPITULO I

PLAN OPERATIVO ANUAL

2026

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

MARCO GENERAL



MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

2. Año del POA.

2026

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Somos un Gobierno Local moderno, que ofrece servicios de calidad, con transparencia y participación, de manera integral, inclusiva y sostenible para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del cantón de Heredia.												
3.2 Visión:	Ser un Gobierno Local modelo de la gestión pública, logrando que el cantón de Heredia sea una ciudad inteligente, segura, inclusiva, con mejores condiciones económicas, sociales y ambientales, para la ciudadanía del cantón.												
3.3 Valor Público	La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos con participación y transparencia.												
3.4 Valores Institucionales:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%;">1</td><td>Honestidad</td></tr> <tr><td>2</td><td>Respeto</td></tr> <tr><td>3</td><td>Responsabilidad</td></tr> <tr><td>4</td><td>Solidaridad</td></tr> <tr><td>5</td><td>Compromiso</td></tr> <tr><td>6</td><td></td></tr> </table>	1	Honestidad	2	Respeto	3	Responsabilidad	4	Solidaridad	5	Compromiso	6	
1	Honestidad												
2	Respeto												
3	Responsabilidad												
4	Solidaridad												
5	Compromiso												
6													
3.5 Pilares Institucionales:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%;">7</td><td>Trabajo en Equipo</td></tr> <tr><td>8</td><td>Economicidad</td></tr> <tr><td>9</td><td>Comunicación Asertiva</td></tr> <tr><td>10</td><td>Proactivo</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equidad</td></tr> <tr><td>12</td><td>Excelencia</td></tr> </table>	7	Trabajo en Equipo	8	Economicidad	9	Comunicación Asertiva	10	Proactivo	11	Equidad	12	Excelencia
7	Trabajo en Equipo												
8	Economicidad												
9	Comunicación Asertiva												
10	Proactivo												
11	Equidad												
12	Excelencia												

4. Plan de Desarrollo Local Largo Plazo

5. Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo

AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO
Desarrollo Económico	OELP01. Generar el desarrollo económico del cantón	<p>OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.</p> <p>OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.</p> <p>OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados</p> <p>OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.</p> <p>OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.</p>
Ciudad Inteligente	OELP02. Integrar los procesos de ciudad inteligente que impulsen la innovación y competitividad, considerando las necesidades de las generaciones presentes y futuras.	<p>OEMP.02.01. Ampliar la red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.</p> <p>OEMP.02.02. Proveer una infraestructura tecnológica de avanzada que facilite el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.</p> <p>OEMP.02.03. Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.</p> <p>OEMP.02.04. Responder a las necesidades, las destrezas, habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>OEMP.02.05. Acceder a la información y tecnologías emergentes de los servicios que brinda la municipalidad de forma abierta, segura e inclusiva</p>
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	<p>OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.</p> <p>OEMP.03.02. Utilizar la tecnología como un medio para brindar seguridad a la ciudadanía.</p> <p>OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.</p>
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	<p>OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.</p> <p>OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.</p> <p>OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.</p> <p>OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.</p> <p>OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.</p>

AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO DE LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	<p>OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.</p> <p>OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial</p> <p>OEMP.05.03. Recuperar y rehabilitar las Áreas de Protección y Recurso Hídrico.</p> <p>OEMP.05.04. Favorecer el ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.</p> <p>OEMP.05.05. Realizar las gestiones necesarias para una economía C Neutral.</p> <p>OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.</p> <p>OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.</p>
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	<p>OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.</p> <p>OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.</p> <p>OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.</p> <p>OEMP.06.04. Promocionar la educación y formación, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.</p> <p>OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.</p> <p>OEMP.06.06. Promover en las comunidades el apropiamiento de los espacios públicos (abiertos) inclusivos.</p>
Gestión Institucional		OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.

17

Elaborado por:

JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO

Fecha:

27/08/2025

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
**PLAN OPERATIVO ANUAL
2026**
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
					No.	Tipo																
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar la labor gerencial de la institución y la Alcaldía Municipal para el logro de los objetivos institucionales	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-01	Intermedio	Proceso gerencial Alcaldía Municipal	Concejo Municipal, ciudadanos del cantón interesados en el quehacer institucional, instituciones de fiscalización y coordinación.	Cantidad de oficios emitidos por la Alcaldía Municipal	1440	766 487 381	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Sistema de Administración Municipal. Informes de las Unidades Administrativas. Acuerdos del Concejo Municipal. Supuestos: Coordinación de instituciones públicas y privadas, cantidad de acuerdos del Concejo Municipal, procesos judiciales, recursos de amparo o denuncias. Notas Técnicas: variaciones en las situaciones de atención	Eficacia	Porcentaje de oficios emitidos por la Alcaldía Municipal	Cantidad de oficios emitidos / programados por emitir *100					Fuente de Datos: Sistema de Administración Municipal. Informes de las Unidades Administrativas. Acuerdos del Concejo Municipal. Supuestos: Coordinación de instituciones públicas y privadas, cantidad de acuerdos del Concejo Municipal, procesos judiciales, recursos de amparo o denuncias. Notas Técnicas: variaciones en las situaciones de atención	Angela Aguilar Vargas Alcaldía
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con evaluación en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo vinculados a los ODS y Políticas Institucionales.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con respecto a la formulación y evaluación en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo vinculados a los ODS y Políticas Institucionales.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-02	Intermedio	Proceso de Planificación Institucional	Comunidad Herediana y visitantes	Cantidad de informes remitidos a la Alcaldía Municipal	5	130 874 367	Año 2027: 5 Año 2028: 5 Año 2029: 5	Fuente de Datos: Sistema Integrado de Planificación de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa, Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028	Eficacia	Porcentaje de informes remitidos a la Alcaldía Municipal	Informes remitidos a la Alcaldía Municipal durante 2026 / Informes programados para ser remitidos a la Alcaldía Municipal durante 2026 *100	100%	100%			Fuente de Datos: Sistema Integrado de Planificación de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa, Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028	Jacqueline Fernández Castillo Planificación Institucional
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para 2026 en la Unidad de Control Interno, con el fin de perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-03	Intermedio	Cumplimiento Plan Estratégico de Control Interno 2023-2028, programado para 2026	La institución en general y la comunidad al programado para el periodo	Porcentaje cumplimiento razonablemente una gestión eficiente y eficaz con servicios de calidad.	16%	50 539 820	Año 2027: 13% Año 2028: 13% Año 2029: 0	Fuente de Datos: Matriz de seguimiento al plan estratégico de CI 2023-2028 Supuestos: Cambios en la normativa nacional, riesgos externos, estilo de gestión y dirección. Notas Técnicas: Ley y normas de Control Interno	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Control Interno para el año 2026	Porcentaje de cumplimiento realizado 2026/Porcentaje de cumplimiento programado 2026*100	100%	100%			Fuente de Datos: Matriz de seguimiento al plan estratégico de CI 2023-2028 Supuestos: Cambios en la normativa nacional, riesgos externos, estilo de gestión y dirección. Notas Técnicas: Ley y normas de Control Interno	Rosibel Rojas Rojas Control Interno
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Coordinar acciones para la prestación de servicios municipales durante el año 2026.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-04	Intermedio	Gestión eficientes de los servicios municipales urbanos, así como de la gestión tributaria justa.	Comunidad Herediana, visitantes e inversores en el cantón	Gestiones de coordinación realizadas	120	79 908 920	Año 2027: 120 Año 2028: 120 Año 2029: 120	Fuente de Datos: Publicaciones en redes sociales, control de correos electrónicos de coordinación, minutos de reuniones, control de órdenes de compra. Supuestos: N/A Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de gestiones realizadas para la coordinación de los procesos de área.	Gestiones de coordinación realizadas para la coordinación de los procesos de área.	100%	100%			Fuente de Datos: Publicaciones en redes sociales, control de correos electrónicos de coordinación, minutos de reuniones, control de órdenes de compra. Supuestos: N/A Notas Técnicas: N/A	Francisco Sánchez Gómez Dirección Servicios y Gestión Tributaria

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							REPORNSABLE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas				
					No.	Tipo																		
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar la ejecución del 100% de las acciones programadas en el POA para el área Financiera con el fin de brindar informes con información fiable, oportuna y clara sobre las finanzas municipales (Dirección Financiera/ Contabilidad/ Presupuesto/Tesorería/ Proveeduría)	Coordinar la ejecución del 100% de las acciones programadas en el POA para el área Financiera con el fin de brindar informes con información fiable, oportuna y clara sobre las finanzas municipales (Dirección Financiera/ Contabilidad/ Presupuesto/Tesorería/ Proveeduría)	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-05	Intermedio	Informes financieros que permiten rendir cuentas	Alcaldía, Concejo Municipal, Directores, STAP del Ministerio de Hacienda, CGR, Auditoría, Ciudadanos interesados en las cifras institucionales	Cantidad de informes bimestrales	6	1 737 097 547	Año 2027: 6 Año 2028: 6 Año 2029: 6	Fuente de Datos: SIAM, SIAM NG, Sistema del IFAM, estados financieros, informes mensuales de presupuesto, datos de la construcción del CFIA, informes de política monetaria del BCCR. Supuestos: no hay factores externos. El único factor que puede afectar el producto es una incapacidad temporal o permanente del responsable de hacer el informe o una suplencia o salida del funcionario de la institución. Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de informes presentados sobre el financiero de la municipalidad para un bimestre	Cantidad de informes presentados / cantidad de informes a presentar*100			100%	100%	Año 2027:100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: SIAM, SIAM NG, Sistema del IFAM, estados financieros, informes mensuales de presupuesto, datos de la construcción del CFIA, informes de política monetaria del BCCR. Supuestos: no hay factores externos. El único factor que puede afectar el producto es una incapacidad temporal o permanente del responsable de hacer el informe o una suplencia o salida del funcionario de la institución. Notas Técnicas: N/A	Adrián Arguedas Vindas Dirección Financiera Administrativa
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 para el fortalecimiento del personal municipal.	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 para el fortalecimiento del personal municipal.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-06	Intermedio	Proceso de talento humano	Funcionarios y jefaturas de la institucional	Cantidad de acciones para mantener y gestionar el talento humano en la Municipalidad	15	297 783 420	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Plan para la implementación de la ley de empleo público. Manuales de clases de puesto y Organizacional Supuestos: Que algunas áreas con las que se requiere coordinara no aporten sus insumos, y que, no se apruebe el presupuesto requerido para algunas metas que se requiere contratar. Notas Técnicas: Código Municipal, Código Municipal, Estatuto del Servicio Civil.	Eficacia	Porcentaje de acciones implementadas	Cantidad de acciones realizadas / cantidad de acciones programadas * 100			0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Plan para la implementación de la ley de empleo público. Manuales de clases de puesto y Organizacional Supuestos: Que algunas áreas con las que se requiere coordinara no aporten sus insumos, y que, no se apruebe el presupuesto requerido para algunas metas que se requiere contratar. Notas Técnicas: Código Municipal, Código Municipal, Estatuto del Servicio Civil.	Jerson Sánchez Barquiero Talento Humano
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.	Gestionar el mantenimientos preventivo y correctivo a los diferentes inmuebles municipales durante el año 2026	Gestionar el mantenimientos preventivo y correctivo a los diferentes inmuebles municipales durante el año 2026	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-07	Intermedio	Mantenimiento de Edificios Municipales y Patrimoniales en administración de la Municipalidad de Heredia	Personal municipal que hace uso de los inmuebles, para cumplir con sus labores cotidianas y las personas que visitan los diferentes edificios para realizar trámites.	Cantidad de informes de los mantenimientos realizados	4	200 000 000	Año 2027: 4 Año 2028: 4 Año 2029: 4	Fuente de Datos: Informes de los mantenimientos realizados, los cuales se realizarán trimestralmente, en los cuales se muestra la cantidad y tipo de mantenimiento que se realizan por cada inmueble. Supuestos: Que la cantidad de inmuebles por atender aumenten, y que esto afecte a que el presupuesto estimado no sea suficiente para cubrir todas las necesidades requeridas. Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de mantenimientos realizados	Cantidad de informes de los mantenimientos presentados / Cantidad de informes a presentar en el año *100			0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Informes de los mantenimientos realizados, los cuales se realizarán trimestralmente, en los cuales se muestra la cantidad y tipo de mantenimiento que se realizan por cada inmueble. Supuestos: Que la cantidad de inmuebles por atender aumenten, y que esto afecte a que el presupuesto estimado no sea suficiente para cubrir todas las necesidades requeridas. Notas Técnicas: N/A	Juan Carmona Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2026
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
					No.	Tipo															
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar acciones durante el año 2026 para administrar y resguardar el acervo documental de la Municipalidad.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-08	Intermedio	Tabla de Plazos de Conservación de Documentos formalizadas y en trámite ante el Archivo nacional de Costa Rica	Usuarios internos en la Administración de la Conservación Documental	Cantidad de Tablas de Plazos de Conservación Documental	3	48 866 231	Año 2027: 3 Año 2028: 3 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente electrónico de las valoraciones documentales efectuadas ante el Archivo Nacional de Costa Rica y su aplicación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos. Supuestos: Atrasos por imprevistos en la valoración formal de las tablas de plazos de conservación de documentos. Notas Técnicas: Normativa del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y normativa nacional en declaratorias de valor científico cultural.	Eficacia	Porcentaje de tablas formalizadas y en trámite ante el Archivo Nacional de Costa Rica	(Cantidad de tablas actualizadas / Cantidad total de tablas) * 100	68%	73%	Año 2027: 77% Año 2028: 80% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: Expediente electrónico de las valoraciones documentales efectuadas ante el Archivo Nacional de Costa Rica y su aplicación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos. Supuestos: Atrasos por imprevistos en la valoración formal de las tablas de plazos de conservación de documentos. Notas Técnicas: Normativa del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y normativa nacional en declaratorias de valor científico cultural.	Grettel Hernández Chacón Archivo Central
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que promover una cultura ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y basada en las necesidades de la población de acuerdo a lo programado para el 2026	Realizar acciones para promover una cultura de comunicación enfocada en el posicionamiento del quehacer municipal, basada en las necesidades de la población de acuerdo a lo programado para el 2026	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-09	Intermedio	Campañas o acciones de comunicación implementadas.	Contribuyentes	Cantidad de campañas o acciones de comunicación	21	227 940 157	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Reporte de gestiones o campañas realizadas Supuestos: Alguna emergencia nacional o local. Cambios políticos a nivel nacional. Decisiones o cambios en la forma de comunicar a solicitud de la Administración o el Concejo Municipal. Notas Técnicas: estrategias de comunicación, campañas digitales, promoción en medios, gestiones de prensa u otras acciones de comunicación necesarias para la promoción del quehacer municipal, ejecutadas propiamente desde la Sección de Comunicación Institucional	Eficacia	Porcentaje de campañas o actividades de comunicación ejecutadas	Cantidad de campañas o actividades de comunicación ejecutadas / cantidad de campañas o actividades de comunicación programadas*	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Reporte de gestiones o campañas realizadas Supuestos: Alguna emergencia nacional o local. Cambios políticos a nivel nacional. Decisiones o cambios en la forma de comunicar a solicitud de la Administración o el Concejo Municipal. Notas Técnicas: estrategias de comunicación, campañas digitales, promoción en medios, gestiones de prensa u otras acciones de comunicación necesarias para la promoción del quehacer municipal, ejecutadas propiamente desde la Sección de Comunicación Institucional	Andrea Ramírez Chaves Comunicación Institucional

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2026
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							REPORTE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas				
					No.	Tipo																		
Ciudad Inteligente	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 por parte del área de Tecnologías de Información.	Administración General	ODS 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	01-PI-10	Intermedio	Proceso de implementación de las Tecnologías de Información para el 2026.	Población Municipal, comunidad herediana, usuarios externos	Cantidad de actividades programadas en el del POA de Tecnologías de Información	59	1 051 958 214	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Base de Datos, inventario existente. Contratos de licencias oracle. Actualización del protocolo del DRP, Normas leyes y reglamentos generados por gobierno central. Documento final de PETI 2025-2029 Supuestos: Evento de Ciberseguridad que afectan los servicios, obsolescencia de versiones, productos sin soporte, fenómeno Natural, inseguridad del usuario en los trámites digitales, desconexión de las Telecomunicaciones, factores políticos, normas leyes y reglamentos generados por gobierno central, interconexión de los usuarios (brecha digital) y capacidad de los usuarios para el uso de nuevas tecnologías. Notas Técnicas: Normativa vigente y políticas internas y del gobierno central e inventarios actualizados y renovaciones de software (versión más estable).	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas para 2026	Cantidad de acciones realizadas / cantidad de acciones programadas *100						Fuente de Datos: Base de Datos, inventario existente. Contratos de licencias oracle. Actualización del protocolo del DRP, Normas leyes y reglamentos generados por gobierno central. Documento final de PETI 2025-2029 Supuestos: Evento de Ciberseguridad que afectan los servicios, obsolescencia de versiones, productos sin soporte, fenómeno Natural, inseguridad del usuario en los trámites digitales, desconexión de las Telecomunicaciones, factores políticos, normas leyes y reglamentos generados por gobierno central, interconexión de los usuarios (brecha digital) y capacidad de los usuarios para el uso de nuevas tecnologías. Notas Técnicas: Normativa vigente y políticas internas y del gobierno central e inventarios actualizados y renovaciones de software (versión más estable).	Ana María González González	Tecnologías de Información
Desarrollo Económico	OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para 2026 para aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones entre la Municipalidad y el contribuyente.	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	01-PI-11	Intermedio	Proceso de gestión de cobro	Comunidad Herediana Visitantes	Porcentaje de metas cumplidas POA del área	100%	485 118 003	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: SIAM, listado de contribuyentes morosos Supuestos: Jaqueo de la base de datos, estafas a contribuyentes, caída de sistemas de otras instituciones públicas Notas Técnicas: Reglamento de Procedimientos tributarios, Reglamentos de Licencias comerciales y licores.	Eficiencia	Porcentaje de disminución de la morosidad anual	(Recuperación años anteriores - Morosidad de años anteriores) / morosidad años anteriores *100	47%	43%	Año 2027: 41% Año 2028: 40% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: SIAM, listado de contribuyentes morosos Supuestos: Jaqueo de la base de datos, estafas a contribuyentes, caída de sistemas de otras instituciones públicas Notas Técnicas: Reglamento de Procedimientos tributarios, Reglamentos de Licencias comerciales y licores.	Hellen Bonilla Servicios Tributarios			
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de asesorar a todas las dependencias Municipales, para la toma de decisiones. Todo dentro del ordenamiento jurídico.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-12	Intermedio	Criterios Legales Internos y Legales Externos	Cantidad de criterios legales y resoluciones administrativas emitidos	200	325 089 878	Año 2027: 200 Año 2028: 200 Año 2029: 200	Fuente de Datos: Control de criterios resoluciones y emitidos Cuadro de Excel Supuestos: Procesos judiciales, reclamos administrativos y procedimientos administrativos que se presenten durante el período. Notas Técnicas: Normativa Vigente (Códigos, Leyes y Reglamentos), jurisprudencia y dictámenes vinculantes y doctrina.	Eficacia	Porcentaje de criterios emitidos	Cantidad de criterios emitidos / cantidad de consultas formales recibidas *100	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: Control de criterios resoluciones y emitidos Cuadro de Excel Supuestos: Procesos judiciales, reclamos administrativos y procedimientos administrativos que se presenten durante el período. Notas Técnicas: Normativa Vigente (Códigos, Leyes y Reglamentos), jurisprudencia y dictámenes vinculantes y doctrina.	Francisco Ugarte Soto Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica				

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							REPORTE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas			
	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO MEDIANO PLAZO				No.	Tipo																	
Desarrollo Económico	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Ejecutar acciones para el desarrollo del turismo y la atracción de inversiones durante el año 2026	Administración General	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	01-PI-13	Intermedio	Acciones económicas, sociales y educativas para fortalecer el sector turístico; reactivando así, la economía y promoviendo el desarrollo local	Personas turistas nacionales o extranjeras	Número de implementadas	21	520 235 802	Año 2027:0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expedientes de proyectos, formularios de registros de participación en recorridos, formularios de registros de ingresos al Fortín y cifras turísticas. Supuestos: Condiciones climáticas que puedan afectar la accesibilidad al destino y disminuir la visitación turística. Una recesión económica. Inseguridad ciudadana que altere la percepción del destino (Heredia). Condiciones o emergencias sanitarias que afecten la operación turística en el cantón. Notas Técnicas: Política de Turismo Sostenible del Cantón de Heredia 2023-2027.	Calidad	Porcentaje del nivel de satisfacción por parte de los visitantes	Aplicación de encuestas de satisfacción.						Fuente de Datos: Expedientes de proyectos, formularios de registros de participación en recorridos, formularios de registros de ingresos al Fortín y cifras turísticas. Supuestos: Condiciones climáticas que puedan afectar la accesibilidad al destino y disminuir la visitación turística. Una recesión económica. Inseguridad ciudadana que altere la percepción del destino (Heredia). Condiciones o emergencias sanitarias que afecten la operación turística en el cantón. Notas Técnicas: Política de Turismo Sostenible del Cantón de Heredia 2023-2027.	Roger Zuñigacastro Desarrollo Socioeconómico y Cultural
Desarrollo Económico	OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para 2026 que se requieren para mantener actualizada la información de los propietarios y valores (los cobros de impuestos de bienes inmuebles y servicios)	Administración General	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	01-PI-14	Intermedio	Actualizaciones del valor de la propiedad por medio de Declaraciones y Avalúos de Bienes Inmuebles e Hipotecas	Contribuyentes del cantón municipalidad	Cantidad de declaraciones y avalúos revisados	8000	426 660 407	Año 2027: 8000 Año 2028: 10 000 Año 2029: 10 000	Fuente de Datos: Actualizaciones presentadas por los contribuyentes y administración Municipal, SIAM y Sistema de Información Geográfica. Supuestos: Por desconocimiento de la ley (Olvido por parte de los contribuyentes),eventos extremos que afecten la afluencia de contribuyentes o la operatividad del proceso(Pandemia, eventos de ciberseguridad, etc..) Notas Técnicas: Reglamentación y ley de Bienes Inmuebles 7509	Eficacia	Porcentaje de actualizaciones realizadas	Total de actualizaciones de valores a través de declaraciones y avalúos realizadas/ Total de actualizaciones programadas*	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Actualizaciones presentadas por los contribuyentes y administración Municipal, SIAM y Sistema de Información Geográfica. Supuestos: Por desconocimiento de la ley (Olvido por parte de los contribuyentes),eventos extremos que afecten la afluencia de contribuyentes o la operatividad del proceso(Pandemia, eventos de ciberseguridad, etc..) Notas Técnicas: Reglamentación y ley de Bienes Inmuebles 7509	Juan Carlos Ramírez Catastro y Valoración		
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que apoye la labor del Concejo Municipal y comunicar sus decisiones durante el año 2026	Realizar acciones para brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-15	Intermedio	Acuerdos de las sesiones del Concejo Municipal	Cuidanías y administración	Número de acuerdos	1500	587 107 928	Año 2027: 1500 Año 2028: 1500 Año 2029: 1500	Fuente de Datos: Sistema de acuerdo soft Supuestos: N/A Notas Técnicas: Código Municipal	Eficacia	Porcentaje de acuerdos enviados	Cantidad de acuerdos enviados / cantidad de acuerdos tomados *100	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Sistema de acuerdo soft Supuestos: N/A Notas Técnicas: Código Municipal	Marcela Benavides Secretaría del Concejo		
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Implementar el 100% de las acciones programadas por parte de la Contraloría de Servicios con el fin de atender las denuncias y quejas, garantizando el respecto a las personas usuarias.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-16	Intermedio	Tiquetes atendidos y cerrados del sistema OTRS de la Contraloría de Servicios	Usuarios y Contribuyentes	Cantidad de casos cerrados	2550	67 856 641	Año 2027: 2627 Año 2028: 2627 Año 2029: 2760	Fuente de Datos: Sistema OTRS Supuestos: N/A Notas Técnicas: N/A	Eficiencia	Porcentaje de atención y cierre de los casos que ingresan al Sistema OTRS / Total de casos que ingresan al sistema OTRS *	Total de casos atendidos y cerrados que ingresan al sistema OTRS / Total de casos que ingresan al sistema OTRS *	80%	85%	Año 2027: 87% Año 2028: 90% Año 2029: 90%	Fuente de Datos: Sistema OTRS Supuestos: N/A Notas Técnicas: N/A	Jenny Chavarria Barqueró Contraloría de Servicios		

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2026
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						REPOSABLE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCIÓN META	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO				No.	Tipo																
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Gestionar las acciones programadas por parte de la Vice alcaldía Municipal	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-17	Intermedio	Proceso gerencial de la vicealcaldía, para el cumplimiento del POA .	Cuidadanos del cantón y funcionarios municipales	Número de informes presentados a la alcaldía	2	60 451 787	Año 2027: 2 Año 2028: 2 Año 2029: 0	Fuente de Datos: SIAM, OTRS Supuestos: Cambios políticos Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de informes indicados	Cantidad de informes presentados/ cantidad de informes programados* 100	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 0	Fuente de Datos: SIAM, OTRS Supuestos: Cambios políticos Notas Técnicas: N/A	Victor Sánchez González Vicealcaldía	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Asignar y pagar las obligaciones legales que tiene el Gobierno Local con otras entidades como ONT, Juntas de Educación, CONAPDIS, CONAGEBIO, Fondo de Parques, Junta Adm. del Registro Nacional, etc.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-18	Intermedio	Recursos girados a las distintas instituciones y entidades públicas	Instituciones y entidades transferidos	Porcentaje de recursos transferidos	100%	2 069 564 177	Año 2027:100% Año 2028:100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Informes de Ingresos y Gastos Sistema de Administración Municipal Supuestos:Cambios en el bloque de legalidad, eventos externos que afecten las finanzas municipales Notas Técnicas: Las transferencias se harán conforme el porcentaje que define cada ley que origina la obligación legal	Eficacia	Porcentaje de recursos girados	Monto transferencias giradas / monto de transferencias programadas *100	0%	100%	Año 2027:100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Informes de Ingresos y Gastos Sistema de Administración Municipal Supuestos:Cambios en el bloque de legalidad, eventos externos que afecten las finanzas municipales Notas Técnicas: Las transferencias se harán conforme el porcentaje que define cada ley que origina la obligación legal	Adrián Arguedas Vindas Dirección Financiera Administrativa	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Implementar acciones en materia de Salud Ocupacional programadas para el año 2026.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-19	Intermedio	Implementación del Programa de Salud Ocupacional Intitucional	Personas funcionarias de la Municipalidad de Heredia	Cantidad de actividades realizadas	14	24 725 000	Año 2027: 14 Año 2028: 12 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Programa de Salud Ocupacional, Normas nacionales e internacionales, reglamentos, leyes decretos nacionales. Supuestos: Presupuesto disponible, contratiempos con la contratación a través de SICOP. Notas Técnicas: Constitución Política, Código de Trabajo, Convenios OIT, Leyes (7600,9028), Decretos (protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección, Normas, Planes Preparativos y Respuesta de Emergencias) Reglamentos, Directrices.	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento anual del Programa de Salud Ocupacional	Cantidad de actividades realizadas/ cantidad de actividades programadas para 2026 * 100	0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 0	Fuente de Datos: Programa de Salud Ocupacional, Normas nacionales e internacionales, reglamentos, leyes decretos nacionales. Supuestos: Presupuesto disponible, contratiempos con la contratación a través de SICOP. Notas Técnicas: Constitución Política, Código de Trabajo, Convenios OIT, Leyes (7600,9028), Decretos (protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección, Normas, Planes Preparativos y Respuesta de Emergencias) Reglamentos, Directrices.	Norma Villalobos Salud Ocupacional	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Cumplir el 100% del plan de la Auditoría Interna durante el año 2026.	Administración General	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	01-PI-20	Intermedio	Servicios de auditoría en sus diferentes modalidades	Administración Activa, Entes Externos, Cuidadanza en general	Cantidad de productos auditados	35	374 096 460	Año 2027: 36 Año 2028: 38 Año 2029: 40	Fuente de Datos: Informe de labores de la Auditoría Interna Supuestos: el número de denuncias interpuestas por la ciudadanía y los entes externos; acuerdos del Concejo Municipal; y la disponibilidad del personal (incapacidades - licencias). Notas Técnicas: Reglametos.	Eficacia	Porcentaje de auditorías o productos realizados	Número de auditorías y/o productos concluidos/total de auditorías y/o productos proyectados *100	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Informe de labores de la Auditoría Interna Supuestos: el número de denuncias interpuestas por la ciudadanía y los entes externos; acuerdos del Concejo Municipal; y la disponibilidad del personal (incapacidades - licencias). Notas Técnicas: Reglametos.	Grettel Fernández Meza	
TOTAL POR PROGRAMA												9 532 362 142										

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META		PRODUCTO									INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE				
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.				No.	Tipo																		
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para brindar a la población herediana un servicio de calidad en el Cementerio de Heredia, durante el año 2026	CEMENTERIO	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	02-PF-01	Final	Servicios funerarios	Arrendatarios y/o beneficiarios	Cantidad de servicios realizados.				Fuente de Datos: Libro de acta de defunciones, libro de acta de exhumaciones, libro de control diario de tareas y reportes en el SIAM. Supuestos: No aplica. Notas Técnicas: Reglamento vigente del Cementerio de Heredia, Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N.32833, decreto Ejecutivo N 42700 Reglamento de Funerarias, Ley 704 Regulación sobre las propiedades y arrendamiento de tumbas en los cementerios.	Eficacia	Porcentaje de servicios realizados	Servicios funerarios realizados/Servicios funerarios programados*100		0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Libro de acta de defunciones, libro de acta de exhumaciones, libro de control diario de tareas y reportes en el SIAM. Supuestos: No aplica. Notas Técnicas: Reglamento vigente del Cementerio de Heredia, Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N.32833, decreto Ejecutivo N 42700 Reglamento de Funerarias, Ley 704 Regulación sobre las propiedades y arrendamiento de tumbas en los cementerios.	Erika Arguello Sánchez Servicio Cementerio
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de promover la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-02	Final	Gestión integral de la promoción cultural del Cantón.	Comunidad Herediana visitantes	Cantidad de actividades culturales realizadas				Fuente de Datos: Archivo de proyectos en ejecución. Supuestos: Que no haya participación de la Comunidad. Dificultad en cuanto a coordinaciones con otras instituciones. Notas Técnicas: Ley 7755 de Patrimonio Política Nacional de Derechos Culturales.	Eficacia	Porcentaje de actividades culturales realizadas	Cantidad de actividades ejecutadas/cantidad de actividades programadas * 100		0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Archivo de proyectos en ejecución. Supuestos: Que no haya participación de la Comunidad. Dificultad en cuanto a coordinaciones con otras instituciones. Notas Técnicas: Ley 7755 de Patrimonio Política Nacional de Derechos Culturales	Ana Gabriela Solano Rojas Educativos y Culturales
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.	Coordinar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de promover el deporte y la recreación en el cantón	EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-03	Final	Actividades deportivas desarrolladas en el cantón	Comunidad Herediana Visitantes	Cantidad de actividades deportivas realizadas				Fuente de Datos: Reuniones de coordinación interinstitucional. Supuestos: Cambios en la legislación Aprobaciones del Ministerio de Salud, MOPT entre otras instituciones. Notas Técnicas: Lineamientos de la FECOCI	Eficacia	Porcentaje de actividades deportivas realizadas	Cantidad de actividades realizadas/Cantidad de actividades programadas*100		0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Reuniones de coordinación interinstitucional. Supuestos: Cambios en la legislación Aprobaciones del Ministerio de Salud, MOPT entre otras instituciones. Notas Técnicas: Lineamientos de la FECOCI	Roger Zúñiga Castro Deporte y Recreación
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.	Realizar el 100% de las acciones programadas para la prestación de servicios y la práctica del deporte mediante el uso de las instalaciones del Palacio de los Deportes, durante el año 2026	PALACIO DE LOS DEPORTES	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-04	Final	Oferta programática del Palacio de los Deportes	Personas Usuarios del Palacio de los Deportes, comunidad herediana visitantes.	Cantidad de Servicios Ofrecidos				Fuente de Datos: Se obtendrá de la oferta programática y las reservaciones realizadas. Supuestos: Incapacidades, vacaciones, condiciones del clima, u otra situación de causa mayor que obligue a cancelar alguna de las clases establecidas en la oferta programática. Notas Técnicas: Normativa vigente.	Eficacia	Porcentaje de servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes	Cantidad de servicios ofrecidos en el Palacio de los Deportes/ Cantidad de servicios programados en el Palacio de los Deportes.		100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Se obtendrá de la oferta programática y las reservaciones realizadas. Supuestos: Incapacidades, vacaciones, condiciones del clima, u otra situación de causa mayor que obligue a cancelar alguna de las clases establecidas en la oferta programática. Notas Técnicas: Normativa vigente.	Kimberly Villalobos Diaz Palacio de los Deportes
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar actividades culturales durante el año 2026 para el aprovechamiento de las edificaciones municipales	Coordinar actividades culturales durante el año 2026 para el aprovechamiento de las edificaciones municipales	CENTRO DE CULTURA POPULAR OMAR DENG	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-05	Final	Oferta programática del Centro Cultural Omar Dengo	Usuarios del Centro Cultural Omar Dengo	Número de actividades gestionadas por la Municipalidad en el CCHOD				Fuente de Datos: Archivo de actividades realizadas Supuestos: Mantenimientos al edificio, atrasos en contrataciones. Notas Técnicas: "Reglamento del uso de instalaciones Ley 8618 Creación Centro Cultural Omar Dengo"	Eficacia	Porcentaje de actividades culturales gestionadas	Cantidad de actividades culturales gestionadas por municipalidad / Cantidad de actividades culturales programadas *100		100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Archivo de actividades realizadas Supuestos: Mantenimientos al edificio, atrasos en contrataciones. Notas Técnicas: "Reglamento del uso de instalaciones Ley 8618 Creación Centro Cultural Omar Dengo"	Angie Gutiérrez Chaves Centro Cultural Omar Dengo

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA			META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.	No.	Tipo																		
Desarrollo Económico	OELP01. Generar desarrollo económico del cantón	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Realizar el 100% de las acciones programadas para dar mantenimiento al Centro Turístico Bosque de la Hoja, durante el año 2026	COMPLEJOS TURÍSTICOS	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-06	Final	Instalaciones limpias, accesibles y seguras.	Población de la provincia de Hered	Cantidad de informes presentados sobre las labores realizadas	12	118 999 482	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Registro manual. Supuestos: Factores de clima, como temporales, tormentas, que limiten el desarrollo de la ejecución de las actividades Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de informes presentados sobre los servicios brindados.	Cantidad de informes presentados/ Cantidad de informes programados*100	0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Registro manual. Supuestos: Factores de clima, como temporales, tormentas, que limiten el desarrollo de la ejecución de las actividades Notas Técnicas: N/A	Francisco Sánchez Gómez Bosque de la Hoja
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las acciones programadas para regulación vial del cantón durante 2026.	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-07	Final	Servicio de Zonas de Estacionamiento Autorizados.	Usuarios de las zonas de estacionamiento	Cantidad de informes a presentar sobre la atención del servicio	12	157 971 283	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Registro de la supervisión anual de las zonas y su demarcación y la ubicación en la plataforma UBICA de la Municipalidad de Heredia. Supuestos: Cierre de vías, factores climáticos (lluvia), mal estado de las vías y la demarcación. Notas Técnicas: Ley 3580 y su reglamento.	Eficacia	Cobertura de las zonas de estacionamiento por medio de los recorridos de los inspectores	Cantidad de zonas de estacionamiento con cobertura diaria/ cantidad de zonas existentes * 100.	81%	85%	Año 2027: 90% Año 2028: 100% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: Registro de la supervisión anual de las zonas y su demarcación y la ubicación en la plataforma UBICA de la Municipalidad de Heredia. Supuestos: Cierre de vías, factores climáticos (lluvia), mal estado de las vías y la demarcación. Notas Técnicas: Ley 3580 y su reglamento.	Félix Chavarría Cascante Estacionamiento Autorizado
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.02. Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial	Líderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial	GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-08	Final	Servicios satisfactorios de Gestión Integral de Residuos.	Personas contribuyentes que reciben los diferentes servicios de recolección de residuos	Porcentaje de cumplimiento del POA del servicio de GIR	100%	2 999 461 473	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Evaluaciones satisfactorias realizadas a las personas participantes en la encuesta de satisfacción de la Contraloría de Servicios Supuestos: Cantidad de personas participantes en la encuesta no sean contribuyentes satisfechos con el servicio o bien no hayan estado muy vinculados con este lo que ocasione datos poco satisfactorios. Problemas con el relleno sanitario Notas Técnicas: Ley 8839	Calidad	Nivel de satisfacción de la población de los servicios de Gestión Integral de Residuos.	Encuesta de satisfacción de la Contraloría de Servicios (calificación de 3 corresponde a Bueno)	81%	82%	Año 2027: 82% Año 2028: 82% Año 2029: 82%	Fuente de Datos: Evaluaciones satisfactorias realizadas a las personas participantes en la encuesta de satisfacción de la Contraloría de Servicios Supuestos: Cantidad de personas participantes en la encuesta no sean contribuyentes satisfechos con el servicio o bien no hayan estado muy vinculados con este lo que ocasione datos poco satisfactorios. Problemas con el relleno sanitario Notas Técnicas: Ley 8839	Teresita Granados Villalobos Servicios Recolección de Basura
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.	Coordinar de forma interinstitucional la atención oportuna de las situaciones de emergencia o desastre que se presentan en el cantón y Fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades del Cantón de Heredia para enfrentar y gestionar eficazmente riesgos de desastres, durante el año 2026	GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-09	Final	Intervenciones sociales implementadas con enfoque etario en gestión del riesgo en el cantón de Heredia	Personas menores de edad, personas adultas y personas mayores	Cantidad de intervenciones sociales	13	244 704 906	Año 2027: 13 Año 2028: 15 Año 2029: 17	Fuente de Datos: Se realiza por medio de listas de asistencia, registros fotográficos Supuestos: Disponibilidad y disposición de participación de los diferentes grupos etarios en las actividades. Condiciones de seguridad y accesibilidad en las comunidades para realizar las actividades. Ausencia de eventos disruptivos de gran escala que impidan el desarrollo normal del cronograma de actividades (en materia de desastres). Interés sostenido de la población participante en los procesos formativos Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de intervenciones sociales implementadas en comunidades del cantón de Heredia, orientadas a la prevención y preparación ante emergencias y desastres.	Cantidad de intervenciones realizadas/Cantidad de intervenciones sociales programadas * 100	0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Se realiza por medio de listas de asistencia, registros fotográficos Supuestos: Disponibilidad y disposición de participación de los diferentes grupos etarios en las actividades. Condiciones de seguridad y accesibilidad en las comunidades para realizar las actividades. Ausencia de eventos disruptivos de gran escala que impidan el desarrollo normal del cronograma de actividades (en materia de desastres). Interés sostenido de la población participante en los procesos formativos Notas Técnicas: N/A	Cheiling Venegas Villalobos GRD

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE									
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas								
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.				No.	Tipo																						
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Ejecutar acciones para fiscalizar y controlar los procesos económicos, productivos, urbanísticos y constructivos del cantón durante el 2026	GESTION CONTROL URBANO	Y	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-10	Final	Actas de inspección, fiscalización, seguimiento y control de los diversos procesos constructivos, económicos, productivos, urbanísticos y ambientales que se realizan en el cantón.	Comunidad Heredia, Usuarios Internos y externos, departamentos y solicitantes	Cantidad de inspecciones realizadas anualmente								Fuente de Datos: Sistema NgSIAM Supuestos: Condiciones climáticas adversas, cambios en la legislación y normativa, problemas de salud pública, accesibilidad a los sitios de inspección, cooperación de terceros, cambios en la demanda. Notas Técnicas: "Ley N.º 6227 – Ley General de la Administración Pública Ley N.º 833 – Ley de Construcciones Ley N.º 4240 – Ley de Planificación Urbana.Ley N.º 4755 – Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N.º 8220 – Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativo.Ley N.º 7600 – Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.	Año 2027: 22000 Año 2028: 23000 Año 2029: 24000	Eficacia	Porcentaje de inspecciones ejecutadas anualmente	Cantidad de inspecciones realizadas / cantidad de inspecciones programadas* 100	0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028:100% Año 2029:100%	Fuente de Datos: Sistema NgSIAM Supuestos: Condiciones climáticas adversas, cambios en la legislación y normativa, problemas de salud pública, accesibilidad a los sitios de inspección, cooperación de terceros, cambios en la demanda. Notas Técnicas: "Ley N.º 6227 – Ley General de la Administración Pública Ley N.º 833 – Ley de Construcciones Ley N.º 4240 – Ley de Planificación Urbana.Ley N.º 4755 – Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N.º 8220 – Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativo.Ley N.º 7600 – Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.	Alejandro Chaves Di Luca CFU
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2026 por la Dirección Técnica Y Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	DIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS	Y	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-11	Final	Fiscalización, supervisión y ejecución de proyectos de obra pública, gestión de partidas comunitarias y tramitación relacionada con Desarrollo Territorial.	Personas que habitan y visitan el cantón	Cantidad de acciones programadas en el POA 2026 de la DIP							Fuente de Datos: Dirección de inversión pública, Desarrollo Territorial, Partidas Comunitarias. información tomada de controles existentes y sistemas informáticos (SIAM , UBICA, Survey) Supuestos: fallo de la plataforma tecnológica, fibra óptica, APC del CFIA, no disponibilidad de transporte Notas Técnicas: Resolución de trámites, contratos públicos adjudicados. Todo acorde a la normativa jurídica	Año 2027: 0 Año 2028:0 Año 2029: 0	Eficacia	Porcentaje de acciones cumplidas	Acciones realizadas/Acciones programadas *100	0%	100%	Año 2027:0% Año 2028:0% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: Dirección de inversión pública, Desarrollo Territorial, Partidas Comunitarias. información tomada de controles existentes y sistemas informáticos (SIAM , UBICA, Survey) Supuestos: fallo de la plataforma tecnológica, fibra óptica, APC del CFIA, no disponibilidad de transporte Notas Técnicas: Resolución de trámites, contratos públicos adjudicados. Todo acorde a la normativa jurídica	Lorely Marin Mena DIP	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.	Realizar durante el año 2026 las gestiones requeridas para la demolición de estructuras, edificaciones u obras que se encuentran invadiendo áreas públicas o demaniales del municipio o que incumplen las normas urbanísticas y/o constructiva	INCUMPLIMENTO DE DEBERES	Y	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-12	Final	Recuperación de áreas públicas y bienes comunidades del canton	Ciudadanos, comunidad del canton	Número de órdenes de demolición gestionadas							Fuente de Datos: Sistemas de información Municipal Expedientes Administrativos Conformados en físico Supuestos: Solicitudes de plazo, recursos, Procesos contencioso administrativo, medidas cautelares, recursos de amparo y casación Notas Técnicas: N/A	Año 2027: 12 Año 2028: 15 Año 2029: 20	Eficacia	Porcentaje de demoliciones gestionadas	Órdenes demolición tramitadas / órdenes demolición a tramitar * 100	0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Sistemas de información Municipal Expedientes Administrativos Conformados en físico Supuestos: Solicitudes de plazo, recursos, Procesos contencioso administrativo, medidas cautelares, recursos de amparo y casación Notas Técnicas: N/A	Alejandro Chaves Di Luca CFU	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón de Heredia	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Y	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-13	Final	Limpieza de las vías del Cantón Central de Heredia.	Ciudadanos en general	Cantidad de metros lineales a brindar el servicio							Fuente de Datos: Revisión de la Red de vía Cantonal , conteo de la red vial y verificación mediante el sistema de información geográfica de la Municipalidad (UBICA) Supuestos: Poca recaudación para darle ampliación al servicio según lo proyectado, problemas en términos de la contratación de los servicios. Notas Técnicas: Sistema de información geográfica	Año 2027: 415212 Año 2028: 415212 Año 2029: 415212	Calidad	Nivel de satisfacción del servicio de limpieza de vías	Aplicación de encuesta de satisfacción institucional	82%	82%	Año 2027: 82% Año 2028:82% Año 2029:82%	Fuente de Datos: Revisión de la Red de vía Cantonal , conteo de la red vial y verificación mediante el sistema de información geográfica de la Municipalidad (UBICA) Supuestos: Poca recaudación para darle ampliación al servicio según lo proyectado, problemas en términos de la contratación de los servicios. Notas Técnicas: Sistema de información geográfica	Vinicio Vargas Moreira Servicio Aseo de Vías	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA			META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							REPOSABLE	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2026 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas y , obras menores en el cantón de Heredia.	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-14	Final	Mantenimiento de la infraestructura vial a través de obras que promuevan la movilidad activa, accesibilidad y seguridad de los transeúntes.	Usuarios de la red vial cantonal.	Cantidad de intervenciones programadas en el POA 2026	30	1 005 479 750	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes técnicos, listas de asistencia, facturación de avances, expedientes SICOP y obras reflejadas en SIG para su verificación de alcance que se ejecute. Supuestos: Procesos de contratación que sean necesarios y que resulten infructuoso o desiertos y eventos climatológicos que provoquen atrasos y en general reprogramar plazos y modificar metas. Notas Técnicas: Entre las notas técnicas deberá el producto cumplir con las especificaciones técnicas aportadas por la UTGV, manuales técnicos del SIECA, manuales técnicos del MOPT y normativa vial de Costa Rica.	Eficacia	Porcentaje de intervenciones realizadas	Cantidad de intervenciones realizadas / Cantidad de intervenciones programadas *100	0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes técnicos, listas de asistencia, facturación de avances, expedientes SICOP y obras reflejadas en SIG para su verificación de alcance que se ejecute. Supuestos: Procesos de contratación que sean necesarios y que resulten infructuoso o desiertos y eventos climatológicos que provoquen atrasos y en general reprogramar plazos y modificar metas. Notas Técnicas: Entre las notas técnicas deberá el producto cumplir con las especificaciones técnicas aportadas por la UTGV, manuales técnicos del SIECA, manuales técnicos del MOPT y normativa vial	Rodolfo Rothe Servicio Mantenimiento de Aceras y Caminos y Calles
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el desarrollo de Parques del cantón durante el año 2026	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-15	Final	Mantenimiento de Parques y áreas públicas	Contribuyentes y turistas nacionales y extranjeros	Cantidad de metros en parques y áreas públicas	541474	778 059 108	Año 2027: 541474 Año 2028: 541474 Año 2029: 541474	Fuente de Datos: Sistema ARCGIS Supuestos: Factor climático Notas Técnicas: Repaldo del SIG	Calidad	Nivel de satisfacción del servicio de parques y zonas verdes	Aplicación encuesta de satisfacción institucional	82%	82%	Año 2027: 82% Año 2028: 82% Año 2029: 82%	Fuente de Datos: Sistema ARCGIS Supuestos: Factor climático Notas Técnicas: Repaldo del SIG	Roger Carrillo González Servicios Parques
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 necesarias para administrar y planificar las diferentes actividades propias del mercado con el fin de que sea un servicio ordenado, eficiente y de alta calidad para los usuarios y los inquilinos.	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-16	Final	Servicio del Mercado Municipal para el bienestar de la comunidad.	Personas vecinas del cantón	Porcentaje de metas cumplidas POA del Área	100%	621 443 617	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Sistema de información de la Municipalidad, expedientes físicos. Supuestos: Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, SENASA o INCOPESA Notas Técnicas: Aplicación del Plan de Conservación del Mercado, Reglamento del Mercado.	Eficacia	Porcentaje de Metas cumplidas del POA	Cantidad de metas cumplidas/Cantidad de metas programadas*100	0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Sistema de información de la Municipalidad, expedientes físicos. Supuestos: Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, SENASA o INCOPESA Notas Técnicas: Aplicación del Plan de Conservación del Mercado,	Abraham Alvarez Cajina. Servicio del Mercado
Desarrollo Económico	OELP01. Generar desarrollo económico del cantón	OEMP.01.02. el impulsar crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Ejecutar el 100% de las acciones necesarias para administrar y planificar las diferentes actividades en el Campo Ferial durante el 2026	CAMPO FERIAL	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-17	Final	Servicio del uso del Campo Ferial.	Usuarios de las instalaciones/ Comunidad Herediana	Porcentaje de metas cumplidas del POA durante el año 2026	100%	162 471 302	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: SIAM- mediante el registro de ingreso de arrendamientos para efectos del cobro correspondiente. Registro manual en planificador de actividades. Se documenta los préstamos o arrendamientos en carpetas con sus respectivos requisitos. Supuestos: Poca demanda del servicio del Campo Ferial. Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de ocupación del Campo Ferial.	Cantidad de días ocupados /días del año *100	0%	68%	Año 2027: 78% Año 2028: 88% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: SIAM- mediante el registro de ingreso de arrendamientos para efectos del cobro correspondiente. Registro manual en planificador de actividades. Se documenta los préstamos o arrendamientos en carpetas con sus respectivos requisitos. Supuestos: Poca demanda del servicio del Campo Ferial. Notas Técnicas: N/A	Maria Fernanda Garita Villalobos Servicio Campo Ferial

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA			META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE			
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo																
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.	Coordinar con las áreas de Gestión de Residuos y Ambiente el cumplimiento de los objetivos institucionales para el desarrollo ambiental y sostenible del cantón.	GESTIÓN AMBIENTAL	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-18	Final	Coordinación del área de Gestión Ambiental	Población del cantón Heredia	Cantidad de Informes elaborados	2	116 281 562	Año 2027: 2 Año 2028: 2 Año 2029: 2	Fuente de Datos: Datos recopilados por las áreas a cargo de Ambiente y Residuos Supuestos: No aplica Notas Técnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de Informes elaborados	Informes elaborados / Informes programados *100		0%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Datos recopilados por las áreas a cargo de Ambiente y Residuos Supuestos: No aplica Notas Técnicas: No aplica	Teresita Granados Villalobos Gestión Ambiental
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos del cambio climático.	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2026 en materia de recuperación y rehabilitación de áreas de protección y Recurso Hídrico, arbolización, cambio climático y Carbono Neutral	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA	02-PF-19	Final	Implementación de acciones de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) en el cantón de Heredia	Población herediana	Cantidad de acciones realizadas del POA	30	19 993 425	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Métricas guardadas en los servidores municipales Supuestos: Actualizaciones de la legislación ambiental en el tema de cambio climático y cambios de metodología de la forma de medir la emisión de gases efecto invernadero en Costa Rica Notas Técnicas: "Programa País de Carbono Neutralidad 2.0. Normas IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) Protocolo GHG (Greenhouse Gases) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2022 - 2026 (NAP) la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018 - 2030 (PNACC)"	Eficacia	Porcentaje de Cumplimiento de acciones del POA	Acciones realizadas de mitigación /acciones programadas de mitigación *100		0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Métricas guardadas en los servidores municipales Supuestos: Actualizaciones de la legislación ambiental en el tema de cambio climático y cambios de metodología de la forma de medir la emisión de gases efecto invernadero en Costa Rica Notas Técnicas: "Programa País de Carbono Neutralidad 2.0. Normas IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) Protocolo GHG (Greenhouse Gases) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2022 - 2026 (NAP) la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018 - 2030 (PNACC)"	Roger Araya Guerrero Ambiente
Ambiente y Sostenibilidad	OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.	Ejecutar acciones para concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal durante el año 2026	BIENESTAR ANIMAL	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	02-PF-20	Final	Servicio integral de bienestar y protección animal	La comunidad y sus mascotas	Número de actividades realizadas	23	99 728 574	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Registro de participantes de las diferentes actividades , campañas ferias, capacitaciones y otras Supuestos: Que se de una epidemia entre las mascotas y por un tremor zoonótico no se pueda realizar el proyecto Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de ejecución de actividades integrales de bienestar y protección animal	Cantidad de actividades ejecutadas / cantidad de actividades programadas * 100		0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Registro de participantes de las diferentes actividades , campañas ferias, capacitaciones y otras Supuestos: Que se de una epidemia entre las mascotas y por un tremor zoonótico no se pueda realizar el proyecto Notas Técnicas: N/A	Marcela Alvarado Mora Bienestar Animal
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en la movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.	Ejecutar durante el año 2026 acciones para formar la ciudadanía en educación y cultura vial a través de actividades socioeducativas.	SEGURIDAD VIAL	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-21	Final	Comunidades con conocimiento en educación y cultura vial a través de actividades socioeducativas.	Usuarios de la red vial cantonal.	Cantidad de intervenciones sociales realizadas al año	30	43 412 600	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes técnicos, listas de asistencia, facturación de avances y expediente de SICOP. Supuestos: Procesos de contratación infructuosos o desiertos, eventos climáticos que provoque atrasos y poca participación ciudadana, restricción administrativas de otras entidades. Notas Técnicas: especificaciones técnicas aportadas por la UTGV, manuales técnicos del SIECA, manuales técnicos del MOPT y normativa vial de Costa Rica.	Eficacia	Porcentaje de actividades sociales realizadas	Cantidad de actividades sociales realizadas / cantidad de actividades programadas* 100		0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes técnicos, listas de asistencia, facturación de avances y expediente de SICOP. Supuestos: Procesos de contratación infructuosos o desiertos, eventos climáticos que provoque atrasos y poca participación ciudadana, restricción administrativas de otras entidades. Notas Técnicas: especificaciones técnicas aportadas por la UTGV, manuales técnicos del SIECA, manuales técnicos del MOPT y normativa vial de Costa Rica.	Rodolfo Rothe Servicios Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA			META		PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo															
Seguridad Ciudadana	OELP03. Gestión de las acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Política de Seguridad Cantonal para el año 2026	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	02-PF-22	Final	Acciones de la Política de Seguridad Cantonal implementadas.	Comunidad Herediana visitantes.	Cantidad de acciones de la Política de Seguridad Cantonal a cumplir en el 2026	27	1 942 148 946	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Carpeta compartida Policía Municipal. Supuestos: Coordinación interinstitucional. Convenios con otras institucionales. Aspectos Políticos Notas Técnicas: Estadísticas criminales OIJ de la Regional de Heredia. Estadísticas criminales Fuerza Pública. Denuncias de la ciudadanía. Estadísticas propias de la Policía Municipal	Eficacia	Porcentaje implementación de la Política de Seguridad Cantonal.	Cantidad de acciones ejecutadas de la política / cantidad de acciones programadas * 100.	0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Carpeta compartida Policía Municipal. Supuestos: Coordinación interinstitucional. Convenios con otras institucionales. Aspectos Políticos Notas Técnicas: Estadísticas criminales OIJ de la Regional de Heredia. Estadísticas criminales Fuerza Pública. Denuncias de la ciudadanía. Estadísticas propias de la Policía	Gustavo Garita Piedra Policía Municipal
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2026 para promover la igualdad, equidad y respeto de género.	SERVICIOS SOCIALES	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	02-PF-23	Final	Implementación integral de Política de Igualdad y Equidad de Género y Política Migratoria Local.	Población vulnerabilizada (mujeres, personas en situación de calle, personas migrantes, colectivos LGTIQ, personas afrodescendientes, personas de pueblos originarios y otros)	Número de acciones implementadas	49	322 303 814	Año 2027: 60 Año 2028: 60 Año 2029: 60	Fuente de Datos: 1. Informes de ejecución de procesos formativos como: talleres, capacitaciones, campañas implementadas, grupos de apoyo y terapéuticos. 2. Listas de asistencia, registros de expedientes digitales en SIAM. Supuestos: situaciones adversas en el ámbito sanitario, fiscal, o crisis sociales podrían afectar la ejecución de lo programado.	Eficacia	Porcentaje de implementación de las políticas públicas locales dirigidas a poblaciones vulnerabilizadas (Igualdad y Equidad y Población Migrante)	((Número de acciones realizadas de la PIEG / número de acciones programadas de la PIEG *100) +(Número de acciones realizadas de la PPM/ número de acciones programadas de la PPM*100)) / 2	0%	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: 1. Informes de ejecución de procesos formativos como: talleres, capacitaciones, campañas implementadas, grupos de apoyo y terapéuticos. 2. Listas de asistencia, registros de expedientes digitales en SIAM. Supuestos: situaciones adversas en el ámbito sanitario, fiscal, o crisis sociales podrían afectar la ejecución de lo programado.	Estela Paguaga Espinoza UGSI
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2026 para incrementar el apoyo a la población Adulta Mayor	ADULTO MAYOR	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-24	Final	Acciones de la Política Local de Envejecimiento y vejez implementadas	Población Adulta Mayor	Número de acciones implementadas de la política	25	114 138 394	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Carpeta compartida MH-COMPARTIDO, registro en plataforma SIAM y SINIRUBE Supuestos: Medidas sanitarias que imposibiliten el desarrollo de las actividades programadas.	Calidad	Nivel de satisfacción de los usuarios en los programas de Sanamente y teleasistencia	Herramienta para medir nivel de satisfacción en los cursos y capacitaciones, así como en los programas de Sanamente y teleasistencia	0	85%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Carpeta compartida MH-COMPARTIDO, registro en plataforma SIAM y SINIRUBE Supuestos: Medidas sanitarias que imposibiliten el desarrollo de las actividades programadas.	Kenneth Arguedas Oficina de PAM
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2026 para incrementar el apoyo a la Niñez y Adolescencia.	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-25	Final	Política Local de Infancia, niñez y adolescencia implementada.	Niños, niñas y adolescentes del cantón.	Cantidad de acciones de la Política	16	30 393 470	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución y listas de asistencia. Supuestos: La ejecución de algunas de las acciones de la Política de Infancia, niñez y adolescencia son responsabilidad de otras instituciones o en coordinación interinstitucional. Dificultad para coordinar con el MEP lo cual limitaría nos brinden espacios de trabajo con su población.	Eficacia	Porcentaje de acciones ejecutadas de la Política Local de Infancia, Niñez y Adolescencia.	Cantidad de acciones ejecutadas/cantidad de acciones programadas*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución y listas de asistencia. Supuestos: La ejecución de algunas de las acciones de la Política de Infancia, niñez y adolescencia son responsabilidad de otras instituciones o en coordinación interinstitucional. Dificultad para coordinar con el MEP lo cual limitaría nos brinden espacios de trabajo con su población.	Estela Paguaga Espinoza Daniela Hernández Chavarría UGSI

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META		PRODUCTO									INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.				No.	Tipo																
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas vulnerables del cantón.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas durante el año 2026 para incrementar el apoyo a la población con Discapacidad.	ACCESIBILIDAD	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-26	Final	Acciones implementadas del plan de acción de la Política Pública para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad para 2026	Población en situación de discapacidad	Cantidad de acciones cumplidas en el plan de acción de la Política para el Desarrollo Inclusivo de las personas con discapacidad	35	98 352 394	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Excel con control de cumplimiento de metas y comprobantes Supuestos: Problemas médicos asociados a la persona en situación de discapacidad participante de los diferentes procesos Notas Técnicas: Legislación regulatoria en temas de accesibilidad y discapacidad, ejemplo Ley 7600 y leyes conexas.	Eficacia	Porcentaje de implementación de la Política para el período/cantidad de acciones programadas en la Política para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad	Cantidad de acciones ejecutadas de la Política para el período/cantidad de acciones programadas en la Política para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Excel con control de cumplimiento de metas y comprobantes Supuestos: Problemas médicos asociados a la persona en situación de discapacidad participante de los diferentes procesos Notas Técnicas: Legislación regulatoria en temas de accesibilidad y discapacidad, ejemplo Ley 7600 y leyes conexas.	Lidia Chacón Fallas Accesibilidad Laboral
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar las gestiones necesarias para el giro y ejecución de recursos asignados para el año 2026 a sujetos privados para el desarrollo de proyectos del cantón.	BENEFICIOS PATRIMONIALES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-27	Final	Beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados	Juntas de educación, Asociaciones de desarrollo, Juntas administrativas, comunidad en general	Cantidad de beneficios patrimoniales	130	1 743 351 877	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Sistema SIAM, excel. Supuestos: Cambios de miembros de juntas directivas. Que las organizaciones no cumplan con requisitos para autorizar el giro de los recursos. Que las organizaciones no tramiten la solicitud de los recursos. Notas Técnicas: Reglamento para la asignación, control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.	Eficacia	Porcentaje de beneficios patrimoniales tramitados/ cantidad de beneficios patrimoniales programados por tratar* 100	Cantidad de beneficios patrimoniales tramitados/ cantidad de beneficios patrimoniales programados por tratar* 100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Sistema SIAM, excel. Supuestos: Cambios de miembros de juntas directivas. Que las organizaciones no cumplan con requisitos para autorizar el giro de los recursos. Que las organizaciones no tramiten la solicitud de los recursos. Notas Técnicas: Reglamento para la asignación, control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.	Vertianne Fernández López Partidas Comunitarias Dirección Inversión Pública
Desarrollo Económico	OELP01. Generar empleo del desarrollo económico del cantón	OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el 2026 por parte del área de Intermediación Laboral con el fin de fortalecer el desarrollo de nuevos negocios y empleo	INTERMEDIACIÓN LABORAL	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	02-PF-28	Final	Procesos de formación para el empleo, emprendimiento y comercialización de productos.	Personas que residen en el cantón de Heredia, desempleadas y/o que desean fortalecer su perfil laboral.	Cantidad de actividades	17	219 098 719	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución de actividades elaborado por empresas adjudicadas, registro de participación de empresas, registros fotográficos, encuestas de satisfacción. Supuestos: Falta de interés de los usuarios. Incumplimiento de proveedores. Notas Técnicas: ArcGIS es una plataforma geoespacial de Esri que integra y conecta datos a través de un contexto geográfico.	Calidad	Nivel de satisfacción de los servicios.	Aplicación encuestas de satisfacción en los servicios de formación y espacios de comercialización de productos.	0	70%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución de actividades elaborado por empresas adjudicadas, registro de participación de empresas, registros fotográficos, encuestas de satisfacción. Supuestos: Falta de interés de los usuarios. Incumplimiento de proveedores. Notas Técnicas: ArcGIS es una plataforma geoespacial de Esri que integra y conecta datos a través de un contexto geográfico.	Karen Castillo Víquez Intermediación Laboral
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.01. Realizar las gestiones necesarias durante el año 2026, para implementar un programa de becas municipales que coadyuve en la permanencia de estudiantes en el sistema educativo, garantizando el derecho a la educación en igualdad de condiciones.	Realizar las gestiones necesarias durante el año 2026, para implementar un programa de becas municipales que coadyuve en la permanencia de estudiantes en el sistema educativo, garantizando el derecho a la educación en igualdad de condiciones.	BECAS	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	02-PF-29	Final	Becas municipales otorgadas a personas estudiantes que cumplen los requisitos normativos.	Personas estudiantes que cumplen los requisitos normativos.	Número de becas asignadas	500	231 441 193	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: SIAM, SINIRUBE, Expedientes físicos de personas beneficiarias Supuestos: Disponibilidad de recursos financieros suficientes en el presupuesto municipal. Notas Técnicas: N/A	Eficacia	Porcentaje de becas otorgadas (Total de becas asignadas a personas estudiantes que cumplen con los requisitos establecido en la normativa vigente del Programa de Becas Municipales)	Número de solicitudes aprobadas / Número de solicitudes recibidas * 100	76%	80%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: SIAM, SINIRUBE, Expedientes físicos de personas beneficiarias Supuestos: Disponibilidad de recursos financieros suficientes en el presupuesto municipal. Notas Técnicas: N/A	Estela Paguaga Espinoza UGSI

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

PROGRAMA III: INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.				No.	Tipo																
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Construcción de 2500m ² de rampas y elementos de accesibilidad construidos en igualdad de condiciones	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-01	Final	Rampas y elementos de accesibilidad construidos	Adultos mayores, personas con discapacidad o con movilidad reducida, madres con coches de bebes	Metros cuadrados	2500	175 000 000,00	Año 2027: 1400 Año 2028: 1400 Año 2029: 1400	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista 2024LE-000010-002170001 y atrasos por condiciones climatológicas que comprometan las metas institucionales. Notas Técnicas: Normativa nacional con ley 7600 y ley 9976.	Eficacia	Porcentaje de construcción de rampas y elementos de accesibilidad	Cantidad de rampas y elementos de accesibilidad construidos/ rampas y elementos de accesibilidad deseados *100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista 2024LE-000010-002170001 y atrasos por condiciones climatológicas que comprometan las metas institucionales. Notas Técnicas: Normativa nacional con ley 7600 y ley 9976.	Rodolfo Rothe Cordero
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Construcción de 6000 m ² de Corredor Accesible	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-02	Final	Aceras de corredor accesible construidas	Peatones	Metros cuadrados	6000	200 000 000,00	Año 2027: 6000 Año 2028: 6000 Año 2029: 6000	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista 2024LY-00002-002170001 y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976 etc.	Eficacia	Porcentaje de aceras de corredor accesible construidas/Cantidad de aceras de corredor accesible deseadas *100	Cantidad de aceras de corredor accesible construidas	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista 2024LY-00002-002170001 y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976 etc.	Rodolfo Rothe Cordero
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Construcción de 6000m ² de elementos de drenaje y alcantarillado pluvial	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-03	Final	Elementos de alcantarillado pluvial	Toda población aledaña a donde se realicen las mejoras pluviales	Metros cuadrados	6000	200 000 000,00	Año 2027: 7000 Año 2028: 6500 Año 2029: 6500	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, etc.	Eficacia	Porcentaje de construcción de elementos pluviales construidos / Cantidad de elementos pluviales deseados *100	Cantidad de elementos pluviales construidos / Cantidad de elementos pluviales deseados *100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, etc.	Rodolfo Rothe Cordero
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Construcción de 3500m ² de aceras peatonales	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-04	Final	Aceras peatonales	Peatones	Metros cuadrados	3500	150 000 000,00	Año 2027: 4500 Año 2028: 4500 Año 2029: 4500	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976, etc.	Eficacia	Porcentaje de aceras construidas / Cantidad de aceras deseadas *100	Cantidad de aceras construidas / Cantidad de aceras deseadas *100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976, etc.	Rodolfo Rothe Cordero

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2026
PLAN OPERATIVO ANUAL
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.					No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Recarpeteo y mantenimiento periódico de 3 kilómetros de vías del cantón (presupuesto municipal).	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-05	Final	Red vial en muy bueno y excelente estado	Usuarios de la red vial cantonal de Heredia	Kilómetros	3	350 000 000,00	Año 2027: 3 Año 2028: 3 Año 2029: 3	Fuente de Datos: Informes de ejecución de la administración y el contratista, facturaciones y órdenes de compra. Informes de SIG municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos externos extremos. Costos de los productos asfálticos elevados por factores internacionales como escases o guerras. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Eficacia	Porcentaje de kilómetros atendidos	Total de kilómetros atendidos / total de kilómetros programados * 100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Informes de ejecución de la administración y el contratista, facturaciones y órdenes de compra. Informes de SIG municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos externos extremos. Costos de los productos asfálticos elevados por factores internacionales como escases o guerras. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Luis Felipe Méndez López
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Recarpeteo y mantenimiento periódico de 8 kilómetros de vías del cantón (presupuesto ley 8114)	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-06	Final	Red vial en muy bueno y excelente estado	Conductores y usuarios de red vial del Cantón	Kilómetros	8	749 211 908,00	Año 2027: 8 Año 2028: 8 Año 2029: 8	Fuente de Datos: Informes de ejecución, facturaciones, inspecciones de verificación de los trabajos para alcanzar las metas. Inspección documentadas en el SIG Municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos. Poca disposición de los recursos de la ley 8114 que el Gobierno Central debe transferir al municipio para la ejecución de este proyecto. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Eficacia	Porcentaje de avance de mantenimiento	Total de kilómetros atendidos / total de kilómetros programados * 100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Informes de ejecución, facturaciones, inspecciones de verificación de los trabajos para alcanzar las metas. Inspección documentadas en el SIG Municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos. Poca disposición de los recursos de la ley 8114 que el Gobierno Central debe transferir al municipio para la ejecución de este proyecto. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Luis Felipe Méndez López
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Demarcación de 30 juegos de franjas alertantes de vías	Proyectos de Gestión Vial	ODS CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-07	Final	Vías cantonales con elementos de seguridad alertantes de vías	Usuarios de la red vial cantonal	Juegos de franjas alertantes	30	30 000 000,00	Año 2027: 30 Año 2028: 30 Año 2029: 30	Fuente de Datos: Informes de ejecución de la Unidad de Gestión vial, actas de recepción, controles de ejecución, facturación y órdenes de compra. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos externos que aceleren el deterioro de las vías. Notas Técnicas: Son grupos de franjas dispuestas en forma transversal en la calzada, produciendo un efecto sonoro y vibratorio en el interior de un vehículo al pasar sobre ellas.	Eficacia	Porcentaje de franjas alertantes colocadas	Juegos de franjas alertantes colocadas / Juegos de franjas alertantes planeadas * 100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Informes de ejecución de la Unidad de Gestión vial, actas de recepción, controles de ejecución, facturación y órdenes de compra. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos externos que aceleren el deterioro de las vías. Notas Técnicas: Son grupos de franjas dispuestas en forma transversal en la calzada, produciendo un efecto sonoro y vibratorio en el interior de un vehículo al pasar sobre ellas.	Luis Felipe Méndez López

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO									INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Suministro e instalación de 30 juegos infantiles.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-08	Final	Juegos infantiles instalados	Municipalidad de Heredia, Vecinos colindantes al área pública, ciudadanos en general que hacen uso del área pública.	Juegos infantiles instalados	30	100 000 000,00	Año 2027: 30 Año 2028: 30 Año 2029: 30	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no acta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de juegos infantiles instalados	Cantidad de juegos infantiles instalados*100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no acta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Elizette Montero Vargas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar el 100% del mantenimiento de sus elementos en al menos 6 Áreas Públicas del cantón	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-09	Final	Áreas públicas con el respectivo mantenimiento de sus elementos	Personas vecinas del cantón	Áreas públicas con mantenimiento	6	60 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de áreas públicas en mantenimiento/ cantidad de áreas públicas programadas* 100	Cantidad de áreas públicas en mantenimiento/ cantidad de áreas públicas programadas* 100	100	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Luis Fernando López Gómez
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Suministro, instalación y mantenimiento de 1300m de malla ciclón en las áreas públicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-10	Final	Mallas ciclones instaladas en las áreas públicas.	Municipalidad de Heredia, vecinos colindantes al área pública, comunidad donde se ubica el área pública y todas las personas que hacen uso del área pública.	Metros de malla	1300	80 000 000,00	Año 2027: 1300 Año 2028: 1300 Año 2029: 1300	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de malla ciclón instalada/ cantidad de metros de malla ciclón programada *100	Cantidad de metros de malla ciclón instalada/ cantidad de metros de malla ciclón programada *100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar la construcción de 175m de tapias en áreas públicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-11	Final	Tapias construidas en áreas públicas	Municipalidad de Heredia, Vecinos inmediatos colindantes a las áreas públicas, comunidad donde se encuentra el área pública, usuarios directos del área pública.	Metros de tapias	175	75 000 000,00	Año 2027: 175 Año 2028: 175 Año 2029: 175	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Áreas públicas invadidas, Demarcación línea de propiedad de parte de la Unidad de Topografía, cuando no está demarcada en sitio, esto conlleva un trabajo arduo de levantamiento y análisis topográfico que puede provocar atrasos en el ejecución del proyecto. Notas Técnicas: Cerramiento especializado para salvaguardar los bienes municipales y seguridad de las propiedades colindantes.	Eficacia	Porcentaje de tapia construida	Cantidad de metros de tapia construidas / metros de tapia programados * 100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y de inspecciones a campo realizadas. Supuestos: Áreas públicas invadidas, Demarcación línea de propiedad de parte de la Unidad de Topografía, cuando no está demarcada en sitio, esto conlleva un trabajo arduo de levantamiento y análisis topográfico que puede provocar atrasos en el ejecución del proyecto. Notas Técnicas: Cerramiento especializado para salvaguardar los bienes municipales y seguridad de las propiedades colindantes.	Elizette Montero Vargas

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.			No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar el suministro, instalación y mantenimiento de 4475 m2 piso EPDM en áreas públicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-12	Final	Piso EPDM con mantenimiento al existente o instalación nueva.	Municipalidad de Heredia, vecinos colindantes al área pública, comunidad en general	Metros cuadrados de piso EPDM con mantenimiento e instalación nueva	4475	100 000 000,00	Año 2027:4475 Año 2028: 4475 Año 2029: 4475	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de piso EPDM con mantenimiento e instalación nueva/ metros cuadrados de piso EPDM programados con mantenimiento e instalación nueva* 100	100%	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar la Remodelación Integral de 8 áreas públicas.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-13	Final	Áreas públicas remodeladas	Municipalidad de Heredia, Vecinos colindantes al área pública, Comunidad donde se encuentra ubicada el área pública y todas las personas que hacen uso del área pública.	Cantidad de áreas públicas remodeladas	8	350 000 000,00	Año 2027: 8 Año 2028: 8 Año 2029: 8	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Vandalismo, áreas públicas invadidas Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para los diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de áreas públicas remodeladas / Cantidad de áreas públicas programadas * 100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Vandalismo, áreas públicas invadidas Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para los diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar el suministro e instalación de 111 unidades de mobiliario urbano	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-14	Final	Mobiliario urbano instalado	Municipalidad de Heredia, vecinos colindantes al área pública, comunidad donde se encuentra ubicada el área pública, todas las personas que hacen uso del área pública	Cantidad Mobiliario urbano	111	50 000 000,00	Año 2027: 111 Año 2028: 111 Año 2029: 111	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de Mobiliario urbano instalado / cantidad de mobiliario urbano programado * 100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Suministro e instalación de 450m2 de césped sintético en las áreas públicas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-15	Final	Césped Instalado. Sintético	Municipalidad de Heredia, vecinos colindantes al área pública, comunidad donde se encuentra el área pública y todas las personas que hacen uso del área pública	Metros cuadrados de césped sintético	450	40 000 000,00	Año 2027: 450 Año 2028: 450 Año 2029: 450	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública Registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de césped sintético instalado / metros de césped sintético programados * 100	100	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Dirección de Inversión Pública Registro de solicitudes y las inspecciones al campo realizadas. Supuestos: Problemas de importación, vandalismo, área pública no apta para su instalación. Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para diferentes grupos etarios.	Elizette Montero Vargas

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar al 100% la remodelación y mantenimiento de las 4 canchas	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-16	Final	Canchas remodeladas y con mantenimiento	Personas vecinas del cantón Heredia	Canchas remodeladas	4	57 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de canchas remodeladas y con mantenimiento/cantidad de canchas remodeladas y con mantenimiento programadas *100	100	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Luis Fernando López Gómez	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resistentes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.	Elaborar el 100% la Adjudicación y el 100% de la Ejecución de la Construcción de Muro de Área Pública en Sector Puente Las Cloacas.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-17	Final	Obra de estabilización construida en área pública en Sector Puente Las Cloacas.	Municipalidad de Heredia, personas afectadas por el deslizamiento, comunidad en general ubicada aguas abajo del punto del deslizamiento	Porcentaje de proyecto ejecutado	100%	46 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente electrónico DIP Supuestos: Que se presenten lluvias que afecte el avance del proceso constructivo de la obra, generando atrasos en los plazos de entrega. Notas Técnicas: Materiales de calidad que lleven su control de cumplimiento con la norma técnica que aplique.	Eficacia	Porcentaje de obra ejecutada / porcentaje de obra programada * 100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Expediente electrónico DIP Supuestos: Que se presenten lluvias que afecte el avance del proceso constructivo de la obra, generando atrasos en los plazos de entrega. Notas Técnicas: Materiales de calidad que lleven su control de cumplimiento con la norma técnica que aplique.	Alonso Alvarado Oviedo	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resistentes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.	Elaborar el 100% la Adjudicación y el 60% de la Ejecución de la Construcción de Muro de Estabilización en Condominio El Milenio	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-18	Final	Construcción del 60% del Muro de estabilización en la zona de protección contigua al Condominio El Milenio.	Comunidad Residencial y Condominio Milenio / Comunidades aguas abajo de Planta de Tratamiento / ESPH / Ministerio de Salud / CNE	Porcentaje de proyecto ejecutado	60%	140 000 000,00	Año 2027: 40% Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente digital de la Dirección Inversión Pública / Expediente SICOP Supuestos: Lluvias intentas u ondas tropicales Notas Técnicas: Controles de calidad de los materiales y equipos a utilizar basado en la técnica y la tecnología.	Eficacia	Porcentaje de obra ejecutada / Porcentaje de obra ejecutada/Porcentaje de obra programada *100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente digital de la Dirección Inversión Pública / Expediente SICOP Supuestos: Lluvias intentas u ondas tropicales Notas Técnicas: Controles de calidad de los materiales y equipos a utilizar basado en la técnica y la tecnología.	Alonso Alvarado Oviedo	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar el 100% la construcción del Parque de Mercedes Sur	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-19	Final	Parque urbano communal construido y habilitado en el centro de la comunidad de Mercedes Sur de Heredia	Residentes de la comunidad de Mercedes Sur de Heredia	Parque construido y habilitado	1	320 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Vandalismo, áreas públicas invadidas Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para los diferentes grupos etarios.	Eficacia	Porcentaje de avance de la construcción del proceso de mercedes sur	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes e inspecciones realizadas en campo. Supuestos: Vandalismo, áreas públicas invadidas Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios, adecuación de espacios para los diferentes grupos etarios.	Luis Fernando López Gómez	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.	Realizar el 100% la Iluminación de los edificios patrimoniales de la Municipalidad (Casa de la Cultura y Liceo de Heredia).	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-20	Final	Fachadas iluminadas de los Edificios Patrimoniales Liceo de Heredia y Casa de la Cultura, con tecnología de punta.	Ciudadanía herediana en general, Turistas nacionales e internacionales, Instituciones ubicadas en los edificios patrimoniales iluminados como el liceo de Heredia y el ministerio de cultura, Municipalidad de Heredia	Porcentaje del proyecto ejecutado	100%	140 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: El expediente digital Supuestos: Afectaciones internas de personal o logística por parte de la empresa encargada de la construcción de las obras Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de calidad y tecnología de primer mundo.	Eficacia	Porcentaje del proceso de construcción realizado/porcentaje del proceso de construcción programado*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: El expediente digital Supuestos: Afectaciones internas de personal o logística por parte de la empresa encargada de la construcción de las obras Notas Técnicas: Los materiales utilizados responden a criterios de calidad y tecnología de primer mundo.	Luis Fernando López Gómez	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA		META			PRODUCTO								INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO							RESPONSABLE		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.				No.	Tipo															
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Muro de contención en la calle 34 para estabilizar el talud del sector noreste	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-21	Final	Diseño y construcción de muro terminado en calle 34	Vecinos de calle 34 y transeúntes	Metros cuadrados de construcción	500	92 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: ESTUDIO DE SUELOS_CRF-INF-GEO-2021-118 e informe MH-DIP-DGV-386-2025 que rectificó la inclusión de este proyecto. Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976, etc.	Eficacia	Porcentaje de muro construido	Cantidad de área de muro construido /Cantidad de área de muro programado *100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: ESTUDIO DE SUELOS_CRF-INF-GEO-2021-118 e informe MH-DIP-DGV-386-2025 que rectificó la inclusión de este proyecto. Expedientes digitales de Gestión Vial, SICOP. Supuestos: Problemas de ejecución con empresa contratista que quede del nuevo proceso y problemas de avance de obra por condiciones climatológicas. Notas Técnicas: Normativa nacional como leyes 5060, 8114, Código Municipal, 7600, 9976, etc.	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar al 100% la adjudicación y la ejecución de las labores en techado de cancha multiuso Urb. Dulce Nombre.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-22	Final	Techado en Cancha de Parque Dulce Nombre	Vecinos de Urb. Dulce Nombre, Distritos de Mercedes, Municipalidad de Heredia, Asociaciones de Desarrollo	Porcentaje de proyecto terminado	100%	45 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de canchas remodeladas y con mantenimiento	Cantidad de canchas remodeladas y con mantenimiento/cantidad de canchas programadas *100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Esteban Espinoza Salas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar al 100% la adjudicación y la ejecución de las labores en techado de canchas multiuso Urb. Aries y Urb. Cubujuquí.	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-23	Final	Canchas en áreas públicas de Urb. Aries y Urb. Cubujuquí remodeladas	Vecinos de Urb. Aries. Vecinos de Urb. Cubujuquí	Porcentaje de ejecución del proyecto	100%	112 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Eficacia	Porcentaje de áreas públicas remodeladas	Cantidad de canchas remodeladas /cantidad de canchas programadas para remodelar*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Municipalidad de Heredia, Dirección de Inversión Pública, registro de solicitudes, criterio técnico del profesional. Supuestos: Vandalismo. Notas Técnicas: Materiales utilizados responden a criterios de seguridad para los usuarios.	Esteban Espinoza Salas
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Realizar al 100% la adjudicación y ejecución de las labores de mantenimiento en edificaciones comunales del cantón de Heredia, donde se intervendrán al menos cinco salones comunitales en comunidades como Jardines del Oeste, Santa Cecilia, Los Itabos y Urb. El Carmen	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: 03-PF-24	Final	Salones Comunales en Áreas Públicas de Urb. Jardines del Oeste, Urb. Oeste Vecinos Santa Cecilia, Urb. Real Santamaría, Urb. Los Itabos y Urb. El Carmen	Vecinos de Urb. Jardines del Oeste, Urb. Oeste Vecinos Santa Cecilia, Urb. Real Santamaría, Urb. Los Itabos Vecinos de Urb. El Carmen Vecinos de Urb. Real Santamaría Comunidades de los Distritos de San Francisco, Uloa, Heredia y aledaños.	Porcentaje de proyecto ejecutado	100%	156 000 000,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Control de registro de información en la base de datos de la Municipalidad Supuestos: Que exista algún tipo de inconveniente ante el ingreso normal a los inmuebles ante la administración de la Asociación de Desarrollo del área pública Notas Técnicas: Se deberá cumplir con concreto premezclado no menor a resistencia de 210 kg/cm2. Además láminas de techo no deben ser menores a #26	Eficacia	Porcentaje del proyecto ejecutado de culminación en Salones Comunales (Urb. Jardines del Oeste, Urb. Santa Cecilia, Urb. Real Santamaría, Urb. Los Itabos y Urb. El Carmen).	Porcentaje ejecutado del proyecto/Porcentaje ejecutado del proyecto*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Control de registro de información en la base de datos de la Municipalidad Supuestos: Que exista algún tipo de inconveniente ante el ingreso normal a los inmuebles ante la administración de la Asociación de Desarrollo del área pública Notas Técnicas: Se deberá cumplir con concreto premezclado no menor a resistencia de 210 kg/cm2. Además láminas de techo no deben ser menores a #26	Esteban Espinoza Salas

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PLAN OPERATIVO ANUAL

2026

PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		META			PRODUCTO						INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						RESPONSABLE			
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRATÉGICO M.P.				No.	Tipo													
Ordenamiento Territorial Infraestructura e	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Concluir la ejecución del 100% de las obras del Gimnasio de Gimnasia	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	03-PF-25	Final	Construcción de una edificación para la práctica de Gimnasia	Comunidad Herediana/ Federación Deportiva de Gimnasia y Afines/ Municipalidad de Heredia/Deportistas	Porcentaje de proyecto ejecutado	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	500 000 000,00	Eficacia	(Porcentaje ejecutado/ Porcentaje programado) *100	100%	Fuente de Datos: Expediente Digital de la Dirección de Inversión Pública y Expediente SICOP Supuestos: Atrasos de la empresa adjudicada por falta de personal/ mala planificación de las tareas o actividades de la ejecución de la obra. Notas Técnicas: Materiales de calidad todo acorde a las Especificaciones Técnicas aportadas por el ICODER / Se debe respetar el Convenio con el ICODER.	Fuente de Datos: Expediente Digital de la Dirección de Inversión Pública y Expediente SICOP Supuestos: Atrasos de la empresa adjudicada por falta de personal/ mala planificación de las tareas o actividades de la ejecución de la obra. Notas Técnicas: Materiales de calidad todo acorde a las Especificaciones Técnicas aportadas por el ICODER / Se debe respetar el Convenio con el ICODER.	Alonso Alvarado Oviedo DIP		
TOTAL POR PROGRAMA																			4 317 211 908	

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación



Municipalidad de Heredia

CAPITULO II

PRESUPUESTO ORDINARIO

2026

Dirección Financiera – Presupuesto- Planificación



Municipalidad de Heredia

SECCIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
(en colones)

35

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
1.0.0.00.00.0.0.0.000	<i>INGRESOS CORRIENTES</i>	<u>23 144 119 328</u>	<u>80,3%</u>
1.1.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	16 204 500 000	56,2%
1.1.2.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	<u>9 180 000 000</u>	<u>31,9%</u>
1.1.2.1.00.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	8 800 000 000	30,5%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8 800 000 000	30,5%
1.1.2.4.00.00.0.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	380 000 000	1,3%
1.1.2.4.01.00.0.0.0.000	Timbres Municipales	380 000 000	1,3%
1.1.3.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	<u>6 900 500 000</u>	<u>23,9%</u>
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios	530 000 000	1,8%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	Impuesto Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes	390 000 000	1,4%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	390 000 000	1,4%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios	140 000 000	0,5%
1.1.3.2.02.03.0.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	140 000 000	0,5%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	140 000 000	0,5%
1.1.3.3.00.00.0.0.0.000	Otros Impuestos a los Bienes y Servicios	<u>6 370 500 000</u>	<u>22,1%</u>
1.1.3.3.01.00.0.0.0.000	Licencias Profesionales Comerciales y otros Permisos	6 370 500 000	22,1%
1.1.3.3.01.01.0.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	60 500 000	0,2%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Patentes Municipales	6 100 000 000	21,2%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	210 000 000	0,7%
1.1.9.0.00.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>124 000 000</u>	<u>0,4%</u>
1.1.9.1.00.00.0.0.0.000	Impuestos de Timbres	<u>124 000 000</u>	<u>0,4%</u>
1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	124 000 000	0,4%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>	<u>6 755 155 838</u>	<u>23,4%</u>
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	<u>5 818 155 838</u>	<u>25,1%</u>
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	Venta de Servicios	<u>5 227 655 838</u>	<u>18,1%</u>
1.3.1.2.04.00.0.0.0.000	Alquileres	<u>712 000 000</u>	<u>2,5%</u>
1.3.1.2.04.01.0.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	712 000 000	2,5%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	712 000 000	2,5%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	Servicios Comunitarios	<u>4 426 155 838</u>	<u>15,4%</u>
1.3.1.2.05.03.0.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000	0,9%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	4 176 155 838	14,5%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	2 696 155 838	9,4%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	950 000 000	3,3%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	530 000 000	1,8%
1.3.1.2.09.00.0.0.0.000	Otros Servicios	<u>89 500 000</u>	<u>0,3%</u>
1.3.1.2.09.04.0.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	77 000 000	0,3%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	77 000 000	0,3%
1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	Venta de Otros Servicios	12 500 000	0,0%
1.3.1.3.00.00.0.0.0.000	Derechos Administrativos	<u>590 500 000</u>	<u>2,0%</u>
1.3.1.3.01.00.0.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte	<u>111 500 000</u>	<u>0,4%</u>
1.3.1.3.01.01.0.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	111 500 000	0,4%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	111 500 000	0,4%
1.3.1.3.02.00.0.0.0.000	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	<u>479 000 000</u>	<u>1,7%</u>
1.3.1.3.02.09.0.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	479 000 000	1,7%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	479 000 000	1,7%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	Renta de Activos Financieros	<u>300 000 000</u>	<u>1,0%</u>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
(en colones)

36

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses Sobre Títulos Valores	300 000 000	1,0%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	300 000 000	1,0%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	448 000 000	1,6%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	448 000 000	1,6%
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de Tránsito	123 000 000	0,4%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	123 000 000	0,4%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	325 000 000	1,1%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	189 000 000	0,7%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	189 000 000	0,7%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184 463 490	0,6%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	184 463 490	0,6%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	157 336 000	0,5%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	157 336 000	0,5%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales	27 127 490	0,1%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	27 127 490	0,1%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	749 211 909	2,6%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	749 211 909	2,6%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	749 211 909	2,6%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	749 211 909	2,6%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	749 211 909	2,6%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4 926 539 725	17,1%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4 926 539 725,00	17,1%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	4 000 000 000,00	13,9%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	926 539 725,00	3,2%
3.3.2.1.00.00.0.0.000	Fondo de atención de Emergencias Ley 8488	426 539 725,00	
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Gimnasio para Entrenamiento de Gimnasia en el Complejo Deportivo en Heredia - ICODER	500 000 000,00	1,7%
	TOTAL DE INGRESOS	28 819 870 962	100%



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Presupuesto Ordinario 2026

Estimación de Ingresos

Planificación -Dirección Financiera - Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729

Evaluación: Pronóstico por Mínimos Cuadrados y sensibilizado por la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Bienes Inmuebles

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2020	1	6,430
2021	2	7,012
2022	3	7,116
2023	4	7,596
2024	5	7,792
2025	6	8,194

Pronóstico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronóstico lineal (mínimos cuadrados)	8,520,257,541	0.985	$y = 332.54x + 6192.5$

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx$$

$$b = \frac{N\Sigma xy - \sum x \cdot \sum y}{N\Sigma x^2 - (\sum x)^2}$$

$$a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-20	1	6,429,944,507	1	6,429,944,507
December-21	2	7,011,747,063	4	14,023,494,126
December-22	3	7,115,507,449	9	21,346,522,347
December-23	4	7,595,550,923	16	30,382,203,694
December-24	5	7,791,785,255	25	38,958,926,275
December-25	6	8,193,687,185	36	49,162,123,110
	21	44,138,222,383	91	160,303,214,059

Periodos	6
Factor A	6,192,483,253
Factor B	332,539,184

PRONÓSTICO 2026	7	Año 1
INGRESOS estimadas	₡8,520,257,541	

PRONÓSTICO 2027	8	Año 2
INGRESOS estimadas	₡8,852,796,725	

Efecto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m^2 del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y la actualización del manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda

Meses para los cuales se recibieron declaraciones con las nuevas plataformas de valores
Ingreso esperado para el 2025
Incremento medio de las plataformas
Sensibilización por factor estacional de las declaraciones
Formula: Ingreso * Incremento de las plataformas * factor estacional

6
8 193 687 185
30%
0,18
442 459 107,99

Calculo final: Resultado del pronóstico lineal producto del crecimiento ordinario y progresivo del ISBI + incremento producto de la nueva actualización de la plataforma de valores para las declaraciones realizadas en el 2025 con los nuevos valores.

Ingreso estimado para el año 2026

₡8 800 000 000

2. TIMBRES MUNICIPALES

Evaluación: Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

TAZA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_u}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$$

$$Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	331,542,832
December-22	388,937,239
December-23	378,786,776
December-24	351,822,319
December-25	385,444,291

Observaciones	5
Xu	385,444,291
Xo	331,542,832

Tasa de crecimiento promedio	0.038378037
PROYECCIÓN 2026	₡400,236,887
SENSIBILIZACIÓN DEL VALOR POR LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO	0.95
Monto a Presupuestar	₡380,225,042

Ingreso estimado para el año 2026

₡380 000 000

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

Evaluación: Regresión por mínimos cuadrados y estudio de precio medio por m^2 * cantidad media de m^2 de construcción por mes del 2021 al 2025.

Datos de la Construcción del Cantón Central de Heredia por Cantidad de Proyectos y Cantidad de Metros Cuadrados Tramitados ante el CFIA

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	80.00	107.00	119.00	81.00	124.00	109.00	84.00	115.00	107.00	79.00	84.00	86.00	1,175.00
2022	86.00	79.00	116.00	68.00	85.00	95.00	87.00	82.00	78.00	88.00	96.00	67.00	1,027.00
2023	88.00	98.00	80.00	76.00	119.00	92.00	77.00	89.00	87.00	83.00	116.00	100.00	1,105.00
2024	99.00	121.00	88.00	98.00	125.00	113.00	105.00	115.00	105.00	101.00	121.00	79.00	1,270.00
2025	106.00	93.00	119.00	92.00	131.00	112.00	120.00						773.00

Análisis Estadístico de la Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia

Promedio	91.80	99.60	104.40	83.00	116.80	104.20	94.60	100.25	94.25	87.75	104.25	83.00	1,070.00
Mediana	88.00	98.00	116.00	81.00	124.00	109.00	87.00	102.00	96.00	85.50	106.00	82.50	1,105.00
Desviación Estandar	10.50	15.68	18.88	12.08	18.28	9.93	17.56	17.27	14.08	9.57	17.29	13.78	188.62
Mínimo	80.00	79.00	80.00	68.00	85.00	92.00	77.00	82.00	78.00	79.00	84.00	67.00	773.00
Maximo	106.00	121.00	119.00	98.00	131.00	113.00	120.00	115.00	107.00	101.00	121.00	100.00	1,270.00

Cantidad de m² de Construcción Tramitados Ante el CFIA en el Cantón de Heredia

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	52,981.00	27,431.00	30,462.00	11,249.00	9,809.00	37,946.00	4,900.00	31,896.00	13,625.00	12,210.00	22,614.00	31,502.00	286,625.00
2022	9,571.00	6,356.00	32,772.00	29,357.00	11,563.00	18,781.00	39,351.00	23,093.00	11,642.00	27,226.00	69,912.00	13,454.00	293,675.00
2023	18,839.00	7,728.00	20,971.00	17,856.00	26,234.00	8,940.00	13,372.00	9,829.00	29,461.00	18,778.00	12,267.00	12,170.00	196,445.00
2024	49,877.00	10,643.00	6,088.00	40,683.00	12,678.00	7,358.00	11,063.00	62,102.00	14,047.00	9,733.00	26,169.00	5,893.00	256,334.00
2025	24,376.00	31,768.00	27,396.00	15,571.00	18,516.00	25,889.00	25,317.00						168,835.00

Analisis Estadístico de la Cantidad de m² de Construcción Tramitados Ante el CFIA en el Cantón de Heredia

Promedio	31,128.80	16,785.20	23,538.20	22,943.20	15,760.00	19,782.80	18,800.60	31,730.00	17,193.75	16,986.75	32,740.50	15,754.75	258,120.50
Mediana	24,376.00	10,643.00	27,398.00	17,856.00	12,678.00	18,781.00	13,372.00	27,494.50	13,836.00	15,494.00	24,391.50	12,812.00	271,479.50
Desviación Estandar	19,302.80	11,899.00	10,714.48	11,966.84	6,705.00	12,650.43	13,668.84	22,186.61	8,245.11	7,820.59	25,472.96	11,005.66	44,127.06
Mínimo	9,571.00	6,356.00	6,088.00	11,249.00	9,809.00	7,358.00	4,900.00	9,829.00	11,542.00	9,733.00	12,267.00	5,893.00	196,445.00
Maximo	52,981.00	31,768.00	32,772.00	40,683.00	26,234.00	37,946.00	39,351.00	62,102.00	29,461.00	27,226.00	69,912.00	31,502.00	293,078.00

Ingresos Mensuales por Concepto del Ingreso de la Construcción

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	57,781,443.70	25,196,929.65	43,581,770.30	53,238,801.14	19,210,384.17	19,926,310.62	15,142,138.42	41,432,757.89	13,952,270.03	67,552,342.87	21,151,04.00	42,002,819.90	545,748,972.69
2022	35,131,076.01	98,176,219.00	86,841,801.90	65,436,578.00	32,555,739.00	37,751,375.00	11,062,519.06	54,086,483.05	69,013,815.71	12,461,075.60	18,288,069.20	558,902,390.72	
2023	27,091,260.00	27,784,995.16	34,223,565.87	16,591,863.11	12,899,470.80	113,067,871.20	42,733,538.04	10,472,001.60	36,822,124.07	31,327,479.37	14,384,874.20	20,854,896.66	388,253,940.00
2024	127,547,735.00	28,156,981.79	26,534,793.36	24,924,973.88	59,848,474.44	41,389,875.43	27,455,695.44	7,537,657.83	11,476,387.25	11,531,681.47	23,537,751.78	21,658,931.58	411,600,939.25
2025	16,045,279.55	120,294,975.37	35,952,967.45	11,828,157.28	20,125,324.99	58,774,075.07	88,179,998.44						351,200,798.15

Ingreso por Valor del m² Mensual por Año por Concepto del Ingreso de la Construcción

Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	57,781,443.70	25,196,929.65	43,581,770.30	53,238,801.14	19,210,384.17	19,926,310.62	15,142,138.42	41,432,757.89	13,952,270.03	67,552,342.87	21,151,04.00	42,002,819.90	545,748,972.69
2022	35,131,076.01	98,176,219.00	86,841,801.90	65,436,578.00	32,555,739.00	37,751,375.00	11,062,519.06	54,086,483.05	69,013,815.71	12,461,075.60	18,288,069.20	558,902,390.72	
2023	27,091,260.00	27,784,995.16	34,223,565.87	16,591,863.11	12,899,470.80	113,067,871.20	42,733,538.04	10,472,001.60	36,822,124.07	31,327,479.37	14,384,874.20	20,854,896.66	388,253,940.00
2024	127,547,735.00	28,156,981.79	26,534,793.36	24,924,973.88	59,848,474.44	41,389,875.43	27,455,695.44	7,537,657.83	11,476,387.25	11,531,681.47	23,537,751.78	21,658,931.58	411,600,939.25
2025	16,045,279.55	120,294,975.37	35,952,967.45	11,828,157.28	20,125,324.99	58,774,075.07	88,179,998.44						351,200,798.15

Analisis Estadístico de la Cantidad de m² de Construcción Tramitados Ante el CFIA en el Cantón de Heredia

Promedio	1,882.94	5,278.48	2,276.66	1,852.65	2,214.65	4,615.60	2,506.38	1,033.88	4,238.39	2,730.13	796.41	2,020.41	33,264.18
Mediana	1,438.04	3,595.37	1,631.95	929.20	1,958.44	2,270.23	3,090.23	1,182.21	2,947.83	2,101.58	917.38	1,536.47	31,943.40
Desviación Estandar	1,222.29	5,796.17	1,278.17	1,733.61	1,654.32	4,861.86	1,296.37	654.02	4,352.52	1,949.97	429.57	1,116.66	4,371.48
Mínimo	658.24	918.56	1,312.25	612.66	491.71	525.12	281.12	121.38	817.00	1,184.80	178.24	1,333.34	29,699.60
Maximo	3,670.58	15,446.23	4,358.54	4,732.76	4,720.66	5,625.15	2,481.76	1,649.75	1,270.23	3,483.04	1,649.75	5,352.54	13,356.97

Estimación de Ingreso Mensual para el Año 2026 por Concepto del Ingreso de

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
 (en colones)

Rotulo bajo o sobre marquesinas	190	11 555	8 781 800,00
Rótulos luminosos	258	13 866	14 309 712,00
Ingreso estimado para el año 2026			
₡60 500 000			

6. PATENTES MUNICIPALES

Evaluación: Proyección Lineal (mínimos cuadrados) sensibilizado por el Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Patentes

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2021	1	5,026
2022	2	5,083
2023	3	5,664
2024	4	5,774
2025	5	5,890

Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	6,212,670,194	0.898	$y = 241.76x + 4762.1$

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \quad b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2} \quad a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-21	1	5,026,141,508	1	5,026,141,508
December-22	2	5,083,218,717	4	10,166,437,434
December-23	3	5,663,951,746	9	16,991,855,239
December-24	4	5,774,056,474	16	23,096,225,896
December-25	5	5,889,537,603	25	29,447,688,017
	15	27,436,906,049	55	84,728,348,094

Períodos	5
Factor A	4,762,092,226
Factor B	241,762,995

PRONOSTICO 2026	6	Año 1
INGRESOS estimadas	₡6,212,670,194	
PRONOSTICO 2027	7	Año 2
INGRESOS estimadas	₡6,454,433,189	

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_u}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$$

$$\text{Tendencia} = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	5,026,141,508
December-22	5,083,218,717
December-23	5,663,951,746
December-24	5,774,056,474
December-25	5,889,537,603

Observaciones	5
Xu	5,889,537,603
Xo	5,026,141,508
Tasa de crecimiento promedio	0.040427019
PROYECCIÓN 2026	₡6,127,634,050

Ingreso estimado para el año 2026

₡6 100 000 000

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Evaluación: Proyección Lineal (mínimos cuadrados) sensibilizado por el Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Patentes de Licores

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2021	1	276
2022	2	259
2023	3	262
2024	4	227
2025	5	220

Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	205,197,245	0.947	$y = -14.502x + 292.21$

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \quad b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2} \quad a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-21	1	276,038,390	1	276,038,390
December-22	2	259,215,621	4	518,431,241
December-23	3	261,676,746	9	785,030,238
December-24	4	226,879,593	16	907,518,374
December-25	5	219,698,771	25	1,098,493,856
	15	1,243,509,122	55	3,585,512,100

Períodos

Factor A	292,206,404
Factor B	-14,501,527

PRONOSTICO 2026

INGRESOS estimadas	₡205,197,245
--------------------	--------------

PRONOSTICO 2027

INGRESOS estimadas	₡190,695,718
--------------------	--------------

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$$

$$Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	276,038,390
December-22	259,215,621
December-23	261,676,746
December-24	226,879,593
December-25	219,698,771

Observaciones	5
Xu	219,698,771
Xo	276,038,390
Tasa de crecimiento promedio	-0.055472656
PROYECCIÓN 2026	₡207,511,497

Ingreso estimado para el año 2026

₡210 000 000**8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5****Evaluación Directa**

Patentes cobradas por la Municipalidad
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad

₡6 100 000 000
2% ₡122 000 000

407 Licencias de Licores a razón de ₡5,000 anuales

407*5000= ₡2 035 000

Total ingreso ₡124 035 000

Ingreso estimado para el año 2026

₡124 000 000**9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado, Campo Ferial la Perla y Palacio de los Deportes)****1. Ingreso por Concepto de Alquiler del Mercado Municipal**

Evaluación directa: base de cobro ₡14,298.51 * el factor de cobro según la ubicación (1 frente a calle, 0.9 planta baja y 0.25 planta alta) * la cantidad de m² del local * 12 meses según acuerdo del Concejo Municipal SCM-1822-2024 relativo a la renovación del quinquenio del Mercado.

ÁREA	M ²	VALOR	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO
Primer Piso	2064	₡12 868,66	₡26 560 908,46	₡318 730 902
Segundo Piso	1425	₡3 574,63	₡5 093 843,48	₡61 126 122
Alquiler Frente a Calle	1223	₡14 298,51	₡17 487 075,28	₡209 844 903
	4 712			₡589 701 927

Ingreso total por concepto del alquiler del Mercado Municipal

₡590 000 000**2. Ingreso por Concepto de Alquiler del Campo Ferial La Perla**

Promedio Aritmético del ingreso de Enero a Julio 2025, proyectado anualmente.

Ingresos Enero-Julio 2025 ₡41 871 019,16 Proyección del Ingreso ₡71 778 889,99

Ingreso total por concepto del alquiler del Campo Ferial La Perla

₡72 000 000**3. Ingreso por Concepto de Alquiler del Palacio de los Deportes**

Promedio Aritmético del ingreso de Mayo a Julio 2025, proyectado anualmente.

Ingresos Enero-Julio 2025 ₡12 324 500,00 Proyección del Ingreso ₡49 298 000,00

Ingreso total por concepto del alquiler del Palacio de los Deportes

₡50 000 000

Ingreso estimado total por concepto de alquiler de edificios e instalaciones para el año 2026

₡712 000 000**10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

Evaluación: Modelo de Estimaciones Estadísticas (Regresión polinomial)

Estimación del Ingreso de Recolección de Basura

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2021	1	2,235
2022	2	2,251
2023	3	2,430
2024	4	2,498
2025	5	2,595

Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	2,692,149,920	0.970	$y = 96.685x + 2112$

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \quad b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2} \quad a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-21	1	2,235,383,171	1	2,235,383,171
December-22	2	2,251,254,364	4	4,502,508,728
December-23	3	2,430,436,397	9	7,291,309,191
December-24	4	2,497,938,504	16	9,991,754,014
December-25	5	2,595,465,117	25	12,977,325,584
	15	12,010,477,552	55	36,998,280,687

Periodos	5
Factor A	2,112,041,101
Factor B	96,684,803

PRONOSTICO 2026	6	Año 1
INGRESOS estimadas	₡2,692,149,920	
PRONOSTICO 2027	7	Año 2
INGRESOS estimadas	₡2,788,834,723	

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUUESTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right] \quad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	2,235,383,171
December-22	2,251,254,364
December-23	2,430,436,397
December-24	2,497,938,504
December-25	2,595,465,117

Observaciones	5
Xu	2,595,465,117
Xo	2,235,383,171
Tasa de crecimiento promedio	0.038044101
PROYECCIÓN 2026	₡2,694,207,254

Ingreso estimado para el año 2026

₡2,696,155,838

11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Evaluación: Modelo de Estimaciones Estadísticas (Metodo de incrementos porcentuales)

Estimación del Ingreso de Aseo de Vías

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2021	1	736
2022	2	826
2023	3	822
2024	4	850
2025	5	933

Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	958,275,901	0.878	$y = 41.6x + 708.68$

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \quad b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2} \quad a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-21	1	736,428,850	1	736,428,850
December-22	2	826,269,064	4	1,652,538,127
December-23	3	822,236,318	9	2,466,708,953
December-24	4	849,772,383	16	3,399,089,531
December-25	5	932,676,116	25	4,663,380,581
	15	4,167,382,730	55	12,918,146,042

Períodos	5
Factor A	708,677,191
Factor B	41,599,785

PRONOSTICO 2026	6	Año 1
INGRESOS estimadas	₡958,275,901	
PRONOSTICO 2027	7	Año 2
INGRESOS estimadas	₡999,875,686	

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
 (en colones)

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUSTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_u}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$$

$$Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	736,428,850
December-22	826,269,064
December-23	822,236,318
December-24	849,772,383
December-25	932,676,116

Observaciones	5
Xu	932,676,116
Xo	736,428,850
Tasa de crecimiento promedio	0.060840314
PROYECCIÓN 2026	950 000 000

Ingreso estimado para el año 2026

950 000 000**12. SERVICIO DE CEMENTERIO****Evaluación directa:****Ingreso por concepto de mantenimiento**

Número de nichos: 14,226

Tarifa anual por mantenimiento de nicho ₡14 400,05

$$14,226 \times ₡14\,400,05 = ₡204\,855\,111$$

204 855 111**Estimación por Inhumaciones o exhumaciones según estadísticas de la prestación del servicio:**

Cantidad de inhumaciones o exhumaciones por año: 600

Tarifa por el servicio ₡76,000

45 600 000

Ingreso estimado para el año 2026

45 600 000**13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)****Evaluación Directa (Promedio simple):**

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.

Ingreso anual 2023	₡95 054 400
Ingreso anual 2024	₡74 902 800
Ingreso a Julio 2025	₡44 733 600
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡76 686 171

Ingreso estimado para el año 2026

77 000 000**14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Venta Certificaciones del Registro Nacional)****Evaluación Directa (Promedio simple):**

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.

Ingreso anual 2023	₡11 417 542
Ingreso anual 2024	₡12 329 541
Ingreso a Julio 2025	₡8 088 696
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡13 866 337

Ingreso estimado para el año 2026

12 500 000**15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO****Evaluación Directa (Promedio simple):**

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026 y se toma en consideración la venta de tiempo digital que se implementó.

Ingreso anual 2023	₡117 087 025
Ingreso anual 2024	₡110 722 656
Ingreso a Julio 2025	₡64 879 094
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡111 221 304

Ingreso estimado para el año 2026

111 500 000**16. DERECHOS DE MEMBRESIA AL PALACIO DE LOS DEPORTES****Evaluación Directa:**

La proyección anual se estima por dos vías complementarias. Primero, se calcula la media aritmética de los ingresos mensuales percibidos a julio de 2025 y se anualiza multiplicándolo por 12. Segundo, se elabora una estimación directa en donde se multiplica la cantidad de personas matriculadas en el Palacio de los Deportes por las tarifas aprobadas para cada plan (piscina y gimnasio) y el resultado se multiplica por 12 meses. Ambas cifras se contrastan para verificar consistencias y, finalmente, se ajustan mediante un análisis de sensibilidad que incorpora el ingreso de nuevos clientes y la deserción de quienes dejen de asistir.

Método Directo	Promedio aritmético	
	Ingreso a Julio 2025	Proyección (Ing. Julio /7*12)
Cantidad de Personas Matriculadas	2270	279 380 850
Costo de la mensualidad de gimnasio y/o piscina	₡20 000	39 911 550
Total a percibir de forma mensual	₡45 400 000	478 938 600
Total anual	₡544 800 000	

Ingreso estimado para el año 2026

479 000 000**17. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES****Evaluación Directa (Promedio simple):**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

El ingreso recaudado a julio 2025 se suma al interés de las inversiones a corto plazo existentes no liquidadas, se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026. Para este ingreso se toma en consideración la reducción de la Tasa de Política Monetaria del BCCR y su estacionalidad según la política monetaria del Banco Central aunado a la baja inflación presente y que se prevé para el 2026 según el último informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2025 y encuesta de expectativas indicen en que las tasas pasivas del sector financiero y los premios en colones por invertir en certificados de depósito a plazo entre otros instrumentos financieros disminuyan.

Ingreso a Julio 2025 + intereses de las inversiones a corto plazo vigentes: **₡240 733 249**
Proyección (Ing. Julio+intereses de inversiones a corto plazo no vencidas/7*12) **₡412 685 570**

Ingreso estimado para el año 2026

₡300 000 000

18. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto

Evaluación Directa (Mediana del ingreso 2025-2023):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡214.669.298) y 2023 (₡197.382.520) y se calcula una media aritmética para el año 2026 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24	Variación 24-23	% 24-23
Intereses moratorios	101,188,310.78	-24,285,378.93	-19.4%	125,473,689.71	13,266,427.33	11.8%
				Media del ingreso 2024 y 2023	₡206 025 909	
				Ingreso a Julio 2025	₡101 188 311	
				Proyección Ingreso Total 2025 (Ing. Julio /7*12)	₡173 465 676	
				Calculo del ingreso medio para el 2026	₡189 745 792	

Ingreso estimado para el año 2026

₡189 000 000

19. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS

Evaluación Directa (Promedio Simple)

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.

Ingreso anual 2023	₡176 642 018
Ingreso anual 2024	₡110 713 769
Ingreso a Julio 2025	₡71 479 311
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡122 535 962

Ingreso estimado para el año 2026

₡123 000 000

20. MULTAS VARIAS (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡359.171.380) y 2023 (₡299.756.474) y se calcula una media aritmética para el año 2026 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

Ingreso anual 2023	₡329 463 927
Ingreso anual 2024	₡217 200 762
Ingreso a Julio 2025	₡372 344 163
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡350 904 045

Ingreso estimado para el año 2026

₡325 000 000

21. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aporte IFAM Licores

Dato del periodo anterior debido a que en el momento de formulación no se aporto el monto **₡27 127 490**

Transferencia Consejo de Seguridad Vial, según Ley 9078, artículo 234, inciso d), oficio CSV-DF-0124-2025 **₡157 336 000**

Ingreso estimado para el año 2026

₡184 463 490

22. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aporte Gobierno Central Impuesto al Combustible Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114, según comunicado DGPN y MOPT oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPTI-2025-40 **₡749 211 909**

Ingreso estimado para el año 2026

₡749 211 909

23. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Evaluación directa

Tarifa: 0,00003754 por ₡1 del valor tributario de las propiedades declaradas por los contribuyentes según los registros en las bases de datos del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM).

Por Cuatro trimestres:	₡138 198 220 X 4 =	₡552 792 880
Total Ingreso		₡552 792 879,79

Ingreso estimado para el año 2026

₡530 000 000

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Estimación de Ingresos para el Año 2026
(en colones)

24. SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO

Ingreso estimado para el año 2026 según justificaciones y resultado de la liquidación 2024 proyectada.

₡4 926 539 725

Total Ingresos 2026

₡28 819 870 962



Municipalidad de Heredia

SECCIÓN DE EGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES					28 819 870 962	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	4 467 820 727	4 397 021 643	0	8 864 842 370	30,8%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	2 337 211 200	2 614 005 985	0	4 951 217 185	17,2%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	2 245 908 496	2 568 959 786	0	4 814 868 282	16,7%
0.01.03	Servicios Especiales	63 302 703	12 046 199	0	75 348 903	0,3%
0.01.05	Suplencias	28 000 000	33 000 000	0	61 000 000	0,2%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	350 631 787	87 000 000	0	437 631 787	1,5%
0.02.01	Tiempo extraordinario	19 150 000	87 000 000	0	106 150 000	0,4%
0.02.05	Dietas	331 481 787	0	0	331 481 787	1,2%
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	1 139 985 015	1 015 688 947	0	2 155 673 962	7,5%
0.03.01	Retribución por años servidos	322 098 607	331 261 698	0	653 360 305	2,3%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	281 653 746	101 106 595	0	382 760 342	1,3%
0.03.03	Decimotercer mes	268 949 710	285 899 610	0	554 849 320	1,9%
0.03.04	Salario Escolar	245 325 015	261 272 363	0	506 597 378	1,8%
0.03.99	Otros incentivos salariales	21 957 938	36 148 680	0	58 106 617	0,2%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	314 671 159	334 502 542	0	649 173 701	2,3%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	298 534 179	317 348 566	0	615 882 745	2,1%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	16 136 980	17 153 976	0	33 290 956	0,1%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	325 321 565	345 824 170	0	671 145 735	2,3%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	180 088 723	191 438 379	0	371 527 102	1,3%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	96 821 894	102 923 862	0	199 745 756	0,7%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	48 410 948	51 461 929	0	99 872 877	0,3%
1	SERVICIOS	1 709 316 239	7 513 162 269	0	9 222 478 508	32,0%
1.01	ALQUILERES	0	84 565 766	0	84 565 766	0,3%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	44 413 000	0	44 413 000	0,2%
1.01.99	Otros alquileres	0	40 152 766	0	40 152 766	0,1%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	177 074 670	473 950 000	0	651 024 670	2,3%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	32 000 000	133 200 000	0	165 200 000	0,6%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	39 000 000	68 350 000	0	107 350 000	0,4%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	106 074 670	272 400 000	0	378 474 670	1,3%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	430 221 000	122 111 403	0	552 332 403	1,9%
1.03.01	Información	15 250 000	7 000 000	0	22 250 000	0,1%
1.03.02	Publicidad y propaganda	95 701 000	84 085 903	0	179 786 903	0,6%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	7 270 000	20 925 500	0	28 195 500	0,1%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	310 000 000	10 000 000	0	320 000 000	1,1%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 000 000	100 000	0	2 100 000	0,0%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	529 064 500	5 715 636 119	0	6 244 700 619	21,7%
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	1 300 000	86 250 000	0	87 550 000	0,3%
1.04.02	Servicios jurídicos	82 000 000	0	0	82 000 000	0,3%
1.04.03	Servicios de ingeniería	7 200 000	423 500 000	0	430 700 000	1,5%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	45 600 000	65 665 200	0	111 265 200	0,4%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	25 000 000	0	0	25 000 000	0,1%
1.04.06	Servicios generales	299 010 000	4 928 298 919	0	5 227 308 919	18,1%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	68 954 500	211 922 000	0	280 876 500	1,0%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	17 425 000	11 960 700	0	29 385 700	0,1%
1.05.01	Transporte dentro del país	100 000	7 910 700	0	8 010 700	0,0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	2 825 000	4 050 000	0	6 875 000	0,0%
1.05.03	Transporte en el exterior	6 000 000	0	0	6 000 000	0,0%
1.05.04	Viáticos en el exterior	8 500 000	0	0	8 500 000	0,0%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	89 636 069	110 504 281	0	200 140 350	0,7%
1.06.01	Seguros	89 636 069	110 504 281	0	200 140 350	0,7%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	104 750 000	540 699 000	0	645 449 000	2,2%
1.07.01	Actividades de capacitación	25 200 000	221 274 000	0	246 474 000	0,9%
1.07.02	Actividades protocolares y sociales	78 050 000	319 425 000	0	397 475 000	1,4%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1 500 000	0	0	1 500 000	0,0%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	356 645 000	436 455 000	0	793 100 000	2,8%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	222 000 000	70 840 000	0	292 840 000	1,0%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 000 000	20 000 000	0	21 000 000	0,1%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	16 400 000	14 070 000	0	30 470 000	0,1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	9 200 000	33 000 000	0	42 200 000	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 300 000	122 600 000	0	123 900 000	0,4%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	13 300 000	1 800 000	0	15 100 000	0,1%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	85 000 000	1 600 000	0	86 600 000	0,3%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	8 445 000	172 545 000	0	180 990 000	0,6%
1.09	IMPUUESTOS	3 000 000	5 830 000	0	8 830 000	0,0%
1.09.99	Otros impuestos	3 000 000	5 830 000	0	8 830 000	0,0%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1 500 000	11 450 000	0	12 950 000	0,0%
1.99.05	Deductibles	1 500 000	11 450 000	0	12 950 000	0,0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	105 235 000	508 173 316	0	613 408 316	2,1%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20 350 000	106 953 000	0	127 303 000	0,4%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES					28 819 870 962	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	7 120 000	60 950 000	0	68 070 000	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	780 000	12 353 000	0	13 133 000	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios	0	9 500 000	0	9 500 000	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	12 200 000	22 050 000	0	34 250 000	0,1%
2.01.99	Otros productos químicos	250 000	2 100 000	0	2 350 000	0,0%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2 200 000	45 256 733	0	47 456 733	0,2%
2.02.02	Productos agroforestales	0	5 050 000	0	5 050 000	0,0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 200 000	32 706 733	0	34 906 733	0,1%
2.02.04	Alimentos para animales	0	7 500 000	0	7 500 000	0,0%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 300 000	135 214 175	0	138 514 175	0,5%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 100 000	54 600 000	0	55 700 000	0,2%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	50 475 175	0	50 475 175	0,2%
2.03.03	Madera y sus derivados	0	3 500 000	0	3 500 000	0,0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 050 000	2 139 000	0	4 189 000	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	150 000	2 700 000	0	2 850 000	0,0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0	21 550 000	0	21 550 000	0,1%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0	250 000	0	250 000	0,0%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	12 075 000	38 620 000	0	50 695 000	0,2%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 950 000	7 605 000	0	9 555 000	0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	10 125 000	31 015 000	0	41 140 000	0,1%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	67 310 000	182 129 408	0	249 439 408	0,9%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5 500 000	2 343 500	0	7 843 500	0,0%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0	250 000	0	250 000	0,0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	9 950 000	11 795 500	0	21 745 500	0,1%
2.99.04	Textiles y vestuario	30 980 000	93 223 225	0	124 203 225	0,4%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	12 000 000	29 000 000	0	41 000 000	0,1%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 300 000	30 205 583	0	31 505 583	0,1%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	2 030 000	1 175 000	0	3 205 000	0,0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	5 550 000	14 136 600	0	19 686 600	0,1%
5	BIENES DURADEROS	732 426 000	491 096 614	4 317 211 908	5 540 734 522	19,2%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	180 026 000	192 346 614	0	372 372 614	1,3%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	2 200 000	0	2 200 000	0,0%
5.01.02	Equipo de transporte	25 000 000	19 000 000	0	44 000 000	0,2%
5.01.03	Equipo de comunicación	9 486 000	74 425 000	0	83 911 000	0,3%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	10 650 000	11 582 000	0	22 232 000	0,1%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	131 770 000	31 670 000	0	163 440 000	0,6%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0	250 000	0	250 000	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0	42 112 614	0	42 112 614	0,1%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	3 120 000	11 107 000	0	14 227 000	0,0%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJoras	0	266 600 000	4 317 211 908	4 583 811 908	15,9%
5.02.01	Edificios	0	212 000 000	0	212 000 000	0,7%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	38 600 000	1 854 211 908	1 892 811 908	6,6%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	16 000 000	2 463 000 000	2 479 000 000	8,6%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	552 400 000	32 150 000	0	584 550 000	2,0%
5.99.03	Bienes intangibles	552 400 000	32 150 000	0	584 550 000	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 517 564 176	317 491 193	0	2 835 055 370	9,8%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 044 564 176	0	0	2 044 564 176	7,1%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	88 000 000	0	0	88 000 000	0,3%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	382 240 597	0	0	382 240 597	1,3%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	880 000 000	0	0	880 000 000	3,1%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	694 323 580	0	0	694 323 580	2,4%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	300 000 000	281 441 193	0	581 441 193	2,0%
6.02.02	Becas a terceras personas	0	231 441 193	0	231 441 193	0,8%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	300 000 000	0	0	300 000 000	
6.02.99	Otras transferencias a personas	0	50 000 000	0	50 000 000	0,2%
6.03	PRESTACIONES	60 000 000	0	0	60 000 000	0,2%
6.03.01	Prestaciones legales	60 000 000	0	0	60 000 000	0,2%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	25 000 000	25 000 000	0	50 000 000	0,2%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	25 000 000	25 000 000	0	50 000 000	0,2%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	88 000 000	11 050 000	0	99 050 000	0,3%
6.06.01	Indemnizaciones	27 000 000	0	0	27 000 000	0,1%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	61 000 000	11 050 000	0	72 050 000	0,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1 229 552 576	0	1 229 552 576	4,3%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	937 137 744	0	937 137 744	3,3%
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	0	0	0	0	
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	937 137 744	0	937 137 744	3,3%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	292 414 832	0	292 414 832	1,0%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0	292 414 832	0	292 414 832	1,0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0	513 799 301	0	513 799 301	1,8%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 (en colones)

EGRESOS TOTALES					28 819 870 962	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0	513 799 301	0	513 799 301	1,8%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0	513 799 301	0	513 799 301	
TOTAL PRESUPUESTO		9 532 362 142	14 970 296 912	4 317 211 908	28 819 870 962	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2026

Detalle General de Egresos por Partida Presupuestaria

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡8 864 842 370	30,8%
1	SERVICIOS	₡9 222 478 508	32,0%
2	MATERIALES	₡613 408 316	2,1%
5	BIENES DURADEROS	₡5 540 734 522	19,2%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡2 835 055 370	9,8%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡1 229 552 576	4,3%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡513 799 301	1,8%
TOTALES		₡28 819 870 962	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2026

Programa I: Dirección y Administración General

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡4 467 820 727	46,9%
1	SERVICIOS	₡1 709 316 239	17,9%
2	MATERIALES	₡105 235 000	1,1%
5	BIENES DURADEROS	₡732 426 000	7,7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡2 517 564 176	26,4%
TOTALES		₡9 532 362 142	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2026

Programa II: Servicios Comunales

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡4 397 021 643	46,1%
1	SERVICIOS	₡7 513 162 269	78,8%
2	MATERIALES	₡508 173 316	5,3%
5	BIENES DURADEROS	₡491 096 614	5,2%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡317 491 193	3,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡1 229 552 576	12,9%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡513 799 301	5,4%
TOTALES		₡14 970 296 912	100,00%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2026

Programa III: Inversiones

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡4 317 211 908	100,0%
TOTALES		₡4 317 211 908	100,00%



Municipalidad de Heredia

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación



Municipalidad de Heredia

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2026
Justificación de Ingresos

De conformidad con lo ordenado en los numerales 169, 170 y 176 de la Constitución Política, los artículos 100 y 110 del Código Municipal, artículos 3, 5, 6, 7, 8, 31 y 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 y lo estipulado en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, las estimaciones que a continuación se detallan comprenden todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2026, velando así por el cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y exactitud definidos en los diferentes marcos normativos que conforman el bloque de legalidad en materia presupuestaria.

Las estimaciones que se describen en el presente documento se realizaron tomando en consideración la situación económica que atraviesa el país en algunas de sus principales variables macroeconómicas como la inflación, tasa de interés, tipo de cambio, el efecto de políticas exteriores que afecta la geopolítica económica, el grado de rigidez en la gestión de ingresos y gastos, su estacionalidad, la limitación en fuentes de ingresos, los cambios en el enfoque de los programas municipales que se dirigen cada vez más a la prestación de servicios especialmente la participación del gobierno local en la parte social y el comportamiento de los distintos agentes económicos, siempre en concordancia de los principios presupuestarios de sostenibilidad, gestión financiera, equilibrio, razonabilidad, proporcionalidad, flexibilidad presupuestaria y a su vez, el “principio de sostenibilidad fiscal” dispuesto en el artículo 176 de la carta magna que estipula que “La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta...”, asimismo, se tomo en consideración lo señalado en las “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”.

Para la estimación de los ingresos que se proyecta se recaudarán para el periodo económico 2026, esta Municipalidad utilizó cálculos directos, métodos estadísticos como promedios simples, distintos métodos estadísticos de regresión (polinomial, lineal, exponencial, logarítmica, potencial y mínimos cuadrados) para la estimación de las distintas rentas tributarias que posee el Municipio entre otros métodos matemáticos para elaborar pronósticos, todos estos se utilizaron para medir el comportamiento de los mismos según la naturaleza, dispersión y composición de los datos; asimismo, se verificó el grado de correlación más exacto de los diferentes métodos de proyección financiera del modelo de estimaciones, consecuentemente también se realizó una sensibilización de valores por las variaciones interanuales de los principales ingresos y el comportamiento de los contribuyentes y los agentes económicos; también como parte del análisis de los ingresos se utilizó como referencia la estacionalidad y comportamiento del tributo, lo cual ya se tiene estudiado a través de la recaudación real de períodos anteriores, la recaudación de los tributos observada a julio 2025 a julio 2025, los grados de morosidad existentes al cierre del 2025 y se tomó en consideración estadísticas e indicadores económicos nacionales disponibles en el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Instituto Nacional sobre Estadísticas y Censos (INEC), permisos de desfogues que se tramitaron en el municipio por parte de grande desabolladores inmobiliarios, la data que posee el Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros (CFIA) sobre la cantidad de proyectos tramitados y cantidad de m² de construcción por distrito y cantón, entre otros informes de índole económico que están disponibles para consulta pública.

Asimismo, también se consideró entre otras cosas:

- Las estadísticas del periodo 2020-2024 y de enero a julio 2025, considerando factores como la estacionalidad tributaria y composición porcentual por año de los tributos que componen el total de ingresos corrientes.
- Los índices de morosidad al 31 de diciembre de 2024 para los diferentes tributos.
- Los posibles impactos en la recaudación por concepto del índice mensual de actividad económica para el rubro del impuesto sobre las licencias profesionales comerciales y otros permisos y permisos de construcción.
- La política macroeconómica establecida por el Banco Central de Costa Rica, que ha influido significativamente en que la tasa de política monetaria y tasa básica pasiva para el año 2025 haya tenido una leve disminución y un estancamiento durante buena parte del 2025 y que el BCCR prevé una normalización de su proyección monetaria y estimaciones, como por ejemplo en el IPC, según se desprende del Informe de Política Monetaria a julio 2025 y como se explicaran más adelante.
- La actualización de la tipología constructiva y el mapa de valores que utiliza la Municipalidad de Heredia para el cálculo y valoración del Impuesto sobre los Bienes

Inmuebles, conforme la publicación del Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025 mediante el cual se actualizó plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor de los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, mediante la publicación en el Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025, representando incrementos en algunas zonas de los distritos de más del 50% y 100% del valor que anteriormente se tenía. Este factor es de suma importancia dado el cambio que representa para el 2026 y que tendrá efectos continuados hasta el 2030 cuando todas las propiedades hayan sido declaradas nuevamente.

- Las tasas que están aprobadas por el Concejo Municipal para los distintos servicios comunitarios que se prestan y cobran a los habitantes del Cantón.
- El dinamismo constante del sector comercial en el Cantón de Heredia.
- El comportamiento de los ingresos a julio 2024 y julio 2025.

Por último, como hipótesis general se consideró para las estimaciones presupuestarias de ingresos, el entorno económico nacional actual, las realidades económicas cantonales y las estimaciones e información que se pueden obtener directamente de las bases de datos del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) donde existe información relativa a la base de cobros, cantidad de contribuyentes, patentados activos, valores declarados de terrenos, morosidades, entre otra información importante para un mejor prospección de los ingresos para el año 2026.

Ingresa corrientes (80.3%):

Los mismos comprenden aquellos ingresos que se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector público destinadas a incrementar el patrimonio neto. Algunos provienen de la potestad tributaria del Estado, son de carácter obligatorio y se caracterizan por no guardar proporción con el costo de los servicios prestados. Otros provienen de la venta de bienes y servicios, por el cobro de derechos administrativos y rentas asociadas a la propiedad de factores productivos. Incluye los ingresos de carácter tributario, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes.

1.-

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	₡8.800.000.000	30.5%
-----------------------	---	----------------	-------

Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7509 y 7729 ₡8.800.000.000

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles: “Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.” Además, indica también que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales “...serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial...”.

La Ley 7729 Aprobada el 19 de diciembre de 1997, grava las propiedades en un 0.25% sobre su valor declarado y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de modo específico en un 13% de la siguiente manera:

- 1% Ministerio de Hacienda.
- 2% Junta Administrativa del Registro Nacional.
- 10% Juntas de Educación y Administrativas del Cantón.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	5,284,064,515.70	185,800,558.66	3.6%	5,098,263,957.04

Con base en lo anterior, se pronosticó el ingreso mediante el modelo de regresiones estadísticas y se escogió el método de pronóstico lineal por el crecimiento constante y la tendencia progresiva del tributo lo que permite hacer la estimación aproximadamente lineal entre tiempo e ingreso y siendo que de forma anualizada se sensibiliza la estacionalidad de este se escogió como el método idóneo para realizar la estimación. Dicha proyección fue contrastada con la proyección que realiza

el Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) de forma directa sobre la base de datos de cobro y el total imponible declarado de las propiedades sujetas al impuesto.

Asimismo, para su cálculo se tomó como referencia el comportamiento actual del ingreso y el importante cambio que hizo el Gobierno Local durante el 2025 a través del cual actualizó la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, a su vez también se actualizó el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda; ambos cambios realizados mediante la publicación en el Diario La Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025. Esta actualización supone para el año 2026 un ingreso adicional a la proyección realizada por el método lineal de alrededor de ¢400.000.000, producto del cambio de los valores en las declaraciones que se hicieron desde junio a diciembre 2025.

Para comprender mejor lo anterior se muestran los tres aspectos más importantes que para el año 2026 y siguientes harán crecer el ingreso por concepto de bienes inmuebles:

Primero, la plataforma de valores de terrenos por zonas homogénea que anteriormente se utilizaba por la Municipalidad para cobrar el ISBI databa del año 2012 y a partir de mediados del año 2025 se comenzó a utilizar la plataforma de valores del año 2019, lo cual supone incrementos medios del valor de los terrenos superiores al 30% del valor tributario por m² en casi todos los distritos y zonas como se muestra a continuación:

Distrito	Código de Zona	Sector	Nuevo Valor 2019	Valor 2012	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Heredia	401-01-U01	Heredia Centro	500,000	350,000	150,000	43%
Heredia	401-01-U02	Eje Vial Calle Cero	180,000	150,000	30,000	20%
Heredia	401-01-U03	Barrio Corazón de Jesús	150,000	120,000	30,000	25%
Heredia	401-01-U04	Barrio La India	110,000	90,000	20,000	22%
Heredia	401-01-U05	Eje Vía a San Rafael	140,000	100,000	40,000	40%
Heredia	401-01-U06	Eje Vial Periferia Universidad Nacional	300,000	100,000	200,000	200%
Heredia	401-01-U07	Jardines Universitarios	85,000	70,000	15,000	21%
Heredia	401-01-U08	María Auxiliadora	125,000	95,000	30,000	32%
Heredia	401-01-U09	Periferia Centro Comercial Plaza Heredia	330,000	260,000	70,000	27%
Heredia	401-01-U10	Barrio La Puebla	105,000	85,000	20,000	24%
Heredia	401-01-U11	Eje Vía a San Pablo	125,000	90,000	35,000	39%
Heredia	401-01-U12	Periferia Asilo de Ancianos y Residencial La Estrella	100,000	75,000	25,000	33%
Heredia	401-01-U13	Eje de Entrada a Heredia Centro	140,000	110,000	30,000	27%
Heredia	401-01-U14	Sector El Boulevard - Rancho Fofos	250,000	200,000	50,000	25%
Heredia	401-01-U15	Sector El Carmen	220,000	180,000	40,000	22%
Heredia	401-01-U16	Sector Ángeles	130,000	100,000	30,000	30%
Heredia	401-01-U17	Urbanización El Río	130,000	105,000	25,000	24%
Heredia	401-01-U18	Urbanizaciones San Fernando, La Esperanza y Santa Elena	110,000	95,000	15,000	16%
Heredia	401-01-U19	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115,000	90,000	25,000	28%
Heredia	401-01-U20	Nuevo Hospital Caja Costarricense del Seguro Social	18,000	60,000	-42,000	-70%
Heredia	401-01-U21	Urbanizaciones La Herediana, La Esmeralda y Verolís	140,000	110,000	30,000	27%
Heredia	401-01-U22	Eje Periferia Escuela José Ramón Hernández	190,000	140,000	50,000	36%
Heredia	401-01-U23	Urbanización Los Pinos y Periferia Sur Walmart	195,000	120,000	75,000	63%
Heredia	401-01-U24	Gasolinera Casaque	230,000	185,000	45,000	24%
Heredia	401-01-U25	Periferia Hospital San Vicente De Paul, Estadio de Fútbol y Palacio de los Deportes	205,000	220,000	-15,000	-7%
Heredia	401-01-U26	Urbanizaciones Cubujuquí y Génesis	130,000	105,000	25,000	24%
Heredia	401-01-U27	Urbanización Montebello	155,000	120,000	35,000	29%
Heredia	401-01-U28	Barrio Fátima	135,000	125,000	10,000	8%
Heredia	401-01-U29	Sector Periferia Escuela Joaquín Lizano	320,000	180,000	140,000	78%
Heredia	401-01-U30	Condominio Villa Real	185,000	105,000	80,000	76%
Heredia	401-01-U31	Auto Mercado	65,000	150,000	-85,000	-57%
Heredia	401-01-U32	Heredia Centro Sector Oeste	380,000	180,000	200,000	111%
Heredia	401-01-U33	Periferia Heredia Centro	400,000	350,000	50,000	14%
Heredia	401-01-U34	Barrio Fátima Sur	200,000	125,000	75,000	60%
Mercedes		Eje Hipermas San Francisco y Gasolinera Casaque	230,000	155,000	75,000	48%
Mercedes	401-02-U01	Eje Vial Calle a Flores	230,000	140,000	90,000	64%
Mercedes	401-02-U02	Urbanizaciones Cubujuquí y Génesis	130,000	105,000	25,000	24%
Mercedes	401-02-U03	Urbanizaciones San Jorge y Santa Inés	165,000	130,000	35,000	27%
Mercedes	401-02-U04	Urbanizaciones La Palma y Zumbado	160,000	130,000	30,000	23%
Mercedes	401-02-U06	Campo de Paintball	90,000	80,000	10,000	13%
Mercedes	401-02-U07	Urbanización El Progreso	90,000	75,000	15,000	20%
Mercedes	401-02-U08	Urbanización Milenio	145,000	135,000	10,000	7%
Mercedes	401-02-R09	Periferia Norte Cedri	30,000	60,000	-30,000	-50%
Mercedes	401-02-R09	Periferia Norte Cedri	30,000	60,000	-30,000	-50%
Mercedes	401-02-U10	Urbanización Cedri	100,000	85,000	15,000	18%
Mercedes	401-02-U11	Urbanización Villas Boulevard	130,000	120,000	10,000	8%
Mercedes	401-02-R12	Mercedes Sur	30,000	23,000	7,000	30%

Distrito	Código de Zona	Sector	Nuevo Valor 2019	Valor 2012	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcual
Mercedes	401-02-U12		105,000	80,000	25,000	31%
Mercedes	401-02-R13	Residenciales María Fernanda, Villa Colonial, La Cordillera, La Suiza y San Isidro	25,000	25,000	0	0%
Mercedes	401-02-U13		95,000	80,000	15,000	19%
Mercedes	401-02-U14	Urbanización Montebello	155,000	110,000	45,000	41%
Mercedes	401-02-U15	Comercial Mercedes Norte	165,000	125,000	40,000	32%
Mercedes	401-02-U16	Mercedes Norte	100,000	80,000	20,000	25%
Mercedes	401-02-U17	Residencial Amaranto	150,000	120,000	30,000	25%
Mercedes	401-02-R18	Sector Malibú	20,000		20,000	100%
Mercedes	401-02-U18		105,000	80,000	25,000	31%
Mercedes	401-02-U19	Condominio Real De Castilla	155,000	130,000	25,000	19%
Mercedes	401-02-U20	Urbanizaciones Corayco Y Boruca	155,000	120,000	35,000	29%
Mercedes	401-02-U21	Eje Comercial Vía a Barva	200,000	150,000	50,000	33%
Mercedes	401-02-U22	Sectores Periféricos Barrios Claretiano y España	130,000	120,000	10,000	8%
Mercedes	401-02-U23	Condominio Claretiano	175,000	135,000	40,000	30%
Mercedes	401-02-U24	Barrio Fátima	135,000	125,000	10,000	8%
Mercedes	401-02-U25	Eje Vial Calle Cero	180,000	150,000	30,000	20%
Mercedes	401-02-U26	Periferia Sur Eje Comercial a Barva	75,000	65,000	10,000	15%
Mercedes	401-02-U27	Cementerio La Piedad	400,000	600,000	-200,000	-33%
Mercedes	401-02-U28	Condominio Tabaré	145,000		145,000	100%
Mercedes	401-02-U29	Condominio Valeria	185,000		185,000	100%
Mercedes	401-02-U30	Condominio Cedro Real	200,000		200,000	100%
Mercedes	401-02-U31	Condominio Villa Colonial	200,000		200,000	100%
Mercedes	401-02-U32	Condominio Villa Real	185,000		185,000	100%
Mercedes	401-02-U33	Urbanización El Pino	140,000		140,000	100%
Mercedes	401-02-R34	Villa María - Café Britt	20,000		20,000	100%
Mercedes	401-02-U34		150,000		150,000	100%
San Francisco	401-03-U01	Mall Paseo de las Flores	300,000		300,000	100%
San Francisco	401-03-U02	Urbanizaciones San Fernando, La Esperanza y Santa Elena	110,000	95,000	15,000	16%
San Francisco	401-03-U03	Eje de Entrada a Heredia Centro	140,000	110,000	30,000	27%
San Francisco	401-03-U04	Centro Comercial Plaza Bratsi	500,000	220,000	280,000	127%
San Francisco	401-03-U05	Zona Industrial Sector La Granada	200,000	150,000	50,000	33%
San Francisco	401-03-U06	Urbanización Los Lagos y Urbanización La Granada	120,000	95,000	25,000	26%
San Francisco	401-03-U07	Periferia Sector Guararí, Los Sauces, Bello Horizonte y Nisperos	70,000	60,000	10,000	17%
San Francisco	401-03-U08	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115,000	90,000	25,000	28%
San Francisco	401-03-U09	Nuevo Hospital Caja Costarricense del Seguro Social	18,000	60,000	-42,000	-70%
San Francisco	401-03-U10	Urbanizaciones La Herediana, La Esmeralda y Verolfs	140,000	110,000	30,000	27%
San Francisco	401-03-U11	Urbanizaciones La Liliana, La Cornelia y Doña Emilia	150,000	130,000	20,000	15%
San Francisco	401-03-U12	Condominio El Boulevard	200,000	140,000	60,000	43%
San Francisco	401-03-U13	Condominio Los Sauces	185,000	155,000	30,000	19%
San Francisco	401-03-R14	Urbanizaciones El Trébol, Monte Rosa, Campo Bello y Vistas del Valle	40,000	18,000	22,000	122%
San Francisco	401-03-U14		120,000	90,000	30,000	33%
San Francisco	401-03-U15	Condominio Rosedal y Urbanización Monte Flora	150,000	125,000	25,000	20%
San Francisco	401-03-U16	Residencial Las Hortensias	120,000	95,000	25,000	26%
San Francisco	401-03-U17	Condominio Lilia María	150,000	140,000	10,000	7%
San Francisco	401-03-U18	Urbanización Los Pinos, Urbanización Los Olivos, Periferia Sur Walmart	195,000	120,000	75,000	63%
San Francisco	401-03-U19	Eje Wallmark San Francisco y Gasolinera Casaque	230,000	155,000	75,000	48%
San Francisco	401-03-U20	Condominio Bosques de Altamira	195,000	155,000	40,000	26%
San Francisco	401-03-U21	Urbanización Tenerife	130,000	110,000	20,000	18%
San Francisco	401-03-U22	Urbanizaciones Berta Eugenia, Los Itabos y Gaby	115,000	95,000	20,000	21%
San Francisco	401-03-U23	Eje Comercial Santa Cecilia	140,000	100,000	40,000	40%
San Francisco	401-03-U24	Residencial Santa Cecilia Y Urbanización Los Malinchés	120,000	95,000	25,000	26%
San Francisco	401-03-U25	Urbanización Las Marías	160,000	140,000	20,000	14%
San Francisco	401-03-R26	Sector Condominios Mayorga y Fincas Cafetaleras	35,000	22,000	13,000	59%
San Francisco	401-03-U26		100,000	75,000	25,000	33%
San Francisco	401-03-U27	La Aurora	115,000	95,000	20,000	21%
San Francisco	401-03-U28	Parques Industriales Global Park, Ultrapark y Tierra Uno	80,000	70,000	10,000	14%
San Francisco	401-03-R29	Finca Cafetalera en Periferia de Zona Industrial	28,000	18,000	10,000	56%
San Francisco	401-03-U30	Centro Comercial Plaza Rubí	155,000	140,000	15,000	11%
San Francisco	401-03-U31	Parque Industrial Zona Franca América	115,000	90,000	25,000	28%
San Francisco	401-03-R32	Urbanizaciones Jerez, Aries y Los Cafetales	30,000	25,000	5,000	20%
San Francisco	401-03-U32		125,000	110,000	15,000	14%
San Francisco	401-03-U33	Urbanizaciones Jardines del Oeste, Santa Catalina, O.R y La Victoria	100,000	80,000	20,000	25%
San Francisco	401-03-U34	Urbanizaciones Laureles, Monte Verde, La Renaciente y La Gran Samaría	85,000	75,000	10,000	13%
San Francisco	401-03-U35	Residencial Santillana del Mar	140,000	125,000	15,000	12%
San Francisco	401-03-R36	Periferia Urbanización Ciudad Real	30,000	25,000	5,000	20%
San Francisco	401-03-U36		105,000	80,000	25,000	31%
San Francisco	401-03-U37	Condominio y Residencial San Agustín	175,000	140,000	35,000	25%
San Francisco	401-03-U38	Eje Vial Calle a Flores	230,000	140,000	90,000	64%
San Francisco	401-03-U39	Condominios Avicennia y Avicennia Norte	140,000	140,000	0	0%
San Francisco	401-03-U40	Condominio Las Flores	130,000		130,000	100%
San Francisco	401-03-U41	Condominio Vila San Francisco	115,000		115,000	100%
San Francisco	401-03-U42	Condominio Plaza Bratsi - Torre de Oficinas - Comercio	360,000		360,000	100%
San Francisco	401-03-U43		500,000		500,000	100%
San Francisco	401-03-U44	Oxígeno Human Playground	170,000		170,000	100%
San Francisco	401-03-U45	Condominio Santa Verde	400,000		400,000	100%

Distrito	Código de Zona	Sector	Nuevo Valor 2019	Valor 2012	Diferencia Absoluta	Diferencia Porcentual
Ulloa	401-04-U01	Condominio Plaza Real Cariari	335,000	250,000	85,000	34%
Ulloa	401-04-U02	Urbanización Real Cariari	140,000	120,000	20,000	17%
Ulloa	401-04-U03	Zona Industrial Sector Cenada	165,000	80,000	85,000	106%
Ulloa	401-04-U04	Parque Industrial Metro Free Zone	110,000	90,000	20,000	22%
Ulloa	401-04-U05	Parques Industriales Global Park, Ultrapark Y Tierra Uno	80,000	80,000	0	0%
Ulloa	401-04-U06	Centro Comercial Plaza Rubí	155,000	140,000	15,000	11%
Ulloa	401-04-U07	La Aurora	120,000	95,000	25,000	26%
Ulloa	401-04-U08	Eje Comercial La Aurora	140,000	115,000	25,000	22%
Ulloa	401-04-U09	La Aurora Sur	120,000	95,000	25,000	26%
Ulloa	401-04-R10	Sector Condominios Mayorga y Fincas Cafetaleras	35,000	22,000	13,000	59%
Ulloa	401-04-U10		100,000	75,000	25,000	33%
Ulloa	401-04-U11	Condominio Las Marías	160,000	140,000	20,000	14%
Ulloa	401-04-U12	Residencial Santa Cecilia	120,000	95,000	25,000	26%
Ulloa	401-04-U13	Urbanizaciones La Cumbre, Cielo Azul, El Solar, Dulce Nombre De Jesús, Garibaldi y San Francisco	95,000	75,000	20,000	27%
Ulloa	401-04-U14	Residencial Las Hortensias	120,000	95,000	25,000	26%
Ulloa	401-04-U15	Urbanización Portal Del Valle	125,000	95,000	30,000	32%
Ulloa	401-04-U16	Condominio La Ladera De Tournón	145,000	120,000	25,000	21%
Ulloa	401-04-R17	Urbanizaciones El Trébol, Monte Rosa, Campo Bello y Vistas Del Valle	40,000	23,000	17,000	74%
Ulloa	401-04-U17		120,000	90,000	30,000	33%
Ulloa	401-04-U18	Condominio Bosques de Velarde	165,000	140,000	25,000	18%
Ulloa	401-04-U19	Urbanizaciones Bernardo Benavides, El Nogal, María Cristina y Doña Nidia	115,000	90,000	25,000	28%
Ulloa	401-04-U20	Periferia Sector Guararí, Los Sauces, Bello Horizonte Y Nisperos	70,000	60,000	10,000	17%
Ulloa	401-04-R21	Sector Pueblo Nuevo	30,000	18,000	12,000	67%
Ulloa	401-04-U21		70,000	50,000	20,000	40%
Ulloa	401-04-U22	Urbanización Casa Blanca	125,000	100,000	25,000	25%
Ulloa	401-04-U23	Barreal, La Guaría y María Ofelia	105,000	90,000	15,000	17%
Ulloa	401-04-U24	Urbanización Los Arcos Y Condominio Prados de Cariari	160,000	130,000	30,000	23%
Ulloa	401-04-R25	Cafetales Periferia Sur Autopista General Cañas	38,000	35,000	3,000	9%
Ulloa	401-04-U26	Zona Industrial Periferia Lagunilla	70,000	50,000	20,000	40%
Ulloa	401-04-U27		80,000	65,000	15,000	23%
Ulloa	401-04-U28	Eje Comercial Vía Lagunilla	180,000	120,000	60,000	50%
Ulloa	401-04-U29	Urbanizaciones Onix y Real Santa María Oeste	125,000	110,000	15,000	14%
Ulloa	401-04-U30	Residencial Privacía	130,000	110,000	20,000	18%
Ulloa	401-04-U31	Urbanización Real Santa María	165,000	130,000	35,000	27%
Ulloa	401-04-U32	Urbanización Las Flores	110,000	90,000	20,000	22%
Ulloa	401-04-U33	Cementerio Jardines del Recuerdo	480,000	100,000	380,000	380%
Ulloa	401-04-U34	Residencial Bajos del Virilla	70,000	60,000	10,000	17%
Ulloa	401-04-U35	Condominio Tierras de Café	115,000	100,000	15,000	15%
Ulloa	401-04-U36	Condominio Quinta 106	155,000		155,000	100%
Ulloa	401-04-U37	Condominio Allegro	175,000		175,000	100%
Ulloa	401-04-U38	Condominio Atocha	180,000		180,000	100%
Ulloa	401-04-U39	Condominio Casas Vita	150,000		150,000	100%
Ulloa	401-04-U41	Condominio Terrafe	175,000		175,000	100%
Ulloa	401-04-U42	Condominio Vista de Las Flores	135,000		135,000	100%
Ulloa	401-04-U43	Condominio Torres San Marino	115,000		115,000	100%
Ulloa	401-04-U44	Condominio Bellavista	2,100,000		2,100,000	100%
Ulloa	401-04-U45	Condominio Francosta	115,000		115,000	100%
Ulloa	401-04-U46	Condominio San Francisco	150,000		150,000	100%
Ulloa	401-04-U47	Condominio Cariari Flats	200,000		200,000	100%
Ulloa	401-04-U48	Condominio Loft Cariari	175,000		175,000	100%
Ulloa	401-04-U49	Condominio Sportiva Skyhomes	145,000		145,000	100%
Ulloa	401-04-U50	Condominio Vía Indus	148,000		148,000	100%
Ulloa	401-04-U51	Condominio Duo Cariari	168,000		168,000	100%
Ulloa	401-04-R52	Sector Pueblo Nuevo	30,000		30,000	100%
Ulloa	401-04-U52		70,000		70,000	100%
Ulloa	401-04-U53	Urbanización Vistas Del Sol	160,000		160,000	100%
Ulloa	401-04-U54	Condominio Vistas del Cariari	210,000		210,000	100%
Ulloa	401-04-U55	Condominio Real las Gladiolas	170,000		170,000	100%
Ulloa	401-04-U56	Condominio Torres De Heredia	365,000		365,000	100%
Ulloa	401-04-U57		365,000		365,000	100%
Vara Blanca	401-05-R01	Vara Blanca	1,500	3,500	-2,000	-57%
Vara Blanca	401-05-U01		32,000	25,000	7,000	28%
Vara Blanca	401-05-R02	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector La Legua	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U02		3,000	2,200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R03	Parque Nacional Braulio Carrillo sector Jesúis María	30	23	7	30%
Vara Blanca	401-05-R04	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector Konok	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U04		3,000	2,200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R05	Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central sector Chorreras	100	75	25	33%
Vara Blanca	401-05-U05		3,000	2,200	800	36%
Vara Blanca	401-05-R06	Parque Nacional Braulio Carrillo sector Bajo El Tigre	30	23	7	30%

De este primer punto como ya se indicó anteriormente, el costo de los terrenos en un 95% de los casos se incrementó positivamente, algunos con variaciones más importantes que otras en donde podemos observar incrementos en el valor de los terrenos de hasta un 100% y 200%, peor calculando una mediana de los valores de todas las zonas y distritos, podemos concluir que en general el valor de los terrenos crece en al menos un 30% del valor que anteriormente se utilizaba como referencia para la declaración del valor imponible que es sujeto del impuesto.

Segundo, el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda que hasta junio 2025 utilizó la Municipalidad de Heredia data del año 2013, el cambio con la nueva publicación también es importante pues los valores se actualizaron al año 2023; en consecuencia, este factor también genera un incremento en el valor que debe ser declarado por los contribuyentes producto de la tipología y acabados de las construcciones cuando el obligado tributario deba hacer su declaración de bienes inmuebles, a continuación se muestra el cambio con la tipología constructiva:

CODIGO	VALOR_2013	VALOR_2023	VIDA_UTIL	Diferencia Absoluta	Diferencia %
VC01	190,000	260,000	50	70,000	37%
VC02	240,000	320,000	55	80,000	33%
VC03	300,000	365,000	65	65,000	22%
VC04	340,000	425,000	70	85,000	25%
VM01	230,000	290,000	80	60,000	26%
VM02	340,000	425,000	100	85,000	25%
VM03	500,000	635,000	105	135,000	27%
VH01	135,000	160,000	115	25,000	19%
VS01	200,000	310,000	40	110,000	55%
LC01	200,000	235,000	45	35,000	18%
LC02	250,000	285,000	75	35,000	14%
LC03	275,000	295,000	90	20,000	7%
AP01	320,000	395,000	65	75,000	23%
AP02	430,000	465,000	80	35,000	8%
AP03	520,000	605,000	95	85,000	16%
EC01	255,000	295,000	80	40,000	16%
EC02	360,000	420,000	100	60,000	17%
EC03	490,000	570,000	120	80,000	16%

Del anterior cuadro podemos observar que en un 100% todos los tipos constructivos (Códigos) variaron positivamente en una media de ¢66.000; es decir, casi un 23% más del valor por m² de construcción. Lo anterior quiere indicar que todas las declaraciones que son realizadas hoy en día por los contribuyentes del cantón de Heredia por el costo de la parte constructiva deberán pagar en una media un 23% más por el valor de sus construcciones cuando realicen la declaración quinquenal de bienes inmuebles.

Tercero, de conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509, los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la Municipalidad, dicho valor declarado es el que se toma como base imponible para el cálculo del tributo. Entonces para el año 2026 si bien ya se observó que tanto la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca y el manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda se actualizaron por el Gobierno Local y que dicha actualización trae consigo mayores valores tanto para declarar lo relativo al terreno como a las edificaciones y que en una media respectivamente esto conlleva a que al menos los tributos por el impuesto se incrementen en al menos un 30% de lo que actualmente se recauda, debe tenerse presente que no todos los contribuyentes declaran en un mismo año sino que esa es un ciclo quinquenal; por lo tanto, del 2026 al 2030 el ingreso por bienes inmuebles se irá incrementando progresivamente conforme vaya haciendo la declaración que menciona el ordinal 16 de la Ley 7509.

Así las cosas, para el año 2026 el impacto que se espera se genere producto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas y el manual de valores base unitario por tipología constructiva que la Municipalidad actualizó mediante publicación en la Gaceta No. 62 del 01 de abril de 2025, sea de entre los ¢400.000.000 y ¢500.000.000, esto considerando que la Municipalidad a partir de junio de 2025 comenzó a utilizar para los contribuyentes los nuevos valores y por ello entonces todos los que han declarado y declaren hasta diciembre del presente año ya serán sujetos de los nuevos valores al momento del cálculo de la base imponible del impuesto.

Adicionalmente, para el cálculo del impuesto de bienes inmuebles se considera la morosidad existente¹, el monto que anualmente es exonerado² del total puesto al cobro y la dinámica progresiva del impuesto, ya que cada año conforme la aplicación del artículo 16 de la Ley 7509 existe un amplio proceso de declaración de valores de bienes inmuebles que los sujetos pasivos del impuesto deben realizar y que el Gobierno Local motiva a través de distintas campañas de comunicación para incentivar la declaración de las propiedades de los contribuyentes del Cantón que les corresponde, lo que conlleva a que exista para cada nuevo ejercicio económico una mayor base contributiva del impuesto.

Adicional a todo lo anterior, se considera también para el año 2026 hay un proyecto que se está desarrollando el cual posee más de 52.600 m² de áreas verdes en recuperación, 250 unidades residenciales, 500 llaves hotel y 3.500 m² de parque sobre lo cual deberán pagar el impuesto del ISBI, lo cual incrementaría la cantidad de unidades habitacionales presentes en el Cantón y conlleva a una mayor base contributiva; por lo que, se estima se incremente también el impuesto de bienes inmuebles. Aunado a esto, también se consideraron las gestiones de cobro que se realizan para recuperar las cuentas que entran en cobro administrativo y judicial. Por último, se consideró dentro de los factores de proyección del ingreso para el 2026 la tendencia creciente que siempre ha mantenido dicho impuesto a lo largo de más de 12 años, y el ingreso efectivo al cierre del 2024³ y el ingreso al cierre de julio 2025⁴. Con base en todo lo anterior se determinó prudente estimar y presupuestar para el año 2026 la suma de ¢8.800 millones, lo cual representa un incremento del 7% de lo presupuestado en el 2025.

Evaluación: Pronostico por Mínimos Cuadrados y sensibilizado por la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta					
Estimación del Ingreso de Bienes Inmuebles					
Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones			
2020	1	6,430			
2021	2	7,012			
2022	3	7,116			
2023	4	7,596			
2024	5	7,792			
2025	6	8,194			

Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	8,520,257,541	0.985	$y = 332.54x + 6192.5$

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx$$

$$b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2}$$

$$a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-20	1	6,429,944,507	1	6,429,944,507
December-21	2	7,011,747,063	4	14,023,494,126
December-22	3	7,115,507,449	9	21,346,522,347
December-23	4	7,595,550,923	16	30,382,203,694
December-24	5	7,791,785,255	25	38,958,926,275
December-25	6	8,193,687,185	36	49,162,123,110
	21	44,138,222,383	91	160,303,214,059

Períodos	6	PRONOSTICO 2026	7	Año 1
		INGRESOS estimadas	€8,520,257,541	
Factor A	6,192,483,253	PRONOSTICO 2027	8	Año 2
Factor B	332,539,184	INGRESOS estimadas	€8,852,796,725	

Efecto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas en el cual se visualizan las matrices del valor por m² del terreno para los distritos de Heredia, Mercedes, Ulloa, San Francisco y Vara Blanca elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda y la actualización del manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda

Meses para los cuales se recibiran declaraciones con las nuevas plataformas de valores	6
Ingreso esperado para el 2025	8,193,687,185
Incremento medio de las plataformas	30%
Sensibilización por factor estacionario de las declaraciones	0.18
Formula: Ingreso * Incremento de las plataformas * factor estacionario	442,459,107.99

Calculo final: Resultado del pronostico lineal producto del crecimiento ordinario y progresivo del ISBI + incremento producto de la nueva actualización de la plataforma de valores para las declaraciones realizadas en el 2025 con los nuevos valores.

¹ El promedio anual de morosidad del ingreso por bienes inmuebles es del 19%

² Para el 2025 se han exonerado ¢688 millones de colones.

³ Al 31 de diciembre de 2024 la Municipalidad recaudo por el ISBI la suma de €7.791 millones de colones.

⁴ Al 31 de julio de 2025 la Municipalidad ha recaudado por el ISBI la suma de €5.284 millones de colones.

2.-

1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles ₡380.000.000 1.3%

Esta renta tiene sustento legal en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedades, hipotecas y cédulas hipotecarias. Así las cosas, para la estimación del ingreso se consideró el comportamiento histórico 2020-2025, su estacionalidad, los ingresos de los primeros siete meses del periodo económico 2025⁵, lo percibido al cierre del año 2024⁶.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Timbres municipales	256,528,852.26	77,191,781.75	43.0%	179,337,070.51

Para la proyección financiera se utilizó la tasa de crecimiento porcentual (CAGR) ya que, al tratarse de un promedio compuesto, suaviza picos y caídas atípicas en la serie del ingreso, esto evita el sobreajuste y considera los efectos de factores externos tales como cambios normativos y los efectos y cambios en la parte comercial y económica. El resultado se sensibilizó con el valor por las variaciones interanuales, la situación económica presente y la proyección de los principales factores macroeconómicos visibles en el informe de política económica del BCCR para el mes de julio 2025 que repercuten en las actividades productivas y de consumo, aunado a la situación económica actual de las familias del país, el desarrollo de proyectos inmobiliarios en el cantón como el proyecto SAVIA de Grupo Portafolio que posee 500 llaves de hotel y 252 unidades habitacionales y los efectos del tipo de cambio, y la disminución de las tasas de interés que inciden directamente en esta renta.

Para la estimación también se consideró el desarrollo de la infraestructura comercial y residencial en el Cantón aunque según datos estimados por el Banco Central de Costa Rica⁷, se espera que dicho sector crezca un 6.2%; es decir, 0.2% menos de lo que se tenía previsto un año antes, esto pese a que en lo que va del año y en el caso particular de Heredia, sí se ha tramitado mayor cantidad de m² de construcción en el Cantón conforme se observa de las estadísticas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y con lo ya comentado sobre los proyectos grandes que están para desarrollarse en el Cantón de Heredia en 2026 como se mencionó en el ingreso del ISBI, podrían suponer una mayor oferta inmobiliaria y por ende más pago del tributo por concepto de timbres; no obstante, como se indicó anteriormente también, las variables macroeconómicas como el tipo de cambio y las tasas de interés en colones aunque se prevé que se mantengan no se observa que el sector financiero las transfiera a sus tasas en ventanilla y con esto se incentive un mayor crédito por parte de las personas y familiar, lo que aún dificulta en parte el acceso al crédito para hacerse de una casa propia y ver mayores migraciones positivas hacia el Cantón; en consecuencia, se estima percibir para el periodo económico 2026 por concepto de los traspasos de Timbres Municipales la suma de ₡380 millones.

2. TIMBRES MUNICIPALES													
Evaluación: Tasa de Crecimiento Anual Compuesta													
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUETA													
$TCP = \left[\left(\frac{x_u}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$	$Tendencia = Xu(1 + TCP)$												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th><th>INGRESOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>December-21</td><td>331,542,832</td></tr> <tr> <td>December-22</td><td>388,937,239</td></tr> <tr> <td>December-23</td><td>378,786,776</td></tr> <tr> <td>December-24</td><td>351,822,319</td></tr> <tr> <td>December-25</td><td>385,444,291</td></tr> </tbody> </table>		PERÍODO	INGRESOS	December-21	331,542,832	December-22	388,937,239	December-23	378,786,776	December-24	351,822,319	December-25	385,444,291
PERÍODO	INGRESOS												
December-21	331,542,832												
December-22	388,937,239												
December-23	378,786,776												
December-24	351,822,319												
December-25	385,444,291												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Observaciones</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Xu</td><td>5</td></tr> <tr> <td>Xo</td><td>385,444,291</td></tr> <tr> <td></td><td>331,542,832</td></tr> </tbody> </table>		Observaciones		Xu	5	Xo	385,444,291		331,542,832				
Observaciones													
Xu	5												
Xo	385,444,291												
	331,542,832												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tasa de crecimiento promedio</th><th>0.038378037</th></tr> </thead> </table>		Tasa de crecimiento promedio	0.038378037										
Tasa de crecimiento promedio	0.038378037												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROYECCIÓN 2026</th><th>€400,236,887</th></tr> </thead> </table>		PROYECCIÓN 2026	€400,236,887										
PROYECCIÓN 2026	€400,236,887												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SENSIBILIZACIÓN DEL VALOR POR LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO</th><th>0.95</th></tr> </thead> </table>		SENSIBILIZACIÓN DEL VALOR POR LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO	0.95										
SENSIBILIZACIÓN DEL VALOR POR LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO	0.95												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto a Presupuestar</th><th>€380,225,042</th></tr> </thead> </table>		Monto a Presupuestar	€380,225,042										
Monto a Presupuestar	€380,225,042												
Ingreso estimado para el año 2026	€380,000,000												

⁵ Al 31 de diciembre de 2024 la Municipalidad recaudo por timbres la suma de €351.8 millones de colones.

Al 31 de diciembre de 2024 la Municipalidad recaudó por timbres la suma de ₡351.8 millones de colones.

Al 31 de julio de 2025 la Municipalidad ha recaudado por timbres la suma de ₡256.5 millones de colones.

Al 31 de junio de 2025 la Municipiudad ha recaudado por timbres la suma de \$250.5 millones de colones.
7 “...Formación bruta de capital fijo. Se estima un crecimiento de 5,2% en el 2025 y de 6,2% en el 2026, tasas inferiores a las proyecciones previas (6,1% y 6,4%, en igual orden). Este ajuste responde, principalmente, a una desaceleración en la inversión en nuevas construcciones, tanto privadas como públicas...”, Informe de Política Monetaria del mes de Julio 2025, Banco de Costa Rica (BCCR).

3.-

1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes	₡390.000.000	1.4%
------------------------------	--	---------------------	-------------

05. Impuesto Específicos sobre la Construcción

Con base en la Ley de Planificación Urbana N°. 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en el artículo 70 que se "...autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro... No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa".

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	JUL-25	Variación 25-24	% 25-24	JUL-24
Impuestos específico sobre la construcción	351,200,798.15	15,342,268.81	4.6%	335,858,529.34

Este impuesto se estimó conforme un estudio de precios medios por m² por la cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2025 según los datos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para el Cantón de Heredia y se contrastó con un pronóstico lineal por mínimos cuadrados, adicionalmente se tomó en consideración el comportamiento del histórico 2020-2025 y se sensibilizó producto de la situación económica actual y futura en variables macroeconómicas que afectan directamente esta renta, como lo son la variabilidad del tipo de cambio, la inflación presente y esperada para el año 2026 según el informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2025. A lo anterior, también se consideró la paulatina reducción de la tasa de política monetaria (TPM) y la tasa básica pasiva (TBP) en la economía que están intrínsecamente vinculadas a las tasas de interés para los posibles futuros créditos en que puede puedan incurrir tanto personas físicas como jurídicas para optar por financiamientos para desarrollar construcción y obra de infraestructura privada y que por ende podrían incentivar aún más el desarrollo de obra como se ha presentado durante el primer semestre de 2025 donde la cantidad de m² tramitados para construcción ante el CFIA en comparación con los últimos tres años superó la media de m² tramitados, además se tomó en consideración la situación de ingresos de las familias costarricenses que se han visto presionadas con la situación económica y la disminución en los precios de la construcción⁸ según estadísticas del Instituto Nacional de estadísticas y Censos. Asimismo, como sensibilizador del ingreso también se consideró el hecho que según datos de la Cámara Costarricense de la Construcción y el BCCR, se prevé un crecimiento del sector en 6.2 p.p. para el 2026 según el Informe de Política Monetaria de Julio 2025 del BCCR. Por último, también se consideró que la cantidad de metros construidos en el Cantón en el último año aumentó tal y como se muestra en el cuadro de estimación del ingreso conforme los datos obtenidos del CFIA del 2021 al 2025. Con base en todo lo anterior, se estima recaudar para el año 2026 por dicho concepto la suma de ₡450 millones.

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

Evaluación: Regresión por mínimos cuadrados y estudio de precio medio por m² * cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2025.

Datos de la Construcción del Cantón Central de Heredia por Cantidad de Proyectos y Cantidad de Metros Cuadrados Tramitados ante el CFIA

Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia													
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	80.00	107.00	119.00	81.00	124.00	109.00	84.00	115.00	107.00	79.00	84.00	86.00	1,175.00
2022	86.00	79.00	116.00	68.00	85.00	95.00	87.00	82.00	78.00	88.00	96.00	67.00	1,027.00
2023	88.00	98.00	80.00	76.00	119.00	92.00	77.00	89.00	87.00	83.00	116.00	100.00	1,105.00
2024	99.00	121.00	88.00	98.00	125.00	113.00	105.00	115.00	105.00	101.00	121.00	79.00	1,270.00
2025	106.00	93.00	119.00	92.00	131.00	112.00	120.00						773.00

Análisis Estadístico de la Cantidad de Proyectos Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia													
Promedio	91.80	99.60	104.40	83.00	116.80	104.20	94.60	100.25	94.25	87.75	104.25	83.00	1,070.00
Mediana	88.00	98.00	116.00	81.00	124.00	109.00	87.00	102.00	96.00	85.50	106.00	82.50	1,105.00
Desviación Estandar	10.50	15.68	18.88	12.08	18.28	9.93	17.56	17.27	14.08	9.57	17.29	13.78	188.62
Mínimo	80.00	79.00	80.00	68.00	85.00	92.00	77.00	82.00	78.00	79.00	84.00	67.00	773.00
Máximo	106.00	121.00	119.00	98.00	131.00	113.00	120.00	115.00	107.00	101.00	121.00	100.00	1,270.00

Cantidad de m ² de Construcción Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia													
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	52,981.00	27,431.00	30,462.00	11,249.00	9,809.00	37,946.00	4,900.00	31,896.00	13,625.00	12,210.00	22,614.00	31,502.00	286,625.00
2022	9,571.00	6,356.00	32,772.00	29,357.00	11,563.00	18,781.00	39,351.00	23,093.00	11,642.00	27,226.00	69,912.00	13,454.00	293,078.00
2023	18,839.00	7,728.00	20,971.00	17,856.00	26,234.00	8,940.00	13,372.00	9,829.00	29,461.00	18,778.00	12,267.00	12,170.00	196,446.00
2024	49,877.00	10,643.00	6,088.00	40,683.00	12,678.00	7,358.00	11,063.00	62,102.00	14,047.00	9,733.00	26,169.00	5,893.00	256,334.00
2025	24,376.00	31,768.00	27,398.00	15,571.00	18,516.00	25,317.00							168,835.00

Análisis Estadístico de la Cantidad de m ² de Construcción Tramitados Ante del CFIA en el Cantón de Heredia													
Promedio	31,128.80	16,785.20	23,538.20	22,943.20	15,760.00	19,782.80	18,800.60	31,730.00	17,193.75	16,986.75	32,740.50	15,754.75	258,120.50
Mediana	24,376.00	10,643.00	27,398.00	17,856.00	12,678.00	18,781.00	13,372.00	27,494.50	13,836.00	15,494.00	24,391.50	12,812.00	271,479.50
Desviación Estandar	19,302.80	11,889.00	10,714.48	11,966.84	6,705.00	12,650.43	13,668.84	22,186.61	8,245.11	7,820.59	25,472.96	11,005.66	44,127.06
Mínimo	9,571.00	6,356.00	6,088.00	11,249.00	9,809.00	7,358.00	4,900.00	9,829.00	11,642.00	9,733.00	12,267.00	5,893.00	196,445.00
Máximo	52,981.00	31,768.00	32,772.00	40,683.00	26,234.00	37,946.00	39,351.00	62,102.00	29,461.00	27,226.00	69,912.00	31,502.00	293,078.00

Ingresos Mensuales por Concepto del Ingreso de la Construcción													
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	57,781,437.0	25,196,929.65	43,581,770.30	53,238,801.14	19,210,384.17	19,926,310.62	15,142,138.42	41,432,757.89	139,532,270.03	67,552,342.87	21,151,004.00	42,002,819.90	545,748,972.69
2022	35,131,076.01	98,176,219.00	86,841,801.90	65,436,578.00	32,555,739.00	37,571,375.00	11,062,519.06	38,097,639.19	54,086,483.05	69,013,815.71	12,461,075.60	18,288,069.20	558,902,390.08
2023	27,091,260.00	27,784,995.16	34,223,565.87	16,591,863.11	12,899,470.80	113,067,871.20	42,733,538.04	10,472,001.60	36,822,124.07	31,327,479.37	14,384,874.20	20,854,896.66	388,253,940.08
2024	127,547,735.00	28,156,981.79	26,534,793.36	24,924,973.88	59,848,474.44	41,389,875.43	27,455,695.44	7,537,657.83	11,476,387.25	11,531,681.47	23,537,751.78	21,658,931.58	411,600,939.25
2025	16,045,279.55	120,294,975.37	35,952,987.45	11,828,157.28	20,125,324.99	58,774,075.07	88,179,998.44						351,200,798.15

⁸ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Resultados del Índice de Precios de la Construcción, Julio 2025.

Ingreso por Valor del m ² Mensual por Año por Concepto del Ingreso de la Construcción													
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2021	1,090.61	918.56	1,430.69	4,732.76	1,958.44	525.12	3,090.23	1,299.00	10,240.90	5,532.54	935.31	1,333.34	33,087.50
2022	3,670.58	15,446.23	2,649.88	2,228.99	2,815.51	2,010.08	281.12	1,649.75	4,645.81	2,534.85	178.24	1,359.30	39,470.34
2023	1,438.04	3,595.37	1,631.95	929.20	491.71	12,647.41	3,195.75	1,065.42	1,249.86	1,668.31	1,172.65	1,713.63	30,799.29
2024	2,557.25	2,645.59	4,358.54	612.66	4,720.66	5,625.15	2,481.76	121.38	817.00	1,184.80	899.45	3,675.37	29,699.60
2025	658.24	3,786.67	1,312.25	759.63	1,086.92	2,270.23	3,483.04						13,356.97

Análisis Estadístico													
Promedio	1,882.94	5,278.48	2,276.66	1,862.65	2,214.65	4,615.60	2,506.38	1,033.88	4,238.39	2,730.13	796.41	2,020.41	33,264.18
Mediana	1,438.04	3,595.37	1,631.95	929.20	1,958.44	2,270.23	3,090.23	1,182.21	2,947.83	2,101.58	917.38	1,536.47	31,943.40
Desviación Estandar	1,222.29	5,796.17	1,278.17	1,733.61	1,654.32	4,861.86	1,296.37	654.02	4,352.52	1,949.97	429.57	1,116.86	4,371.48
Mínimo	658.24	918.56	1,312.25	612.66	491.71	525.12	281.12	121.38	817.00	1,184.80	178.24	1,333.34	29,699.60
Máximo	3,670.58	15,446.23	4,358.54	4,732.76	4,720.66	12,647.41	3,483.04	1,649.75	10,240.90	5,532.54	1,172.65	3,675.37	39,470.34

Estimación de Ingreso Mensual para el Año 2026 por Concepto del Ingreso de la Construcción													
Año/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2026	35,053,694.66	38,265,489.58	44,712,990.87	16,591,863.11	24,829,162.05	42,637,255.36	41,322,586.72	32,504,193.67	40,786,222.77	32,561,858.66	22,376,243.16	19,685,222.25	391,325,882.87

Formula: Precio medio por m² * cantidad media de m² de construcción por mes del 2021 al 2025.

Fuente: Datos sobre cantidad de proyectos y cantidad de m² de construcción en el Cantón de Heredia, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CRIA)

Datos de ingresos mensuales del 2021 al 2025. Contraloría General de la República (CGR)

Elaboración: Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo, Municipalidad de Heredia

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx$$

$$b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2}$$

$$a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (€)	t^2	(t)(€)
December-21	1	545,748,973	1	545,748,973
December-22	2	558,902,391	4	1,117,804,781
December-23	3	388,253,940	9	1,164,761,820
December-24	4	411,600,939	16	1,646,403,756
December-25	5	472,762,176	25	2,363,810,880
	15	2,377,268,418	55	6,838,530,210

Períodos

5

PRONÓSTICO 2026

6

Año 1

INGRESOS estimadas

€387,471,170

Factor A

563,436,197

PRONÓSTICO 2027

7

Año 2

INGRESOS estimadas

€358,143,666

Ingreso estimado para el año 2026

€390,000,000

4.-

1.1.3.2.02.00.0.0.000	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	€140.000.000	0.5%
-----------------------	--	--------------	------

03. Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento

Dicho ingreso tiene fundamento legal en el artículo 1 de la Ley 6844 que “Establece Impuesto a Espectáculos Públicos a favor de Municipalidades”, reformado posteriormente por el artículo 16 de la Ley 6890.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Espectáculos públicos	79,224,858.89	-14,867,322.89	-15.8%	94,092,181.78

Su cálculo se realizó utilizando un promedio aritmético de los ingresos percibidos durante el 2025 con corte a julio, y considera la dinámica del ingreso y que la cantidad de espectáculos públicos en el Cantón se ha mantenido estable en el último año y medio, máxime con la administración directa por parte del Gobierno Local sobre el Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”, lo cual ha incido en que existan una mayor cantidad de personas y productores interesados en desarrollar espectáculos y sus actividades culturales y recreativas en dicho inmueble municipal, lo cual favorece el ingreso; muestra de lo anterior, es que para el primer cuatrimestre del año 2026 ya existen reservas de fechas para realizar diversos eventos.

Aunado a esto en el Cantón existen distintos espacios donde también se pueden realizar actividades artísticas y presentaciones, sea el Centro de Convenciones, Centro Cultural Omar Dengo, Centro Cívico por la Paz y Campo Ferial La Perla, todos inmuebles municipales los cuales tienen la capacidad de albergar eventos y una gran cantidad de personas importante, los cuales son utilizados para el desarrollo de diversas actividades que también son sujetas del tributo de espectáculos públicos.

Por último, el ingreso se proyecta tomando como referencia que los cines y teatros ubicados en el Cantón Central de Heredia mensualmente deben cancelar el impuesto, y actualmente se cuenta con más de cinco teatros y dos centros comerciales que poseen cines en el Cantón Herediano y que estos permanecen activos. A partir de lo anterior, se estimó como posible ingreso para el año 2026 la suma de €140 millones.

4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026, considerando que el Cantón de Heredia cuenta con recintos para la atracción de espectáculos públicos, además de los cines y que el Gobierno Local es quien directamente administra el Palacio de los "Deportes Premio Nobel de la Paz", y muchas de los conciertos que se promueven allí también incrementan esta renta.

Ingreso a Julio 2025	₡79,224,859
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡135,814,044

Ingreso estimado para el año 2026

₡140,000,000

5.-

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	₡6.370.500.000	22.1%
------------------------------	--	-----------------------	--------------

1. Impuesto sobre Rótulos Públicos ₡60.500.000

Este impuesto fue creado mediante la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta No. 25 de enero de 2012, artículo 18 de la Ley No. 9023.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	JUL-25	Variación 25-24	% 25-24	JUL-24
Impuestos sobre rotulos públicos	42,554,665.56	-5,272,477.44	-11.0%	47,827,143.00

Para su estimación se hizo un cálculo directo considerando el tipo de rótulo, la cantidad existente de patentados que pagan la rotulación (1.141 patentados), la tarifa actual por cada tipo de rótulo y la periodicidad (trimestral) con la que se debe pagar el mismo. Así las cosas, se contrastó dicho ingreso con lo percibido para los años 2023⁹ y 2024¹⁰ y el ingreso de los primeros 7 meses del año 2025¹¹, adicionalmente se consideró las condiciones económicas imperantes, un dinamismo constante del sector comercial en general, la cantidad de patentados comerciales y que venden bebidas alcohólicas que actualmente se encuentran activos (6.271 en total al mes de agosto), el hecho que los propietarios del comercio que coloquen rótulos en sus inmuebles también deben cancelar el impuesto, y que dependiendo de la categoría de rótulo el tributo es escalonado y progresivo, aunado a la existencia de un mercado competitivo de empresas dedicadas al negocio de vallas y tapias publicitarias que venden espacios dentro del Cantón Central de Heredia, sobre todo en los principales accesos al distrito central del Cantón. Así las cosas, se estima que el ingreso para el periodo económico 2026 sea de aproximadamente ₡60.5 millones.

5. Impuesto sobre Rótulos Públicos

Evaluación Directa:

Se calcula sobre la cantidad de rótulos actualmente por tipo y se multiplica por la tarifa vigente:

Tipo	Cantidad	Tarifa	Total Anual
Anuncios predios sin edificaciones en la vía	55	46,220	10,168,400.00
Anuncios en paredes o vallas	43	57,775	9,937,300.00
Anuncios salientes	244	9,244	9,022,144.00
Anuncios volados	351	5,778	8,111,610.00
Rotulo bajo o sobre marquesinas	190	11,555	8,781,800.00
Rótulos luminosos	258	13,866	14,309,712.00

Ingreso estimado para el año 2026

₡60.500.000

2. Patentes Municipales ₡6.100.000.000

Este rubro es una de las principales rentas de la Corporación Municipal, representa el 21.2% del total de ingresos del presupuesto para el periodo económico 2025 y el mismo tiene su génesis en el ordinal 88 del Código Municipal y en la Ley número 9023 “Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia”, publicada el viernes 3 de febrero de 2012 en el diario Oficial La Gaceta No. 25.

Para la estimación del ingreso se consideraron los siguientes aspectos:

- i. Las proyecciones de los modelos estadísticos sobre el ingreso de los últimos 5 años.

⁹ El ingreso por rótulos públicos al 31 de diciembre de 2023 fue de ₡65.6 millones.

¹⁰ El ingreso por rótulos públicos al 31 de diciembre de 2024 fue de ₡62.1 millones.

¹¹ El ingreso por rótulos públicos al 31 de julio de 2025 fue de ₡42.5 millones.

- ii. Que actualmente y conforme la siguiente tabla por actividad comercial están activos más de 5.862 patentados sobre los cuales conforme el artículo 15 de la ley 9023 se les cobra un 0.25% del total de ingresos brutos, indistintamente de la actividad comercial que realicen.

ARTÍCULO 15.- Porcentaje aplicable a los ingresos brutos

Los ingresos brutos anuales producto de la actividad realizada determinarán el monto del impuesto anual de patente que corresponda pagar a cada contribuyente, según los siguientes parámetros:

ACTIVIDAD COMERCIAL	CANTIDAD DE PATENTADOS POR ACTIVIDAD COMERCIAL	DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDAD COMERCIAL	CANTIDAD DE PATENTADOS POR ACTIVIDAD COMERCIAL	DISTRIBUCIÓN
ABASTECEDOR	71	1.21%	OFICINA	266	4.54%
ABOGADOS	1	0.02%	OPTICA	50	0.85%
ACADEMIA	33	0.56%	PANADERIA	121	2.06%
ACTIVIDAD DE PERIODISMO Y RELACIONADOS	2	0.03%	PANADERIA Y AFINES	10	0.17%
ACUARIO	6	0.10%	PARQUEO	65	1.11%
AGENCIA ADUANAL Y DEPOSITO, BODEGA	16	0.27%	PATENTE DE CASINO	1	0.02%
AGENCIA DE SEGUROS	5	0.09%	PATENTE DE CEMENTERIO	2	0.03%
AGENCIA DE VALE	13	0.22%	PATENTES COMERCIALES	2	0.03%
AJUSTE DE PATENTES COMERCIALES	3	0.05%	PATENTES EMPRESAS DE TRANSPORTES	43	0.73%
ALQUILER DE CARROS PARA NIÑO	1	0.02%	PATENTES ESTACIONARIA Y O AMBULANTES	20	0.34%
ALQUILER DE INMUEBLES	92	1.57%	PATENTES INDUSTRIALES	55	0.94%
ALQUILER DE MUEBLES	18	0.31%	PELUQUERIA CANINA	8	0.14%
ALQUILER DE PELUCIAS Y AFINES	3	0.06%	PERFONEO	3	0.05%
ARMERIA	1	0.02%	PESCADERIA	7	0.12%
ARTESANIA	13	0.22%	PINGPALL	3	0.05%
ARTICULOS PARA EL HOGAR	10	0.17%	PIZERIA	26	0.44%
ASESORIAS	48	0.82%	PLAYGROUND	5	0.09%
AUTO DECORACION	7	0.12%	PREDIO	8	0.14%
BAR	10	0.17%	PULPERIA	40	0.68%
BARBERIA	106	1.81%	REMESAS	1	0.02%
BAZAR Y PASADANERIA	144	2.46%	RENTA DE VEHICULOS	3	0.05%
BISUTERIA	9	0.15%	REPARACION ELECTRODOMESTICOS Y AFINES	15	0.26%
BODEGA ALMACENAJE	109	1.86%	REPARADORA DE CALZADO	7	0.12%
CAFE INTERNET	2	0.03%	REPOSTERIA	15	0.26%
CAFETERIA	76	1.30%	RESTAURANTE	226	3.86%
CALL CENTER	48	0.82%	RUTEO RECOLECCION DE BASURA	1	0.02%
CANCHAS FUTBOL 5	4	0.07%	SALA DE BELLEZA ESTETICA MASAJES	233	3.97%
CAPACITACIONES Y GIBAS TURISTICAS	7	0.12%	SALA DE EXHIBICION Y AFINES	9	0.15%
CARNICERIA	72	1.23%	SALA DE FIESTAS	13	0.22%
CATERING SERVICIOS	8	0.14%	SALA DE JUEGOS	10	0.17%
CENTRO DE ACOPIO	7	0.12%	SALA DE PATINES	2	0.03%
CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENTIONES	1	0.02%	SERIGRafia Y PUBLICIDAD VISUAL	24	0.41%
CENTRO DE ESTETICA	25	0.43%	SERVICIO DE ARTE, GRAFICAS Y DISEÑO	14	0.24%
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA	1	0.02%	SERVICIO DE CORREO	13	0.22%
CENTRO DE PINTURAS	8	0.14%	SERVICIO Y SOPORTE TECNICO	27	0.46%
CENTRO EDUCATIVO	43	0.73%	SERVICIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (HOGAR DE ANCIANOS)	3	0.05%
CERRAJERIA Y AFINES	13	0.22%	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	16	0.27%
CICLO	9	0.15%	SERVICIOS FINANCIEROS	66	1.13%
CINE Y TEATRO	4	0.07%	SODA	277	4.73%
CLINICA	44	0.75%	SUPERMERCADO	40	0.68%
CLINICA VETERINARIA Y AFINES	69	1.18%	TALLER DE MUELAS Y SOLDADURAS	9	0.15%
COBRANZA DE RECIBOS PUBLICOS Y OTRO	5	0.09%	TALLER DE TELEVISION	1	0.02%
COBRO POR FISCALIZACION TRIBUTARIA	1	0.02%	TALLER ELECTRICO Y AIRE ACONDICIONADA	27	0.46%
COMERCIO DE POLLO Y SUS DERIVADOS	9	0.15%	TALLER MECANICO	91	1.55%
COMPRA Y VENTA	8	0.14%	TAPICERIA	4	0.07%
CONFECION Y/O VTA DE PROD MEDICOS	15	0.26%	TATTOO ESTUDIO	10	0.17%
CONSTRUCTORA	20	0.34%	TIENDA	628	10.71%
CONSULTORIO DENTAL	18	0.31%	TINTORERA	1	0.02%
CONSULTORIO MEDICO	70	1.19%	TORRE DE COMUNICACION	20	0.34%
CORTE CONFECION Y AFINES	26	0.44%	TRANSPORTE PORTO	2	0.03%
DECORACION	2	0.03%	TRANSPORTE TURISMO	29	0.49%
DEPOSITO	12	0.20%	TRANSPORTES TAXI CARGA	5	0.09%
DESARROLLO DE SOFTWARE	28	0.48%	TRATAMIENTO DE METALES Y AFINES	1	0.02%
DISCOTECA	3	0.05%	UNIVERSIDAD	7	0.12%
DISTRIBUIDORA	106	1.81%	VENTA DE ART. DE CERAMICA Y AFINES	8	0.14%
ENCOMIENDAS Y REMESAS DE DINERO	6	0.10%	VENTA DE ARTICULO DE FIESTA	8	0.14%
ENDEREZADO Y PINTURA	6	0.10%	VENTA DE ARTICULOS MUSICALES	3	0.05%
ESTUDIO DE GRABACION Y SALA ENSAYO	6	0.10%	VENTA DE AUTOS	26	0.44%
ESTUDIO FOTOGRÁFICO	7	0.12%	VENTA DE BATERIAS	6	0.10%
EVENTOS TEMPORALES	2	0.03%	VENTA DE BOLSAS PLASTICAS	5	0.09%
FABRICA	39	0.67%	VENTA DE CELULARES	70	1.19%
FARMACIA	53	0.90%	VENTA DE COMIDA RAPIDA	303	5.17%
FERRETERIA	51	0.87%	VENTA DE CONDIMENTOS Y SAZONADOR	3	0.05%
FLORISTERIA	31	0.53%	VENTA DE EMPAQUES Y DERIVADOS	4	0.07%
FOTOCOPIADORA Y IMPRESORA DE LIBROS	12	0.20%	VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	28	0.48%
FUNERARIA	8	0.14%	VENTA DE GOLOSINAS	13	0.22%
GASOLINERA	9	0.15%	VENTA DE LOTERIA Y CHANCES	70	1.19%
GIMNASIO Y CANCHA DE FUTBOL 5	59	1.01%	VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	25	0.43%
HELADERIA Y VENTA DE FRUTAS	39	0.67%	VENTA DE MOTOCICLETAS	8	0.14%
HOJALATERIA	4	0.07%	VENTA DE PINTURAS	3	0.05%
HOTEL	1	0.02%	VENTA DE PLACAS Y AFINES	2	0.03%
HOTEL HABITACIONES	19	0.32%	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES	4	0.07%
IMPRENTA	5	0.09%	VENTA DE PRODUCTOS DE TECNOLOGIA	20	0.34%
JOYERIA	40	0.68%	VENTA DE PRODUCTOS NUTRICIONALES	30	0.51%
JUEGOS PERMITIDOS PORLEY	7	0.12%	VENTA DE QUESO Y LACTEOS	10	0.17%
KINDERY GUARDERA	17	0.29%	VENTA DE REPARTOS ACCES AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS	82	1.40%
LABORATORIO	15	0.26%	VENTA DE REPUESTOS LINEA BLANCA	32	0.55%
LAVACAR	50	0.85%	VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINAS	10	0.17%
LAVANDERIA	7	0.12%	VENTA DE SUMINISTROS MEDICOS	11	0.19%
LECHERIA	1	0.02%	VENTA DE VIDROS Y CRYSTALERA	10	0.17%
LIBRERIA	25	0.43%	VENTA E INSTALACION DE ROTULOS	1	0.02%
LICORERA	7	0.12%	VENTA DE PERFUMES Y COSMETICOS	37	0.63%
LIMPIEZAS MANTENIMIENTO DE EDIFICIO.	5	0.09%	VENTA Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	3	0.05%
LUBRICENTRO	17	0.29%	VENTA Y REPARACION DE LLANTAS	20	0.34%
MACROBIOTICA	38	0.65%	VENTA Y REPARACION DE MALETINES	2	0.03%
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	4	0.07%	VERDULERIA	62	1.06%
MARQUETERIA	5	0.09%	VITA ART. CUERO Y AFINES	4	0.07%
MINISUPER	182	3.10%	ZAPATERIA	61	1.04%
MUEBLERIA	28	0.48%	Total	5862	100%
OFIC. Y DISTR. PRODUC. DE FARMACIA	3	0.05%			

- iii. La Municipalidad de Heredia recaudó una media para los años del 2021 al 2024 de más de ₡5.373 millones de colones.

2021	2022	2023	2024
5,026,141,508.20	5,083,218,717.11	5,663,951,746.36	5,774,056,473.91

- iv. Al 31 de diciembre de 2024 se percibió por este impuesto la suma de ₡5.774 millones.
v. Al 31 de julio 2025 el Gobierno Local ha recaudado en sus arcas la suma de ₡4.408 millones.
vi. Al cierre de julio 2025 en comparación al mismo periodo 2024, la Municipalidad ha recaudado un 0.7% más respecto al año pasado lo cual es concordante con el IMAE a Julio.

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24	Variación 24-23
Patentes Municipales	4,408,971,768.01	29,295,814.63	0.7%	4,379,675,953.38	185,648,387.79

- vii. Sobre el ingreso que se pone al cobro la morosidad promedio es del 29%; por lo que, hay margen para mejorar aún más el ingreso.
- viii. Que según el informe de política monetaria del BCCR de julio 2025¹², se prevé lo siguiente:
- Un crecimiento en el consumo de los hogares del 4.1 p.p. (cuadro 4) esto producto de una moderación en el ritmo de crecimiento para el 2025, respecto al IPM de abril, debido a la menor expectativa de aumento en el ingreso personal disponible bruto real. Además, se prevé una demanda más contenida de bienes duraderos, tras el impulso observado en los dos años previos.
 - Un crecimiento en el comercio del 3.1 p.p. (cuadro 5) esto producto de una recuperación gradual, acorde con el comportamiento esperado de la demanda interna y externa.
 - Un crecimiento en la actividad económica general por el orden del 3.5 p.p.

3.2 Proyecciones para la economía nacional

En el bienio 2025-2026, la economía costarricense mantendría una trayectoria de crecimiento. El PIB crecería 3,8% en el presente año y 3,5% en el siguiente, lo que representa una variación de 0,2 p.p. y -0,3 p.p., en igual orden, con respecto a lo proyectado en abril pasado (Cuadro 4). En ambos años, la demanda interna continúa como el principal motor del crecimiento económico.

Cuadro 4. PIB en volumen por componentes del gasto 2025-2026

Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2025 en p.p.		Apote (p.p)	
		2024	2025	2025	2026	2025	2026
Producto interno bruto							
Consumo de hogares	4,3	3,8	3,5	0,2	-0,3	3,8	3,5
Consumo de gobierno	4,0	3,5	4,1	-0,3	0,1	2,2	2,6
Formación bruta de capital fijo	0,7	1,6	1,0	0,8	0,1	0,2	0,1
Variación de existencias (% de PIB)	4,3	5,2	6,2	-0,9	-0,2	0,8	1,0
Variación de existencias (% de PIB)	-0,2	0,1	0,7	-0,2	0,2	0,3	0,6
Exportaciones	5,8	6,1	3,1	2,9	-0,7	2,3	1,2
Bienes	8,0	9,9	6,3	5,6	1,1	2,1	1,4
Servicios	2,9	1,4	-1,2	-0,5	-3,3	0,2	-0,2
Importaciones	6,0	6,4	6,4	1,4	0,9	-2,0	-2,0
Bienes	4,9	7,0	7,2	1,0	1,2	-1,7	-1,7
Servicios	9,6	4,4	4,0	2,4	0,1	-0,3	-0,3
Ingreso disponible bruto real	4,3	3,6	3,9	-0,3	-0,2		
Ingreso personal disponible bruto real	4,1	3,5	4,1	-0,2	0,1		

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Cuadro 5. PIB en volumen por actividad económica 2025-2026

Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2025 en p.p.		Apote (p.p)	
		2024	2025	2025	2026	2025	2026
Producto interno bruto							
Agropecuario	4,3	3,8	3,5	0,2	-0,3	3,8	3,5
Manufactura	2,0	-1,5	1,0	0,8	0,0	-0,1	0,0
Construcción	5,5	6,7	2,0	2,2	-2,0	0,9	0,2
Destino privado	3,5	1,3	2,4	-1,1	-0,5	0,0	0,1
Destino público	3,5	1,0	2,0	-1,0	-0,4	0,0	0,1
Comercio	2,7	4,5	6,1	-1,6	-1,3	0,0	0,0
Transporte y almacenamiento	3,9	2,9	3,1	-0,3	-0,3	0,3	0,3
Hoteles y Restaurantes	7,8	6,7	6,9	-0,4	-0,2	0,3	0,3
Servicios empresariales	5,0	1,3	2,5	-1,7	-1,4	0,0	0,1
Resto ^{1/}	6,7	5,4	5,5	0,0	0,2	0,8	0,8
	3,3	3,2	3,3	0,0	0,0	1,6	1,7

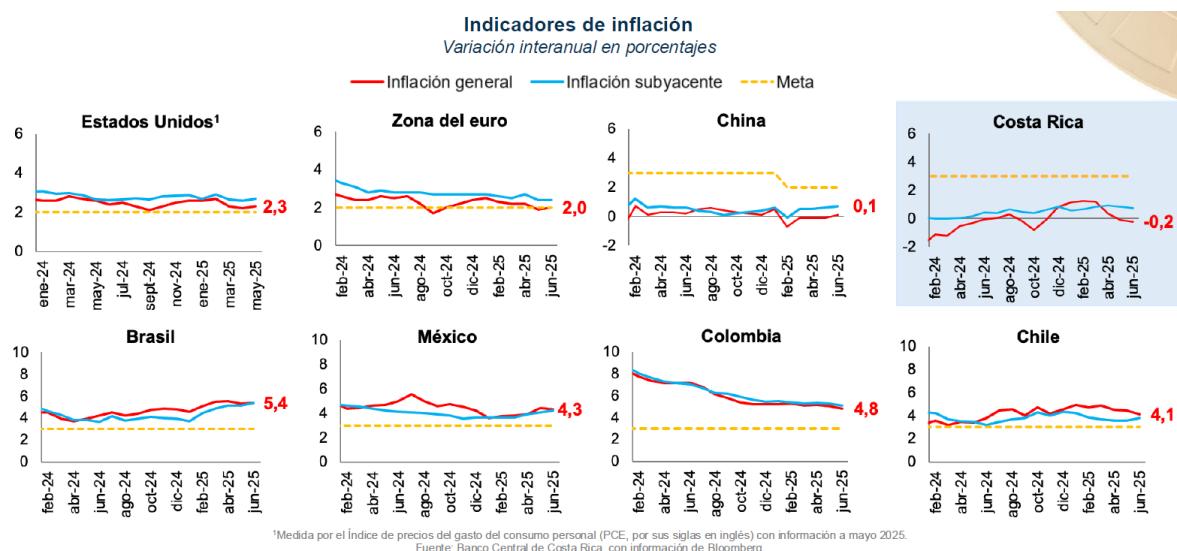
¹Incluye minas y canteras, electricidad y agua, información y comunicaciones, actividades inmobiliarias, intermediación financiera y seguros, administración pública, educación y salud, otros servicios e impuestos sobre importación y productos.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

- ix. El efecto por el dinamismo y movilidad del comercio en general debido a las condiciones económicas del país, la realidad geopolítica, la afectación que puedan tener el comercio y los consumidores finales producto de la variación en el tipo de cambio, la inflación presente en la economía de los principales socios comerciales del país, el aumento arancelario en la importación de productos y la deflación local, así como la disminución

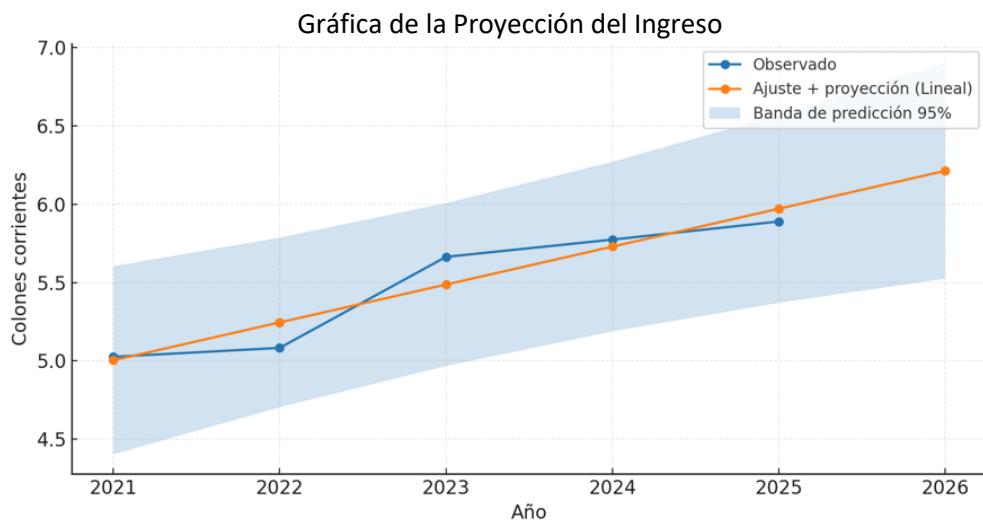
¹² Informe de Política Monetaria, Julio 2025, BCCR, páginas 82 a la 84.

paulatina de las tasas de interés actuales para los créditos en colones y dólares, entre otros indicadores macroeconómicos medidos por el BCCR.



- x. Por último, para el año 2026 también se considera el desarrollo inmobiliario SAVIA del Grupo Portafolio ubicado en Heredia la cual incluye 181.000 m² constructivos para la parte corporativa, 165.000 m² para la parte industrial, y 25.000 m² para retail, todos dedicados al comercio, lo cual puede incidir positivamente en el ingreso en el tanto se inicie su operación en el 2026.

Con base en todo lo anterior y considerando que la atracción de inversión y comercio es una dinámica que se ha tornado competitiva entre los distintos cantones del país, especialmente en el GAM y tomando como referencia el escenario de política monetaria que pronosticó el Banco Central de Costa Rica en su informe a julio 2025 en donde en general se prevén proyecciones a la baja en la mayoría de las actividades económicas, todo incide en que se pronostique con base en una proyección por mínimos cuadrados y contrastado contra una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC) que los ingresos por concepto de patentes municipales para el año 2026 podrían ser muy similares a las del año 2025 y por lo tanto, se estima como posible ingreso para el 2026 la suma de ₡6.100 millones.



Fuente: Informes SIAM 2021-2025, Municipalidad de Heredia.

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

6. PATENTES MUNICIPALES																				
Evaluación: Proyección Lineal (mínimos cuadrados) sensibilizado por el Tasa de Crecimiento Anual Compuesta																				
Estimación del Ingreso de Patentes																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Índice Temporal</th> <th>Ingresos en Millones de Colones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>1</td> <td>5.026</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2</td> <td>5.083</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3</td> <td>5.664</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>4</td> <td>5.774</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>5</td> <td>5.890</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones	2021	1	5.026	2022	2	5.083	2023	3	5.664	2024	4	5.774	2025	5	5.890
Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones																		
2021	1	5.026																		
2022	2	5.083																		
2023	3	5.664																		
2024	4	5.774																		
2025	5	5.890																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pronóstico Año 2026</th> <th>Proyección</th> <th>Grado de Correlación (R²)</th> <th>Ecuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pronóstico lineal (mínimos cuadrados)</td> <td>6,212,670,194</td> <td>0.898</td> <td>y = 241.76x + 4762.1</td> </tr> </tbody> </table>			Pronóstico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R ²)	Ecuación	Pronóstico lineal (mínimos cuadrados)	6,212,670,194	0.898	y = 241.76x + 4762.1										
Pronóstico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R ²)	Ecuación																	
Pronóstico lineal (mínimos cuadrados)	6,212,670,194	0.898	y = 241.76x + 4762.1																	

MÍNIMOS CUADRADOS				
$y = a + bx$	$b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2}$			
	$a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$			
PERÍODO				
ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)	
December-21	1	5,026,141,508	5,026,141,508	
December-22	2	5,083,218,717	10,166,437,434	
December-23	3	5,663,951,746	16,991,855,239	
December-24	4	5,774,056,474	23,096,225,896	
December-25	5	5,889,537,603	29,447,688,017	
	15	27,436,906,049	84,728,348,094	
Periodos				
Factor A	5	PRONOSTICO 2026	6	Año 1
Factor B	4,762,092,226	INGRESOS estimadas	€6,212,670,194	
	241,762,995	PRONOSTICO 2027	7	Año 2
		INGRESOS estimadas	€6,454,433,189	
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUSTA				
$TCP = \left[\left(\frac{x_U}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$	$Tendencia = Xu(1 + TCP)$			
PERÍODO	INGRESOS	Observaciones	5	
December-21	5,026,141,508	Xu	5,889,537,603	
December-22	5,083,218,717	Xo	5,026,141,508	
December-23	5,663,951,746			
December-24	5,774,056,474			
December-25	5,889,537,603			
Tasa de crecimiento promedio				
	0.040427019			
PROYECCIÓN 2026				
	€6,127,634,050			

3. Patentes Licores ₡210.000.000

Dicho tributo tiene origen en el artículo 10 de la Ley No. 9047 “*Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico*”, la cual estableció un monto a pagar por la tenencia de patentes de licores a las cuales se renombro como licencias. Para la aplicación de dicha Ley la Municipalidad de Heredia emitió el “*Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia*”, el cual se publicó en la Gaceta No. 57 del lunes 23 de marzo de 2015, el cual establece una serie de valores aplicables según la categoría de licencia que se solicite o se posea; así las cosas, se muestra el cuadro actual de cobro:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	0.25	0.38	0.50	1.50
Bar (B1)	*	0.38	0.50	1.00
Bar c/ actividad bailable (B2)	0.25	0.38	0.50	1.00
Restaurant (C)	**	0.38	0.50	1.00
Minisúoer (D 1)	0.13	0.38	0.50	1.00
Supermercado (D2)	0.50	0.75	1.00	2.50
Hospedaje <15 (E 1A) ***	0.25	0.38	0.50	1.00
Hospedaje >15 (E 1B)	0.50	0.63	0.75	1.50
Marinas (E2)	0.50	0.75	1.00	2.50
Gastronómicas (E3)	0.50	0.75	1.00	1.50
Centros nocturnos (E4)	0.50	0.75	1.00	2.00
Actividades temáticas (E5)	0.25	0.38	0.50	1.00

Nota técnica: Cada subcategoría corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

* Para los sujetos pasivos de la categoría de bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

** Para los sujetos pasivos de la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.

*** Los sujetos pasivos categorizados como "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)", de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al distrito primero del respectivo cantón, pagarán 3/4 de la tarifa establecida en la tabla anterior.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Patentes de Licores	164,429,758.10	-18,526,940.61	-10.1%	182,956,698.71

En consecuencia, para la estimación de dicho tributo se utilizó el modelo de regresiones estadísticas y matemáticos y se contrastó con la recaudación de los primeros siete meses del año 2025, que ascienden a una suma superior a los ¢164 millones y se contrastó el dato con el ingreso percibido a diciembre 2023 y 2024¹³. Adicionalmente se consideró la cantidad de patentes de licor

¹³ Al 31 de diciembre de 2023 se percibió por el ingreso de patentes de licor la suma de ¢261.6 millones y al cierre del año 2024 la suma de ¢226.8 millones

existentes en los diferentes distritos del Cantón de Heredia que suman en total 407 licencias activas.

Tipo	Cantidad	Distribución
Actividades Temáticas	1	0.25%
Bar	11	2.70%
Gastronómicas	1	0.25%
Hospedaje Menor a 15	5	1.23%
Hospedaje Mayor a 15	1	0.25%
Licorería & Distribuidora	8	1.97%
Minisuper	174	42.75%
Restaurante	174	42.75%
Supermercado	32	7.86%
Total	407	100%

Además, se consideró como un elemento sensibilizador el estado de la economía en general y sus principales variables macroeconómicas en especial las variaciones en el tipo de cambio y la inflación que puede incidir en la actividad principal de este tipo de patentados por un tema importaciones de insumos (licores) y relaciones comerciales que normalmente se trazan en dólares; en consecuencia, se determinó según las estimaciones realizadas que la Municipalidad de Heredia para el periodo económico 2026 podría percibir la suma de ₡210 millones.

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Evaluación: Proyección Lineal (mínimos cuadrados) sensibilizado por el Tasa de Crecimiento Anual Compuesta

Estimación del Ingreso de Patentes de Licores

Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones
2021	1	276
2022	2	259
2023	3	262
2024	4	227
2025	5	220

Pronóstico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R ²)	Ecuación
Pronóstico lineal (mínimos cuadrados)	205,197,245	0.947	y = -14.502x + 292.21

MÍNIMOS CUADRADOS

$$y = a + bx \quad b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2} \quad a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$$

PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)
December-21	1	276,038,390	1	276,038,390
December-22	2	259,215,621	4	518,431,241
December-23	3	261,676,746	9	785,030,238
December-24	4	226,879,593	16	907,518,374
December-25	5	219,698,771	25	1,098,493,856
	15	1,243,509,122	55	3,585,512,100

Períodos	5	PRONÓSTICO 2026	6	Año 1
Factor A	292,206,404	INGRESOS estimadas	₡205,197,245	
Factor B	-14,501,527	PRONÓSTICO 2027	7	Año 2
		INGRESOS estimadas	₡190,695,718	

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUSTA

$$TCP = \left[\left(\frac{x_n}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right] \quad Tendencia = Xu(1 + TCP)$$

PERÍODO	INGRESOS
December-21	276,038,390
December-22	259,215,621
December-23	261,676,746
December-24	226,879,593
December-25	219,698,771

Observaciones	
Xu	219,698,771
Xo	276,038,390

Tasa de crecimiento promedio	-0.055472656
PROYECCIÓN 2026	₡207,511,497

Ingreso estimado para el año 2026

₡210,000,000

6.-

1.1.9.1.00.00.0.0.0.0.0.0.0	Impuestos de Timbres	₡123.000.000	0.4%
-----------------------------	----------------------	--------------	------

01. Timbres Pro-Parques Nacionales

El fundamento legal de este ingreso es el Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

“Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase...” y “...un timbre de cinco mil colones que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas”.

Por lo tanto, se calcula la estimación del ingreso de forma directa para el año 2026 en ¢123 millones.

8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5		
Evaluación Directa		
Patentes cobradas por la Municipalidad		¢6,100,000,000
El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad	2%	<u>¢122,000,000</u>
407 Licencias de Licores a razón de ¢5,000 anuales	407*5000=	¢2,035,000
	Total ingreso	<u>¢124,035,000</u>
Ingreso estimado para el año 2026		<u>¢124,000,000</u>

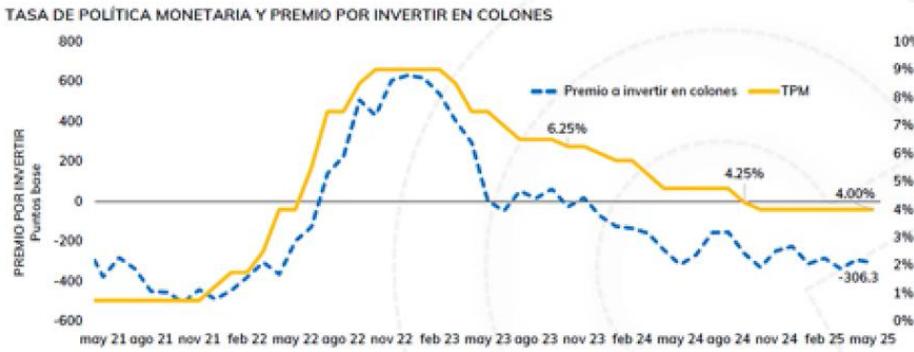
7.-

1.3.1.2.04.00.0.0.000	Alquileres	¢712.000.000	2.5%
------------------------------	-------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por concepto del alquiler de los locales ubicados en el Mercado Central de Heredia, el alquiler del Campo Ferial de Mercedes Norte de Heredia y el alquiler de la cancha del Palacio de los Deportes “Premio Nobel por la Paz”.

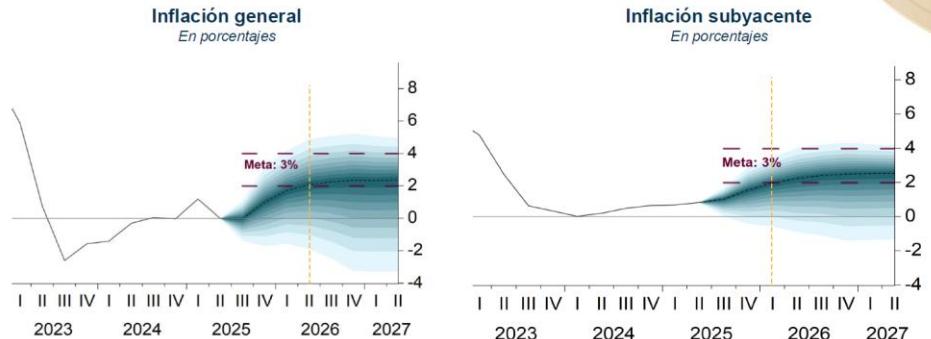
La estimación de cada una de estas rentas se realizó de la siguiente forma: mediante evaluación directa el caso del Mercado Municipal y una media aritmética en el caso del Campo Ferial y el Palacio de los Deportes, todos estos ingresos se sensibilizaron por las variaciones que pueden tener producto de que su hecho generador depende de que se alquilen dichos espacios; a su vez, como parte del análisis de estas rentas se tomó en consideración las siguientes variables macroeconómicas:

1. Tasas de interés que evidencian un incentivo para dinamizar la economía producto de la situación actual de la tasa de política monetaria (TPM) y la respectiva transferencia que debe darse a la tasa básica pasiva (TBP).



2. Inflación que se ubica en terreno negativo y que según el informe de política monetaria del BCCR para julio 2025 se espera que la inflación general retornaría al rango inferior alrededor del segundo trimestre del 2026, en tanto que la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese mismo año.

Inflación general retornaría al rango alrededor de la meta en el segundo trimestre del 2026, en tanto que la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese mismo año.



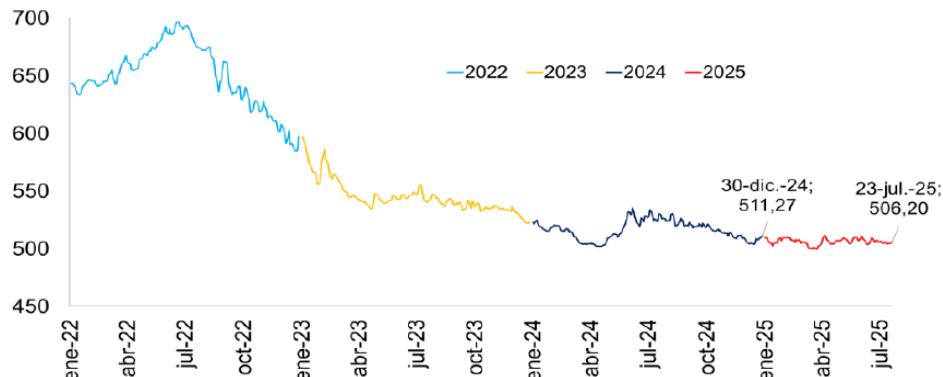
Los gráficos muestran las bandas de predicción de la inflación subyacente y de la inflación general medida por el Índice de Precios al Consumidor a lo largo del horizonte de proyección. Se trata de proyecciones condicionales; es decir, toman en consideración las posibles reacciones de política monetaria que pudieran presentarse a lo largo del horizonte de proyección. La banda más oscura alrededor del valor central concentra el 10% de probabilidad de ocurrencia. Cada par de bandas con tonalidades cada vez más claras acumula un 10% adicional, hasta alcanzar el 90% de probabilidad.

Fuente: Banco Central de Costa Rica

3. Tipo de cambio donde se visualiza la relativa estabilidad y donde se estima a futuro que el mismo se ubique entre los ¢505 y ¢520 como referencia de venta del dólar respecto al colón.

Gráfico 25. Tipo de cambio promedio ponderado de Monex

Colones por USD



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

4. Actividad económica estimada por el BCCR para el 2026 según su informe de política monetaria de julio 2025 que prevé que la actividad comercial en el 2026 crezca un 3.1 p.p.

Cuadro 5. PIB en volumen por actividad económica 2025-2026

Variación anual en porcentajes y aporte en puntos porcentuales

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a IPM abril 2025 en p.p.		Aporte (p.p)	
	2024	2025	2026	2025	2026	2025	2026
	4,3	3,8	3,5	0,2	-0,3	3,8	3,5
Producto interno bruto							
Agropecuario	2,0	-1,5	1,0	0,8	0,0	-0,1	0,0
Manufactura	5,5	6,7	2,0	2,2	-2,0	0,9	0,2
Construcción	3,5	1,3	2,4	-1,1	-0,5	0,0	0,1
Destino privado	3,5	1,0	2,0	-1,0	-0,4	0,0	0,1
Destino público	2,7	4,5	6,1	-1,6	-1,3	0,0	0,0
Comercio	3,9	2,9	3,1	-0,3	-0,3	0,3	0,3
Transporte y almacenamiento	7,8	6,7	6,9	-0,4	-0,2	0,3	0,3
Hoteles y Restaurantes	5,0	1,3	2,5	-1,7	-1,4	0,0	0,1
Servicios empresariales	6,7	5,4	5,5	0,0	0,2	0,8	0,8
Resto ¹⁴	3,3	3,2	3,3	0,0	0,0	1,6	1,7

¹⁴Incluye minas y canteras, electricidad y agua, información y comunicaciones, actividades inmobiliarias, intermediación financiera y seguros, administración pública, educación y salud, otros servicios e impuestos sobre importación y productos.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Comercio. Se estima que en el bienio la actividad comercial crecería menos de lo estimado en el informe pasado, de acuerdo con la evolución prevista de otras actividades que inciden directamente sobre su desempeño. Específicamente, este ajuste obedece a un menor crecimiento en la construcción, en los servicios de hotelería y restaurante, así como en la producción agropecuaria y manufacturera orientada al mercado local. A estos factores se suma la desaceleración en el ingreso disponible de los hogares, que limita el ritmo de expansión del comercio en el corto plazo. Para el 2026, se anticipa una recuperación gradual, acorde con el comportamiento esperado de la demanda interna y externa.

Fuente: Informe de Política Monetaria, Julio 2025, BCCR.

Estimaciones:

- En el caso del Mercado Municipal su cobro se origina de la aplicación de los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2428, Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales y su cobro se efectúa con base en los metros cuadrados que mide cada local, su condición y ubicación. Adicionalmente de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley No. 2428 cada cinco años se hace una renegociación de la renta, está última fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-1822-2024 del 18 de diciembre de 2024 y empezó a regir para el quinquenio comprendido entre el 2025 y 2030 con una tarifa escalonada que crece anualmente en un 1.5 p.p. de la tarifa base¹⁴ hasta el año 2030 y que se compra en una proporción de 1 para los locales externos, sea en primera o segunda planta, un 0.90 para

¹⁴ La tarifa base de alquiler del mercado por m² según el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1822-2024 se fijo en ¢14.087 a partir del año 2025, la cual crece anualmente en un 1.5 p.p.; por lo tanto, para el año 2026 será de ¢14.298.

los locales internos, así como un 0.25 de dicho valor para las segundas plantas. Por último, para dicha renta se consideró el grado de morosidad existente que es cercano al 29%.

2. En el caso del alquiler del Campo Ferial La Perla, este ingreso tiene sustento legal en el Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia, publicado en el Alcance a La Gaceta No. 20 del martes 29 de enero de 2019, y se consideró el ingreso de los primeros 7 meses del año 2025, que ascendieron a una suma de ¢41.8 millones de colones, ese monto se promedio mediante una media aritmética y se multiplica por 12 para establecer la posible renta para el año 2026. Para este ingreso particular se toma en consideración que la Junta Nacional de Ferias debe pagar mensualmente a la Municipalidad una suma de dinero por el uso del Campo Ferial para llevar a cabo la feria del agricultor en Heredia y el grado de morosidad que presenta este ingreso.
3. En el caso del alquiler de la cancha del Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”, este ingreso tiene sustento legal en el costo por el alquiler de la cancha, publicado en La Gaceta No. 51 del día 20 de marzo de 2024, y se consideró para su estimación el ingreso de los meses de enero a julio del año 2025, que ascendieron a una suma de ¢12.3 millones de colones, ese monto se promedió mediante una media aritmética y se multiplicó por 12 para establecer la posible renta para el año 2026. Como factor sensibilizador se consideró los contratos existentes ya firmados con distintas personas jurídicas, instituciones públicas y particulares para el alquiler de la cancha para realizar diversas actividades como por ejemplo los contratos que se firman con la Federación Costarricense de Taekwondo para el desarrollo de una serie de eventos deportivos en esa disciplina, así como la agenda programática establecida y las reservas de alquiler que a la fecha ya se tienen programadas.

Así las cosas, se estima que la recaudación entre todos estos alquileres para el año 2026 sean por el orden de los ¢712 millones.

9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado, Campo Ferial la Perla y Palacio de los Deportes)				
1. Ingreso por Concepto de Alquiler del Mercado Municipal				
Evaluación directa: base de cobro ¢14,298.51 * el factor de cobro según la ubicación (1 frente a calle, 0.9 planta baja y 0.25 planta alta) * la cantidad de m ² del local * 12 meses según acuerdo del Concejo Municipal SCM-1822-2024 relativo a la renovación del quinquenio del Mercado.				
ÁREA	M ²	VALOR	INGRESO POR MES	INGRESO POR AÑO
Primer Piso	2064	¢12,868.66	¢26,560,908.46	¢318,730,902
Segundo Piso	1425	¢3,574.63	¢5,093,843.48	¢61,126,122
Alquiler Frente a Calle	1223	¢14,298.51	¢17,487,075.28	¢209,844,903
	4,712			¢589,701,927
<i>Ingreso total por concepto del alquiler del Mercado Municipal</i>				<u>¢590,000,000</u>
2. Ingreso por Concepto de Alquiler del Campo Ferial La Perla				
Promedio Aritmético del ingreso de Enero a Julio 2025, proyectado anualmente.				
Ingresos Enero-Julio 2025	¢41,871,019.16	Proyección del Ingreso	¢71,778,889.99	
<i>Ingreso total por concepto del alquiler del Campo Ferial La Perla</i>				<u>¢72,000,000</u>
3. Ingreso por Concepto de Alquiler del Palacio de los Deportes				
Promedio Aritmético del ingreso de Mayo a Julio 2025, proyectado anualmente.				
Ingresos Enero-Julio 2025	¢12,324,500.00	Proyección del Ingreso	¢49,298,000.00	
<i>Ingreso total por concepto del alquiler del Palacio de los Deportes</i>				<u>¢50,000,000</u>
Ingreso estimado total por concepto de alquiler de edificios e instalaciones para el año 2026				<u>¢712,000,000</u>

8.-

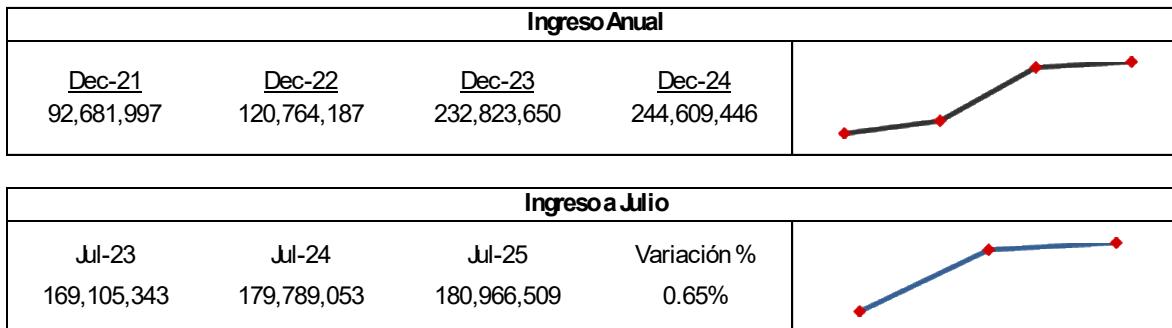
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	¢4.426.155.838	15.4%
------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------

03. Servicio de Cementerio ¢250.000.000

La Municipalidad percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en esta área tales como: inhumaciones, exhumaciones, alquiles y mantenimiento de los nichos de los Cementerios.

Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°17 del 06 de mayo de 1993, la tarifa se actualizó en el año 2022 mediante publicación en La Gaceta N° 111 del 15 de junio del mismo año, dicha tasa tenía 14 años de no ser actualizada, de modo que los aumentos fueron importantes a partir del 2022 y 2023 lo cual evidencian un crecimiento

exponencial; no obstante, por otro lado para el 2024 y siguientes se evidencia cierto estancamiento como se muestra a continuación:



Así las cosas, la base de cálculo la constituye en primer lugar el costo anual del servicio por concepto de mantenimiento, y en segundo lugar la frecuencia anual de utilización de este (tendencia de arrendamientos, procedimientos de inhumaciones, exhumaciones y cantidad de entierros). Para la estimación del ingreso se proyectó el mismo de acuerdo con el número de nichos existentes en los diferentes cementerios municipales¹⁵, los cuales se multiplicaron por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento del cementerio y alquiler de nichos, y por último se estimó una renta por la cantidad de inhumaciones o exhumaciones que se realizan por año, los cuales tienen un nuevo costo adicional para el contribuyente. También se consideró que actualmente la Municipalidad posee un contrato en trámite para la construcción de un nuevo cementerio municipal en el distrito de Vara Blanca (Contrato SICOP: 2024LE-000006-0021700001) el cual se estima concluir en el 2026, con lo cual también se estima se recibirán más ingresos y que el servicio ha presentado históricamente una morosidad inferior al 4%; así las cosas, se estima que el ingreso que podría percibir la Municipalidad por este concepto para el año 2026 sea de \$250 millones.

12. SERVICIO DE CEMENTERIO	
Evaluación directa:	
<i>Ingreso por concepto de mantenimiento</i>	
Número de nichos: 14,226	
Tarifa anual por mantenimiento de nicho \$14 400,05	$14,226 \times \$14\,400,05 = \$204,855,111$ \$204,855,111
<i>Estimación por Inhumaciones o exhumaciones según estadísticas de la prestación del servicio:</i>	
Cantidad de inhumaciones o exhumaciones por año: 600	\$45,600,000
Tarifa por el servicio \$76,000	
Ingreso estimado para el año 2026	<u>\$250,000,000</u>

1. Servicio de Recolección de Basura \$2.696.155.838

De acuerdo con el Artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad debe cobrar una tasa por los servicios que presta. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren interés en tales servicios.

Para esta renta se consideró la tasa vigente, la cual fue publicada La Gaceta No. 44 del 07 de marzo de 2024.

Categoría de Cobro	2024 ¹
Residencial, Instituciones Públicas, Religiosas y Educativas Públicas	10,005
Comercial, Servicios e Industria 1	25,012
Comercial, Servicios e Industria 2	75,035
Comercial, Servicios e Industria 3	150,072
Comercial, Servicios e Industria 4	200,095

¹ Tarifas publicadas en la Gaceta 44 del 07 de marzo de 2024.

Asimismo se consideró la morosidad existente para dicha renta la cual es cercana al 26%; por lo cual, todavía existe un mayor margen de hacer una mejor gestión de cobro para percibir más ingresos por dicha renta, lo cual aunado a la ampliación del servicio por diversas construcciones que se están realizando en el 2025 y las construcciones futuras que se avecinan como las del

¹⁵ Cantidad de nichos por Cementerio: Central 10.623, Mercedes 2.595 y Ulloa 1.008.

proyecto SAVIA del Grupo Portafolio Inmobiliario suponen que el ingreso puede crecer para el 2026 y los años venideros.

Asimismo, se tomó en consideración la proyección que se realiza desde el Sistema Integrado Municipal (SIAM) que emite una estimación desde la base de cobro municipal, así como los trabajos de inspección y notificación. Adicionalmente se consideró el comportamiento del ingreso el cual se aprecia mejor en las siguientes estadísticas y gráficas:

Ingreso Anual				
Dec-21	Dec-22	Dec-23	Dec-24	
2,235,383,171	2,251,254,364	2,430,436,397	2,497,938,503	

Ingreso a Julio				
Jul-23	Jul-24	Jul-25	Variación %	
1,626,711,077	1,655,375,766	1,708,015,986	3.18%	

Finalmente se consideró, que en el último trimestre del año suele percibirse históricamente un 39% en promedio del total del ingreso; es decir, ingresos cercanos a los 850 millones de colones aproximadamente. Con base en lo anterior, se estimó mediante un pronóstico lineal de mínimos cuadrados sensibilizado con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC) que para el año 2026 por el servicio de recolección de basura podría ingresar a las arcas municipales la suma de 2.696 millones.

10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA																																							
Evaluación: Modelo de Estimaciones Estadísticas (Regresión polinomial)																																							
Estimación del Ingreso de Recolección de Basura																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Índice Temporal</th> <th>Ingresos en Millones de Colones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>1</td> <td>2,235</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2</td> <td>2,251</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3</td> <td>2,430</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>4</td> <td>2,498</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>5</td> <td>2,595</td> </tr> </tbody> </table>					Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones	2021	1	2,235	2022	2	2,251	2023	3	2,430	2024	4	2,498	2025	5	2,595																	
Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones																																					
2021	1	2,235																																					
2022	2	2,251																																					
2023	3	2,430																																					
2024	4	2,498																																					
2025	5	2,595																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pronostico Año 2026</th> <th>Proyección</th> <th>Grado de Correlación (R^2)</th> <th>Ecuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pronostico lineal (mínimos cuadrados)</td> <td>2,692,149,920</td> <td>0.970</td> <td>$y = 96.685x + 2112$</td> </tr> </tbody> </table>					Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación	Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	2,692,149,920	0.970	$y = 96.685x + 2112$																											
Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R^2)	Ecuación																																				
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	2,692,149,920	0.970	$y = 96.685x + 2112$																																				
MÍNIMOS CUADRADOS $y = a + bx$ $b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2}$ $a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>ÍNDICE TEMPORAL (t)</th> <th>INGRESOS (c)</th> <th>t^2</th> <th>(t)(c)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>December-21</td> <td>1</td> <td>2,235,383,171</td> <td>1</td> <td>2,235,383,171</td> </tr> <tr> <td>December-22</td> <td>2</td> <td>2,251,254,364</td> <td>4</td> <td>4,502,508,728</td> </tr> <tr> <td>December-23</td> <td>3</td> <td>2,430,436,397</td> <td>9</td> <td>7,291,309,191</td> </tr> <tr> <td>December-24</td> <td>4</td> <td>2,497,938,504</td> <td>16</td> <td>9,991,754,014</td> </tr> <tr> <td>December-25</td> <td>5</td> <td>2,595,465,117</td> <td>25</td> <td>12,977,325,584</td> </tr> <tr> <td></td> <td>15</td> <td>12,010,477,552</td> <td>55</td> <td>36,998,280,687</td> </tr> </tbody> </table>					PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)	December-21	1	2,235,383,171	1	2,235,383,171	December-22	2	2,251,254,364	4	4,502,508,728	December-23	3	2,430,436,397	9	7,291,309,191	December-24	4	2,497,938,504	16	9,991,754,014	December-25	5	2,595,465,117	25	12,977,325,584		15	12,010,477,552	55	36,998,280,687
PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (c)	t^2	(t)(c)																																			
December-21	1	2,235,383,171	1	2,235,383,171																																			
December-22	2	2,251,254,364	4	4,502,508,728																																			
December-23	3	2,430,436,397	9	7,291,309,191																																			
December-24	4	2,497,938,504	16	9,991,754,014																																			
December-25	5	2,595,465,117	25	12,977,325,584																																			
	15	12,010,477,552	55	36,998,280,687																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Períodos</td> <td>5</td> <td>PRONOSTICO 2026</td> <td>6</td> <td>Año 1</td> </tr> <tr> <td>Factor A</td> <td>2,112,041,101</td> <td>INGRESOS estimadas</td> <td>€2,692,149,920</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Factor B</td> <td>96,684,803</td> <td>PRONOSTICO 2027</td> <td>7</td> <td>Año 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>INGRESOS estimadas</td> <td>€2,788,834,723</td> <td></td> </tr> </table>					Períodos	5	PRONOSTICO 2026	6	Año 1	Factor A	2,112,041,101	INGRESOS estimadas	€2,692,149,920		Factor B	96,684,803	PRONOSTICO 2027	7	Año 2			INGRESOS estimadas	€2,788,834,723																
Períodos	5	PRONOSTICO 2026	6	Año 1																																			
Factor A	2,112,041,101	INGRESOS estimadas	€2,692,149,920																																				
Factor B	96,684,803	PRONOSTICO 2027	7	Año 2																																			
		INGRESOS estimadas	€2,788,834,723																																				
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUUESTA $TCP = \left[\left(\frac{x_u}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$ $Tendencia = Xu(1 + TCP)$																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>INGRESOS</th> <th>Observaciones</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>December-21</td> <td>2,235,383,171</td> <td>Xu</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>December-22</td> <td>2,251,254,364</td> <td>Xo</td> <td>2,595,465,117</td> </tr> <tr> <td>December-23</td> <td>2,430,436,397</td> <td></td> <td>2,235,383,171</td> </tr> <tr> <td>December-24</td> <td>2,497,938,504</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>December-25</td> <td>2,595,465,117</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					PERÍODO	INGRESOS	Observaciones		December-21	2,235,383,171	Xu	5	December-22	2,251,254,364	Xo	2,595,465,117	December-23	2,430,436,397		2,235,383,171	December-24	2,497,938,504			December-25	2,595,465,117													
PERÍODO	INGRESOS	Observaciones																																					
December-21	2,235,383,171	Xu	5																																				
December-22	2,251,254,364	Xo	2,595,465,117																																				
December-23	2,430,436,397		2,235,383,171																																				
December-24	2,497,938,504																																						
December-25	2,595,465,117																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Tasa de crecimiento promedio</td> <td>0.038044101</td> </tr> <tr> <td>PROYECCIÓN 2026</td> <td>€2,694,207,254</td> </tr> </table>					Tasa de crecimiento promedio	0.038044101	PROYECCIÓN 2026	€2,694,207,254																															
Tasa de crecimiento promedio	0.038044101																																						
PROYECCIÓN 2026	€2,694,207,254																																						
Ingreso estimado para el año 2026 €2,696,155,838																																							

2. Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos €950.000.000

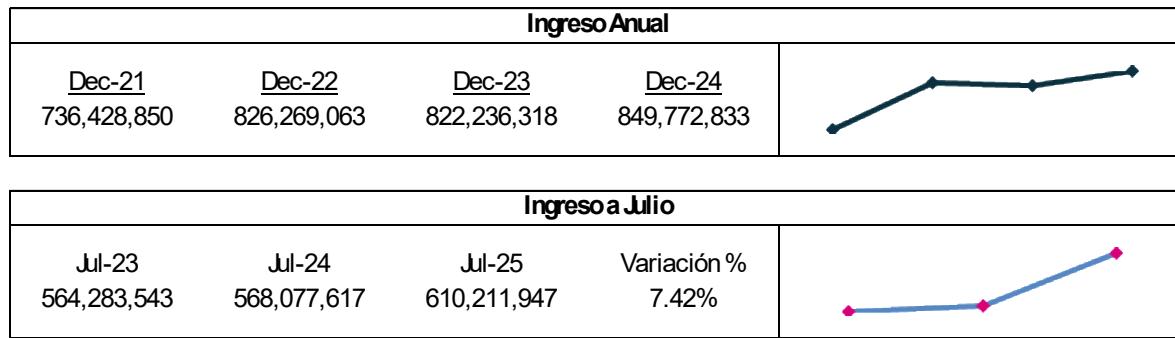
Este servicio tiene sustento en el Artículo 83 del Código Municipal y para su estimación se utilizó un pronóstico lineal de mínimos cuadrados sensibilizado con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR/TCAC). Aunado a lo anterior, el ingreso por el servicio se estimó con base en la tarifa actual publicada en La Gaceta No. 46 del 11 de marzo del 2024.

Categoría de Cobro	2024 ¹
Residencial, instituciones públicas, religiosas, lotes baldíos.	697
Zona Comercial e Industrial y Servicios	1,742

¹ Tarifas publicadas en la Gaceta 46 del 11 de marzo de 2024.

La proyección del ingreso también se contrastó con la proyección que se realiza desde la base de cobros del Sistema de Administración Municipal (SIAM) y para su estimación también se consideró la ampliación del servicio prevista para sectores aún no cubiertos, lo cual generaría una mayor base contributiva y por lo tanto, un mayor recaudo a pesar de que la morosidad existente en dicha renta es cercana al 27%, lo cual deja margen para maximizar aún más el ingreso que se percibe de forma anual.

Otro factor que también se consideró para la estimación es que históricamente el ingreso ha tenido un comportamiento sostenido y constante en los últimos 3 años, tal y como se muestra en los siguientes cuadros y gráficos:



Por lo tanto, considerando finalmente que en el último trimestre del año suele percibirse históricamente un 36% en promedio del total del ingreso; es decir, ingresos cercanos a los 270 millones de colones aproximadamente, es que se estima que por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se podría percibir en el 2026 la suma de ¢950 millones de colones.

11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS																																								
Evaluación: Modelo de Estimaciones Estadísticas (Metodo de incrementos porcentuales)																																								
Estimación del Ingreso de Aseo de Vías																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Índice Temporal</th> <th>Ingresos en Millones de Colones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>1</td> <td>736</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2</td> <td>826</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3</td> <td>822</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>4</td> <td>850</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>5</td> <td>933</td> </tr> </tbody> </table>						Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones	2021	1	736	2022	2	826	2023	3	822	2024	4	850	2025	5	933																	
Año	Índice Temporal	Ingresos en Millones de Colones																																						
2021	1	736																																						
2022	2	826																																						
2023	3	822																																						
2024	4	850																																						
2025	5	933																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pronostico Año 2026</th> <th>Proyección</th> <th>Grado de Correlación (R²)</th> <th>Ecuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pronostico lineal (mínimos cuadrados)</td> <td>958,275,901</td> <td>0.878</td> <td>$y = 41.6x + 708.68$</td> </tr> </tbody> </table>						Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R ²)	Ecuación	Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	958,275,901	0.878	$y = 41.6x + 708.68$																											
Pronostico Año 2026	Proyección	Grado de Correlación (R ²)	Ecuación																																					
Pronostico lineal (mínimos cuadrados)	958,275,901	0.878	$y = 41.6x + 708.68$																																					
MÍNIMOS CUADRADOS $y = a + bx$ $b = \frac{N\sum xy - \sum x \cdot \sum y}{N\sum x^2 - (\sum x)^2}$ $a = \frac{\sum y - b\sum x}{N}$																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>ÍNDICE TEMPORAL (t)</th> <th>INGRESOS (¢)</th> <th>t^2</th> <th>(t)(c)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>December-21</td> <td>1</td> <td>736,428,850</td> <td>1</td> <td>736,428,850</td> </tr> <tr> <td>December-22</td> <td>2</td> <td>826,269,064</td> <td>4</td> <td>1,652,538,127</td> </tr> <tr> <td>December-23</td> <td>3</td> <td>822,236,318</td> <td>9</td> <td>2,466,708,953</td> </tr> <tr> <td>December-24</td> <td>4</td> <td>849,772,383</td> <td>16</td> <td>3,399,089,531</td> </tr> <tr> <td>December-25</td> <td>5</td> <td>932,676,116</td> <td>25</td> <td>4,663,380,581</td> </tr> <tr> <td></td> <td>15</td> <td>4,167,382,730</td> <td>55</td> <td>12,918,146,042</td> </tr> </tbody> </table>						PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (¢)	t^2	(t)(c)	December-21	1	736,428,850	1	736,428,850	December-22	2	826,269,064	4	1,652,538,127	December-23	3	822,236,318	9	2,466,708,953	December-24	4	849,772,383	16	3,399,089,531	December-25	5	932,676,116	25	4,663,380,581		15	4,167,382,730	55	12,918,146,042
PERÍODO	ÍNDICE TEMPORAL (t)	INGRESOS (¢)	t^2	(t)(c)																																				
December-21	1	736,428,850	1	736,428,850																																				
December-22	2	826,269,064	4	1,652,538,127																																				
December-23	3	822,236,318	9	2,466,708,953																																				
December-24	4	849,772,383	16	3,399,089,531																																				
December-25	5	932,676,116	25	4,663,380,581																																				
	15	4,167,382,730	55	12,918,146,042																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Períodos</td> <td>5</td> <td>PRONOSTICO 2026</td> <td>6</td> <td>Año 1</td> </tr> <tr> <td>Factor A</td> <td>708,677,191</td> <td>INGRESOS estimadas</td> <td>¢958,275,901</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Factor B</td> <td>41,599,785</td> <td>PRONOSTICO 2027</td> <td>7</td> <td>Año 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>INGRESOS estimadas</td> <td>¢999,875,686</td> <td></td> </tr> </table>						Períodos	5	PRONOSTICO 2026	6	Año 1	Factor A	708,677,191	INGRESOS estimadas	¢958,275,901		Factor B	41,599,785	PRONOSTICO 2027	7	Año 2			INGRESOS estimadas	¢999,875,686																
Períodos	5	PRONOSTICO 2026	6	Año 1																																				
Factor A	708,677,191	INGRESOS estimadas	¢958,275,901																																					
Factor B	41,599,785	PRONOSTICO 2027	7	Año 2																																				
		INGRESOS estimadas	¢999,875,686																																					

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL COMPUESTA	
$TCP = \left[\left(\frac{x_n}{x_0} \right)^{\frac{1}{n-1}} - 1 \right]$	$Tendencia = Xu(1 + TCP)$
PERÍODO	INGRESOS
December-21	736,428,850
December-22	826,269,064
December-23	822,236,318
December-24	849,772,383
December-25	932,676,116
Observaciones	5
X ₀	932,676,116
X _n	736,428,850
Tasa de crecimiento promedio	0.060840314
PROYECCIÓN 2026	₡989,420,424

Ingreso estimado para el año 2026

₡950,000,000

3. Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato ₡530.000.000

Esta renta tiene sustento legal en el Artículo 83 del Código Municipal, y la estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa y de conformidad con la tarifa vigente para el servicio publicada en La Gaceta No. 44 del 7 de marzo del 2024.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Parques y Obras de Ornato	357,232,872.15	43,990,762.60	14.0%	313,242,109.55

El servicio se calcula multiplicando la tarifa de 0.00003754 por cada colón del valor declarado de la propiedad del contribuyente por trimestre. Adicionalmente, se tomó en consideración la proyección que realiza sobre la base cobro el Sistema Integrado de Administración Municipal sobre la base de cobro y que al ser la forma de cálculo de esta renta sobre el valor declarado en bienes inmuebles, este ingreso tiene un carácter progresivo, es decir, que tiende a crecer anualmente conforme la base imponible es mayor producto de la aplicación de los nuevos valores declarados sobre las propiedades de bienes inmuebles para lo cual a futuro producto de la actualización de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas y la actualización del manual de valores base unitario por tipología constructiva publicado por Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda el ingreso será mayor producto de una base declarativa mayor; así las cosas y considerando la morosidad existente (20%) en esta renta se estima como posible ingreso para el periodo económico 2026 la suma de ₡530 millones.

23. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO			
Evaluación directa	Tasa	Valor Imponible Declarado	
Tarifa: 0,00003754 por ₡1 del valor tributario de las propiedades declaradas por los contribuyentes según los registros en las bases de datos del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM).	0.00003754	X ₡3.681.359.082.233	₡138,198,220 por trimestre
Por Cuatro trimestres:	₡138,198,220 X 4 =	₡552,792,880	
Total Ingreso		₡552,792,879.79	
Ingreso estimado para el año 2026			₡530,000,000

9.-

1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros Servicios	₡89.500.000	0.3%
-----------------------	-----------------	-------------	------

04. Servicios culturales y recreativos ₡77.000.000

Está renta se genera por la visitación y venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo "Las Chorreras" de conformidad con el Reglamento de Uso y Permanencia de las Instalaciones del Centro Recreativo Las Chorreras publicado en el Alcance N° 65 del Diario Oficial La Gaceta del viernes 22 de marzo de 2019 y su ingreso se estimó tomando como referencia el promedio aritmético de la recaudación efectiva a julio 2025¹⁶ y se sensibilizó con la media del ingreso anual del periodo 2023-2024¹⁷; asimismo, se tomó en consideración la estacionalidad del ingreso y que actualmente existen diversos centros recreativos; por lo tanto, la competencia puede afectar su visitación.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Derecho de entradas instalaciones recreativas y culturales	44,733,600.00	-6,074,400.00	-12.0%	50,808,000.00

¹⁶ El ingreso a julio del Centro Recreativo y Deportivo "Las Chorreras" 2025 fue de ₡44.733.600.

¹⁷ El ingreso medio del periodo 2023-2024 fue de ₡84.978.600.

Finalmente, para el cálculo de dicha renta se tomó como referencia el costo de la entrada establecido mediante Gaceta N°. 65 del 31 de marzo de 2017 y que el Gobierno Local continúa promocionando la visita a dicho centro recreativo para aumentar el ingreso; por lo tanto, se estima como posible ingreso para el año 2026 la suma de ₡77 millones.

13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras)	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.	
Ingreso anual 2023	₡95,054,400
Ingreso anual 2024	₡74,902,800
Ingreso a Julio 2025	₡44,733,600
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡76,686,171
Ingreso estimado para el año 2026	<u>₡77,000,000</u>

09. Venta de otros servicios ₡12.500.000

Esta renta tiene su génesis en un convenio firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Registro Nacional de la Propiedad para vender diversas certificaciones registrales que son requeridas para diversos trámites públicos; así las cosas, se utiliza como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2025 y se sensibiliza por una media del ingreso del periodo 2023-2024; adicionalmente se considera que dicho ingreso se debe a la venta de servicios tales como: Certificaciones de Registro Nacional sobre Bienes Inmuebles, Sociedades y Certificaciones Literales, entre otras; que son adquiridas por contribuyentes, vecinos del Cantón, incluso personas de otros cantones para gestionar trámites municipales, como gestiones ante otras instituciones públicas y privadas, entidades bancarias y financieras, etc.

En consecuencia, se tiene previsto que para el año 2026 la municipalidad recaude por dicha renta la suma de ₡12.5 millones.

14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Venta Certificaciones del Registro Nacional)	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año y se contrasta con una media del ingreso del periodo 2023-2024 para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.	
Ingreso anual 2023	₡11,417,542
Ingreso anual 2024	₡12,329,541
Ingreso a Julio 2025	₡8,088,696
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡13,866,337
Ingreso estimado para el año 2026	<u>₡12,500,000</u>

10.-

1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos Administrativos	₡111.500.000	0.4%
-----------------------	--------------------------	--------------	------

1. Derechos de Estacionamientos y Terminales

Este ingreso tiene fundamento en la Ley No. 3580 del 13 de noviembre de 1965 y sus reformas, la cual autoriza en el artículo 1º que las Municipalidades cobren un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas.

De conformidad con dicho precepto legal para la proyección del ingreso se tomó como referencia una media aritmética del ingreso percibido a julio del año 2025; asimismo, se tomó en consideración que actualmente existen 636 espacios de estacionamiento autorizado, además el pronóstico 2026 se contrastó con el ingreso percibido para el año 2023¹⁸ y 2024¹⁹ y que durante el presente año 2025 saldrá la venta de boleta de tiempo electrónico, con lo cual se estima se mejore la compra de los derechos y la evasión de este tributo a partir de un mayor control por parte de los funcionarios fiscalizadores y que a su vez eso mejore el ingreso.

Comparación del ingreso de julio 2025 respecto al ingreso de julio 2024:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Derechos de estacionamiento y terminales	64,879,093.75	-1,508,406.25	-2.3%	66,387,500.00

Las tarifas para esta renta fueron establecidas mediante la Gaceta No. 71 del jueves 12 de abril de 2012 y como factor adicional para la estimación se consideran los históricos de venta de boletas, especialmente lo vendido en el último periodo económico y los primeros siete meses del 2025.

¹⁸ Ingresos por venta de derechos de estacionamiento al 31 de diciembre de 2023 fue de ₡117.087.025.

¹⁹ Ingresos por venta de derechos de estacionamiento al 31 de diciembre de 2024 fue de ₡110.722.656.

Ventas Totales del Periodo 2024			
Tipo de Boleta	Precio	Cantidad de Boletas Vendidas	Monto
1 Hora Vehiculo	₡500.00	43,900	₡21,950,000.00
1/2 Hora Vehiculo	₡250.00	165,400	₡41,350,000.00
1 Hora Moto	₡250.00	12,350	₡3,087,500.00
1/2 Hora Moto	₡125.00	3,000	₡375,000.00
Derecho mensual de estacionamiento	₡25,000.00	1,945	₡48,625,000.00
Total		226,595	₡115,387,500.00

Ventas de Enero a Julio 2025			
Tipo de Boleta	Precio	Cantidad de Boletas Vendidas	Monto
1 Hora Vehiculo	₡500.00	25,900	₡12,950,000.00
1/2 Hora Vehiculo	₡250.00	90,750	₡22,687,500.00
1 Hora Moto	₡250.00	150	₡37,500.00
1/2 Hora Moto	₡125.00	1,450	₡181,250.00
Derecho mensual de estacionamiento	₡25,000.00	1,263	₡31,575,000.00
Total		119,513	₡67,431,250.00

Fuente: Sistema de información municipal.

Así las cosas, se estima que la posible recaudación para el periodo económico 2026 sea por un monto total de ₡111.5 millones.

15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026 y se toma en consideración la venta de tiempo digital que se implementó.

Ingreso anual 2023	₡117,087,025
Ingreso anual 2024	₡110,722,656
Ingreso a Julio 2025	₡64,879,094
Proyección (Ing. Julio / 7*12)	₡111,221,304

Ingreso estimado para el año 2026

₡111,500,000

11.-

1.3.2.3.00.00.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	₡479.000.000	1.7%
------------------------------	--	---------------------	-------------

Este ingreso se origina de las rentas por concepto de membresías que percibe la Municipalidad de Heredia como administrador del inmueble municipal conocido como Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”, el cual tiene dentro de su infraestructura física y deportiva una piscina olímpica y un centro de acondicionamiento físico, en los cuales se imparten distintas clases de acondicionamiento físico (musculación, spinning, gimnasio, baile popular, cardio, etc.) a los ciudadanos que se matriculen y paguen mensualmente una cuota de membresía para formar parte del Palacio y así llevar las distintas clases y hacer uso de las instalaciones.

Para lo anterior, el Concejo Municipal conforme lo establecen los artículos 13 inciso b) y 83 del Código Municipal aprobó las tarifas en la Sesión Ordinaria No. 244-2024, las cuales a su vez fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 51 del 20 de marzo de 2024.

Área/Concepto	Monto
Área de Cancha	
Alquiler práctica deportiva de una hora aficionada	30.000,00
Alquiler práctica de una hora elite (incluye uso de marcador electrónico y mesa de puntuación)	40.000,00
Eventos no deportivos y no lucrativos por hora	35.000,00
Área de Piscina	
Enseñanza de la Natación (2 veces por semana)	20.000,00
Hidroquinesia (2 veces por semana)	18.000,00
Natación Terapéutica (2 veces por semana)	20.000,00
Natación Máster 3 (3 veces a la semana)	25.000,00
Natación Máster 5 (5 veces a la semana)	30.000,00
Entrada General fines de semana	2.000,00
Entrada Carril Libre Diario	2.500,00
Área de Gimnasio	
Plan Regular (7días x semana, más clases grupales)	20.000,00
Plan Trimestral	55.000,00
Plan Semestral	110.000,00
Plan Anual	230.000,00
Sesión Diaria (Uso del gimnasio o asistencia a clase grupal)	2.000,00
Clase mensual (2 veces por semana)	20.000,00
Gimnasio + piscina	35.000,00

Para estimar el ingreso probable por derechos de membresía del Palacio de los Deportes, se tomó como base la variación de la cartera activa, sean 2.270 usuarios a agosto de 2025 frente a 1.904 un año antes (incremento de 366). Se excluyen expresamente los pagos por día de uso de piscina o gimnasio. La proyección incorpora las tarifas aprobadas y la dinámica del servicio, es decir, la permanencia, cambios de plan y deserción, así como la capacidad de pago de los afiliados. En consecuencia, variables macroeconómicas como las previamente analizadas (tasas de interés, inflación y crecimiento económico) inciden de forma directa en el resultado. También se consideró el crecimiento existente en el ingreso (10.5%) al comparar julio 2025 respecto a julio 2024.

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24
Palacio de los Deportes	279,380,850.00	26,520,100.00	10.5%	252,860,750.00

Así las cosas, la proyección anual se estimó por dos vías complementarias. Primero, se calculó la media aritmética de los ingresos mensuales percibidos a julio de 2025 y se anualiza multiplicándola por 12. Segundo, se elaboró una estimación directa en donde se multiplica la cantidad de personas matriculadas en el Palacio de los Deportes por las tarifas aprobadas para cada plan (piscina y gimnasio) y el resultado se multiplica por 12 meses. Ambas cifras se contrastan para verificar consistencias y, finalmente, se ajustaron mediante un análisis de sensibilidad que incorpora el ingreso de nuevos clientes y la deserción de quienes dejen de asistir.

Por último, otro factor que se consideró es la inversión importante que ha realizado el Gobierno Local durante el 2025 en distintas mejoras al inmueble y la adquisición de equipo para piscina y musculación para aumentar la afluencia de personas.

Con base en lo anterior, se estima se recaude para el año 2026 por concepto derechos de membresías al Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”, la suma de ¢479 millones.

16. DERECHOS DE MEMBRESIA AL PALACIO DE LOS DEPORTES	
Evaluación Directa:	
La proyección anual se estima por dos vías complementarias. Primero, se calcula la media aritmética de los ingresos mensuales percibidos a julio de 2025 y se anualiza multiplicándola por 12. Segundo, se elabora una estimación directa en donde se multiplica la cantidad de personas matriculadas en el Palacio de los Deportes por las tarifas aprobadas para cada plan (piscina y gimnasio) y el resultado se multiplica por 12 meses. Ambas cifras se contrastan para verificar consistencias y, finalmente, se ajustan mediante un análisis de sensibilidad que incorpora el ingreso de nuevos clientes y la deserción de quienes dejen de asistir.	
Método Directo	Promedio aritmético
Cantidad de Personas Matriculadas	2270
Costo de la mensualidad de gimnasio y/o piscina	\$20,000
Total a percibir de forma mensual	€45,400,000
Total anual	€544,800,000
Ingreso a Julio 2025	€279,380,850
Proyección	€39,911,550
(Ing. Julio /7*12)	
Total anual	€478,938,600
Ingreso estimado para el año 2026	€479,000,000

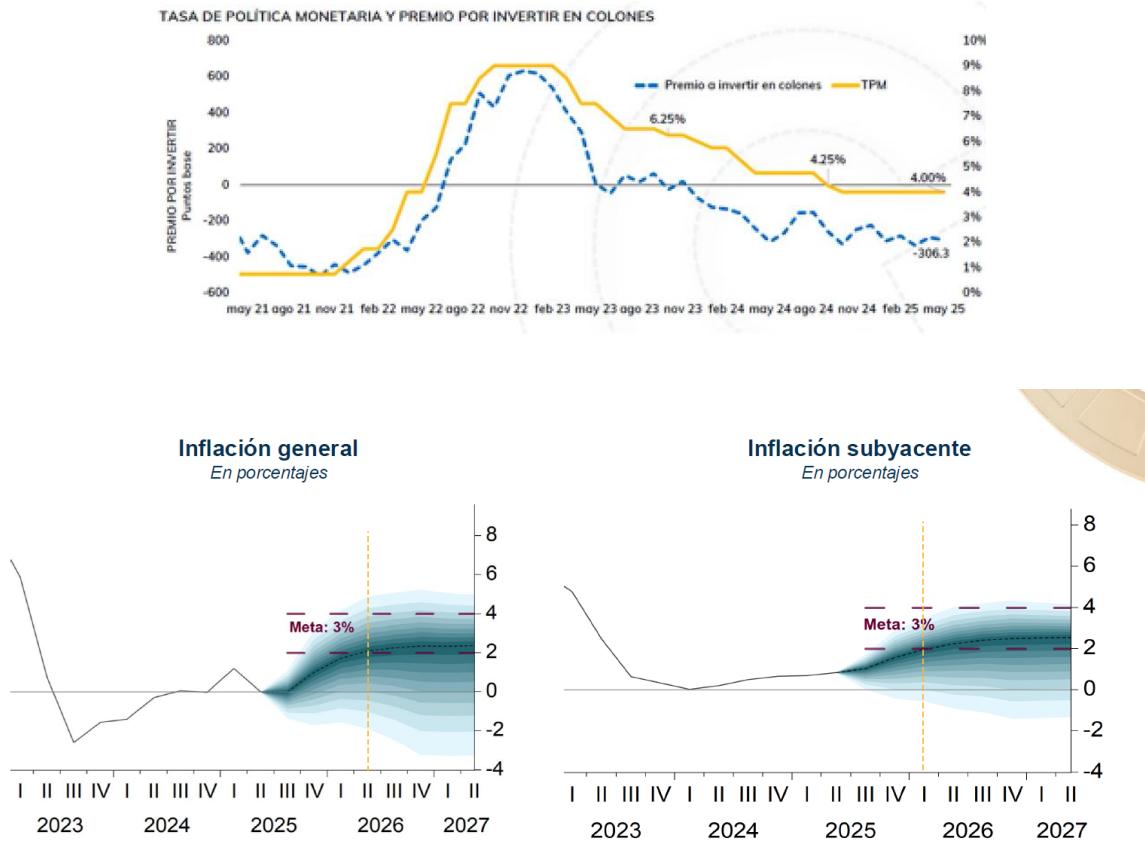
12.-

1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	€300.000.000	1%
------------------------------	-------------------------------------	---------------------	-----------

La naturaleza del ingreso proviene de rendimientos financieros generados por la inversión temporal de excedentes de liquidez del propio Gobierno Local. Para efectos de optimización financiera, el Gobierno Local invierte temporalmente los excedentes de liquidez que se mantienen en cuentas bancarias mientras se materializa la ejecución del gasto conforme al cronograma de compras, la estacionalidad de los ingresos y la programación de flujo de caja. En la práctica, una parte del gasto se devenga de forma continua y otra depende de plazos de contratación o de necesidades que emergen en momentos específicos del año, lo que crea ventanas de inversión sin menoscabo de los compromisos planificados. Estas colocaciones se realizan con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, respaldadas por los instrumentos jurídicos correspondientes y en apego a las políticas internas de inversiones financieras y control interno. Esta gestión se ajusta al principio de gestión financiera del sector público, a los principios de economía, eficacia y eficiencia con pleno sometimiento a la ley, y se fundamenta en el artículo 71 del Código Municipal y en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional No. 1644, reformada por la Ley Orgánica del Banco Central No. 7558, que habilitan el uso y la colocación de recursos municipales en condiciones que resguarden el interés público.

En consecuencia, para su estimación se utilizó la referencia del ingreso a julio 2025 y se calculó un promedio simple que luego se anualizó, adicionalmente se tomó y sensibilizó el dato en consideración de las tasas actuales que pagan los bancos estatales a 3 (0.95%), 6 (1.98%) y 12 (2.98%) meses por concepto de certificados de depósito a plazo. Además, también se toma en consideración lo señalado en el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica al

31 de julio 2025, además de la tendencia vista en la tasa de política monetaria (TPM) y tasa básica pasiva (TBP) y el efecto que ellas han ejercido durante el año 2025 y ejercerán sobre las tasas de interés e inflación para el año 2026, en donde se espera que dicha política monetaria se traduzca en menores premios al inversionista producto del nivel en que se ubican.



Los gráficos muestran las bandas de predicción de la inflación subyacente y de la inflación general medida por el Índice de Precios al Consumidor a lo largo del horizonte de proyección. Se trata de proyecciones condicionales; es decir, toman en consideración las posibles reacciones de política monetaria que pudieran presentarse a lo largo del horizonte de proyección. La banda más oscura alrededor del valor central concentra el 10% de probabilidad de ocurrencia. Cada par de bandas con tonalidades cada vez más claras acumula un 10% adicional, hasta alcanzar el 90% de probabilidad.

Fuente: Banco Central de Costa Rica

Así las cosas, también se consideró las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que tienen los Gobiernos Locales de invertir en otros instrumentos financieros como Fondos de Inversión de Dinero que sean 100% públicos y a corto plazo (oficios de la Contraloría General de la República No. DFOE-ED-0563(07282)-2010 y No. DFOE-EC-0445(08284)-2014).

Con base en todo lo anterior, se pronostica que para el año 2026 el ingreso por concepto de rentas de activos financieros este por el orden de los ¢300 millones.

17. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2025 se suma al interés de las inversiones a corto plazo existentes no liquidadas, se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026. Para este ingreso se toma en consideración la reducción de la Tasa de Política Monetaria del BCCR y su estacionalidad según la política monetaria del Banco Central aunado a la baja inflación presente y que se prevé para el 2026 según el último informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2025 y encuesta de expectativas indicen en que las tasas pasivas del sector financiero y los premios en colones por invertir en certificados de depósito a plazo entre otros instrumentos financieros disminuyan.

Ingreso a Julio 2025 + intereses de las inversiones a corto plazo vigentes: ¢240,733,249
Proyección (Ing. Julio+intereses de inversiones a corto plazo no vencidas/7*12) ¢412,685,570

Ingreso estimado para el año 2026

¢300,000,000

13.-

1.3.3.1.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	¢448.000.000	1.6%
------------------------------	---------------------------	---------------------	-------------

1. Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ¢123.000.000

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 3 de la Ley No. 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: “Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa” y el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado, publicado en la Gaceta 71 del jueves 12 de abril de 2012.

Dicha multa está establecida en un valor de ¢5.000 para vehículos y ¢2.500 para motos y para la proyección de este ingreso se tomó como referencia una media aritmética de la recaudación efectiva a julio 2025, y se sensibilizó conforme lo recaudado a finales de diciembre 2023²⁰ y 2024²¹ y el incremento experimentado en el ingreso al comparar julio 2025 con relación al mismo periodo del año anterior, como se muestra a continuación:

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	%25-24	Jul-24
Multas de Transito	71,479,311.00	12,683,898.00	21.6%	58,795,413.00

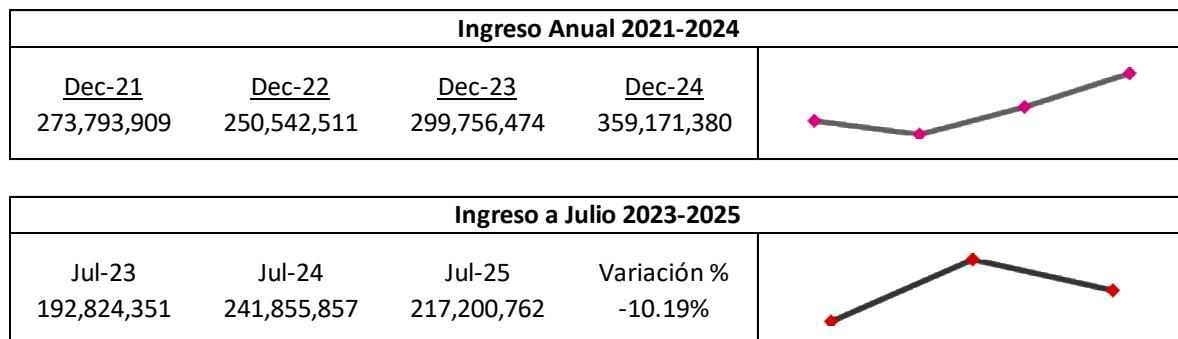
Asimismo, como parte de los supuestos para la prospección del ingreso se consideró el hecho que históricamente y considerando la estacionalidad del ingreso, muchas de las multas que se confeccionan a los vehículos que incumplen, son canceladas por los infractores junto con el pago del marchamo del año en que se confeccionó la multa; por lo que, el ingreso se vuelve efectivo hasta el año siguiente; por lo tanto, el ingreso que se estima se percibirá para el próximo año, obedece al ingreso real de las multas que se pagan de forma efectiva durante el transcurso del año en ejercicio; con base en lo anterior, las proyecciones realizadas y la sensibilización del ingreso por las circunstancias y condiciones descritas anteriormente; se estima como posible recaudación de esta renta para el periodo económico 2026 un monto total de ¢123 millones.

19. MULTA INFRACCIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año para tomarse como posible ingreso para el periodo económico 2026.	
Ingreso anual 2023	₡176,642,018
Ingreso anual 2024	₡110,713,769
Ingreso a Julio 2025	₡71,479,311
Proyección (Ing. Julio /7*12)	₡122,535,962
Ingreso estimado para el año 2026	₡123,000,000

2. Multas Varias ¢325.000.000

Esta renta tiene su génesis en los ingresos que se perciban por concepto de aplicación de las multas establecidas en la Ley No. 4240 Ley de Construcciones, multa por presentación tardía de patentes, Ley No. 9023, multa de obras Ley No. 7898, aplicación de los numerales 84 y 85 del Código Municipal, aplicación del Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles del Cantón de Heredia publicado en el Alcance a la Gaceta No. 31 del 12 de febrero de 2018, multa por presentación tardía de la declaración de bienes inmuebles, artículo 17 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, también la aplicación del artículo 10 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, entre otros.

Para la proyección de este ingreso se tomó como referencia el promedio simple de la recaudación efectiva de los primeros 7 meses del año 2025, y se sensibilizó conforme la media de las rentas percibidas por el mismo concepto del periodo 2021 al 2024 y el comportamiento y tendencia del ingreso como se observar en los siguientes cuadros y graficas:



Aunado a lo anterior, la Municipalidad como es habitual mantiene la práctica continua de gestionar una fiscalización en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de los constructores y los propietarios de bienes inmuebles del Cantón, además que a partir del año 2026 se incorporan 2 plazas nuevas de inspector para incrementar la coordinación, supervisión y gestión del control y fiscalización del cumplimiento de deberes por parte de los contribuyentes y ciudadanos del Cantón Central de Heredia; por lo tanto, se estima que, por concepto de incumplimiento al bloque de legalidad por parte de los sujetos pasivos de los distintos impuestos, el Gobierno Local para el año 2026 recaude la suma de ¢325 millones.

²⁰ El ingreso por concepto de multas de estacionamiento a finales de diciembre de 2023 fue de ¢176.642.018

²¹ El ingreso por concepto de multas de estacionamiento a finales de diciembre de 2024 fue de ¢110.713.769

20. MULTAS VARIAS (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.)

Evaluación Directa (Promedio simple):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡359,171,380) y 2023 (₡299,756,474) y se calcula una media aritmética para el año 2026 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

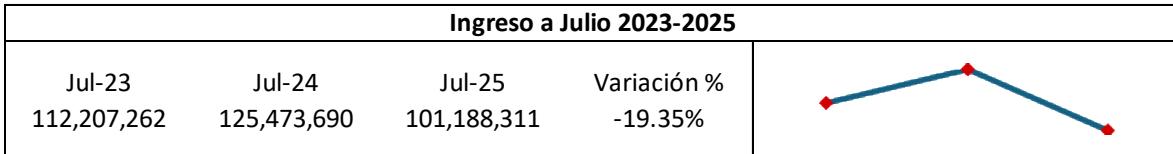
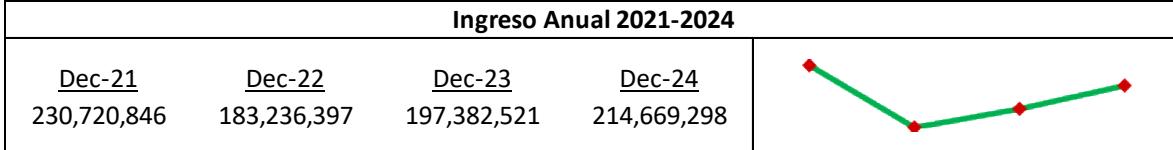
Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24	Variación 24-23	% 24-23
Multas varias	217,200,761.55	-24,655,095.46	-10.2%	241,855,857.01	49,031,505.81	25.4%
		Media del ingreso 2024 y 2023	₡329,463,927			
		Ingreso a Julio 2025	₡217,200,762			
		Proyección Ingreso Total 2025 (Ing. Julio /7*12)	₡372,344,163			
		Calculo del ingreso medio para el 2026	₡350,904,045			
Ingreso estimado para el año 2026						<u>₡325,000,000</u>

14.-

1.3.4.0.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios	₡189.000.000	0.7%
------------------------------	-----------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 78 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generarán multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de este último.

Para la proyección del ingreso se tomó como referencia el promedio simple de la recaudación efectiva de los primeros 7 meses del año 2025 para luego hacer un pronóstico anual, el cual se sensibilizó conforme las rentas percibidas por el mismo concepto del periodo 2021 al 2024 y el comportamiento y tendencia del ingreso.



Adicionalmente se considera el pendiente de cobro de las diferentes rentas, las cuales conforme se ha visto son en la mayoría de los casos (ISBI 19%, Patentes 29%, Serv. Recolección de Basura 26%, Serv. Aseo de Vías 27%, Parque y Ornato 22%, Alquiler del Mercado 29%, etc.) superiores al 20% lo que se traduce inevitablemente en el cobro de intereses por pago tardío.

Por último, siempre se contempla la gestión proactiva mediante la subcontratación de diversos abogados para llevar los cobros administrativos y judiciales con aras de recuperar la mayor cantidad de tributos, dentro de lo cual están incluidos los intereses moratorios; por lo tanto, se estima que, por concepto del ingreso de intereses moratorios por atraso en el pago de tributos municipales, el Gobierno Local para el año 2026 recaude una suma de ₡189 millones.

18. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto

Evaluación Directa (Mediana del ingreso 2025-2023):

El ingreso recaudado a julio 2025 se promedia aritméticamente y se proyecta a un año luego se sensibiliza con el ingreso medio recibido entre el 2024 (₡214,669,298) y 2023 (₡197,382,520) y se calcula una media aritmética para el año 2026 siendo que una parte importante de este ingreso se percibe siempre en el último trimestre del año por la cultura tributaria del costarricense de pagar sus impuestos a final de año con el aguinaldo.

Ingreso	Jul-25	Variación 25-24	% 25-24	Jul-24	Variación 24-23	% 24-23
Intereses moratorios	101,188,310.78	-24,285,378.93	-19.4%	125,473,689.71	13,266,427.33	11.8%
		Media del ingreso 2024 y 2023	₡206,025,909			
		Ingreso a Julio 2025	₡101,188,311			
		Proyección Ingreso Total 2025 (Ing. Julio /7*12)	₡173,465,676			
		Calculo del ingreso medio para el 2026	₡189,745,792			
Ingreso estimado para el año 2026						<u>₡189.000.000</u>

15.-

1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	¢184.463.490	0.6%
------------------------------	---	---------------------	-------------

Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados: Consejo de Seguridad Vial.

Este ingreso comprende la transferencia que realizará el Concejo de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 5 de la Ley No. 9542 “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, que dispone la reforma al artículo 234 de la Ley 9078 de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5- Reforma de la Ley No. 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.

Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:

Artículo 234- Destinos específicos de las multas

[...]

- d) *Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.*

Así las cosas, de conformidad con el oficio CSV-DF-0124-2025 remitido por COSEVI a las Municipalidades para el año 2026 recibirá la suma de ¢157.336.000, este presupuesto, tal y como se hace constar en el oficio de marras, fue incorporado en el proyecto de presupuesto de COSEVI.

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales: IFAM.

Se incorpora la transferencia que debe realizar el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de Impuesto de la Ley sobre Venta de Licores por un monto de ¢27.127.490 tomando como referencia lo presupuestado para el 2025 ya que al momento de formulación el IFAM no comunicó en tiempo y forma el monto que estima transferir a la Municipalidad para el año 2026.

Ingresos de Capital (3%):

Ingresos del Sector Público constituidos por recursos fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial o en la composición de los activos. Incluye los ingresos por la venta de activos fijos e intangibles, recuperación de anticipos por obras de utilidad pública, la recuperación por préstamos concedidos y otras inversiones financieras, las transferencias de capital y otros recursos de capital. Así las cosas, se comprenden como ingresos de capital para el periodo económico 2026 los siguientes ingresos:

16.-

2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	¢749.211.909	2.6%
------------------------------	---	---------------------	-------------

Transferencias de capital del Gobierno Central:

Ley No. 9329 y Ley No. 8114 y sus reformas, Art. 5 transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de ¢749.211.909; monto a depositarse para el año 2025 por dicho Ministerio según datos suministrados por el MOPT²² mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2025-40.

Financiamiento (17.1%):

Recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de cuentas de pasivo por la utilización de

²² Cuadro Distribución Preliminar Ley 8114 - Municipalidades Anteproyecto 2026 remitido por el MOPT mediante oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2025-40.

créditos y colocación de títulos valores internos y externos, además incluye la incorporación de superávit y recursos de emisión.

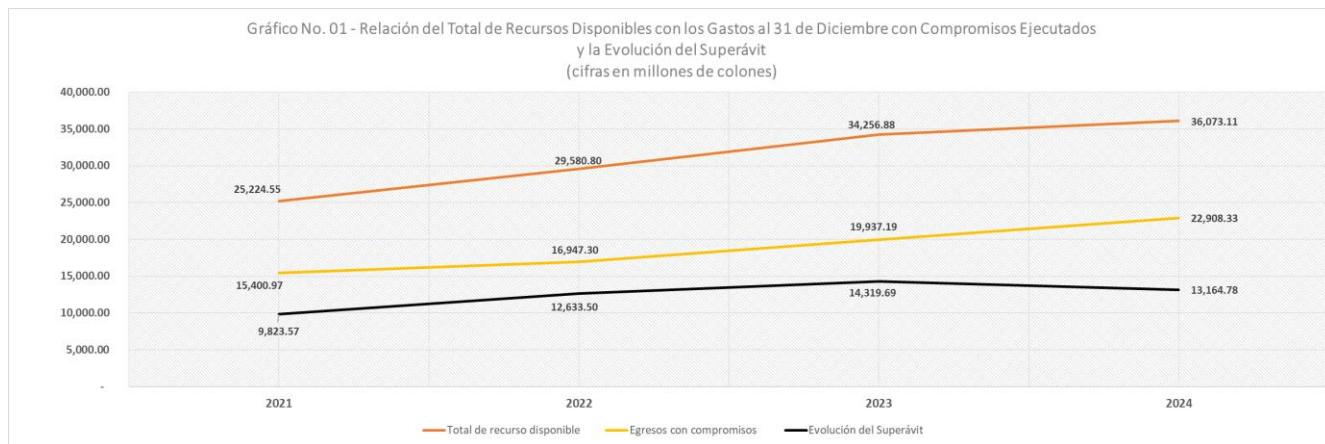
17.-

3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	₡4.926.539.725	17.1%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de ₡4.000 millones y superávit específico por un total de ₡926.5 millones de colones justificados con base en la siguiente información:

1. Crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2021 al 2024. Ver gráfico No. 01.
2. Comportamiento de la ejecución de los egresos con relación a los ingresos percibidos. Cuadro No. 01 y No. 02.
3. Superávits al cierre de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 4 años.
4. Resultado de la liquidación proyectada del periodo de 2025.

Análisis Financieros de estos aspectos:



Como se aprecia en este primer grafico del 2021 al 2024 la Municipalidad de Heredia ha tenido un crecimiento sostenido en los ingresos; no obstante, en cuanto a la ejecución de los gastos que son presupuestados a partir del año 2021, si bien la tendencia es creciente cuando se analiza el valor absoluto y grado de ejecución, se evidencia que la administración municipal ha sido ineficiente en poder ejecutar de forma efectiva los recursos que asigna a sus diversos programas, servicios, proyectos y actividades administrativas; esto trae como resultado que el saldo presupuestario que se viene presentando anualmente haya tenido un crecimiento exponencial; por lo que, si bien en el 2024 se mejoró un poco la ejecución y en el 2025 se están haciendo gestiones para mejorar aún más la ejecución, todavía existe un margen de mejora importante que requiere de especial atención y que debe hacer un llamado al replanteamiento en general del modo en que se asignan y distribuyen los recursos entre los departamentos y secciones para ejecutar sus metas, actividades y proyectos y esto conlleva hacer mayores y mejores esfuerzos por contar con una planificación de compras más ajustada a las verdaderas necesidades y capacidades institucionales, que la Proveeduría consolide compras y se fortalezca, que haya una mejor ejecución y cumplimiento de las directrices por parte de las unidades, que los presupuestos extraordinarios y modificaciones se presenten con mayor oportunidad para su ejecución y que la Alcaldía tome medidas más oportunas con base en los informes que le son presentados; ya que el superávit promedio que se ha estado generando en los últimos dos periodos económicos (2023 y 2024) superan en promedio los 12.000 millones de colones anuales, tanto así que para el cierre al 31 de diciembre de 2024 el monto acumulado es de ₡14.537 millones, sea un 36% del total de los ingresos del año y para el 2025 se estima que al menos el superávit alcance la suma de ₡7.350 millones; por lo tanto, debe considerarse que si bien algunos de esos recursos quedan comprometidos conforme la normativa vigente²³ y que a nivel de contratación administrativa puede gestarse una mejor planificación, de igual manera al final del periodo se estima que exista una masa importante de recursos que queden sin ejecutarse.

Consecuentemente con lo anterior, otro factor que también incide en que se estime que para el 2025 también exista un nivel de superávit importante, es que los Presupuestos Extraordinarios son por montos realmente significativos, incluso más grandes que los presupuestos de otras Municipalidades y estos mayoritariamente son financiados con recursos de vigencias anteriores y presentados de forma inoportuna por la Municipalidad ante la Contraloría, pues la dinámica administrativa que se hace para determinar las asignaciones hace que los tiempos se extiendan demás y se presenten a destiempo, como en el presente

²³ Figura del compromiso presupuestario, artículo 116 del Código Municipal.

año 2025 donde los presupuestos se presentaron cercanos el primer semestre y su aprobación por el ente Contralor llegó pasado ese semestre; lo que conlleva a que el tiempo disponible para lo que queda del año sea insuficiente para contratar, ejecutar o al menos comprometer las asignaciones que se incorporan, lo que incide en que esa dinámica se transforme en un efecto bola de nieve sobre la cantidad de recursos no ejecutados que año tras año van quedando y se van acumulando sin que la administración tome medidas contundentes para cambiar ese rumbo y pueda disminuir el volumen de recursos disponibles que están quedando sin ejecutar.

En consecuencia, como se muestra en los cuadros No. 01 y 02, definitivamente hay espacio para mejorar la ejecución y con ello reducir los superávit que quedan acumulados al final de cada periodo, porque esto ha conllevado que al final de cada año económico resulten superávits millonarios con una representatividad promedio superior al 35% del total de ingresos de los últimos 3 años, además de una disminución en los índices de eficiencia en el uso del presupuesto. De la anterior realidad debe decirse que desdichadamente el año 2025 no se escapa, pues si bien debe reconocerse que se han tomado medidas importantes y se tiene un seguimiento mensual con la Alcaldía, los Directores, Planificación, Presupuesto y Proveeduría y que se han gestado otras acciones para atenuar el grado de subejecución que trae el Gobierno Local, se vislumbra que pese a esos esfuerzos al 31 de diciembre de los corrientes y aunque se eleve el grado de ejecución de recursos el superávit resultante al final del periodo siempre este será por una cuantía importante (₡7.350 millones).

Cuadro No. 01 - Nivel de Ejecución del Total de Ingresos del Periodo y Nivel de Ejecución de los Egresos Presupuestados al 31 de diciembre
(cifras en millones de colones)

	2021	2022	2023	2024
Totalidad de recursos disponibles	25,224.55	29,580.80	34,256.88	36,073.11
Egreso presupuestado	22,228.04	26,612.61	29,100.42	34,596.31
Egresos más compromisos	15,400.97	16,947.30	19,937.19	22,908.33
% de ejecución del total de recursos disponibles	61.1%	57.3%	58.2%	63.5%
% de ejecución del total de egresos presupuestados	69.3%	63.7%	68.5%	66.2%

Fuente: Base de datos presupuesto 2021-2024

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Cuadro No. 02 - Comparativo Niveles de Ejecución
Periodo Julio 2021-2025

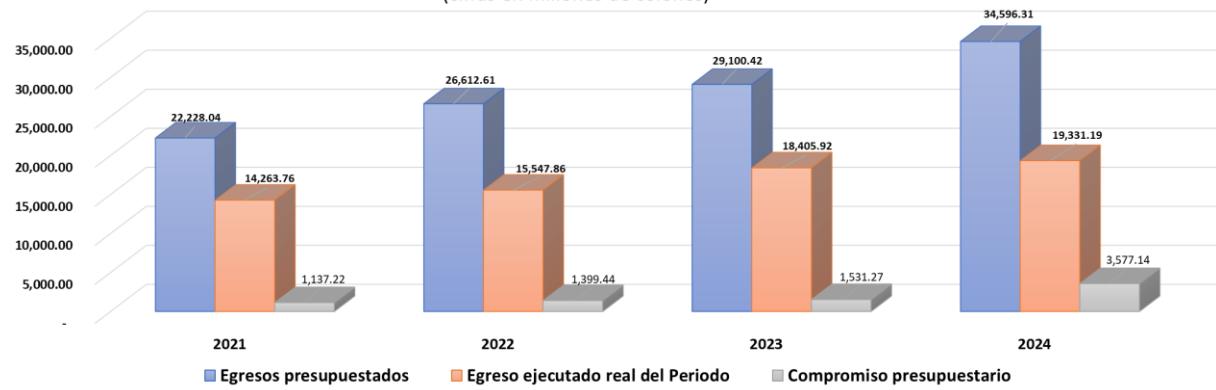
	2021	2022	2023	2024	2025
Ejecución de Gastos Real	₡7,095,232,113	₡7,544,953,843	₡8,568,391,849	₡9,321,670,410	₡9,937,642,105
% de crecimiento	--	6.3%	13.6%	8.8%	6.6%

Fuente: Base de datos presupuesto 2021-2023

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

En adición a lo expuesto hasta el momento, del análisis del cuadro No. 02 también se puede indicar que entre el 2021 y 2025 la ejecución del gasto creció de ₡7.095 millones a ₡9.938 millones (más de ₡2.842 millones; +40,1%), a un ritmo medio de 8,8% y una trayectoria nominal consistentemente creciente; no obstante, tras el crecimiento del 2023 respecto al 2022 también se puede observar la existencia de una leve desaceleración, ya que en el 2024 solo se creció 8,8% (más de ₡753 millones) respecto al año anterior y un poco menos en el 2025, en donde para el mismo periodo el crecimiento fue de tan solo un 6,6% (más de ₡616 millones), reduciéndose así el margen incremental. En consecuencia y como puede observarse, aunque el crecimiento ha sido positivo, en los últimos dos años (2024 y 2025) se reflejan una menor eficiencia en la ejecución de gastos reales al mes de julio respectivamente, lo que hace suponer que para el cierre del periodo presupuestario definitivamente habrá un volumen importante de recursos no ejecutados que formarán parte del superávit y que por lo tanto, lo correcto en términos financieros y técnicos es que el Gobierno Local proceda a presupuestarlos de forma previa en el ejercicio económico 2026 para que así tenga todo un periodo presupuestario para ejecutarlos y no vea limitados los tiempos para su efectiva ejecución como cuando se hace la asignación en un presupuesto extraordinario.

Gráfico No. 02 - Relación del Egreso Total vs Egreso Real y los Compromisos al 31 de diciembre
Periodo 2021-2024
(cifras en millones de colones)



La previsión que se está haciendo sobre el uso del superávit libre también considera el hecho que durante el año 2025 si bien se ha mejorado el índice de ejecución, como se observa del gráfico No. 2 del total de recursos que se presupuestan anualmente y de forma histórica, una parte importante no se ejecuta por diversos factores como falta de planificación de las unidades,

asignaciones sobreestimadas, incumplimiento del plan de compras, una capacidad limitada de la Proveeduría para atender la demanda de necesidades que requiere de una contratación entre otros factores.

Aunado a la tendencia que se observa en el gráfico, para el año 2025 existen dos proyectos de obra pública provenientes de periodos económicos anteriores que están sin ejecución pero que deben presupuestarse para atender la obligación contractual; esto porque el primero está inmerso en un proceso contencioso administrativo con la empresa que fuese adjudicada en el año 2022, este es el caso de la Construcción del Puente sobre el Río Pirro en la Ruta Nacional No. 3, el cual es por un monto de más de ¢1.300 millones y el segundo caso es la Construcción del Cementerio de Vara Blanca por ¢250 millones, que está suspendido mientras se resuelve una solicitud que realizó el Ministerio de Salud y la Dirección de Agua de SETENA; lo que incide en que pese a estar disponibles los recursos para ejecutarse en el año 2025, al tener estos proyectos plazos de ejecución que trascienden un año presupuestario, ya de antemano se tiene previsto que para el presente año económico no se ejecutarán, lo que incide directamente en que su ejecución quede postergada para el siguiente periodo económico y con ello se incremente el superávit resultante al 31 de diciembre del 2025. Esta misma situación sucede de igual forma con ¢300 millones que están presupuestados para atender una ejecución de sentencia a favor del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Heredia, en donde estos últimos por diversos temas legales no han ejecutado y por lo tanto, se prevé que también quede sin ejecutar para el 2025, incrementando de igual forma que lo anterior, el superávit resultante del ejercicio económico actual.

Como información adicional se muestran los resultados de los superávits que se han experimentado en los últimos 4 años y su evolución.

Cuadro No. 03 - Composición del Superávit 2021-2024

Año	Superávit Total ¹	Crecimiento	Superávit Libre	Peso	Superávit Específico	Peso
2021	9,739,515,739		3,922,311,510	40.27%	5,817,204,229	59.73%
2022	12,633,504,170	29.71%	9,359,980,039	74.09%	3,273,524,131	34.97%
2023	13,962,442,346	10.52%	9,999,793,870	71.62%	3,962,648,476	39.63%
2024	13,147,620,559	-5.84%	9,850,778,915	74.92%	3,296,841,645	33.47%

¹ Considera las notas de crédito y débito sin registrar al 31 de diciembre de cada año respectivamente.

Fuente: Liquidaciones presupuestarias después de compromisos, periodo 2021-2024.

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

En atención a todo lo expuesto, y al amparo de la norma 4.2.14, literal b), inciso iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aplicando de forma integrada los principios de universalidad e integridad, programación y gestión financiera, este Gobierno Local incorporará en el Presupuesto Ordinario 2026 una porción del superávit, con el fin de disponer oportunamente de recursos, mejorar los niveles de ejecución y reducir la brecha entre la recaudación de ingresos y la ejecución efectiva de dichos recursos.

Para efectos de la proyección del superávit 2025 y su clasificación en superávit libre o específico, se consideraron las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestario del Sector Público, en especial el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente, en donde si los ingresos no tienen su origen en una disposición legal o especial aplicable, forman parte del superávit libre y al contrario.

Así las cosas, se presenta el resultado de la liquidación proyectada del periodo 2025:

De conformidad con las proyecciones realizadas se indica que como posible resultado de la ejecución presupuestaria del periodo económico 2025, quedará como resultado de la Liquidación Presupuestaria, un superávit total de ¢7.352 millones, de los cuales ¢4.705 millones quedarán como parte del superávit libre y ¢2.646 millones como superávit específico dentro de los que quedarán ¢500 millones provenientes de la transferencia que realizó el ICODER a la cuenta de caja única de la Municipalidad para el desarrollo del proyecto “Construcción del Gimnasio del Bicentenario para Gimnasia Artística” y ¢522 millones del Fondo de Emergencias, Ley 8488.

Así las cosas, se anticipa utilizar y presupuestar por la Municipalidad de Heredia en el Ordinario 2026 la suma de ¢4.926 millones del total de superávit pronosticado y sobre los cuales se estima que ¢4.000 millones provengan de superávit libre y ¢926 millones provengan del superávit específico.

**N.º 1
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PROYECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**

En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERÍODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERÍODO
INGRESOS TOTALES (Incluye los del periodo y todos los de vigencias anteriores indistintamente sean presupuestados o no ejecutados)	₡35,305,934,605.58	₡34,641,992,815.24
Menos:		
GASTOS DEL PERÍODO (Incluye los reales y eventuales compromisos)	₡35,305,934,605.58	₡27,289,774,037.76
RESULTADO DEL PERÍODO		₡7,352,218,777.49
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡2,646,798,759.90
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERÍODO		₡4,705,420,017.59

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2024 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2025
Fondo de Emergencias	Ley 8488	Artículo 46 bis	₡48,457,943.44	₡522,510,109.49	₡570,968,052.93
ICODER- Construcción del Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia.	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	₡0.00	₡500,000,000.00	₡500,000,000.00

Lic. Adrian Arguedas Vindas

Nombre funcionario responsable

proceso de proyección del resultado de la liquidación presupuestaria

Firma

8/28/2025

Fecha

Por último, se adjunta como parte de las justificaciones un cuadro comparativo entre lo asignado en el 2025 y el 2026 donde se muestra la variación entre un periodo y otro y la representatividad del ingreso para cada una de las rentas que forman parte del ingreso estimado para el ejercicio económico 2026.

CÓDIGO	DETALLE	2026	Peso	2025	Peso	Diferencia Absoluta	Δ%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	23,144,119,328	80.31%	22,064,855,701	76.93%	1,079,263,627	4.89%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8,800,000,000	30.53%	8,200,000,000	28.59%	600,000,000	7.32%
1.1.2.4.01.00.0.0.0.000	Timbres Municipales	380,000,000	1.32%	348,000,000	1.21%	32,000,000	9.20%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	390,000,000	1.35%	450,000,000	1.57%	-60,000,000	-13.33%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	140,000,000	0.49%	163,000,000	0.57%	-23,000,000	-14.11%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	60,500,000	0.21%	65,000,000	0.23%	-4,500,000	-6.92%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6,100,000,000	21.17%	6,050,000,000	21.09%	50,000,000	0.83%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	210,000,000	0.73%	265,000,000	0.92%	-55,000,000	-20.75%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	124,000,000	0.43%	123,000,000	0.43%	1,000,000	0.81%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	712,000,000	2.47%	632,000,000	2.20%	80,000,000	12.66%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250,000,000	0.87%	250,000,000	0.87%	0	0.00%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	2,996,155,838	9.36%	2,572,228,211	8.97%	423,927,627	4.82%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Silos Públicos	950,000,000	3.30%	845,000,000	2.95%	105,000,000	12.43%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	530,000,000	1.84%	540,000,000	1.88%	-10,000,000	-1.85%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	77,000,000	0.27%	90,000,000	0.31%	-13,000,000	-14.44%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	12,500,000	0.04%	12,500,000	0.04%	0	0.00%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	111,500,000	0.39%	115,000,000	0.40%	-3,500,000	-3.04%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	479,000,000	1.66%	437,000,000	1.52%	42,000,000	9.61%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	300,000,000	1.04%	280,000,000	0.98%	20,000,000	7.14%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infraction Ley de Estacionamientos	123,000,000	0.43%	105,000,000	0.37%	18,000,000	17.14%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	325,000,000	1.13%	300,000,000	1.05%	25,000,000	8.33%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	189,000,000	0.66%	195,000,000	0.68%	-6,000,000	-3.08%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	157,336,000	0.55%	157,336,000	0.55%	0	0.00%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	27,127,490	0.09%	27,127,490	0.09%	0	0.00%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	749,211,909	2.60%	847,405,012	2.95%	-98,193,103	-11.59%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	749,211,909	2.60%	690,069,012	2.41%	59,142,897	8.57%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4,926,539,725	17.09%	5,769,485,157	20.12%	-842,945,432	-14.61%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	4,000,000,000	13.88%	5,257,080,368	18.33%	-1,257,080,368	-23.91%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	926,539,725	3.21%	512,404,789	1.79%	414,134,936	80.62%
TOTAL DE INGRESOS		28,819,870,962	100%	28,681,745,870	100%	138,125,092	0.48%

Total de Ingresos Periodo Económico 2026	₡28,819,870,962	100%
---	------------------------	-------------



Municipalidad de Heredia

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2026

Justificación de Egresos

De conformidad con la Constitución Política, Ley de Administración Financiera de la República, Ley No. 8131 y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y la estructura de gastos del sector municipal, los egresos estimados para el periodo económico 2026 se clasifican en los programas: Programa 1 – Dirección y Administración General, Programa 2 – Servicios Comunales y Programa 3 – Inversiones. En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la estructura por objeto del gasto definida en el clasificador determinado por el Ministerio de Hacienda.

Las estimaciones de los gastos aquí descritos están respaldados en supuestos técnicos y son propuestos de conformidad con lo estipulado en los planes de desarrollo institucional de Largo Plazo (2023-2034), Mediano Plazo (2023-2028), Plan Anual Operativo 2026 y los planes de Control Interno; además las propuestas de gasto fueron analizadas en virtud de la disponibilidad de recursos, el cumplimiento del bloque de legalidad, la sujeción de los planes estratégicos y políticas públicas del Gobierno Local, las priorizaciones que se realizaron en coordinación con la Alcaldía Municipal, el cumplimiento de la Directriz Financiera- Administrativa DF-02-2025 “Lineamientos Específicos para la Formulación del Presupuesto Ordinario 2026”, Directriz MH-AMH-PL-001-2025 “Lineamientos Específicos para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026” y Directriz MH-AMH-007-2025, las estadísticas disponibles sobre el índice de ejecución de los últimos 3 años de cada departamento, la suficiencia de las justificaciones que detallaron el motivo de la asignación según los parámetros requeridos por la Administración y la valoración realizada administrativamente a cada departamento en concreto.

El Presupuesto Ordinario 2026 crece un 0.48% respecto a los gastos del periodo 2025. De seguido se describe las variaciones más significativas a nivel de partida presupuestaria para el periodo 2026:

0 – Remuneraciones: esta partida presenta una variación del 7% respecto al periodo anterior. Dicha variación responde a la previsión para el aumento salarial para el 2026, así como por la creación de las plazas y reasignaciones, un incremento del 21% en los recursos destinados al pago de tiempo extraordinario de los departamentos y al aumento de las dietas. Además, se considera el incremento en el aporte patronal al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) sobre los salarios, según el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de IVM de la Caja Costarricense del Seguro Social.

1 – Servicios: los servicios presentan una variación significativa en el contenido asignado de un 13%. El incremento es atribuible principalmente a una mayor asignación en comisiones y gastos por

servicios financieros dado el aumento en la recaudación por canales distintos a las cajas físicas de la Municipalidad y en cuentas como información, publicidad y propaganda, así como mayor asignación para la subcontratación de servicios como servicios de ingeniería, servicios en ciencias económicas y sociales, otros servicios de gestión y apoyo, seguros y actividades protocolarias y sociales. También se inyecta más contenido en servicios generales producto de los servicios comunales que se encuentran tercerizados.

2 – Materiales y Suministros: la partida de materiales tiene un decrecimiento del 5% esto incentivado por la disminución sostenida en la compra de tintas para impresoras, consumo de resmas de papel en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-0376-2011, la Directriz de la Alcaldía Municipal AMH-0243-2011, el oficio DF-046-2020 y la Directriz DF 02-2022 “Lineamientos Específicos sobre la Solicitud y Uso de Papelería, útiles y Materiales de Oficina y útiles y Materiales de Limpieza” que ha emitido la dirección financiera sobre el control y gestión del inventario en papelería, útiles y materiales de oficina y útiles y materiales de limpieza.

5 – Bienes Duraderos: la partida de bienes duraderos presenta una disminución del 26%. El decrecimiento de esta partida es atribuible a una menor asignación de recursos en proyectos de vías de comunicación y en el grupo de maquinaria, equipo y mobiliario ya que para el 2026 se prevén menos recursos para la adquisición de maquinaria, equipos de transporte, mobiliario de oficina, equipo educacional, recreativo y deportivo y equipo diverso y menor inversión de recursos en proyectos vinculados a la gestión vial cantonal.

6 – Transferencias Corrientes: presenta una variación del 5%. La partida de transferencias corrientes evidencia un incremento consecuente con el crecimiento del Impuesto de Bienes Inmuebles, puesto que en su mayoría las transferencias que se presupuestan obedecen a un imperativo legal cuya base para cálculo son los ingresos municipales, por ende las transferencias a las Juntas de Educación, Organismo de Normalización Técnica, Junta Administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Fondo de parques Nacionales, CONAPDIS y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia presentan una mayor asignación presupuestaria que el año anterior. De igual manera se presupuestan más recursos en las cuentas de prestaciones legales y reintegros y devoluciones considerando la ejecución histórica de estas cuentas, siendo que han requerido refuerzos durante el año económico y finalmente se presupuestan más recursos en becas a terceras personas.

9 – Transferencias de Capital: se presenta un aumento del 38% correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo específicamente a mayor asignación de recursos para las transferencias a Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo del cantón.



9 – Cuentas Especiales: esta partida evidencia un decrecimiento del 7% respecto al 2025, es importante señalar que los recursos aquí asignados pertenecen al Presupuesto Participativo sobre el cual se ahonda en las justificaciones del programa de Servicios.

A continuación, se aporta la justificación amplia de los gastos a nivel de programa y por partida donde se clarifica lo que se pretende realizar con los montos presupuestados.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

₡ 9.532.362.142 (33.08%)

En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General y Auditoría Interna.

0 REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, tiempo extraordinario para el reconocimiento salarial de los funcionarios que excedan su jornada laboral en actividades y circunstancias extraordinarias donde se amerite, dietas de los regidores, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar tanto de la Administración General como de la Auditoría.

Se presupuesta una reserva de un 1.00% por concepto de ajuste salarial por aumento en el costo de vida para el año 2026. Al respecto y en cumplimiento de las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional se adjunta a este documento el estudio donde se muestra la metodología aplicada y la viabilidad legal y financiera del aumento salarial suscrito por el director Financiero Administrativo.

Las dietas regidores (as) presentan un crecimiento del 4.15% de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, en vista del aumento que del Presupuesto Ordinario 2026 en comparación al año 2025 y considerando que este cálculo excluye los ingresos provenientes de la Ley N°8114 y sus reformas y los ingresos de la clase de Financiamiento (vigencias anteriores).

Asimismo, se incluye dentro del presupuesto y con fundamento en el artículo 127 y siguientes del Código Municipal, la asignación presupuestaria para tres plazas por servicios especiales para dar apoyo en el área de Cajas para el periodo del primer cierre trimestral debido al gran volumen de personas que realizan trámites de pago y tres plazas de oficiales de información para dar apoyo en el periodo de declaración y exoneración masivo de bienes inmuebles de los contribuyentes. Además, se incorporan 5 plazas de confianza para Asesores de Fracción Política, siendo que se efectúa el traslado de sueldos fijos a Servicios Especiales de estos cargos, ya que, son puestos de confianza y

según lo determinado por la Procuraduría General de la República, se reitera en los Criterios C-258-2013 y C-302-2021 que estos cargos deben ser asignados a las partidas de Servicios Especiales por así estar regulado en el artículo 127 del Código Municipal.

Aunado a lo anterior para el periodo 2026 se crean las siguientes plazas nuevas: una plaza de Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia, una plaza de profesional de Planificación, tres plazas de peritos para Catastro y Valoración, una plaza de abogado de auditoría interna, dos plazas de auditor asistente, una plaza profesional de Talento Humano, una plaza de Analista de Proveeduría, una plaza profesional de Contabilidad y una plaza de técnico de Tecnologías de Información. Además se reasigna una plaza de oficinista a técnico en el Departamento de Proveeduría, una plaza de oficinista a asistente administrativa de la Secretaría del Concejo, una plaza de trabajador de obras y servicios a técnico de la oficina de Atención al Adulto Mayor, una plaza de misceláneo de servicios generales a profesional de cultura, una plaza de agente de seguridad interna a chofer de vehículo liviano.

Conviene indicar que la incorporación de las plazas anteriores se efectúa considerando las necesidades expresadas por las unidades internas, las cargas de trabajo expuestas y el crecimiento institucional en general que implica cada vez más mayor necesidad de personal humano capacitado.

1 SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para la cancelación de servicios públicos básicos (agua, electricidad y telefonía de los edificios municipales), pago del servicio de fibra óptica con la ESPH de las instalaciones administrativas, el Palacio Municipal y Anexo Administrativo, Servicio de Internet de los dispositivos handheld de los inspectores municipales y funcionarios de Catastro con el fin de realizar sincronización y consulta de los sistemas municipales y pago de servicio de Wifi en los parques del cantón. Además, se incorporan los recursos necesarios para el pago de los servicios básicos del Centro Cívico por la Paz.

Se presupuestan gastos para servicios de información para publicaciones en el Diario oficial la Gaceta, publicación de acuerdos y actos oficiales de la Alcaldía, así como para audiovisuales para el informe de labores. Por su parte para servicio de publicidad se presupuestan los siguientes gastos:

- Campaña de publicidad para conocimiento de las obras y servicios realizados.
- Producción de comerciales promocionales del cantón.
- Elaboración de videos para la divulgación de temas medulares para la administración.
- Producción de spots promocionales de trámites en línea en diferentes medios de comunicación.

- Desarrollo de campañas digitales, contratación de pauta en TV nacional para la gestión de publirreportajes.
- Servicio de perifoneo.
- Pauta en medios masivos (radio, TV, prensa)
- 6 campañas digitales: campañas publicitarias para el Centro Cultural Omar Dengo, campaña para publicidad del Plan de Desarrollo y campañas para Servicios Tributarios.
- Contenido para elaborar video promocionales de la oferta programática del Centro Cívico.
- Publicidad para implementar la Política de Turismo.

Por otro lado, se presupuestan recursos para la impresión de tarjetas de presentación, impresión de invitaciones, volantes y stand de cartón para incentivar a la población a realizar sus trámites en línea, impresión de un stand de cartón y banner institucional así como la impresión de publicaciones para la unidad de Salud Ocupacional, copias de expedientes digitales para demandas, impresiones de planos entre otros para la Dirección de Asesoría Jurídica, impresión de pasaportes turísticos del departamento de Turismo, empaste de tomos de actas del Concejo Municipal, Impresión de certificados de participación y reconocimientos de la Vicealcaldía.

En la cuenta de servicios comerciales y financieros se incorpora recursos para el pago de comisiones por servicios financieros y comerciales por 310 millones de colones debido a los diversos servicios que ofrecen los bancos a la Municipalidad, además en servicio de transferencia electrónica de información se presupuesta para el pago de servicios de información crediticia y localización de clientes morosos.

En el grupo de otros servicios de gestión y apoyo se incorpora presupuesto para el pago de honorarios de abogados para procesos de cobro judicial, contratación de servicios profesionales en las especialidades en Derecho Penal, Derecho Laboral y Notarial para la Asesoría Jurídica y la Alcaldía, y criterios jurídicos y criterios de ingeniería que requiera la Auditoría Interna, así como la contratación de servicio de ingeniería para elaboración de estudio acústico de reverberación, diseño e instalación de equipo de pantalla en sala de reuniones de comisiones del Edificio de Regidores. Además, se presupuestan recursos para servicios profesionales para formulación del Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo y actualización del Plan de Desarrollo Local, Servicios profesionales para creación de diccionario de competencias y estudio de clima organizacional requerido por el departamento de Talento Humano, la contratación de la Auditoría de Estados Financieros 2025 y estudio de razonabilidad de la liquidación presupuestaria 2025, la contratación de encuesta de satisfacción y percepción de los servicios municipales y contratación de servicio de detección y respuestas gestionado para detectar y responder a las ciber amenazas.

En servicios generales se presupuestan los recursos para Mantenimiento de sistema de agua, desechos femeninos, fumigaciones Edificio Central, Palacio Municipal, Anexo Administrativo, Edificio de Regidores y Sistema de Desodorizantes Ambientales de todos los baños de la Municipalidad de Heredia, Servicio de Limpieza y Vigilancia del Edificio Administrativo Anexo, Gobernación y Edificio de Regidores, y mantenimiento zonas verdes edificios administrativos, servicio de limpieza del Palacio Municipal y baños públicos, servicio de limpieza y fumigación del archivo Central, servicio de lavado de manteles institucionales y servicios de mantenimiento de canchas, fumigación, dispensadores, mantenimiento de áreas verdes, limpieza de edificios, servicio de seguridad e instalación de dispositivos orinales del Centro Cívico por la Paz.

También se incorporan recursos para revisión técnica de la flotilla de los vehículos municipales, contratación de interprete LESCO para las sesiones del Concejo Municipal según acuerdo SCM-0628-2020 y actividades municipales, servicios profesionales para consolidación de la información, revisión filológica y diagramación del informe de labores, Pago de honorarios de peritos de Servicios Tributarios, así como el servicio de localización de vehículos (GPS) de ese departamento, contratación de agencia de turismo para el desarrollo de recorridos turísticos, confección e instalación de señalética turística en puntos clave de Vara Blanca, rotulación de oficinas de fracciones políticas de salas de comisiones, contratación de instructor para grupo de baile folclórico, contratación de feria de la salud para funcionarios municipales, contratación de servicios profesionales para sistema de comando de incidentes (desarrollo e implementación), diseño e instalación de señalización de seguridad en los edificios municipales, contratación de profesional en movimiento humano y evaluación de seguridad humana para identificación de potenciales riesgos que provoquen conato de incendios.

Se incorpora contenido para el transporte dentro del país en caso de que se requiera transporte que no pueda ser cubierto con recursos humanos o mecánicos municipales, el pago de viáticos para: los traslados a lugares fuera del Cantón para notificaciones de cobro y correspondencia, para traslados de funcionarios de Catastro y Valoración producto de la actualización de valores de fincas en Vara Blanca, Pago de viáticos a regidores (as) y síndicos (as) por asistir a las sesiones (provenientes de distrito de Vara Blanca para asistir a las sesiones conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal), alimentación cuando se deba ir procesos judiciales fuera del Cantón de Heredia y gastos por alimentación y otros gastos menores para el desplazamiento de los inspectores municipales a los distritos más alejados del cantón, de igual manera los departamentos de Alcaldía, Desarrollo socioeconómico y Vicealcaldía presupuestan recursos para viáticos que se requieran por el desarrollo de actividades, reuniones, charlas o talleres fuera del cantón. Además, se presupuestan recursos para viáticos en el exterior y transporte en el exterior

ante eventuales gastos por capacitaciones y otros conceptos que se desarrollen fuera del país para regidores (as) y síndicos (as) y la Alcaldía.

De igual forma, se incluye contenido presupuestario para cubrir el pago seguro de riesgos del trabajo, riesgo de equipo electrónico, drones, vehículos, espectáculos, riesgo civil, riesgo de incendio y seguros de la flotilla vehicular, pago deducibles y marchamos 2026; asimismo, se considera también la inclusión de contenido presupuestario para procesos de formación en liderazgo para jefaturas, capacitación para personal del programa administrativo, capacitaciones para los regidores y capacitación para el personal de la Auditoría Interna.

En cuanto a las actividades protocolarias y sociales se incluyen recursos para:

- Gastos asociados al informe de labores de la Alcaldía Municipal.
- Feria de las Fresas
- Aniversario del Centro Cívico por la Paz
- Sesiones Solemnes del Concejo Municipal
- Celebración del Cantonato
- Pasacalles Navideño 2026

Además, se presupuestan recursos para gastos de representación de la Alcaldía Municipal para la atención de personas y reuniones oficiales.

Respecto a los mantenimientos: mantenimiento de edificios municipales, mantenimiento de las cuatro plantas eléctricas existentes en la Municipalidad, mantenimiento de cableado estructurado, puntos de red para nuevo personal, acometidas, conexiones de voz y datos, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flotilla administrativa, mantenimiento y reparación de mobiliario, mantenimiento de la central telefónica, mantenimiento del equipo de oficina de comunicación y equipo de la sala de procedimientos administrativos, mantenimiento de la cámara de refrigeración del comedor institucional y de la bomba de agua. Aunado a lo anterior se incluyen recursos para el mantenimiento de los aires acondicionados, fotocopiadoras, estantería móvil y trituradora del archivo municipal, relojes marcadores, mantenimiento de cajas fuertes y contadoras de monedas y mantenimiento y reparación de extintores.

Para el Centro Cívico se presupuestan recursos para mantenimiento de la infraestructura, sistema de presión de agua y portón eléctrico, planta eléctrica, mantenimiento del ascensor, aires acondicionados y alarma contra incendios de ese inmueble.

Por último, se dota de contenido al departamento de Tecnologías de Información para Mantenimiento de las UPS, Mantenimiento de la Central IP, Mantenimiento de aires acondicionados

de Precisión, Mantenimiento de Scanner e impresoras, Mantenimiento de equipos PC/portátiles, soporte de infraestructura del Core Sitio Principal y sitio alterno, mantenimiento a las bases de datos Oracle.

2 MATERIALES

Se presupuesta contenido para la adquisición de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las funciones administrativas entre otras, la adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos administrativos compra de bloqueadores solares para funcionarios expuestos al sol, compra de insumos para los botiquines de primeros auxilios, tintas para fotocopiadoras, tóner para impresoras, compra de insecticidas para las oficinas.

Se incluyen recursos en alimentos y bebidas para reuniones programadas por la Alcaldía ajustado a lo estipulado en el Reglamento de Alimentos y Bebidas de la Municipalidad de Heredia.

En esta partida se incorpora la compra de candados para el Centro Cívico y para cortinas de los baños externos y otros materiales metálicos requeridos por el Departamento de Servicios Generales, compra de cables, regletas, extensiones para la administración y compra de sobres de mesa de vidrio para el Centro Cívico por la Paz.

Se incluye también la compra de herramientas para dar soporte técnico a los equipos de cómputo, la compra de odómetro, cintas métricas y distanciómetro para Catastro y herramientas menores para el mantenimiento de los edificios como espátulas, taladro inalámbrico, escaleras, brocas, desatornilladores, serruchos, martillo, alicates, etc. y compra de luxómetro, distanciómetro, glucómetro, termómetro, tijeras de punta y monitor de presión para el departamento de Salud Ocupacional. Además, se incluyen recursos para repuestos y accesorios que requiera la flotilla vehicular municipal, fotocopiadoras y el drone, así como compra de teclados y soporte de laptops.

Se considera también el contenido presupuestario para la adquisición y renovación de firmas digitales, compra de mousepad, mouses ergonómicos, compra de materiales de oficina para el programa administrativo, compra de papelería, certificados de patente comercial y materiales de papel alusivos al mes patrio y cantonato. En esta partida se incluyen recursos para la compra de vestuario para el Grupo Cosecha Herediana, vestuario para Festival de Teatro, compra de capas, mangas y jackets para motorizados del programa administrativo, compra institucional de uniformes del programa administrativo y compra de estandarte para el salón de sesiones, así como compra de tela de bandera tricolor para decoración de fiestas patrias y bolsos de espalda para funcionarios operativos.

En resguardo y seguridad los recursos se presupuestan para la compra de cajas de guantes, implementos de seguridad para los inspectores y notificadores como guantes, chalecos reflectivos, rodilleras, lentes oscuros y cascós.

Otros materiales incorporados en esta partida corresponden a la compra de útiles y materiales de limpieza para los edificios administrativos, vasos de papel para los dispensadores de agua, vasos, picheles y otros útiles de comedor para ser utilizados en las sesiones y comisiones del Concejo Municipal, compra de asta del estandarte, reconocimientos y arreglos para las Sesiones Solemnies, materiales para los carnets de funcionarios, decoración navideña para los edificios administrativos y compra de reconocimientos para las actividades promovidas por la Alcaldía.

5 BIENES DURADEROS

En la partida de Bienes Duraderos se presupuestan recursos para la compra de vehículo pick up para uso de los peritos del departamento de Catastro, compra de podio eléctrico y radios de comunicación para el departamento de Comunicación, compra de teléfonos para peritos, así como la compra de pantalla inteligente para el manejo y transmisión de sesiones de comisiones en la sala de comisiones del nuevo edificio y la compra de Tablet para la auditoría interna.

De igual manera se presupuestan recursos para la compra de estantes para el depósito N°2 para cajas de archivo y compra de impresora multifuncional para la Secretaría del Concejo, así como la compra de sillas ergonómicas solicitadas por el departamento de Salud Ocupacional y estación de trabajo para nuevas plazas de la auditoría interna. Además, se incorpora contenido presupuestario para compra de máquinas contadoras de billetes para la Tesorería Municipal, la compra de 2 microondas y dos Coffe maker para la secretaría del Concejo y secretaría de comisiones y la compra de gasómetro para Salud Ocupacional.

Se incluye contenido para la compra de equipo de cómputo, portátiles, monitores para reemplazo de equipos por obsolescencia, compra de equipos de alto rendimiento para la unidad de GIS, ampliación de almacenamiento del ambiente productivo, reemplazo de switch de piso de infraestructura municipal, compra de dos multifuncionales y para actualización de la plataforma y licenciamiento general de todos los componentes que cuenta el Municipio, costo de los servicios de licenciamiento de Microsoft, Microsoft Office, SICOP, AUTOCAD, soporte anual de Oracle, mantenimiento de ELA, Acrobat Reader, renovación de las licencias del Firewall, adquisición de servicio administrado de respaldos en la nube, renovación de licencia de antivirus, mantenimiento acuersoft, sistema Epower, entre otros, así como para depósitos de garantías judiciales y compra de licencia para el sistema OTRS de Contraloría de Servicios.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Consiste en las transferencias que según el bloque de legalidad debe transferir esta Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación y Administrativas, Registro Nacional, Fondo de Parques y CONAGEBIO y Ministerio de Hacienda. También se incluyen las transferencias directas a personas para el pago de prestaciones legales, devoluciones por cobros indebidos e indemnizaciones por procesos o sentencias judiciales o administrativas a las cuales se vea expuesto el Municipio.

Además, se incorpora la transferencia para el patrocinio de conciertos a la Asociación Sinfónica de Heredia de conformidad con el artículo 1 y 3 de la Ley 3698 del 22 de junio 1966, que le confirió en el primer artículo a dicha Asociación el carácter de entidad de utilidad pública y aún más relevante que en su artículo 3 explícitamente autoriza al Gobierno Local a colaborar con el sostenimiento económico de dicha Asociación al indicar lo siguiente¹ “Autorizase a las entidades autónomas y semiautónomas del Estado, así como a las Corporaciones Municipales, para ayudar, según lo permitan sus posibilidades”.

De seguido el detalle de las transferencias de ley:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Recursos que Deben ser Transferidos por Ley o Normativa Interna

Beneficiario	Fundamento Legal	Monto a Transferir
Juntas de Educación	Ley 7552, Art. 1	₡880 000 000
Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT)	Ley 7729, Art.13	₡88 000 000
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley 7729, Art. 30 Ley 9976, Art. 22	₡176 000 000
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, Art. 43	₡12 400 000
MINAE Fondo de Parques Nacionales	Ley 7788, Art. 43	₡78 120 000
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303, Art 10	₡115 720 597
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Ley 7794, Art 173	₡694 323 580
Total de Recursos a Transferir		₡2 044 564 176,49

Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Se incorporan recursos para atender el extremo concerniente al 1% para el desarrollo de planes de vivienda de los empleados municipales de los extremos reconocidos en la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Heredia (SIEMPRHE) contra la Municipalidad de Heredia.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

₡ 14.970.296.912 (51.94%)

En este programa se incluyen los gastos para los servicios que ofrece la Municipalidad a la comunidad tales como: Cementerios, Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos, Estacionamiento y Terminales, Gestión de Residuos Sólidos, Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales, Gestión y Control Urbano, Limpieza de vías y sitios públicos, Mantenimiento de aceras, caminos y calles, Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Protección de Medio Ambiente, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia Cantonal y Servicios Sociales.

0 REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, tiempo extraordinario para el reconocimiento salarial de los funcionarios que excedan su jornada laboral en actividades y circunstancias extraordinarias donde se amerite, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales (riesgo policial), cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar de las personas que laboran para los diferentes servicios. Asimismo, de conformidad con lo ya indicado en la justificación vista en el programa I, se presupuesta en este programa una previsión del 1.0% para el pago de un posible ajuste salarial por costo de vida para el año 2026.

Además, se incluyen las siguientes plazas nuevas: una plaza de trabajador de obras y servicios para el Campo Ferial, una plaza de Inspector de Aseo de Vías para el servicio de Limpieza de Vías y sitios públicos, una plaza de Asistente Administrativo y tres plazas de Trabajadores de Obras y servicios para el departamento de Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, una plaza de Promotor de Educación Ambiental, una plaza de Gestor de Topografía, una plaza de Trabajador de Obras Civiles y tres plazas de Trabajador de obras y servicios y una plaza de Inspector vial y de obra pública para el servicio de mantenimiento de aceras, caminos y calles, una plaza de Asistente Operativo del departamento de Bienestar Animal perteneciente al servicio de Protección de Medio Ambiente, dos plazas de inspectores municipales del servicio de Gestión y Control Urbano, una plaza de Gestor Ambiental. Estos movimientos se pueden ver cuadro Nro. 3 Plazas nuevas. Además se reclasifican las siguientes plazas: una plaza de policía municipal a supervisor policial.



Conviene indicar que en cumplimiento de las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional se adjunta a este documento el estudio donde se muestra la metodología aplicada y la viabilidad legal y financiera del aumento salarial suscrito por el Director Financiero Administrativo. Además, se adjunta el estudio financiero que demuestran la viabilidad y sostenibilidad financiera para los movimientos propuestos, junto con la justificación de las nuevas plazas incorporadas para este programa.

1 SERVICIOS

Se presupuesto contenido en las distintas subpartidas presupuestarias para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, dentro de los cuales se encuentran el pago de servicios públicos de las distintas instalaciones donde se ubican los servicios entiéndase el pago de agua y alcantarillado, así como electricidad de los Cementerios, Palacio de los Deportes, Bosque de la Hoja, Plantel Municipal, Mercado, Campo Ferial y Parques. Además, se incluyen recursos para el pago de servicios de telecomunicaciones de los servicios de Cementerio, Palacio de los Deportes, Gestión de Residuos, Atención de Emergencias, Gestión y Control Urbano, Limpieza de Vías, Seguridad y Vigilancia cantonal y Servicios Sociales.

En cuanto al grupo de alquileres aquí se presupuesta el alquiler de maquinaria para bacheo y mantenimiento de red vial cantonal, el alquiler de radios de comunicación de Estacionamiento Autorizado, Mercado y Seguridad y Vigilancia Cantonal, el alquiler de plataformas para transporte de vehículos decomisados de Seguridad y Vigilancia, así como el alquiler de sillas, mesas, manteles para la Feria Trabajemos 2026 del departamento de Intermediación Laboral y para las actividades de atención de emergencias, el servicio de alquiler de tronzadora de madera para el servicio de parques y los servicio de alquiler de maquinaria para la Atención de Emergencias (vagonetas, minicargadores, equipo audiovisuales, excavadora, tractor de orugas, backhoe y minicargador).

En este mismo grupo se presupuestan recursos para alquiler de iluminación navideña de edificios, alquiler de arcos inflables y toldos para la actividad Heredia Kletea, alquiler de inflables para el Día del Niño, alquiler de carpas modulares y otros equipos para atención de emergencias, así como el alquiler de cuatro tótems digitales para campañas de derechos de personas migrantes.

En servicios de información se prevé el contenido a requerir por el Cementerio Municipal para la publicación en el diario oficial La Gaceta del reglamento del Cementerio y difusión de información oficial ante emergencias cantonales y servicios de recolección de residuos. Por su parte los servicios de publicidad se detallan a continuación:

- Cementerio (₡1.750.000): Campaña comunicación digital para avisos de misas, recordatorios, días festivos y perifoneo del servicio.

- Educativos, culturales, deportivos y recreativos (₡3.421.000): contratación de cuatro servicios de gestión de prensa para el Festival del Café, cantonato y festival navideño.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos- Deportivos (₡200.000): Perifoneo de actividades.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos – Complejos Turísticos (₡2.000.000): realización de dos story telling.
- Gestión de residuos (₡9.000.000): servicio de perifoneo, videos publicitarios, videos educativos y estrategias de campaña.
- Publicidad para el servicio de Atención de Emergencias (₡9.000.000).
- Gestión y Control Urbano- Dirección Técnica (₡500.000): Publicación de convocatoria en medios de circulación nacional de capacitaciones de Presupuesto Participativo.
- Mercados, Plazas y Ferias (₡2.500.000): Campañas de promoción del Mercado
- Mercados, Plazas y Ferias – Campo Ferial (₡1.500.000): Campaña de Publicidad del Campo Ferial para promover los espacios de arrendamiento.
- Protección de Medio Ambiente- Oficina de Bienestar Animal (₡1.800.000): Servicio de perifoneo para campañas de castración
- Seguridad Vial (₡4.930.000): Adquisición de materiales como tote bags personalizados, lápices, libretas, botellas reutilizables, stickers temáticos, llaveros y pines o broches de los personajes educativos Prudencia y Luminio
- Servicios Sociales y Complementarios- Oficina de Gestión Social Inclusiva (₡34.078.980): Campaña de prevención de Violencia de Género, Campaña de derechos de personas migrantes (Elaboración de campaña, implementación, ejecución de campaña)
- Servicios Sociales y Complementarios- Adulto Mayor (₡5.550.000): Pauta Radial, campaña publicitaria, perifoneo.
- Servicios Sociales y Complementarios- Niñez y Adolescencia (₡4.315.923): Campaña para la prevención del acoso escolar.
- Servicios Sociales y Complementarios- Accesibilidad (₡3.540.000): Instalación, soporte y estructura de Back Panel Feria de Empleo, Campaña publicitaria para la semana de los Derechos de la Persona con Discapacidad (campaña, plataforma digital, ejecución y spot y producción de nota periodística).

En cuanto a los servicios de impresión se requieren para impresión de lonas para Feria Deportiva, ride de Ciclismo, números impresos para la actividad Heredia Kletea, viniles para los baños del Palacio de los Deportes, brochure para museográfica del edificio Omar Dengo, recorridos históricos, mantas y afiches para las actividades del Centro Cultural, impresión de 1000 etiquetas de notificación, folletos escolares y libros educativos del servicio de Gestión de Residuos, así como impresión de material del departamento de Dirección Técnica, impresión de afiches del Reglamento

del Mercado, carnets, plumas, banners, libros de Prudencia e impresión de “Guía de cómo ser un guardián del ambiente” del servicio de Seguridad Vial. De igual manera el servicio Servicios Sociales y Complementarios presupuestó recursos para impresión de 200 planificadores, comprobantes de lista de espera, tarjetas de presentación, tarjetas de citas, formularios de asistencia, brochure, carpetas, volantes, lonas, afiches y banners de los servicios que brinda la Oficina de Gestión Social Inclusiva, Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia, Accesibilidad e Intermediación Laboral.

En la cuenta servicios “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” se presupuesta el pago de comisiones a las plataformas financieras para el servicio de la APP de estacionamiento autorizado, pago de facturas del INS en el cobro de las infracciones en el marchamo y en la cuenta “Servicios de transferencia electrónica de información” se incluye el contenido para Licencia anual para consulta de información normativa de Control Fiscal y Urbano.

Se incluyen los siguientes recursos para servicios de salud: exámenes psicológicos para oficiales de seguridad del Mercado y Policía Municipal, castración de gatos del Mercado, servicios veterinarios para los perros de la K-9, alquiler de ambulancias para actividades masivas, clínica veterinaria para atención de animales decomisados o en abandono, campañas de castración, programa sanamente y salud Bucodental del departamento de Adulto Mayor.

En esta partida se presupuestan recursos para servicios de control de calidad para agregados, asfalto y pintura, estudios de calidad de agua para cumplir con el Voto de la Cuenta del Río Grande Tárcoles es de cumplimiento obligatorio, establecida mediante el decreto No 38071-MINAE, así como servicios de ingeniería para demolición de estructuras y estudios de ingeniería para taludes, estudios de riesgo en cauces y evaluación de zonas de acuerdo con la vulnerabilidad de los puntos del cantón, estudios preliminares y anteproyecto para la reparación y restauración del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, contratación de servicio para el levantamiento del inventario pluvial del distrito de Ulloa, servicios para recuperación del río Pirro (monitoreo de calidad del agua, shape de cobertura de alcantarillado e identificación del uso de áreas de protección).

En la cuenta de servicios en ciencias económicas y sociales para Servicios Sociales donde se incluyen la Oficina de Gestión Social Inclusiva, Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia y Accesibilidad para: grupos terapéuticos para la contratación de profesionales para procesos vinculados a la atención de ciertos sectores de la población como las personas adultas mayores, los niños y adolescentes, personas con discapacidad y para la continuidad de los grupos terapéuticos desarrollados para la atención y prevención de la violencia. Además, se presupuestan recursos para el departamento de Accesibilidad para la contratación de servicios profesional para la construcción de la política pública para el Desarrollo Inclusivo.

En este mismo grupo presupuestario para la cuenta de servicios generales se incorpora la contratación del servicio de barrido de Aseo de Vías, servicio de recolección ordinaria, servicio de recolección Valorizables, servicio de recolección de desechos en Vara Blanca del servicio de Gestión de Residuos, contrato de corta y poda de árboles, corta de zacate y seteo de arbustos, corta y poda de árboles, contrato de fumigación de parques, contrato de jardinería y sistema de riego para el servicio de Parques y Obras de Ornato. Se incluye también contenido presupuestario para la contratación de la seguridad privada y fumigación del Plantel Municipal, Mercado Municipal, Cementerios Municipales, el Campo Ferial de Mercedes Norte, Centro Recreativo Bosque de la Hoja y Palacio de los Deportes. Además, limpieza de tanque séptico de la unidad canina y Campo Ferial, contratación para limpieza del Plantel Municipal, Campo Ferial, Bosque de la Hoja y el Mercado Municipal, mantenimiento de zonas verdes de los cementerios y el Campo Ferial, así como corta y poda de árboles para el Centro Recreativo Bosque de la Hoja. Además, para el Palacio de los Deportes se incluye contenido para mantenimiento de piscina, servicio de desodorizadores y dispensadores de agua y para el Mercado se incorpora el servicio de pulido del piso de ese inmueble.

De igual manera en esta misma cuenta se incorporan los recursos para el Centro Cultural Omar Dengo a saber: servicio de seguridad y vigilancia, fumigación del edificio, servicio de limpieza, dispensadores de agua y servicio de desodorización y aromatizantes, y para la oficina de Gestión Social Inclusiva, se incluyen los recursos para el pago de dispensadores de agua. Respecto al servicio de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias se presupuestan recursos para servicio de poda de árboles, servicio de limpieza de cauces de ríos, limpieza de instalaciones, fumigación, limpieza de cordones de caño, transporte de residuos y compra e instalación de geo mantas y plástico.

En el grupo de subpartidas de servicios de gestión y apoyo se incluyen ₡211.922.000 destinados a los siguientes servicios:

- Para el servicio de Cementerio: plaqueo de nichos y rotulación de vehículo SM-7097
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos: para contratación de servicio de artes escénicas para recorridos patrimoniales históricos
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Palacio de los Deportes: tapizado de asientos, respaldares y otras áreas de las máquinas de gimnasio
- Para el servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Centro Cultural Omar Dengo: contratación de servicios para elaboración de memoria digital bibliográfica de los personajes del Cementerio, recorridos históricos del Cementerio y recorridos de teatro sobre exposición museográfica en el Edificio Omar Dengo.
- Estacionamiento Autorizado: rotulación móvil SM-5878
- Para el servicio de Gestión de Residuos: campañas del Centro de Contactos, seguimiento de familias participantes del programa de compostaje, servicio mensual de control y

localización de vehículos (GPS), programa de tratamiento de heces de mascotas y programa de compostaje doméstico.

- Gestión del riesgo y atención de Emergencias: diseño, mediación e impresión de libro infantil sobre gestión de riesgo y protocolo de atención a niñez en emergencias, diseño e impresión de materiales lúdicos: dominó, memoria, figuras y kit de emergencias familiares, servicios para Censo de asentamientos informales y Estudio de valoración para instalación de Sistema de Alerta Temprana.
- Gestión y Control Urbano: servicio mensual de control y localización de flotilla vehicular (GPS)
- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato: tapicería para asientos de vehículos del departamento y polarizado de carros y ventanas de oficinas.
- Mercados, Plazas y Ferias: Servicio de instalación de rótulos luminosos de salidas de emergencia.
- Protección de Medio Ambiente: para el Programa de Gestión Ambiental Institucional en cumplimiento del Decreto No. 36499-S-MINAET (PGAI).
- Gestión Vial: Implementación de pasillos educativos en parques del cantón.
- Seguridad y Vigilancia Cantonal: servicio mensual de control y localización de flotilla vehicular (GPS).
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Rueda de Negocios.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: Teleasistencia. Envejecimiento activo y saludable, Rondalla Municipal y asesorías Georonto para 10 asociaciones.
- Servicios Sociales- Accesibilidad: servicio de LESCO
- Pago de revisiones técnicas de los vehículos municipales

Para el periodo 2026 se incluye contenido para servicio de transporte para estudiantes desde San Rafael de Vara Blanca al Bosque de la Hoja para actividad organizada por el departamento de Niñez y Adolescencia, así como contratación de Buseta solicitado por el departamento de Adulto Mayor.

Se incorporó contenido presupuestario para el pago de viáticos para:

- El pago de alimentación de los Policías Municipales que se trasladan a otros cantones para brindar colaboración en operativos y para el programa de la K9 municipal en demostraciones en escuelas del cantón y fuera de él.
- Inspecciones y trabajos en Vara Blanca del servicio de Servicio de Aseo de vías y Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato.
- Labores en el distrito de Vara Blanca, en la Estación de transferencia de residuos en Alajuela y en Miramar de Puntarenas en el Relleno Sanitario del servicio de Recolección de Basura

- Labores desarrolladas por las cuadrillas de Mantenimiento de Caminos y Calles en Vara Blanca.
- Alimentación de personal cuando las actividades culturales y deportivas se realicen en el Distrito de Vara Blanca a cargo del Servicio de Educativos, culturales y deportivos y Servicios Sociales y Complementarios.
- Alimentación de funcionarios que se trasladan a Vara Blanca para labores relacionadas con la Oficina de Bienestar Animal y actividades “Vara Blanca Sin Cadenas”, “Ni una Huella menos” y “Heredia deja Huella”
- Viáticos para labores de inspección en Vara Blanca de los departamentos de Control, Fiscal y Urbano y Dirección Técnica.

Se incorpora también para el Ordinario 2026 presupuesto en el renglón de seguros para el pago de las pólizas de incendio, riesgos del trabajo, equipo contratista y riesgo civil de los diferentes edificios que albergan las oficinas que prestan los servicios comunitarios.

En cuanto a los recursos propuestos para actividades de capacitación se incluyen los siguientes servicios por un monto total de ₡221.274.000 millones:

- Servicios Sociales- Accesibilidad: Cursos para empleabilidad: 8 cursos de manipulación de alimentos, 1 curso de habilidades, 1 curso de computación, 1 curso de emprendimiento, 1 curso de manufactura, 1 curso de inglés.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: curso de Alfabetización Digital, curso de preparación para la jubilación y curso básico de cuidadores.
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Capacitaciones de formación para el empleo: cursos de inglés, Excel para principiantes, Excel intermedio, manipulación de alimentos y contabilidad elemental.
- Servicios Sociales- Niñez y Adolescencia: procesos socioeducativos, obras de teatro contra el Bulliyng y proceso formativo para adolescentes.
- Servicios Sociales- Gestión Social Inclusiva: capacitaciones Política Migratoria, proceso duelo migratorio, cursos de formación liderazgo de Mujeres, capacitación prevención del suicidio, capacitación en temas de género.
- Gestión del riesgo y Atención de Emergencias: curso de alerta temprana en cuencas menores y capacitación en primeros auxilios para organizaciones comunitarias.
- Protección de Medio Ambiente- Bienestar Animal: capacitaciones para la brigada de emergencias de animales, capacitaciones a grupos organizados y capacitaciones a estudiantes.
- Educativos, culturales, deportivos y recreativos: V encuentro Germinar para el sector cultural.

- Educativos, culturales, deportivos y recreativos- Palacio de los Deportes: Capacitaciones en primeros auxilios, RCP, pedagogía, salvamentos acuáticos y temas administrativos.
- Seguridad y Vigilancia Comunal: capacitación en disparo en polígono, capacitación habilidades blandas y capacitación en técnicas de arresto.
- Gestión de Residuos: Actividades de sensibilización con alcance masivo (Ferias, cine foros, obras de teatro y Feria Cambalaches Heredianos).
- Gestión Vial: Curso de mecánica para mujeres.

Respecto a las actividades protocolarias y sociales la Municipalidad está destinando para el ejercicio económico del periodo 2026 un monto total de ₡319.425.000, distribuidos de la siguiente forma:

- Servicios Sociales- Accesibilidad: Día de la Persona con Discapacidad, Evento MAPT, Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Feria de Empleo.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: producción de eventos efemérides.
- Servicios Sociales- Intermediación Laboral: Festival Heredia nos Une, Festival Día de la Persona Negra, Festival Café con Memoria, Festival Heredia Ciudad de la Luz.
- Servicios Sociales- Niñez y Adolescencia: cimarronas para el día de la niña y la ciencia, Día de la Niñez y Día del Padre, 3 cimarronas para campañas contra el acoso escolar.
- Servicios Sociales y Complementarios- Oficina Gestión Social Inclusiva: Festival Intercultural Heredia nos Une, Festivales o conmemoraciones: día de las mujeres, eliminación de la violencia contra la mujer, día de los derechos humanos, 10 servicios de cimarrona y sonido para actividades.
- Gestión de riesgos y atención de emergencias: Rally Educativo para la niñez en Gestión de Desastres.
- Protección de Medio Ambiente- Bienestar Animal: Heredia deja Huella, Ni una Huella Menos y Vara Blanca sin cadenas.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Centro Cultural Omar Dengo: Feria del Libro, Festival Folclórico, Festival de la mascarada, Temporada de teatro, artistas de apoyo para conciertos con la banda de concierto de Heredia.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Cultura: Día de la Familia, Heredia nos Une, Día de la madre, Festival de la Persona Negra, Semana Cívica, Feria del Café, Heredia Cuna de la Educación, Iluminación del árbol del Hospital de Heredia, Cantonato, Encuentro Swing Criollo, Iluminación del árbol de navidad, Festival Navideño Heredia Ciudad de Luz, Actividades en 11 parques.
- Educativos, culturales, Deportivos y Recreativos. Palacio de los Deportes: Contratación de cimarrona para el día de la Mascarada, Contratación de comparsa para el Día del Afro

costarricense, Contratación de mariachi para el Día de la madre y contratación de Marimba para el Día de la Anexión.

- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos- Deportivos: Vuelta Ciclística (sonido, iluminación, cimarrona y mascarada, tarima y manteles) y Feria Deportiva “Heredia Kletea”
- Gestión Vial: Marcha Ciclística, Semana de la Seguridad Vial, Taller la hora del cuento de Prudencia, Campamento muévete con Conciencia Vial I y II.
- Mercados, Plazas y Ferias: Actividades del día de la madre, semana cívica y navidad.

En cuanto a la subpartida de mantenimiento de edificios se incluye presupuesto para reemplazo del portón del Cementerio de Mercedes, reparación del techo en madera de la capilla del Cementerio de Mercedes, Iluminación del Cementerio Central, Mantenimiento preventivo de edificios e instalaciones del Palacio de los Deportes, Mercado, Bosque de la hoja y Campo Ferial, Mantenimiento de portones y cortinas metálicas del Palacio de los Deportes y Campo Ferial y por último el Centro Cultural Omar Dengo presupuesta recursos en esta subpartida para el mantenimiento mensual del elevador y el mantenimiento de la cubierta del anfiteatro.

En las subpartidas de mantenimiento se incorpora también el mantenimiento de esculturas del departamento de Parques y Ornato, así como el mantenimiento de equipos como las bombas de agua del Palacio de los Deportes, la maquinaria de cementerio, limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de aceras, caminos y calles, mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, Campo Ferial y Bosque de la Hoja.

Además, se incluyó dentro de los departamentos que tienen flotilla vehicular, el contenido requerido para el mantenimiento y reparación de estos, así como el contenido para el pago de marchamos, deducibles y revisiones técnicas y el grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo para dar un adecuado mantenimiento que coadyuve al buen funcionamiento de los equipos de cómputo, equipo biomecánico del Palacio de los Deportes, equipo topográfico, mantenimiento de mobiliario urbano (skate Parks, plays, mini gimnasios) pararrayos, extintores, drones, armas, cajas fuertes, simuladores de bebés y al sistema de vigilancia digital de circuito cerrado de cámaras que posee la Municipalidad así como las cámaras de los Cementerios y el Centro Cultural Omar Dengo.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se destinó contenido presupuestario para la compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes para realizar las demarcaciones horizontales y verticales, compra de

repuestos y accesorios para las distintas clases de vehículos que poseen los servicios, así como herramientas y accesorios necesarios para desempeñar las labores cotidianas en Aseo de Vías, Cementerio, Mantenimiento de Caminos y Calles, Parques y Ornato, Seguridad y Vigilancia como lo son: herbicidas, químicos, productos de mantenimiento de las fuentes, control de plagas y malezas en las vías públicas y otras herramientas básicas como cuchillos, palas, rastrillos, basureros, mangueras, limas, zachos, guantes de cuero y materiales para el resguardo y la seguridad como cascós, municiones y chalecos antibalas. Se incluye contenido para la compra de papel térmico para las impresoras portátiles y compra de boletas de Estacionamiento Autorizado y la compra de sacos de alimento para canes de la K-9 y gatos que viven en las instalaciones municipales, así como alimento en caso de atención de emergencias.

También se destinaron recursos para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el personal operativo para la compra de bloqueadores solares y repelente contra mosquitos, compra de artículos veterinarios para la Feria de la Salud Vara Blanca, además se presupuesta la compra de productos químicos como abonos, fertilizantes, desatoradores de grasas, insecticidas y la realización de campañas de reforestación y reemplazo de especies exóticas, la compra de plantas y zacate para parques de los Distritos del Cantón Central de Heredia, compra de plantas ornamentales para los cementerios y compra de plantas para el Bosque de la Hoja.

Además, se incorporó dentro del grupo de subpartidas de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento lo correspondiente a la compra de materiales asfálticos y minerales, productos metálicos, de vidrio, plástico y de madera necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales, mantenimiento del cementerio, cierre de nichos, colocación de señales verticales, atención de desastres naturales, etc., que se llevan a cabo en los servicios de Caminos y Calles, Cementerios, entre otros, compra de cemento, arena y piedra para la colocación de rótulos, basureros y en áreas pública del servicio de Parques y Obras de Ornato. Dentro del grupo de útiles, materiales y suministros diversos se incluyó el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área operativa de los diferentes servicios, la compra de útiles y materiales de oficina y compra de papelería, útiles y materiales de limpieza como guantes, productos de higiene básica para el personal, desinfectantes, bolsas plásticas, escobas, además se incluyó contenido en la subpartida de resguardo y seguridad para la compra de mangas protectoras del sol, anteojos protectores, guantes, caretas protectoras, cinturones, cascós, kit de primeros auxilios, cintas reflectivas, delantales, municiones, chalecos antibalas, fundas tácticas, bastones, entre otros, especialmente para los servicios de Aseo de vías, Estacionamiento Autorizado, Parques y Ornato y Caminos y Calles y Seguridad y Vigilancia Comunal.

Por último es importante considerar que se presupuestan materiales como aceites para lubricación de equipo biomecánico, agujas, portones, bloqueadores solares, pintura para demarcación de zonas

de parqueo, gimnasio y piscina, artículos de limpieza para baños, candados, láminas de madera para cubrir espacio de la cancha en caso de alquiler, teléfonos, baterías, materiales de oficina y papelería, uniformes, lentes, chalecos salvavidas, botiquines de emergencia, poleas, ligas de resistencia, bandas para ejercicios, sacos con peso, mancuernas, balones y barras entre otros materiales para el adecuado funcionamiento del Palacio de los Deportes.

En la cuenta de alimentos y bebidas se considera contenido presupuestario para:

- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos - Deportivos: para alimentación Feria Deportiva, Cena de presentación de equipos Vuelta Ciclística, refrigerios STAFF 150 personas Circuito presidente.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos – Palacio de los Deportes: compra de bebidas en polvo para actividades al público.
- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos – Centro Cultural Omar Dengo: Refrigerios para 300 personas para grupos de folclor y almuerzos para mascareros.
- Gestión del riesgo y atención de emergencias: Alimentación para jornadas de capacitación y simulacro nacional.
- Gestión y Control Urbano- Dirección Técnica: Alimentación para talleres de Presupuesto Participativo.
- Gestión Vial: Alimentación para la actividad Concejos de Participación infantil y Alimentación de actividad Olimpiadas Educativas.
- Servicios Sociales- Oficina de Gestión Social Inclusiva: Alimentación población habitante de Calle y alimentación para actividades.
- Servicios Sociales- Adulto Mayor: Alimentos para clausura de cursos.
- Servicios Sociales-Niñez y Adolescencia: Alimentos para actividades: 200 meriendas sesiones semanales, 600 meriendas para efemérides, 200 almuerzos para encuentro científico de niñas, 100 almuerzos para cursos, 200 meriendas para reforzamiento educativo.
- Servicios Sociales-Accesibilidad: Alimentos para actividades de Personas con Discapacidad y Alimentación para talleres dirigidos a esta población.
- Servicios Sociales-Intermediación Laboral: alimentación para actividad “Rueda de Negocios”.

En la subpartida de útiles y materiales de cocina y comedor se presupuestan recursos para la compra de copos para los dispensadores de agua de Cementerio, Centro Cultural Omar Dengo, además la compra de vasos plásticos para ride recreativo Heredia Kletea y previsión de compra de implementos de comedor para la Atención de Emergencias.

Finalmente en la subpartida de otros útiles, materiales y suministros se presupuesta contenido para la compra de presentes de participación para 50 niños Concejo Municipal Infantil, Confección de medallas y galardones para Heredia Kletea y Cañones para etapas de la vuelta ciclística 2026, Compra de reconocimientos para los festivales de folclore y mascaradas, Compra de globos para talleres, Placas de reconocimiento hexágono para Gestión Vial y Dados para juegos lúdicos, silbatos y conos tamaño pequeño de ese mismo servicio y compra de artículos para entrenamiento de unidad canina y otros suministros para los canes.

5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta para el servicio de cementerio las siguientes compras: compra de dos cámaras para el Cementerio de Barreal, compra de 4 mesas plegables para el Cementerio Central, compra de 5 ventiladores para pared del Cementerio Central, compra de mobiliario para Cementerio de Vara Blanca (2 Sillas de espera, silla de oficina, mueble, archivo y bancas), compra de 8 butacas de 3 asientos para Cementerio de Mercedes, compra de impresora para el Cementerio, Compra de computadora, Compra de switch de 24 puertos, Compra de silla de ruedas para el Cementerio de Vara Blanca, Mueble del baño del Cementerio Central, 3 Microondas para los Cementerios, Compra de refrigerados, microondas, Coffee maker y mueble de baño para el Cementerio de Vara Blanca. Además, se presupuesta la construcción de fosa común y cenizarios.

Para el Servicio de Accesibilidad e Intermediación Laboral se presupuesta la compra de aire acondicionado para la oficina, para la Oficina de Bienestar Animal la compra de parlantes inalámbricos y con batería recargable, la compra de sonda electrónica de cañería, microondas, refrigeradora y coffee maker para el Campo Ferial, la compra de sillas y mesas plegables para sustituir por deterioro las que se encuentran en el Centro Cultural Omar Dengo.

Para el servicio de complejos Turísticos (Bosque de la Hoja) se presupuestan recursos para compra de hidro lavadora, Escritorio de oficina- Silla de oficina y compra de silla de ruedas y la Dirección Técnica presupuesta en la cuenta de equipo de cómputo la compra de equipos para el personal de esa unidad.

El departamento de Control Fiscal y Urbano presupuesta la compra de 10 teléfonos S25 para sustituir los actuales por obsolescencia, la compra de 10 impresoras térmicas, renovación de licencia para acceso y descarga de imágenes satelitales y reingeniería y migración del módulo de CFU e integraciones con SIAM.

El Servicio de Estacionamiento Autorizado presupuesta recursos en la cuenta de equipo de transporte para la compra de 7 bicimotos eléctricas y la cuenta de equipo de comunicación

incorpora contenido para la compra por obsolescencia de 8 impresoras portátiles para los inspectores.

Por su parte el servicio de Gestión Vial requiere en la cuenta de equipo de comunicación la compra de un parlante y en la cuenta Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo la compra de 3 libreros de metal, sillas y mesas de tamaño infantil y la compra de botarga de Prudencia.

En Servicios Sociales se presupuesta en equipo de oficina la compra de aire acondicionado, para la oficina de Intermediación Laboral, la compra de equipo de cómputo, así como en bienes intangibles se presupuestan recursos para realizar ajustes a la plataforma web de empleabilidad y la creación de micrositio de la Rueda de Negocios. Además, en este mismo servicio el departamento de Niñez y Adolescencia presupuesta recursos en la cuenta de equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo la compra de botarga para campaña contra bullying, en la cuenta de maquinaria, equipo mobiliario diverso la compra de dos simuladores de bebés y en la cuenta de bienes intangibles la renovación del juego PARDUS para prevención de la violencia sexual y para la oficina de Gestión Social Inclusiva se presupuestan recursos en equipo de comunicación para la compra de tres Tablet para trabajo de campo del departamento, en equipo y mobiliario de oficina para 5 archivos metálicos, mueble auxiliar, 2 armarios metálicos, en la cuenta de equipo de cómputo para la compra de dos equipos de cómputo para funcionarios de esta dependencia, en equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo la compra de botarga de “El fortincito” y la compra de refrigeradora para el departamento en la cuenta de maquinaria y equipo diverso.

El servicio de Educativos, culturales, deportivos y recreativos, específicamente el Palacio de los Deportes presupuesta en la cuenta Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo la compra de máquinas para hacer ejercicio y en bienes intangible el pago correspondiente a la mensualidad del software de uso diario del Palacio.

El servicio de mantenimiento de aceras, caminos y calles incorpora recursos en la cuenta de vías de comunicación para el levantamiento de tapas y el mantenimiento de puentes.

De igual manera para el servicio de Mercados, Plazas y Ferias se incorporan los siguientes gastos: en la cuenta de equipo de comunicación la compra e instalación de sistema de audio para el mercado, la compra de equipo de cómputo y la restauración y pintura del Mercado Municipal de Heredia en la cuenta de Edificios.

El servicio de Seguridad y Vigilancia comunal presupuesta lo siguiente:

- Maquinaria y equipo para la producción: compra de arrancador de baterías, compra de sopladora y compra de gata hidráulica.

- Equipo de transporte: compra de bicicletas eléctricas para uso de Policletos.
- Equipo de comunicación: Compra de cámaras de vigilancia, radios de comunicación, altavoces para cámaras, altavoces (reemplazo de los existentes), Bafle Bluetooth y Proyector Multimedia Full HD (para el programa Ojos y Oídos).
- Equipo y mobiliario de oficina: compra de sillas ergonómicas y aire acondicionado.
- Equipo de cómputo: Compra de equipo de cómputo (compra de 1 PC para K9 y 2 PC para la policía).
- Maquinaria y equipo diverso: Compra de trituradora de papel, armas de fuego y microondas y Coffe Maker.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de algunos de los servicios brindados a los contribuyentes; asimismo, se incorpora presupuesto en Servicios Sociales para cumplir atender las necesidades que se presenten en virtud de la aplicación del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en el Cantón de Heredia, de igual manera se incorporan recursos para becas a estudiantes de escuelas y colegios del cantón.

Aunado a lo anterior se incorporan los recursos para el pago de patrocinio para la Federación Costarricense de Ciclismo para la Vuelta Ciclística a Costa Rica 2026.

7 TRANSFERENCIAS CAPITAL

Se destinan ₡1.229.552.576 para las Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de Heredia cuales mediante el proceso de Presupuesto Participativo que anualmente elabora la Municipalidad de Heredia se beneficiaron de dicho proceso, así como recursos para atender necesidades presentes en el cantón que son transferidos a estas organizaciones. El detalle de estas transferencias y su fundamento legal se muestra en el cuadro Transferencias de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro, el cual se encuentra anexo al documento.

9 CUENTAS ESPECIALES

Se utilizan las cuentas especiales, específicamente la subpartida de sumas sin asignación presupuestaria con destino específico, para asignar parte de los recursos del proceso de presupuesto participativo, este es un proceso mediante el cual Municipalidad de Heredia destina



anualmente recursos y en donde participan las diferentes asociaciones de desarrollo integral o similares, juntas administrativas de colegios y juntas de educación de escuelas ubicadas dentro de la jurisdicción territorial del Cantón y que se encuentran al día con sus liquidaciones e idoneidades.

La anterior asignación nace de la aplicación del Reglamento para “Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”.

Dicha asignación anualmente se ha realizado conforme el reglamento y el procedimiento establecido y así ha sido incorporado en los presupuestos anuales que son objeto de estudio por parte de la Contraloría General de la República; no obstante, el Concejo Municipal aprobó una serie de asignaciones que deben ser ejecutadas por la Administración Municipal, pero que previo a su asignación y ejecución deben analizarse para consolidar las necesidades, valorar las cargas de trabajo y deben coordinarse y alinearse con las actividades que se tienen planificadas desarrollar por las diferentes unidades.

PROGRAMA III: INVERSIONES

₡ 4.317.211.908 (14.98%)

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los proyectos de Gestión Vial Cantonal y Proyectos de Inversión Comunal.

5 BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para los proyectos por contrato de Gestión Vial Cantonal y Proyectos de Inversión Comunal. Es importante indicar conforme las indicaciones para la presentación del presupuesto institucional emitidas por el Órgano Contralor y lo señalado en los artículos 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública que los proyectos nuevos a los cuales se le asignan recursos cuentan con la certificación que evidencia que se ha concluido la etapa de preinversión y se ha demostrado la viabilidad del proyecto. Al respecto se anexan las certificaciones de marras en la sección de certificaciones de este documento presupuestario.

El detalle se adjunta seguidamente:



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III- PROYECTOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	%
5.03.01	GESTIÓN VIAL CANTONAL	1 854 211 908	43%
5.03.01.02	Construcción de Rampas y Elementos de Accesibilidad	175 000 000	
5.03.01.03	Construcción de Corredor Accesible	200 000 000	
5.03.01.04	Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial	200 000 000	
5.03.01.05	Construcción de Aceras Peatonales	150 000 000	
5.03.01.06	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón	350 000 000	
5.03.01.07	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114	749 211 908	
5.03.01.08	Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia	30 000 000	
5.03.02	INVERSIÓN COMUNAL	2 463 000 000	57%
5.03.02.02	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles	100 000 000	
5.03.02.03	Mantenimiento de Áreas Públicas	60 000 000	
5.03.02.04	Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón	80 000 000	
5.03.02.05	Construcción de Tapias en áreas públicas	75 000 000	
5.03.02.06	Suministro, instalación y mantenimiento Piso EPDM	100 000 000	
5.03.02.07	Remodelación Integral Áreas Públicas	350 000 000	
5.03.02.08	Suministro e instalación de Mobiliario Urbano	50 000 000	

5.03.02.09	Suministro e instalación de Césped Sintético en las áreas públicas	40 000 000	
5.03.02.10	Remodelación de Canchas	57 000 000	
5.03.02.11	Obra estabilización Talud Las Cloacas	46 000 000	
5.03.02.12	Obra estabilización Talud Condominio Milenio	140 000 000	
5.03.02.13	Construcción de Parque Mercedes Sur	320 000 000	
5.03.02.14	Iluminación de Edificios Patrimoniales: Casa de la Cultura y Liceo de Heredia	140 000 000	
5.03.02.15	Diseño y Construcción de Muro de Contención Calle 34 Mercedes Norte	92 000 000	
5.03.02.16	Techado Cancha Dulce Nombre Mercedes Sur	45 000 000	
5.03.02.17	Mejoras de Canchas multiuso Urb. Aries y Urb. Cubujuqui	112 000 000	
5.03.02.18	Mantenimiento en edificaciones de salones comunales del cantón de Heredia	156 000 000	
5.03.02.19	Construcción de Gimnasio para Entrenamiento de Gimnasia en el complejo deportivo para la Municipalidad de Heredia	500 000 000	
TOTAL PROGRAMA III		4 317 211 908	100%

Total de Egresos Periodo Económico 2026

₡28.681.745.870 100%

Variación en los grupos de partidas de gastos en comparación con el presupuesto inicial y definitivo del año anterior.

Para el análisis de variación y para más información sobre las variaciones se anexa el cuadro comparativo de egresos donde se visualizan los grupos de partidas de gastos 2026 respecto al presupuesto inicial definitivo del periodo 2025.

La partida de remuneraciones crece un 7%, la variación en remuneraciones básicas es atribuible al aumento del 1% en el costo de vida que se propone para el 2026 así como la creación de 29 plazas nuevas y la inclusión de mayor contenido presupuestario para suplencias de personal.

En el grupo de remuneraciones eventuales se evidencia un crecimiento del 8% correspondiente a mayor contenido en tiempo extraordinario, dado que se están asignando ₡18.255.000 más que en el periodo 2025, esta asignación se realiza considerando los indicadores de ejecución de periodos anteriores, la ejecución 2025 y las solicitudes expresas de los departamentos sobre la necesidad de estos recursos. También se incrementa este grupo de gastos por el aumento del 4.15% que tendrán las dietas de los regidores para el año venidero.

El grupo de incentivos salariales presenta una disminución del 3% atribuible a los cambios aplicados en la implementación del esquema de salario global en cumplimiento de lo establecido en la Ley Maro de Empleo Público.

Respecto a los grupos de contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se muestra un crecimiento del 6% y 8% respectivamente, este porcentaje de aumento es congruente con el crecimiento de los grupos salariales de remuneraciones que fueron detallados líneas atrás y la consecuente obligación que tiene la Administración de honrar estas responsabilidades, además, se considera el incremento en el aporte patronal al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) sobre los salarios, según el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de IVM de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Respecto a la partida de servicios y el grupo de servicios básicos en el cual se agrupan los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones presenta un decrecimiento del 5% generado por una menor asignación presupuestaria considerando el análisis realizado de la ejecución histórica que han mantenido años atrás estos servicios y durante los primeros seis meses del 2025.

La partida de servicios comerciales y financieros donde se visualiza el contenido de subpartidas como información, publicidad y propaganda e impresión refleja un aumento del 9%. Este aumento

obedece a una asignación en temas publicitarios. Por su parte se asigna mayor contenido a la subpartida de Comisiones y gastos por servicios financieros de forma que el gasto sea el suficiente para esta erogación en el 2026 siendo esta partida la que presenta mayor incremento en este grupo, no obstante, su ejecución es necesaria y propia de la naturaleza recaudatoria de la Municipalidad y a la existencia de múltiples canales de pago digitales que posee este municipio.

Por otro lado, la subpartida de servicios de gestión y apoyo experimenta un crecimiento del 21%, lo que en términos absolutos implica que se está asignando ₡1.090.292.350 más que lo asignado en el 2025. Lo anterior obedece a un aumento en la subcontratación de servicios, esto se refleja en los servicios de ingeniería que crecieron un 73%, los servicios en ciencias económicas y sociales que también crecieron un 73%, los servicios generales que crecen 21% y por último los servicios de gestión y apoyo que aumentan 6%.

Entre los gastos específicos que se están presupuestando en servicios de ingeniería destacan: Estudio acústico de reverberación, diseño e instalación de equipo de pantalla en sala de reunión de comisiones del nuevo edificio, Estudios preliminares y Anteproyecto para la reparación y restauración del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, Contratación de servicio para el levantamiento del inventario pluvial del distrito de Ulloa y los servicios para recuperación del río Pirro, según denuncia por MINAE: monitoreo de calidad del agua, shape de cobertura de alcantarillado e identificación del uso de áreas de protección.

En cuanto a los servicios en ciencias económicas y sociales destaca la subcontratación de los siguientes servicios: Servicios profesionales para formulación del Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo y la actualización del Plan de Desarrollo Local, servicios para creación de diccionario de competencias, profesional en psicología para grupo de salud mental y la construcción de política Pública para el Desarrollo Inclusivo.

Por último, en la subpartida de Servicios Generales se asignan más de 889 millones adicionales en esta cuenta para el 2025, este aumento se relaciona a un costo mayor en la subcontratación de los servicios de Barrido en sitios públicos y a los servicios de recolección de desechos ordinarios... El aumento significativo en los precios de ambos servicios deriva en que tenga que asignarse más presupuesto para hacerle frente al pago que conllevan, esto a su vez trae aparejado que será necesario la actualización de las correspondientes tasas municipales.

En cuanto a Gastos de Viaje y de transporte, se muestra un decrecimiento del 17% relativo a una menor asignación de recursos en transporte dentro del exterior y viáticos dentro del país.

Los gastos de capacitación y protocolo presentan una disminución del 23%, este comportamiento se relaciona a la asignación de menos recursos en actividades de capacitación, no obstante se hace

la salvedad de que el presupuesto del periodo 2025 utilizado en este comparativo considera los recursos del Presupuesto Participativo 2025 que ascendían a más de 175 millones, pero para el periodo 2026 los recursos de ese programa permanecen en cuentas especiales por lo que eventualmente si la asignación de esos recursos se destina a programas de formación y capacitación el aumento aquí descrito no sería tal.

En el grupo de mantenimiento y reparación se evidencia un crecimiento del 15% atribuible a un crecimiento en la cuenta 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos en la cual se computan los gastos relacionados al mantenimiento de mini gimnasios, plays y juegos infantiles del servicio de parques.

En lo que respecta a la partida de Materiales y Suministros y el grupo productos químicos y conexos, se presenta una variación del 5% relacionada a la asignación de recursos en la cuenta de productos veterinarios para las ferias de salud organizadas por el departamento de Bienestar Animal, este presupuesto se destina a la compra de vacunas, desparasitantes internos y productos en contra de la garrapata, pulga y sarna para la prevención de la zoonosis.

Sobre los alimentos y productos agropecuarios se muestra una variación del 22% correspondiente a asignación de recursos en la cuenta de alimentos y bebidas para alimentación requeridos por la Administración para las diferentes actividades sociales y otras, los cuales, para una mejor visualización, imputación del gasto y control se computan en el ordinario 2026 en esta cuenta. De igual manera se muestra un incremento en la asignación de productos agroforestales del servicio de Mantenimiento de Parques, zonas verdes y obras de ornato.

En el grupo de materiales y productos de uso en la construcción se evidencia un decrecimiento del 18% por una menor asignación para la compra de materiales minerales y asfálticos, productos de madera y materiales, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo y materiales y productos plásticos. Además, en cuenta a herramientas y repuestos se aumenta el contenido en un 9% es decir ₡4.317.800 más para atender las necesidades de los diferentes equipos que posee la Municipalidad.

Finalmente, en el grupo de útiles, materiales y suministros diversos existe un decrecimiento de 23 millones lo que en términos porcentuales representa una disminución del 9% respecto al 2025, esto en virtud de la disminución sostenida en el consumo de resmas de papel en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-0376-2011, la Directriz de la Alcaldía Municipal AMH-0243-2011, el oficio DF-046-2020 y la Directriz DF 02-2022 “Lineamientos Específicos sobre la Solicitud y Uso de Papelería, útiles y Materiales de Oficina y útiles y Materiales de Limpieza” que ha emitido la dirección financiera sobre el control y gestión del inventario en papelería, útiles y materiales de oficina y útiles y materiales de limpieza.

La partida de Bienes Duraderos presenta una disminución del 26% la cual obedece a menos recursos asignados al grupo Maquinaria, equipo y mobiliario, lo anterior por cuanto prácticamente todas las subpartidas presentan disminuciones para el 2026. Por la naturaleza de esta partida se entendería que la Administración adquiere los bienes duraderos que requiere y no los adquirirá nuevamente en el corto plazo, por ello las asignaciones de estas partidas varían año con año, por ejemplo, para el 2025 se presupuestó la adquisición de varios camiones del servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles que para el 2026 no están presentes nuevamente en este plan de gastos. La subpartida que más crece de este grupo es Equipo de cómputo derivado evidentemente de la adquisición de equipo necesario para el trabajo diario institucional y el reemplazo de equipos obsoletos.

Se presenta una disminución en el grupo Construcciones, adiciones y mejoras que básicamente se compone de los proyectos de inversión de la Municipalidad. Bajo esa linea de ideas para el periodo 2026 la administración está presupuestando ₡1.855.831.907 menos para obras de inversión que lo presupuestado en el 2025.

En cuanto a los bienes duraderos la subpartida de bienes intangibles crece en un 11% y esto obedece a la adquisición y renovación de licenciamientos, antivirus y en general a los gastos requeridos para mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica de la Municipalidad.

Sobre las transferencias corrientes crecen un 5%, este punto ya fue referido líneas atrás. Las transferencias de capital crecen un 38%, en el grupo de transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro se manifiesta una mayor asignación para transferencias a Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas del cantón (creciendo un 49%), por otra parte también creció el contenido presupuestario para transferencias a Instituciones Descentralizadas no Empresariales, es decir a las Juntas de Escuelas y Colegios (crece 35%) producto de la distribución del Presupuesto Participativo por parte de las comunidades.

Por último, es menester señalar que el grupo Sumas sin asignación presupuestaria se consignan ₡513.799.301, correspondientes a recursos asignados al presupuesto participativo, no obstante dentro de las asignaciones de este proceso existen una serie de gastos que deben ser ejecutadas por la Administración Municipal, pero que previo a su asignación y ejecución deben analizarse para consolidar las necesidades, valorar las cargas de trabajo y deben coordinarse y alinearse con las actividades que se tienen planificadas desarrollar por las diferentes unidades.

Como coralario de lo expuesto en estas líneas se evidencia para el periodo 2026 un incremento constante de la partida de servicios y una disminución considerable en la asignación de recursos para proyectos de inversión. Bajo ese orden de ideas y retomando la importancia que tienen los ingresos corrientes al ser la única fuente de financiamiento para los gastos corrientes, conviene

prestar atención a la composición de los gastos municipales para los periodos venideros, al comportamiento de los ingresos y a la tendencia creciente y constante que presenta la Municipalidad en la creación de plazas y a la subcontratación de todo tipo de servicios y sobre los cuales se ha advertido por el impacto que suponen estos rubros en el gasto corriente.

Relación de la propuesta de gastos a ejecutar en el año con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan.

Los gastos propuestos para el periodo 2026 que se detallaron ampliamente en este documento se relacionan de forma directa con los objetivos y metas definidos en Plan Anual Operativo, así como en los resultados planificados en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo a ser alcanzados en el periodo. La vinculación entre los objetivos y metas y los gastos a ejecutar se visualiza en el Plan Anual Operativo 2026 adjunto a este documento donde se encuentran las matrices que resumen los objetivos estratégicos de mediano plazo a los que responden los presupuestos incorporados, las metas específicas propuestas para el año 2026, los productos esperados, los indicadores de desempeño, el responsable y el contenido presupuestario previsto para cada una.

De igual manera cada uno de los gastos que se propone en este proyecto de Presupuesto Ordinario posee una vinculación específica con metas planteadas por cada departamento, la relación de los gastos incluidos para cubrir las necesidades aquí expuestas y los objetivos y metas definidas en el Plan garantizan el cumplimiento de los principios presupuestarios de vinculación del presupuesto con la planificación, principio de programación, unidad y gestión financiera, de forma que cada gasto aquí mencionado posee una meta y un objetivo al cual responde dentro del Plan.

Para la asignación de los gastos en las diferentes metas se consideró entre otros aspectos:

- 1- La justificación aportada de los gastos en cuenta a las razones por las cuales el contenido requerido y las metas contribúan al cumplimiento de los indicadores establecidos, a la generación de impacto y a generar valor público.
- 2- Los resultados e indicadores programados en los planes de desarrollo de mediano y largo plazo.
- 3- La definición de al menos una meta por cada indicador que ha sido planteado en el Plan de Desarrollo.
- 4- La vinculación de contenidos presupuestarios y metas a resultados que generen mayor impacto.



Municipalidad de Heredia

ANEXOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 (en colones)

EGRESOS TOTALES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	TOTAL PRESUPUESTO 2026	Variación
0	REMUNERACIONES	8 248 749 540	8 864 842 370	7%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 381 841 646	4 951 217 185	13%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	4 209 774 197	4 814 868 282	14%
0.01.03	Servicios Especiales	113 567 449	75 348 903	-34%
0.01.05	Suplencias	58 500 000	61 000 000	4%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	406 168 440	437 631 787	8%
0.02.01	Tiempo extraordinario	87 895 000	106 150 000	21%
0.02.05	Dietas	318 273 440	331 481 787	4%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 225 420 910	2 155 673 962	-3%
0.03.01	Retribución por años servidos	729 059 252	653 360 305	-10%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	425 139 658	382 760 342	-10%
0.03.03	Decimotercer mes	523 351 361	554 849 320	6%
0.03.04	Salario Escolar	477 229 305	506 597 378	6%
0.03.99	Otros incentivos salariales	70 641 334	58 106 617	-18%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	612 321 088	649 173 701	6%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	580 920 006	615 882 745	6%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	31 401 082	33 290 956	6%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	622 997 456	671 145 735	8%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	340 387 722	371 527 102	9%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	188 406 488	199 745 756	6%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	94 203 246	99 872 877	6%
1	SERVICIOS	8 149 001 838	9 222 478 508	13%
1.01	ALQUILERES	50 720 000	84 565 766	67%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	44 320 000	44 413 000	0%
1.01.99	Otros alquileres	6 400 000	40 152 766	527%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	684 690 000	651 024 670	-5%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	191 700 000	165 200 000	-14%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	141 400 000	107 350 000	-24%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	351 590 000	378 474 670	8%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	505 702 389	552 332 403	9%
1.03.01	Información	21 000 000	22 250 000	6%
1.03.02	Publicidad y propaganda	174 960 000	179 786 903	3%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	30 557 389	28 195 500	-8%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	276 000 000	320 000 000	16%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	3 185 000	2 100 000	-34%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5 154 408 269	6 244 700 619	21%
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	121 532 780	87 550 000	-28%
1.04.02	Servicios jurídicos	82 500 000	82 000 000	-1%
1.04.03	Servicios de ingeniería	249 000 000	430 700 000	73%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	64 364 400	111 265 200	73%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	35 000 000	25 000 000	-29%
1.04.06	Servicios generales	4 337 887 089	5 227 308 919	21%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	264 124 000	280 876 500	6%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	35 555 000	29 385 700	-17%
1.05.01	Transporte dentro del país	7 630 000	8 010 700	5%
1.05.02	Viáticos dentro del país	7 925 000	6 875 000	-13%
1.05.03	Transporte en el exterior	11 500 000	6 000 000	-48%
1.05.04	Viáticos en el exterior	8 500 000	8 500 000	0%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	166 941 401	200 140 350	20%
1.06.01	Seguros	166 941 401	200 140 350	20%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	834 304 779	645 449 000	-23%
1.07.01	Actividades de capacitación	439 349 779	246 474 000	-44%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	393 955 000	397 475 000	1%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1 000 000	1 500 000	50%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	690 795 000	793 100 000	15%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	295 250 000	292 840 000	-1%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	27 500 000	21 000 000	-24%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	30 750 000	30 470 000	-1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	40 800 000	42 200 000	3%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	131 200 000	123 900 000	-6%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	19 450 000	15 100 000	-22%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	61 900 000	86 600 000	40%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	83 945 000	180 990 000	116%
1.09	IMPUESTOS	14 135 000	8 830 000	-38%
1.09.99	Otros impuestos	14 135 000	8 830 000	-38%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	11 750 000	12 950 000	10%
1.99.05	Deductibles	11 750 000	12 950 000	10%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	647 554 050	613 408 316	-5%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 (en colones)

EGRESOS TOTALES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	TOTAL PRESUPUESTO 2026	Variación
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	121 662 000	127 303 000	5%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	68 450 000	68 070 000	-1%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	13 412 000	13 133 000	-2%
2.01.03	Productos veterinarios	1 000 000	9 500 000	850%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	37 050 000	34 250 000	-8%
2.01.99	Otros productos químicos	1 750 000	2 350 000	34%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	38 912 500	47 456 733	22%
2.02.02	Productos agroforestales	3 650 000	5 050 000	38%
2.02.03	Alimentos y bebidas	27 262 500	34 906 733	28%
2.02.04	Alimentos para animales	8 000 000	7 500 000	-6%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	167 910 000	138 514 175	-18%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	50 420 000	55 700 000	10%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	80 675 000	50 475 175	-37%
2.03.03	Madera y sus derivados	4 125 000	3 500 000	-15%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5 390 000	4 189 000	-22%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2 850 000	2 850 000	0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	23 950 000	21 550 000	-10%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500 000	250 000	-50%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	46 377 200	50 695 000	9%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	6 260 000	9 555 000	53%
2.04.02	Repuestos y accesorios	40 117 200	41 140 000	3%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	272 692 350	249 439 408	-9%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	12 615 500	7 843 500	-38%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	200 000	250 000	25%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	20 615 000	21 745 500	5%
2.99.04	Textiles y vestuario	121 310 000	124 203 225	2%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	44 200 000	41 000 000	-7%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	38 899 850	31 505 583	-19%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	5 065 000	3 205 000	-37%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	29 787 000	19 686 600	-34%
5	BIENES DURADEROS	7 502 838 934	5 540 734 522	-26%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	535 870 119	372 372 614	-31%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	126 082 000	2 200 000	-98%
5.01.02	Equipo de transporte	87 210 000	44 000 000	-50%
5.01.03	Equipo de comunicación	77 074 560	83 911 000	9%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	38 620 000	22 232 000	-42%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	97 200 000	163 440 000	68%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	9 391 559	250 000	-97%
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	67 000 000	42 112 614	-37%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	33 292 000	14 227 000	-57%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6 439 643 815	4 583 811 908	-29%
5.02.01	Edificios	127 600 000	212 000 000	66%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 527 393 815	1 892 811 908	-58%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 784 650 000	2 479 000 000	39%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	527 325 000	584 550 000	11%
5.99.03	Bienes intangibles	527 325 000	584 550 000	11%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 691 338 627	2 835 055 370	5%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 933 566 710	2 044 564 176	6%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	82 000 000	88 000 000	7%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	364 900 959	382 240 597	5%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	820 000 000	880 000 000	7%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	666 665 751	694 323 580	4%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	552 221 917	581 441 193	5%
6.02.02	Becas a terceras personas	222 221 917	231 441 193	4%
6.02.03	Ayudas a funcionarios	300 000 000	300 000 000	0%
6.02.99	Otras transferencias a personas	30 000 000	50 000 000	67%
6.03	PRESTACIONES	50 000 000	60 000 000	20%
6.03.01	Prestaciones legales	50 000 000	60 000 000	20%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	47 000 000	50 000 000	6%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	47 000 000	50 000 000	6%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	108 550 000	99 050 000	-9%
6.06.01	Indemnizaciones	26 500 000	27 000 000	2%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	82 050 000	72 050 000	-12%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	892 137 056	1 229 552 576	38%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	696 432 327	937 137 744	35%
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	3 675 790	0	-100%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	692 756 537	937 137 744	35%
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	195 704 729	292 414 832	49%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	195 704 729	292 414 832	49%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
 (en colones)

EGRESOS TOTALES				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	TOTAL PRESUPUESTO 2026	Variación
9	CUENTAS ESPECIALES	550 125 825	513 799 301	-7%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	550 125 825	513 799 301	-7%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	550 125 825	513 799 301	-7%
TOTAL PRESUPUESTO		28 681 745 870	28 819 870 962	0%



Municipalidad de Heredia

TRANSFERENCIAS SUJETOS PRIVADOS

2026

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO			
7.01.03.01	Transferencias de Capital a Instituciones descentralizadas No Empresariales		937 137 744.14	
7.01.03.01	Junta de Educación Colegio Cívico de Heredia	3-008-0930658	Artículo 71.Ley.No.7794	1 435 100,00
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Cubiquijú de Heredia	3-008-0920658	Artículo 71.Ley.No.7794	43 059 750,00
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Cubiquijú de Heredia	3-008-0930688	Artículo 71.Ley.No.7794	20 547 000,00
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Cubiquijú de Heredia	3-008-0920688	Artículo 71.Ley.No.7794	19 247 375,00
7.01.03.02	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur de Heredia	3-008-094476	Artículo 71.Ley.No.7794	21 120 000,00
7.01.03.02	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur de Heredia	3-008-094476	Artículo 71.Ley.No.7794	8 048 001,25
7.01.03.02	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur de Heredia	3-008-094476	Artículo 71.Ley.No.7794	1 320 000,00
7.01.03.03	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Mercedes Norte	3-008-656976	Artículo 71.Ley.No.7794	32 923 345,00
7.01.03.03	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Mercedes Norte	3-008-656976	Artículo 71.Ley.No.7794	18 705 525,40
7.01.03.04	Junta de Educación Escuela Villalobos de Ulloa de Heredia	3-008-0987907	Artículo 71.Ley.No.7794	12 313 135,00
7.01.03.05	Junta de Educación Escuela Bajío del Virilla	3-008-117344	Artículo 71.Ley.No.7794	43 650 000,00
7.01.03.06	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Artículo 71.Ley.No.7794	15 840 000,00
7.01.03.06	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Artículo 71.Ley.No.7794	17 347 600,00
7.01.03.07	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa	3-008-0887907	Artículo 71.Ley.No.7794	6 440 000,00
7.01.03.07	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa	3-008-0887907	Artículo 71.Ley.No.7794	14 640 000,00
7.01.03.07	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa	3-008-0887907	Artículo 71.Ley.No.7794	17 472 000,00
7.01.03.08	Junta de Administrativa Colegio La Aurora	3-008-162224	Artículo 71.Ley.No.7794	8 971 049,09
7.01.03.08	Junta de Administrativa Colegio La Aurora	3-008-162224	Artículo 71.Ley.No.7794	24 505 623,82
7.01.03.08	Junta de Administrativa Colegio La Aurora	3-008-162224	Artículo 71.Ley.No.7794	10 925 000,00
7.01.03.09	Junta de Educación Escuela Inmas	3-008-094916	Artículo 71.Ley.No.7794	19 920 000,00
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 71.Ley.No.7794	3 381 000,00
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 71.Ley.No.7794	10 100 000,00
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 71.Ley.No.7794	18 579 000,00
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 71.Ley.No.7794	1 666 407,00
7.01.03.10	Junta de Educación Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 71.Ley.No.7794	14 400 000,00
7.01.03.11	Junta de Educación San Rafael Varas Blanca	3-008-292034	Artículo 71.Ley.No.7794	2 007 820,00
7.01.03.11	Junta de Educación San Rafael Varas Blanca	3-008-292034	Artículo 71.Ley.No.7794	855 000,00
7.01.03.12	Junta de Educación Escuela Julia Fernández Varas Blanca Heredia	3-008-078130	Artículo 71.Ley.No.7794	6 120 238,20
7.01.03.12	Junta de Educación Escuela Julia Fernández Varas Blanca Heredia	3-008-078130	Artículo 71.Ley.No.7794	1 600 000,00
7.01.03.13	Junta Administrativa Liceo Rural Varas Blanca	3-008-207441	Artículo 71.Ley.No.7794	6 644 159,30
7.01.03.14	Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense	3-008-218705	Artículo 71.Ley.No.7794	25 000 000,00
7.01.03.15	Junta Administrativa Escuela Fátmia	3-008-666255	Artículo 71.Ley.No.7794	23 250 000,00
7.01.03.16	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernández Badilla	3-008-6667077	Artículo 71.Ley.No.7794	25 359 000,00
7.01.03.17	Junta Administrativa Liceo Nocturno Alfredo González Flores	3-008-084899	Artículo 71.Ley.No.7794	14 691 200,00
7.01.03.18	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia	3-008-084883	Artículo 71.Ley.No.7794	40 835 900,00
7.01.03.19	Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez	3-008-667558	Artículo 71.Ley.No.7794	37 861 000,00
7.01.03.20	Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez	3-008-666758	Artículo 71.Ley.No.7794	5 650 000,00
7.01.03.21	Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez	3-008-6666784	Artículo 71.Ley.No.7794	2 380 669,20
7.01.03.22	Junta de Educación Rafael Moya	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	30 000 000,00
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	10 690 052,89
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	12 457 000,00
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	8 255 000,00
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	4 269 520,00
7.01.03.23	Junta de Educación Escuela Los Lagos Heredia	3-008-084550	Artículo 71.Ley.No.7794	3 000 000,00
7.01.03.24	Junta Administrativa Liceo Los Lagos Heredia	3-008-136319	Artículo 71.Ley.No.7794	10 994 000,00
7.01.03.24	Junta Administrativa Liceo Los Lagos Heredia	3-008-136319	Artículo 71.Ley.No.7794	23 847 176,43
7.01.03.24	Junta Administrativa Liceo Los Lagos Heredia	3-008-136319	Artículo 71.Ley.No.7794	15 055 400,00
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3-008-094467	Artículo 71.Ley.No.7794	4 002 000,00
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3-008-094467	Artículo 71.Ley.No.7794	20 872 020,00
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3-008-094467	Artículo 71.Ley.No.7794	8 268 840,00
7.01.03.25	Junta de Educación San Francisco de Asís	3-008-094467	Artículo 71.Ley.No.7794	24 397 655,70
7.01.03.26	Junta de Educación Escuela Gran Marimba Heredia	3-008-097999	Artículo 71.Ley.No.7794	10 000 000,00
7.01.03.26	Junta de Educación Escuela Gran Marimba Heredia	3-008-097999	Artículo 71.Ley.No.7794	2 000 000,00
7.01.03.26	Junta de Educación Escuela Gran Marimba Heredia	3-008-097999	Artículo 71.Ley.No.7794	2 000 000,00
7.01.03.27	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Guararí	3-008-714672	Artículo 71.Ley.No.7794	9 430 000,00
7.01.03.27	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Guararí	3-008-714672	Artículo 71.Ley.No.7794	22 844 990,00
7.01.03.27	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Guararí	3-008-714672	Artículo 71.Ley.No.7794	31 666 030,00
7.01.03.28	Junta de Educación Escuela Fincas Guararí	3-008-100074	Artículo 71.Ley.No.7794	7 751 000,00
7.01.03.28	Junta de Educación Escuela Fincas Guararí	3-008-100074	Artículo 71.Ley.No.7794	15 000 000,00
7.01.03.29	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte	3-008-173837	Artículo 71.Ley.No.7794	4 269 520,00
	TOTAL			937 137 744,14
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			
7.03.01	Transferencia de Capital a Asociaciones			
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	5 093 933,60
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	2 500 000,00
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	1 424 787,51
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	934 849,00
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	2 268 759,76
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	1 492 355,00
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	8 148 250,00
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	1 160 509,84
7.03.01.01	Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte & Barrio España	3-002-084266	Artículo 19.Ley.No.3859	1 932 300,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	3 199 000,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	1 435 100,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	2 099 700,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	3 500 000,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	1 327 780,00
7.03.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Cubiquijú de Heredia	3-002-084602	Artículo 19.Ley.No.3859	279 250,00
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de Jardín de Madres de Heredia	3-002-084528	Artículo 19.Ley.No.3859	3 645 000,00
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de Jardín de Madres de Heredia	3-002-060040	Artículo 19.Ley.No.3859	480 000,00
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de Jardín de Madres de Heredia	3-002-060040	Artículo 19.Ley.No.3859	3 515 000,00
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	574 400,00
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	2 400 000,00
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	719 750,11
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	210 000,00
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	525 292,39
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	995 812,50
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	7 700 000,00
7.03.01.05	Asociación de Desarrollo Integral Merces Sur	3-002-060049	Artículo 19.Ley.No.3859	1 533 961,14
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Específica para El Arte y la Cultura de la Aurora de Heredia	3-002-738757	Artículo 19.Ley.No.3859	4 800 000,00
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Barrial	3-002-092324	Artículo 19.Ley.No.3859	3 000 000,00
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Barrial	3-002-092324	Artículo 19.Ley.No.3859	3 500 000,00
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Barrial	3-002-092324	Artículo 19.Ley.No.3859	3 904 604,00
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-07882	Artículo 19.Ley.No.3859	5 355 000,00
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-07882	Artículo 19.Ley.No.3859	4 693 992,00
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-07882	Artículo 19.Ley.No.3859	865 000,00
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-07882	Artículo 19.Ley.No.3859	2 119 654,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Pro Dorsal Comunales de Lagunita	3-002-071730	Artículo 19.Ley.No.3859	743 110,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-071730	Artículo 19.Ley.No.3859	1 910 000,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072071	Artículo 19.Ley.No.3859	1 022 020,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072071	Artículo 19.Ley.No.3859	2 465 662,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072126	Artículo 19.Ley.No.3859	3 406 950,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072126	Artículo 19.Ley.No.3859	2 054 340,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072126	Artículo 19.Ley.No.3859	1 112 767,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072126	Artículo 19.Ley.No.3859	7 966 500,00
7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Específico Pro Obras Comunales de Lagunita	3-002-072126	Artículo 19.Ley.No.3859	11 500 000,00
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Integral de Varas de Blanca de Heredia	3-002-092230	Artículo 19.Ley.No.3859	26 011 255,00
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Integral de Varas de Blanca de Heredia	3-002-092230	Artículo 19.Ley.No.3859	11 920 000,00
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael a Varas Blanca de Heredia	3-002-117442	Artículo 19.Ley.No.3859	2 924 973,36
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3-002-0714928	Artículo 19.Ley.No.3859	8 834 045,00
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3-002-0714928	Artículo 19.Ley.No.3859	2 750 000,00
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen	3-002-0714928	Artículo 19.Ley.No.3859	184 400,00
7.03.01.13	Asociación de Desarrollo Espacial Urbanización Ariles	3-002-084798	Artículo 19.Ley.No.3859	12 812 850,00
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Intergeneracional La Esperanza Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	540 000,00
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	824 000,00
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	482 675,00
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	1 704 751,00
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	898 000,00
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	3 800 000,00
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	9 447 319,65
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia	3-002-075746	Artículo 19.Ley.No.3859	284 250,00
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Específica Luis Paulino Mora	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	6 709 727,81
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Específica Luis Paulino Mora	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	608 000,00
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Específica Luis Paulino Mora	3-002-071230	Artículo 19.Ley.No.3859	11 184 429,99
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavides de Heredia	3-002-061771	Artículo 19.Ley.No.3859	23 210 000,00
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Bernardo Benavides de Heredia	3-002-061771	Artículo 19.Ley.No.3859	Equipo para eventos
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	6 228 708,00
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Activos para actividades (mesas, sillas, toldos y tómbola)
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Equipamiento para actividades
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Instalación proyectores interactivos "pizarras inteligentes"
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Cóged sintético juegos prescolar
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Cambio de los estantes y parte externa
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Sustitución ventanas
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Instalación abanicos pared
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Samaría	3-002-0863690	Artículo 19.Ley.No.3859	Pintura y pintura malla exterior
7.03				

7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Guarani	3-002151049	Articulo 19, Ley No.3859	2 927 750.00	Equipo de oficina
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Guarani	3-002151049	Articulo 19, Ley No.3859	25 098 200.70	Eventos comunitarios
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral Guarani	3-002151049	Articulo 19, Ley No.3859	4 572 177.75	Actividades culturales.
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Específica Laureles Monteverde	3-002774591	Articulo 19, Ley No.3859	509 800.01	Tecnología para mejora continua
7.03.01.22	Asociación de Desarrollo Específica Jardines del Oeste	3-002686227	Articulo 19, Ley No.3859	1 500 000.00	Compra de rotulo
292 414 832.02					



Municipalidad de Heredia

CUADROS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.º 7729	8 800 000 000,00	I	Administración General 10%	880 000 000,00				
				Remuneraciones	880 000 000,00	880 000 000,00			
			I	O.N.T. (1%)	88 000 000,00				
				Transferencias corrientes	88 000 000,00	88 000 000,00			
			I	Registro Nacional (2%)	176 000 000,00				
				Transferencia corrientes	176 000 000,00	176 000 000,00			
			I	Juntas de Educación 10%	880 000 000,00				
				Transferencias corrientes	880 000 000,00	880 000 000,00			
			I	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	115 720 597,00				
				Transferencias corrientes	115 720 597,00	115 720 597,00			
			I	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	694 323 580,00				
				Transferencias corrientes	694 323 580,00	694 323 580,00			
			I	Asociación Sinfónica de Heredia	25 000 000,00				
				Transferencias corrientes	25 000 000,00	25 000 000,00			
			II	Servicios Comunales- Cementerios	191 118 543,70				
				Servicios	137 532 043,70	137 532 043,70			
				Materiales y suministros	20 862 500,00	20 862 500,00			
				Bienes duraderos	31 724 000,00		31 724 000,00		
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
			II	Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos	557 284 987,52				
				Servicios	442 202 987,52	442 202 987,52			
				Materiales y suministros	53 082 000,00	53 082 000,00			
				Bienes duraderos	36 000 000,00		36 000 000,00		
				Transferencias corrientes	26 000 000,00	26 000 000,00			
			II	Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos	303 305 634,54				
				Servicios	303 305 634,54	303 305 634,54			
			II	Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano	827 929 728,08				
				Remuneraciones	520 504 286,08	520 504 286,08			
				Servicios	253 715 442,00	253 715 442,00			
				Materiales y suministros	10 650 000,00	10 650 000,00			
				Bienes duraderos	43 060 000,00		43 060 000,00		
			II	Servicios Comunales- Limpieza de vías y sitios públicos	245 036 291,60				
				Servicios	245 036 291,60	245 036 291,60			
			II	Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles	978 352 260,09				
				Remuneraciones	558 115 947,84	558 115 947,84			
				Servicios	268 661 045,00	268 661 045,00			
				Materiales y suministros	112 975 267,25	112 975 267,25			
				Bienes duraderos	38 600 000,00		38 600 000,00		
			II	Servicios Comunales- Mercados, Plazas y Ferias	71 914 919,98				
				Bienes duraderos	71 914 919,98		71 914 919,98		
			II	Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente	172 523 558,81				
				Remuneraciones	123 223 527,81	123 223 527,81			
				Servicios	49 300 031,00	49 300 031,00			
			II	Servicios Comunales- Seguridad Vial	43 412 600,00				
				Servicios	35 420 000,00	35 420 000,00			
				Materiales y suministros	3 872 600,00	3 872 600,00			
				Bienes duraderos	4 120 000,00		4 120 000,00		
			II	Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal	1 784 812 946,06				
				Remuneraciones	1 131 828 966,06	1 131 828 966,06			
				Servicios	465 869 980,00	465 869 980,00			
				Materiales y suministros	117 450 000,00	117 450 000,00			
				Bienes duraderos	69 664 000,00		69 664 000,00		
			II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	765 264 352,61				
				Transferencias corrientes	231 441 193,28	231 441 193,28			
				Transferencias de Capital	20 023 859,00		20 023 859,00		
				Cuentas Especiales	513 799 300,33			513 799 300,33	
				Total	8 800 000 000,00	7 971 093 920,69	315 106 778,98	0,00	513 799 300,33
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	380 000 000,00	I	Administración General	300 000 000,00				
			II	Servicios	300 000 000,00	300 000 000,00			
			II	Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente	30 000 000,00				

				Servicios	30 000 000,00	30 000 000,00			
			II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	50 000 000,00				
				Transferencias corrientes	50 000 000,00	50 000 000,00			
				Total	380 000 000,00	380 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.2.01.05.0.0.00	Impuestos Específicos sobre la Construcción	390 000 000,00	I	Administración General	375 000 000,00				
				Materiales y suministros	64 500 000,00	64 500 000,00			
				Transferencias corrientes	310 500 000,00	310 500 000,00			
			III	Mantenimiento en edificaciones de salones comunales del cantón de Heredia	15 000 000,00				
				Bienes Duraderos	15 000 000,00				
				Total	390 000 000,00	375 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	140 000 000,00	I	Administración General	11 424 900,00				
				Servicios	11 424 900,00	11 424 900,00			
			II	Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos	128 575 100,00				
				Remuneraciones	63 285 573,52	63 285 573,52			
				Servicios	65 289 526,48	65 289 526,48			
				Total	140 000 000,00	140 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.3.01.010.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	60 500 000,00	I	Administración General	60 500 000,00				
				Servicios	60 500 000,00	60 500 000,00			
				Total	60 500 000,00	60 500 000,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.3.01.020.0.0.000	Patentes Municipales	6 100 000 000,00	I	Administración General	4 635 276 605,00				
				Remuneraciones	3 185 413 157,00	3 185 413 157,00			
				Servicios	1 046 002 448,00	1 046 002 448,00			
				Materiales y suministros	28 235 000,00	28 235 000,00			
				Bienes duraderos	375 626 000,00		375 626 000,00		
		I	Auditoría	374 096 460,00					
				Remuneraciones	357 407 569,00	357 407 569,00			
				Servicios	11 388 891,00	11 388 891,00			
				Bienes duraderos	5 300 000,00		5 300 000,00		
		II	Atención de Emergencias	4 165 181,00					
				Remuneraciones	4 165 181,00	4 165 181,00			
		II	Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano	264 115 855,81					
				Remuneraciones	264 115 855,81	264 115 855,81			
				Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato	248 059 107,67				
				Servicios	248 059 107,67	248 059 107,67			
		II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	574 286 790,52					
				Remuneraciones	27 194 045,52	27 194 045,52			
				Servicios	489 962 398,00	489 962 398,00			
				Materiales y suministros	29 046 733,00	29 046 733,00			
				Bienes duraderos	28 083 614,00		28 083 614,00		
				Total	6 100 000 000,00	5 690 990 386,00	409 009 614,00	0,00	0,00
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	210 000 000,00	II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	210 000 000,00				
				Remuneraciones	210 000 000,00	210 000 000,00			
				Total	210 000 000,00	210 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	124 000 000,00	I	MINAE- CONAGEBIO	12 400 000,00				
			I	Transferencias corrientes	12 400 000,00	12 400 000,00			
		I	Fondo de Parques Nacionales	78 120 000,00					
				Transferencias corrientes	78 120 000,00	78 120 000,00			
		II	Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente	33 480 000,00					
				Servicios	18 555 000,00	18 555 000,00			
				Materiales y suministros	14 625 000,00	14 625 000,00			
				Bienes duraderos	300 000,00		300 000,00		
				Total	124 000 000,00	123 700 000,00	300 000,00	0,00	0,00
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	712 000 000,00	II	Servicios Comunales- Mercados, Plazas y Ferias	712 000 000,00				
				Remuneraciones	185 597 746,98	185 597 746,98			
				Servicios	354 327 173,00	354 327 173,00			
				Materiales y suministros	15 770 000,00	15 770 000,00			
				Bienes duraderos	156 305 080,02		156 305 080,02		
				Total	712 000 000,00	555 694 919,98	156 305 080,02	0,00	0,00
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	250 000 000,00	II	Servicios Comunales- Cementerios	250 000 000,00				
				Remuneraciones	129 567 236,70	129 567 236,70			
				Servicios	120 432 763,30	120 432 763,30			

				Total	250 000 000,00	250 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	2 696 155 838,00	II	Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos	2 696 155 838,00				
				Remuneraciones	76 781 099,54	76 781 099,54			
				Servicios	2 611 274 738,46	2 611 274 738,46			
				Materiales y suministros	3 100 000,00	3 100 000,00			
				Transferencias corrientes	5 000 000,00	5 000 000,00			
				Total	2 696 155 838,00	2 696 155 838,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	950 000 000,00	II	Servicios Comunales- Limpieza de vías y sitios públicos	950 000 000,00				
				Remuneraciones	176 473 688,60	176 473 688,60			
				Servicios	735 101 311,40	735 101 311,40			
				Materiales y suministros	35 425 000,00	35 425 000,00			
				Transferencias corrientes	3 000 000,00	3 000 000,00			
				Total	950 000 000,00	950 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	530 000 000,00	II	Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato	530 000 000,00				
				Remuneraciones	220 193 782,67	220 193 782,67			
				Servicios	281 050 217,33	281 050 217,33			
				Materiales y suministros	27 756 000,00	27 756 000,00			
				Transferencias corrientes	1 000 000,00	1 000 000,00			
				Total	530 000 000,00	530 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	77 000 000,00	II	Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos	77 000 000,00				
				Servicios	77 000 000,00	77 000 000,00			
				Total	77 000 000,00	77 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	12 500 000,00	I	Administración General	12 500 000,00				
				Materiales	12 500 000,00	12 500 000,00			
				Total	12 500 000,00	12 500 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	111 500 000,00	II	Servicios Comunales- Estacionamiento y Terminales	111 500 000,00				
				Remuneraciones	111 500 000,00	111 500 000,00			
				Total	111 500 000,00	111 500 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	479 000 000,00	II	Servicios Comunales- Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos	479 000 000,00				
				Remuneraciones	424 814 315,00	424 814 315,00			
				Servicios	54 185 685,00	54 185 685,00			
				Total	479 000 000,00	479 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	300 000 000,00	I	Administración General	300 000 000,00				
				Bienes duraderos	220 000 000,00	220 000 000,00			
				Transferencias corrientes	80 000 000,00	80 000 000,00			
				Total	300 000 000,00	80 000 000,00	220 000 000,00	0,00	0,00
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	123 000 000,00	II	Servicios Comunales- Estacionamiento y Terminales	46 471 283,17				
				Remuneraciones	12 324 390,17	12 324 390,17			
				Servicios	16 495 893,00	16 495 893,00			
				Materiales	8 951 000,00	8 951 000,00			
				Bienes duraderos	8 650 000,00	8 650 000,00			
				Transferencias corrientes	50 000,00	50 000,00			
				Total	123 000 000,00	37 821 283,17	85 178 716,83	0,00	0,00
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	325 000 000,00	I	Administración General	325 000 000,00				
				Remuneraciones	45 000 000,00	45 000 000,00			
				Servicios	280 000 000,00	280 000 000,00			
				Total	325 000 000,00	325 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	189 000 000,00	I	Administración General	189 000 000,00				
				Bienes duraderos	131 500 000,00	131 500 000,00			
				Transferencias corrientes	57 500 000,00	57 500 000,00			
				Total	189 000 000,00	189 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	27 127 490,25	II	Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles	27 127 490,25				

				Materiales	27 127 490,25	27 127 490,25				
				Total	27 127 490,25	27 127 490,25	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	157 336 000,00	II	Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal	157 336 000,00					
				Remuneraciones	157 336 000,00					
				Total	157 336 000,00	157 336 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	749 211 909,06	III	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114	749 211 909,00					
				Bienes duraderos	749 211 909,00		749 211 909,00			
				Total	749 211 909,00	0,00	749 211 909,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	4 000 000 000,00	II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	1 209 528 717,00					
				Transferencias de capital	1 209 528 717,00					
			III	Construcción de Ramps y Elementos de Accesibilidad	98 471 283,00					
				Bienes duraderos	98 471 283,00		98 471 283,00			
			III	Construcción de Corredor Accesible	200 000 000,00					
				Bienes duraderos	200 000 000,00		200 000 000,00			
			III	Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial	200 000 000,00					
				Bienes duraderos	200 000 000,00		200 000 000,00			
			III	Construcción de Aceras Peatonales	150 000 000,00					
				Bienes duraderos	150 000 000,00		150 000 000,00			
			III	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón	350 000 000,00					
				Bienes duraderos	350 000 000,00		350 000 000,00			
			III	Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia	30 000 000,00					
				Bienes duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00			
			III	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles	100 000 000,00					
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00			
			III	Mantenimiento de Áreas Públicas	60 000 000,00					
				Bienes duraderos	60 000 000,00		60 000 000,00			
			III	Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón	80 000 000,00					
				Bienes duraderos	80 000 000,00		80 000 000,00			
			III	Construcción de Tapias en áreas públicas	75 000 000,00					
				Bienes duraderos	75 000 000,00		75 000 000,00			
			III	Suministro, instalación y mantenimiento Piso EPDM	100 000 000,00					
				Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00			
			III	Remodelación Integral Áreas Públicas	350 000 000,00					
				Bienes duraderos	350 000 000,00		350 000 000,00			
			III	Suministro e instalación de Mobiliario Urbano	50 000 000,00					
				Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00			
			III	Suministro e instalación de Césped Sintético en las áreas públicas	40 000 000,00					
				Bienes duraderos	40 000 000,00		40 000 000,00			
			III	Remodelación de canchas	57 000 000,00					
				Bienes duraderos	57 000 000,00		57 000 000,00			
			III	Construcción de Parque Mercedes Sur	320 000 000,00					
				Bienes duraderos	320 000 000,00		320 000 000,00			
			III	Illuminación de Edificios Patrimoniales: Casa de la Cultura y Liceo de Heredia	140 000 000,00					
				Bienes duraderos	140 000 000,00		140 000 000,00			
			III	Diseño y Construcción de Muro de Contención Calle 34 Mercedes Norte	92 000 000,00					
				Bienes duraderos	92 000 000,00		92 000 000,00			
			III	Techado Cancha Dulce Nombre Mercedes Sur	45 000 000,00					
				Bienes duraderos	45 000 000,00		45 000 000,00			
			III	Mejoras de Canchas multiuso Urb. Aries y Urb. Cubujuqui	112 000 000,00					
				Bienes duraderos	112 000 000,00		112 000 000,00			
			III	Mantenimiento en edificaciones de salones comunales	141 000 000,00					
				Bienes duraderos	141 000 000,00		141 000 000,00			
			Total		4 000 000 000,00	0,00	4 000 000 000,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2.1.00.00.0.0.000	Fondo de atención de Emergencias Ley 8488	426 539 725,00	II	Gestión de riesgo y atención de emergencias	240 539 725,00					
				Servicios	210 385 000,00	210 385 000,00				
				Materiales	27 479 725,00	27 479 725,00				
				Bienes duraderos	2 675 000,00		2 675 000,00			
			III	Obra estabilización Talud Las Cloacas	46 000 000,00					
				Bienes duraderos	46 000 000,00		46 000 000,00			
			III	Obra estabilización Talud Condominio Milenio	140 000 000,00					
				Bienes duraderos	140 000 000,00		140 000 000,00			

				Total	426 539 725,00	237 864 725,00	188 675 000,00	0,00	0,00
3.3.2.2.0.00.0.0.000	ICODER- Construcción del Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia.	500 000 000,00	III	Gimnasio Gimnasia	500 000 000,00				
				Bienes duraderos	500 000 000,00		500 000 000,00		
				Total	500 000 000,00	0,00	500 000 000,00	0,00	0,00
		28 819 870 962			28 819 870 962	21 667 284 563	6 638 787 099	0	513 799 300

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, Director Financiero Administrativo hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2026

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2025

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.º 2
APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.00.00.0.0.000	Superávit Libre	4 000 000 000,00	II	7.01.03 Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	937 137 744,14		937 137 744,14		
				7.03.01 Transferencias de capital a asociaciones	272 390 972,86		272 390 972,86		
			III	5.02.02 Vías de comunicación	1 028 471 283,00		1 028 471 283,00		
				5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras	1 762 000 000,00		1 762 000 000,00		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	926 539 725,00	II	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Aplicación de Ley N°8488)	16 535 000,00	16 535 000,00			
				1.01.99 Otros alquileres (Aplicación de Ley N°8488)	3 200 000,00	3 200 000,00			
				1.02.04 Servicio de telecomunicaciones (Aplicación de Ley N°8488)	4 000 000,00	4 000 000,00			
				1.03.01 Información (Aplicación de Ley N°8488)	3 000 000,00	3 000 000,00			
				1.03.02 Publicidad y propaganda (Aplicación de Ley N°8488)	9 000 000,00	9 000 000,00			
				1.03.03 Impresión, encuadernación y otros (Aplicación de Ley N°8488)	1 450 000,00	1 450 000,00			
				1.04.03 Servicios de ingeniería (Aplicación de Ley N°8488)	80 000 000,00	80 000 000,00			
				1.04.06 Servicios generales (Aplicación de Ley N°8488)	40 000 000,00	40 000 000,00			
				1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (Aplicación de Ley N°8488)	39 000 000,00	39 000 000,00			
				1.07.01 Actividades de capacitación (Aplicación de Ley N°8488)	9 150 000,00	9 150 000,00			
				1.07.02 Actividades protocolarias y sociales (Aplicación de Ley N°8488)	4 000 000,00	4 000 000,00			
				1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción (Aplicación de Ley N°8488)	200 000,00	200 000,00			
				1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte (Aplicación de Ley N°8488)	250 000,00	250 000,00			
				1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información (Aplicación de Ley N°8488)	300 000,00	300 000,00			
				1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos (Aplicación de Ley N°8488)	300 000,00	300 000,00			
				2.01.01 Combustibles y lubricantes (Aplicación de Ley N°8488)	500 000,00	500 000,00			
				2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales (Aplicación de Ley N°8488)	400 000,00	400 000,00			
				2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes (Aplicación de Ley N°8488)	200 000,00	200 000,00			
				2.01.99 Otros productos químicos (Aplicación de Ley N°8488)	400 000,00	400 000,00			

				2.02.03 Alimentos y bebidas (Aplicación de Ley N°8488)	1 200 000,00	1 200 000,00		
				2.02.04 Alimentos para animales (Aplicación de Ley N°8488)	1 000 000,00	1 000 000,00		
				2.03.01 Materiales y productos metálicos (Aplicación de Ley N°8488)	5 000 000,00	5 000 000,00		
				2.03.03 Madera y sus derivados (Aplicación de Ley N°8488)	600 000,00	600 000,00		
				2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	100 000,00	100 000,00		
				2.03.06 Materiales y productos de plástico (Aplicación de Ley N°8488)	6 400 000,00	6 400 000,00		
				2.04.01 Herramientas e instrumentos (Aplicación de Ley N°8488)	300 000,00	300 000,00		
				2.04.02 Repuestos y accesorios (Aplicación de Ley N°8488)	225 000,00	225 000,00		
				2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	1 075 000,00	1 075 000,00		
				2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos (Aplicación de Ley N°8488)	1 150 000,00	1 150 000,00		
				2.99.04 Textiles y vestuario (Aplicación de Ley N°8488)	4 929 725,00	4 929 725,00		
				2.99.05 Útiles y materiales de limpieza (Aplicación de Ley N°8488)	3 000 000,00	3 000 000,00		
				2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad (Aplicación de Ley N°8488)	350 000,00	350 000,00		
				2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor (Aplicación de Ley N°8488)	600 000,00	600 000,00		
				2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros (Aplicación de Ley N°8488)	50 000,00	50 000,00		
				5.01.03 Equipo de comunicación (Aplicación de Ley N°8488)	1 875 000,00	1 875 000,00		
				5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina (Aplicación de Ley N°8488)	300 000,00	300 000,00		
				5.01.05 Equipo y programas de cómputo (Aplicación de Ley N°8488)	250 000,00	250 000,00		
				5.01.99 Maquinaria y equipo diverso (Aplicación de Ley N°8488)	250 000,00	250 000,00		
TOTAL			III	5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras	686 000 000,00		686 000 000,00	
					4 926 539 725,00	240 539 725,00	4 686 000 000,00	0,00
								0,00

Yo Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, Director Financiero Administrativo hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2026

Firma del funcionario responsable: _____

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

CUADRO N.º 3

CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
Trabajador de Obras y Servicios	Alquiler de Edificios e Instalaciones	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Inspector Aseo de Vías	Servicio de Aseo de Vías	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Perito	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Perito	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Asistente Administrativo	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Promotor de Educación Ambiental	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Gestor de Topografía	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras Civiles	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Trabajador de Obras y Servicios	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Inspector Vial y de Obra Pública	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Asistente Operativo	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCRH	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Profesional de Planificación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Inspector Municipal	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Inspector Municipal	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Abogado de Auditoría Interna	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Auditor Asistente	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Auditor Asistente	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Profesional de Talento Humano	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Gestor Ambiental	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Analista Proceduría	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Profesional de Contabilidad	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025
Técnico de TI	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Sí, MH-AMH-DF-087-2025	Sí	Justificación de plazas nuevas INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2025

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)**

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

- Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidores públicos para realizar:
- Labores extraordinarias.
 - Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
 - Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
 - Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Sí/No)	Contrato vigente en el periodo 2025				Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? (Adjuntar estudio en el SIPP)
				Hay un contrato vigente (Sí/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado		
Oficial de Información (3)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) cuya estimación anual para el 2026 es de 6.100 millones de colones.	3,5 meses	Sí	No	05 de enero 2026 (Primer dia hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año)	15 de abril 2026	Inciso b)	Habilitación legal: Inciso b) del artículo 46 de la Ley 10.159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. Justificación de la solicitud: La Municipalidad de Heredia en su rol de recaudador, realiza en el primer trimestre de cada año el proceso de exoneración y declaración de propiedades, lo cual aumenta significativamente y fuera de las cargas ordinarias de trabajo, por ese periodo, los procesos de trabajo que atende Catastro y Valoración, por lo que, se requiere reforzar con tres personas el personal para efectos de la atención de público y el registro de la información en los sistemas informáticos integrados; Los 15 días adicionales a los 3 meses se debe al apoyo en el proceso de registro en sistemas de la información que se requiere finalizar	
Cajero (3)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) cuya estimación anual para el 2026 es de 6.100 millones de colones.	3 meses	Sí	No	05 de enero 2026 (Primer dia hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año)	31 de marzo 2026	Inciso b)	Habilitación legal: Inciso b) del artículo 46 de la Ley 10.159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. Justificación de la solicitud: La Municipalidad de Heredia en su rol de recaudador, realiza en el primer trimestre de cada año el proceso de exoneración y declaración de propiedades, lo cual aumenta significativamente y fuera de las cargas ordinarias de trabajo, los procesos de cobro que le corresponden a Tesorería, por ese periodo, además, de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal y por acuerdo del Concejo Municipal, las patentes en esta Municipalidad, se pagan de manera anticipada en los meses de enero de cada año, las cuales al 2024 son 5,809 patentes activas, de tal manera que es necesario el apoyo de tres cajeros para dar a basto con las cargas de trabajo.	
Trabajador Social	1.1.3.3.01.05.1.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes de Licores) cuya estimación anual para el 2026 es de 210 millones de colones.	6 meses	Sí	No	Contrataciones discontinuas 1.Periodo: 05 de enero 2026 (Primer dia hábil de trabajo según el ingreso de las vacaciones de fin de año) 2.Periodo: 1 de octubre 2026	1. Fin primer Periodo: 31 de marzo 2026 2. Fin segundo Periodo: 30 de diciembre 2026	Inciso b)	Habilitación legal: Inciso b) del artículo 46 de la Ley 10.159 y artículo 127 del Código Municipal el cual habilita bajo el amparo de la partida de sueldos por servicios especiales contratar funcionarios para cubrir necesidades temporales de plazo fijo, como el caso requerido en el presente caso. Justificación de la solicitud: La Municipalidad de Heredia cuenta con un programa de Becas Estudiantiles (Escuela y Colegio) debidamente normado por Reglamento Interno, lo cual implica estudios socioeconómicos que inician en el último trimestre del año y finalizan con la entrega de los informes al final del primer trimestre de cada año según lo normado para este proceso. Esta labor, solo puede ser realizada por un Trabajador Social según lo dispone el Colegio Profesional respectivo, lo cual se requiere por ese periodo temporal, el apoyo de un profesional más, ya que el profesional de planta que esta asignado a tiempo completo a esa labor, no da abasto por la cantidad de becas que se tramitan (En 2025 se aprobaron y tramitaron 582 becas estudiantiles)	

Asesor de Fracción Política (5)	1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) cuya estimación anual para el 2025 es de 6.100 millones de colones.	12 meses	Sí	Sí	1 de enero del 2026 1 de diciembre 2022		Inciso b)	Habilitación legal: Artículo 46 de la Ley 10.159 y artículos 127 y 161 del Código Municipal, que habilitan la posibilidad de nombrar personal de confianza, no amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal, para que brinde servicios directos al alcalde, al Presidente y al Vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal respectivo, lo anterior ha sido analizado por la Procuraduría General de la República a través de los criterios PGRC-302-2021, C-008-2017 y C-258-2013. Justificación de la solicitud: Se efectúo el traslado de sueldos fijos a Servicios Especiales de estos cargos, ya que, son puestos de confianza y según lo determinado por la Procuraduría General de la República, se reitera en los Criterios C-258-2013 y C-302-2021 que estos cargos deben ser asignados a las partidas de Servicios Especiales por así estar regulado en el artículo 127 del Código Municipal. Cabe indicar que estas plazas ya habían sido creadas en el Presupuesto Ordinario 2024 con su respectivo estudio de sostenibilidad financiera plurianual
---------------------------------	---	----------	----	----	--	--	-----------	--

Firma del funcionario responsable: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano

Versión actualizada a julio de 2025

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CUADRO N.º 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		22 222 191 700,95			
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		23 144 119 328,25			
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO		4,15%			
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):		4,15%			
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	242 771,51	252 846,52	76	14 412 251,83	172 947 021,97
9	121 385,75	126 423,26	76	7 206 125,60	86 473 507,18
5	121 385,75	126 423,26	76	4 003 403,11	48 040 837,32
5	60 692,88	63 211,63	76	2 001 701,73	24 020 420,77
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				27 623 482,27	331 481 787,25

Elaborado por Lic. Adrián Arguedas Vindas. Director Financiero Administrativo

Fecha: 22/08/25

Versión actualizada a julio de 2025



Municipalidad de Heredia

CERTIFICACIONES

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación



Municipalidad de Heredia

CERTIFICACIONES BLOQUE DE LEGALIDAD

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento **“Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026”**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No o No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES,
PARA LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
 calidades³ _____, puesto _____;
 responsable del proceso de formulación de _____
 año _____ de la _____,
 designado por el/la señor (a) _____, Alcalde
 (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades
 penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no
 veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta
 certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227⁷. 		
2. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 41 y 48 de la Constitución Política. 		
3. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508¹⁰, según corresponda. 		

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
4. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N. ^o 17 ¹² .		
5. ¿El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-?	- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).		
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año .	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N. ^o 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		
7. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N. ^o 2 ¹³ .		

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.^o 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.^o 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ ?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 .		
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).		
11. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 (principio de legalidad).		
12. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política - Norma 2.2.5 de las NTPP.		
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional?	- Artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.		

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas**.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
<p>14. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales?</p> <p><i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)</i></p>			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las _____ horas del _____ de _____ de _____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma¹⁸ _____

VERSIÓN JULIO 2025

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



**Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635**

Señores(as)
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

El suscrito, Lic. Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, mayor, divorciado, vecino de San Pablo de Heredia, Director Financiero Administrativo de la Municipalidad de Heredia, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, responsable del trámite del Presupuesto Ordinario 2026, certifico que los recursos de superávit libre y específico destinados al financiamiento de las partidas de gastos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley n.º 9635 y sus reformas, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo n.º 41641-H y sus reformas, “Reglamento al título IV de la Ley No.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”, asimismo, hago constar que el superávit libre no es generado por transferencias de Presupuesto Nacional otorgadas a partir del ejercicio 2020, si no que el mismo es resultado del recaudo de los tributos que le son propios al Gobierno Local; por lo que, no es generado por transferencias del Presupuesto Nacional, a su vez también certifico que la institución no tiene pasivos que deban amortizarse con superávit libre proveniente de fuentes de ingresos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional, se extiende la presente en la ciudad de Heredia a las 21:17 horas del día 28 de agosto de 2025.

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

CERTIFICACIÓN

Yo, Yasmin Andrea Salas Alfaro, cédula 109380427, mayor, casada, Tesorera de la Municipalidad de Heredia, certifico conforme lo requerido en el artículo 106 del Código Municipalidad que, el Presupuesto Ordinario 2026 que se está presentando para aprobación del Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, cuentan según las estimaciones de ingresos y egresos, estimados e incluidos en el documento de citas, con el respaldo presupuestario correspondiente.

Se extiende a los 26 días del mes de agosto de 2025.

Licda. Yasmin Salas Alfaro
Tesorero Municipal.
Municipalidad de Heredia.

26 de agosto de 2025
MH-DF-TH-252-2025

CERTIFICACIÓN

De conformidad con las “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional” emitidas por la Contraloría General de la República para el ejercicio presupuestario 2026, mi persona en calidad de Gestor de la Sección de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, certifico que los siguientes salarios de la alcaldesa y vicealcalde corresponden al ejercicio económico 2026, y cumplen con lo establecido en el inciso b) del artículos 30 y del numeral 37 de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, así como lo dispuesto en artículo 42 de la Ley N° 2166, y el artículo 20 del Código Municipal.

Salario alcaldesa:

Salario bruto mensual mayor pagado (auditora)	3.829.374
Más 10% sobre salario mayor pagado	382.937
Total salario base alcaldesa	4.212.311
Más restricción ejercicio liberal de la profesión (30%)	1.263.293
Total salario mensual alcaldesa	5.476.005

Salario vicealcalde:

Salario base de la alcaldesa	4.212.311
Total Salario de vicealcalde (80 % del salario base de la alcaldesa)	3.369.849

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa
jsanchez@heredia.go.cr

cCCS

26 de agosto de 2025
MH-DF-TH-250-2025

CONSTANCIA

De conformidad con las “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional” emitidas por la Contraloría General de la República para el ejercicio presupuestario 2026, mi persona en calidad de Gestor de la Sección de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, hago constar que se tiene actualizado el Manual de Valoración (Escala Salarial) el cual fue construido y aprobado desde el año 2013 con base en un estudio de mercado efectuado por el Servicio Civil en cuanto a la metodología de salario compuesto que se mantiene para algunas personas según las reglas transitorias de la Ley Marco de Empleo Público, y desde el mes de setiembre del 2023 se cuenta con una estructura salarial bajo la metodología de Salario Global, ambas escalas considerando las condiciones establecidas en el artículo 131, inciso c) del Código Municipal, mismo que se ha mantenido actualizado de manera anual y a su vez también el Presupuesto Ordinario 2026 cumple con lo señalado en artículo 109 del Código Municipal en cuanto a la creación de plazas.

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa
jsanchez@heredia.go.cr

Archivo

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA106239942
Patrono al Día**

Al ser las 5:37 PM del 29/08/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Municipalidad de Heredia

CERTIFICACIONES

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN
PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

N.º9986

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

Dirección Financiera – Presupuesto - Planificación

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-244-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de corredor accesible**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de corredor accesible**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-245-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de rampas y elementos de accesibilidad**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de rampas y elementos de accesibilidad**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-243-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de aceras peatonales**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de aceras peatonales**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-248-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Elementos de drenaje y alcantarillado pluvial**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-249-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mantenimiento y mejora de la red vial cantonal con trabajos de asfaltado, ampliación y perfilado de vías.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mantenimiento y mejora de la red vial cantonal con trabajos de asfaltado, ampliación y perfilado de vías,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-250-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mantenimiento y mejora de la red vial cantonal con trabajos de asfaltado, ampliación y perfilado de vías.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mantenimiento y mejora de la red vial cantonal con trabajos de asfaltado, ampliación y perfilado de vías,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-251-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Demarcación de franjas alertantes de vías en Heredia**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-252-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro e instalación de 30 Juegos Infantiles**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro e instalación de 30 Juegos Infantiles**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-253-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mantenimiento de áreas públicas**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mantenimiento de áreas públicas**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-254-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón en las áreas públicas.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento de malla ciclón en las áreas públicas,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

26 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-255-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de tapias en áreas públicas**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de tapias en áreas públicas**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-259-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro e instalación de césped sintético en las áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro e instalación de césped sintético en las áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-256-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento piso EPDM en las áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro, instalación y mantenimiento piso EPDM en las áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-260-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Remodelación de canchas en varios distritos del cantón de Heredia**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Remodelación de canchas en varios distritos del cantón de Heredia**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-257-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Remodelación integral de áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Remodelación integral de áreas públicas de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-261-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de muro de estabilización y recuperación de área públicas en sector puente Las Cloacas**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de muro de estabilización y recuperación de área públicas en sector puente Las Cloacas**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-258-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Suministro e instalación de unidades de mobiliario urbano**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Suministro e instalación de unidades de mobiliario urbano**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-262-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción de muro de estabilización en condominio El Milenio**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción de muro de estabilización en condominio El Milenio**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-263-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Construcción del parque de Mercedes Sur**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Construcción del parque de Mercedes Sur**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-264-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Iluminación de edificios patrimoniales Casa de la Cultura y Liceo de Heredia.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Iluminación de edificios patrimoniales Casa de la Cultura y Liceo de Heredia,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-265-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Diseño y construcción de muro de contención en calle 34.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Diseño y construcción de muro de contención en calle 34,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-266-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoras de cancha de parque Dulce Nombre Mercedes Sur.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoras de cancha de parque Dulce Nombre Mercedes Sur,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-267-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mejoras de canchas multiuso de Urb. Aries y Urb. Cubujuquí.**

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscripto, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mejoras de canchas multiuso de Urb. Aries y Urb. Cubujuquí,** han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-269-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se confirma que la fase de preinversión del proyecto **Obras constructivas del Gimnasio de Gimnasia en el Complejo Deportivo en Heredia** fue analizada oportunamente.

El proyecto, correspondiente al ejercicio 2025, se encuentra actualmente en contratación. Por lo anterior, el suscrito con base en la delegación de competencias realizada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que, al momento de avanzar a la etapa de inversión, ya contaban con la viabilidad requerida, mediante CARTA-MH-AMH-PRO-183-2025.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía

27 de agosto de 2025
CARTA-MH-AMH-PRO-268-2025

Señora
MII Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimada señora:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Mantenimiento en edificaciones de salones comunales del cantón de Heredia**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Mantenimiento en edificaciones de salones comunales del cantón de Heredia**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

C.
Alcaldía



Municipalidad de Heredia

PRESUPUESTO PLURIANUAL

PRESUPUESTO ORDINARIO

2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla **sin alterar su estructura original** (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y **adjúntela en formato de hoja de cálculo** en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
 2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbadura o archivo sin trámite con efecto de improbadura del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jefe de la Oficina y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
 2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jefe de la Oficina.
 3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	Municipalidad de Heredia			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	23 144,12	24 695,00	26 424,00	27 860,00
1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9 180,00	9 860,00	10 553,00	11 116,00
1.1.3.0.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6 900,50	7 145,00	7 430,00	7 618,00
1.1.4.0.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	124,00	130,00	135,00	138,00
1.2.1.0.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5 818,16	6 360,00	7 041,00	7 675,00
1.3.2.0.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	300,00	330,00	370,00	390,00
1.3.3.0.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	448,00	480,00	500,00	528,00
1.3.4.0.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	189,00	200,00	200,00	200,00
1.3.9.0.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	184,46	190,00	195,00	195,00
1.4.2.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	749,21	765,00	780,00	795,00
2.1.1.0.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
PRIVADO				
EXTERNO				
2.3.4.0.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	749,21	765,00	780,00	795,00
2.4.2.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.00.0.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	4 926,54	4 000,00	3 500,00	3 500,00
3.1.1.0.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.0.0.000 Superávit libre	4 000,00	4 000,00	3 500,00	3 500,00
3.3.2.0.00.0.0.000 Superávit específico	926,54			
3.4.1.0.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	28 819,87	29 460,00	30 704,00	32 355,00

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	21 535,78	22 615,00	23 129,50	24 378,00
1.1 REMUNERACIONES	8 864,84	9 215,00	9 544,50	9 928,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9 835,89	10 430,00	10 700,00	11 200,00
1.2 Intereses internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	2 044,56	2 160,00	2 310,00	2 450,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	790,49	810	575,00	600,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	6 770,29	6 845,00	7 574,50	7 977,00
2.1 Edificaciones	212,00	360,00	264,50	315,00
2.1.2 Vías de comunicación	1 892,81	2 080,00	2 270,00	2 200,00
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones				
2.1.5 Otras obras	2 479,00	2 600,00	3 190,00	3 592,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	372,37	300,00	315,00	300,00
2.2.2 Terrenos				
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles	584,55	640,00	685,00	720,00
2.2.5 Activos de valor				
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	937,14	635,00	610,00	610,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	292,41	230,00	240,00	240,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna				
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	513,80			
TOTAL DE GASTOS	29 819,87	30 460,00	30 704,00	32 155,00

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jefe jerárca conoció la información que formó parte de la documentación

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Mediano Plazo de la Municipalidad de Heredia
Período de vigencia de dichos documentos	2023-2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	<p>1. OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.</p> <p>2. OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.</p> <p>3. OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados.</p> <p>4. OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.</p> <p>5. OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.</p>

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
La relevancia de este ingreso es porque su representatividad para el 2026 es del 31,9% del total de ingresos y para el periodo cuatrienal 2026-2029 su peso medio es del 34% con un crecimiento	1. Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, sea un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% del precio de venta de referencia para el 30 de agosto de 2025. Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 1. Se estima que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto de 2025, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del 1. Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 3% +/-	1. Gestión de la morosidad para que el ingreso efectivo que se perciba entre de forma más eficiente en las arcas municipales. 2. Análisis trimestrales de la recuperación del pendiente de cobro de años anteriores con el objetivo de incrementar los porcentajes de recaudación tributarios y medir la efectividad de la notificación de cobro tanto físicas como digitales que genera la Sección de Servicios Tributarios.	
La relevancia de este ingreso es porque su representatividad para el 2026 es del 24% del total de ingresos y para el periodo cuatrienal 2026-2029 su peso medio es de igual manera un 24% y		1. Monitoreo constante de los proyectos de ley e iniciativas populares, empresariales y políticas que podrían incidir en aquellos tributos que poseen reserva de ley y que revisten vital importancia para la Municipalidad. 2. Estrategia de comunicación en redes sociales utilizando los	
La relevancia de este ingreso es porque su representatividad para el 2026 es del 20% del total de ingresos y para el periodo cuatrienal su peso medio es del 22%, con un crecimiento			
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Este ingreso es relevante por cuanto representa el 30% del total de gastos del periodo económico 2026 y para el periodo cuatrienal su peso medio es del 31% y su tasa de crecimiento interanual es del	1. Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635. 2. No hayan reformas estructurales a la Ley Marco de Empleo Público en cuanto a los apartados de fijación y estructura de la	Disciplina fiscal plurianual y vinculación plan–presupuesto: Vigilar en caso de ser requeridas nuevas plazas, ajustes salariales o restructuring algún área que la asignación presupuestaria responda a una necesidad estratégica y evidenciada en estudios que demuestren el valor agregado y retorno a la municipalidad y	
La adquisición de bienes y servicios representar para el 2026 un 34.1% del total de gasto es decir un 3.2 p.p. más que el año anterior (30.92%, 2025) y para el periodo cuatrienal ese egreso	1.Que la iniciación se mantenga dentro del programa macroeconómico y el rango meta fijado por el BCCR, sea 3% +/- 1 p.p. ya que esto afecta especialmente el componente de mano de obra que es el principal rubro dentro las estructuras o desgloses de precios de lo que son los servicios que se	1. Abordar la problemática sobre el aumento de servicios subcontratados y la relación con el crecimiento de personal y el crecimiento presupuestario en la partida de servicios por lo que ante eventuales ajustes que deban realizarse para asegurar la	
representa el 7% del total de gastos del periodo 2026 y corresponde a recursos que no pueden dejar de presupuestarse por ser obligaciones inamovibles, intransferibles e imperativas para la Municipalidad. La principal característica de este gasto es	1.Las transferencias a Gobiernos Central, Órganos descentralizados, instituciones descentralizadas, empresas y gobiernos locales no se modifiquen o aumenten y en su lugar se mantengan conforme a lo establecido actualmente y acorde a la identificación de los gastos de esta	1.Monitorio constante de los proyectos de ley e iniciativas populares, empresariales y políticas que podrían incidir en aquellos tributos que poseen reserva de ley y que revisten vital importancia para la Municipalidad y para el cálculo de las transferencias corrientes.	
Este egreso representa para el 2026 el 8.6% del total de gastos totales de la Municipalidad, sobre el particular históricamente ha sido una partida importante, en el periodo 2023 esta subpartida tuvo un peso dentro de la composición de los gastos municipales	1.Que las obras comunales sigan siendo la prioridad en la asignación y desarrollo de proyectos de inversión. Este gasto queda sujeto a las prioridades que se puedan marcar desde lo político pues si bien existe una vinculación entre la asignación de recursos y la planificación institucional podría suceder que la	1. Incorporar y vigilar dentro del plan de compras que los proyectos vinculados a otras construcciones, adiciones y mejoras se inicien según las fechas establecidas. 2. Establecer planes de seguimiento para los proyectos vinculados a otras construcciones, adiciones y mejoras para	
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No aplica			
No aplica			
No aplica			
Ánalisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
La representatividad de este ingreso para el 2026 es del 13.9% del total de ingresos y se espera que represente interanualmente para el cuatrienio una media del 12% de los ingresos, con un	1. Comportamiento histórico de la ejecución de la Municipalidad de Heredia. En donde se evidencia que del total de ingresos disponibles del periodo 2020 al 2024 la Municipalidad solo logró ejecutar en promedio el 61% de los recursos presupuestados.	1. Continuidad a la elaboración de una planificación de compras mensual pero con una presentación de solicitudes de bienes y servicios más estricta apoyado desde la Alcaldía con más rigurosidad en el cumplimiento de presentación de las solicitadas.	



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
PLAZAS NUEVAS
AUMENTO SALARIAL
2026

Planificación -Dirección Financiera - Presupuesto

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

184

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuest	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	13	8	ENCARGADO DE ACTIVOS	823.978	13	12	5.485.226	0	0	0	0	0	457.102	457.102
17	3	8	OFICINISTA	558.749	3	12	101.491.910	11.788.135	0	0	0	0	9.440.001	9.440.001
2	3	8	NOTIFICADOR	558.749	3	12	13.700.056	7.074.775	0	0	0	0	1.731.235	1.731.235
1	1	8	OFICINISTA	558.749	1	12	6.798.111	0	0	0	0	0	566.509	566.509
21							127.475.302	18.862.910		0	0	0	12.194.847	12.194.847

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuest	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	3	8	ASISTENTE OPERATIVO	643.622	3	12	7.830.736	0	0	0	0	0	652.561	652.561
7	6	8	OFICIAL DE INFORMACION	643.622	6	12	51.715.165	6.657.460	0	0	0	0	4.864.383	4.864.383
17	6	8	OPERADOR EQUIPO MONITOREO	643.622	6	12	123.477.414	4.932.431	0	0	0	0	10.700.816	10.700.816
2	6	8	BODEGUERO	643.622	6	12	12.141.085	5.758.674	0	0	0	0	1.491.646	1.491.646
1	6	8	ADMINISTRADOR PARADERO TURISTICO	643.622	6	12	7.830.736	0	0	0	0	0	652.561	652.561
1	6	8	CAJERO	693.131	6	12	7.830.736	0	0	0	0	0	652.561	652.561
6	6	8	CAJERO	643.622	6	12	45.315.282	2.843.155	0	0	0	0	4.013.202	4.013.202
2	6	8	ASISTENTE OPERATIVO	643.622	6	12	12.293.784	3.411.035	0	0	0	0	1.308.734	1.308.734
37							268.434.937	23.602.754		0	0	0	24.336.465	24.336.465

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-C

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuest	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	7	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		7	12	6.435.899	4.062.470	0	0	0	0	874.864	874.864
5	7	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	693.131	7	12	38.281.032	3.709.059	0	0	0	0	3.499.173	3.499.173
4	7	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	693.131	7	12	29.631.178	6.543.810	0	0	0	0	3.014.581	3.014.581
2	3	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	693.131	3	12	16.866.200	0	0	0	0	0	1.405.516	1.405.516
1	3	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	558.749	3	12	6.097.269	4.231.935	0	0	0	0	860.767	860.767
13							97.311.577	18.547.274		0	0	0	9.654.901	9.654.901

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuest	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
2	8	8	SECRETARIA DE COMISIONES	707.277	8	12	13.374.547	4.137.310	0	0	0	0	1.459.321	1.459.321
2							13.374.547	4.137.310		0	0	0	1.459.321	1.459.321

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-B

Municipalidad de Heredia

Relación de Puestos 2026

185

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	10	8	SECRETARIA DE LA ALCALDIA	749.714	10	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126
1							9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126

ALCALDES

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses Presupuesta	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	8	ALCALDE MUNICIPAL	5.476.005	12	51.249.792	0	0	15.374.938	0	0	0	5.552.059	5.552.059	
1	8	VICEALCALDE	0	12	40.999.834	0	0	0	0	0	0	3.416.651	3.416.651	

2 DIRECTOR MUNICIPAL

DIRECTOR MUNICIPAL														
Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	31	8	DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO	3.271.156	31	12	19.568.195	6.273.570	0	12.719.327	801.990	0	3.280.256	3.280.256
1	31	8	DIRECTORA INVERSION PUBLICA	3.271.156	31	12	39.799.068	0	0	0	0	0	3.316.588	3.316.588
1	31	8	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL	3.271.156	31	12	39.799.068	0	0	0	0	0	3.316.588	3.316.588
1	31	8	DIRECTOR DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA	3.271.156	31	12	39.799.068	0	0	0	0	0	3.316.588	3.316.588
1	31	8	DIRECTOR SERVICIOS Y GESTION TRIBUTARIA	3.271.156	31	12	19.088.129	11.616.778	0	12.407.284	884.955	0	3.666.427	3.666.427
1	31	8	AUDITORA	3.271.156	31	12	19.088.129	14.459.246	0	12.407.284	636.061	0	3.882.558	3.882.558
6							177.141.656	32.349.595	0	37.533.894	2.323.006	0	20.779.005	20.779.005

OPERARIO MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
11	1	8	MISCELANEO	480.948	1	12	61.757.593	3.473.742	0	0	0	0	5.435.943	5.435.943

11

OPERARIO MUNICIPAL 1-B														
Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses Presupuesta	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	3	8	TRABAJADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	548.140	3	12	6.669.033	0	0	0	0	0	555.753	555.753
57	2	8	TRABAJADOR DE OBRAS Y SERVICIOS	548.140	2	12	327.656.084	75.038.244	0	0	0	0	33.557.849	33.557.849
58													34.440.260	34.440.260

OPERARIO MUNICIPAL 1.6

OPERARIO MUNICIPAL I-C														
Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses Presupuesta	Monto A	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial	Aguinaldo 18	Sal. Escolar

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

186

OPERARIO MUNICIPAL 1-C

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	3	8	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	558.749	3	12	5.464.888	3.212.218	0	0	0	0	723.092	723.092
1	3	8	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	558.749	3	12	6.798.111	0	0	0	0	0	566.509	566.509
5	3	8	AGENTE DE SEGURIDAD	558.749	3	12	28.200.748	8.915.273	0	0	0	0	3.093.001	3.093.001
1	3	8	CHOFER VEHICULO LIVIANO	558.749	3	12	5.447.157	2.429.898	0	0	0	0	656.421	656.421
4	3	8	CHOFER DE VEHÍCULO LIVIANO	558.749	3	12	24.819.762	8.575.844	0	0	0	0	2.782.966	2.782.966
14	3	8	AGENTE SEGURIDAD	558.749	3	12	83.728.511	16.973.382	0	0	0	0	8.391.822	8.391.822
26							154.459.177	40.106.615	0	0	0	0	16.213.811	16.213.811

OPERARIO MUNICIPAL 1-D

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
11	4	8	TRABAJADOR OBRAS CIVILES	611.795	4	12	63.936.121	18.566.833	0	0	0	0	6.875.244	6.875.244
1	10	8	TRABAJADOR OBRAS CIVILES	611.795	10	12	7.443.501	0	0	0	0	0	620.292	620.292
1	4	8	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	611.795	4	12	5.579.092	3.302.978	0	0	0	0	740.172	740.172
2	4	8	OPERADOR EQUIPO PESADO	611.795	4	12	11.158.209	8.432.085	0	0	0	0	1.632.524	1.632.524
1	4	8	TRABAJADOR DE OBRAS CIVILES	611.795	4	12	7.443.501	0	0	0	0	0	620.292	620.292
16							95.560.425	30.301.897	0	0	0	0	10.488.523	10.488.523

OPERARIO MUNICIPAL 1-E

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
4	5	8	TRABAJADOR ESPECIALIZADO	633.013	5	12	25.158.886	12.382.157	0	0	0	0	3.128.419	3.128.419
4							25.158.886	12.382.157	0	0	0	0	3.128.419	3.128.419

OPERARIO MUNICIPAL 2-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	10	8	ENCARGADO ASEO Y ORNATOS SITIOS PUBLICOS	749.714	10	12	8.027.696	2.899.302	0	0	0	0	910.583	910.583
1							8.027.696	2.899.302	0	0	0	0	910.583	910.583

PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	21	8	ENCARGADO DE OFICINA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	1.205.907	21	12	11.453.430	2.793.742	3.436.029	0	553.097	0	1.519.691	1.519.691

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

187

PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	21	8	PROMOTORA SOCIAL DE LA DIRECCION DE INVERSION PUBL	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DE TESORERIA	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DE SALUD OCUPACIONAL	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA EN DESARROLLO EMPRESARIAL	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
3	21	8	ANALISTA DE CONTABILIDAD	1.205.907	21	12	40.797.174	2.531.669	1.145.343	0	0	0	3.706.181	3.706.181
1	21	8	PROMOTORA SOCIAL	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	COORDINADOR DE INSTRUCTORES DEL PALACIO DE LOS DEP	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	2	8	ANALISTA GESTION ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA CCDRH	1.205.907	2	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DE PLANIFICACION	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ENCARGADO DE PARQUES Y ORNATOS	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ADMINISTRADORA CAMPO FERIAL	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DE SALARIOS E INCENTIVOS	1.205.907	21	12	11.453.430	6.191.222	1.145.343	0	248.894	0	1.586.574	1.586.574
3	21	8	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1.205.907	21	12	40.797.172	2.981.546	1.145.343	0	608.406	0	3.794.371	3.794.371
1	21	8	ASISTENTE DE LA UTGV	1.205.907	21	12	11.453.430	5.607.647	0	0	0	0	1.421.756	1.421.756
3	7	8	PERITO DE CATASTRO Y VALORACION	1.205.907	7	12	44.015.618	0	0	0	0	0	3.667.967	3.667.967
2	21	8	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	1.205.907	21	12	29.343.745	0	0	0	0	0	2.445.311	2.445.311
1	21	8	PERITO DE CATASTRO Y VALORACION	1.205.907	21	12	11.741.487	2.320.185	0	0	0	0	1.171.806	1.171.806
1	10	8	ANALISTA PROVEEDURIA	1.205.907	10	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ENCARGADO DE REDES SOCIALES	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DIRECCION FINANCIERA	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ANALISTA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES	1.205.907	21	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
1	21	8	ENCARGADO DE GESTION DE RIESGOS	1.205.907	21	12	11.453.430	2.225.814	3.436.029	0	857.300	0	1.497.714	1.497.714
1	21	8	ANALISTA PROVEEDURIA	1.976.839	21	12	11.453.430	3.976.547	3.436.029	0	746.681	0	1.634.390	1.634.390
3	21	8	ANALISTA PRESUPUESTO	1.205.907	21	12	40.797.178	2.633.085	1.145.343	0	0	0	3.714.632	3.714.632
2	21	8	ANALISTA PROVEEDURIA	1.205.907	21	12	29.343.745	0	0	0	0	0	2.445.311	2.445.311

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

188

PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	10	8	PROMOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		10	12	14.671.873	0	0	0	0	0	1.222.656	1.222.656
37							514.181.358	31.261.458	14.889.459	0	3.014.377	0	46.945.536	46.945.536

PROFESIONAL MUNICIPAL 1-C

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	23	8	ADMINISTRADOR CEMENTERIO	1.637.346	23	12	19.921.047	0	0	0	0	0	1.660.087	1.660.087
1	10	8	SECRETARIA DEL CONCEJO	1.637.346	10	12	19.921.047	0	0	0	0	0	1.660.087	1.660.087
1	23	8	ENCARGADO ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO	1.637.346	23	12	19.921.047	0	0	0	0	0	1.660.087	1.660.087
1	23	8	PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	1.637.346	23	12	12.468.964	4.518.673	6.857.930	0	608.406	0	2.037.830	2.037.830
1	23	8	ENCARGADO ARCHIVO CENTRAL	1.637.346	23	12	19.921.047	0	0	0	0	0	1.660.087	1.660.087
1	23	8	ENCARGADA DE SALUD OCUPACIONAL	1.637.346	23	12	19.921.047	0	0	0	0	0	1.660.087	1.660.087
6							112.074.198	4.518.673	6.857.930	0	608.406	0	10.338.264	10.338.264

PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	2	8	PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL	1.976.839	2	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO	1.976.839	25	12	13.576.639	3.537.676	0	8.824.816	884.955	0	2.235.340	2.235.340
1	10	8	PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	1.976.839	10	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	INGENIERA DE PROCESOS	1.976.839	25	12	13.918.085	908.528	0	0	0	0	1.235.551	1.235.551
1	25	8	ANALISTA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	TOPOGRAFO	1.976.839	25	12	13.576.631	2.710.841	7.467.147	0	304.203	0	2.004.901	2.004.901
1	10	8	PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO	1.976.839	10	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	ENCARGADO DE GESTION DE PARTIDAS COMUNITARIAS	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
6	25	8	INGENIERO TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1.976.839	25	12	92.617.633	14.786.192	29.360.497	0	3.042.032	0	11.650.525	11.650.525
1	3	8	AUDITORA ASISTENTE	1.976.839	3	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

189

PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	25	8	ENCARGADO DE TURISMO	1.976.839	25	12	13.918.083	1.308.060	3.479.521	0	0	0	1.558.805	1.558.805
1	25	8	COORDINADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
2	25	8	TRABAJADOR SOCIAL	1.976.839	25	12	27.836.170	4.791.845	6.959.043	0	525.442	0	3.342.707	3.342.707
1	25	8	PSICOLOGA	1.976.839	25	12	13.918.085	1.331.807	3.479.521	0	0	0	1.560.784	1.560.784
1	25	8	ANALISTA INCLUSION LABORAL EN DISCAPACIDAD	1.976.839	25	12	13.918.085	3.031.389	3.479.521	0	470.132	0	1.741.593	1.741.593
1	25	8	ANALISTA INTERMEDIACION LABORAL	1.976.839	25	12	13.918.085	5.967.307	3.479.521	0	829.645	0	2.016.212	2.016.212
1	10	8	PROFESIONAL DE PLANIFICACION	1.976.839	10	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	ABOGADO DE PROVEEDURIA	1.976.839	25	12	13.576.631	3.529.172	0	8.824.810	0	0	2.160.884	2.160.884
1	25	8	ABOGADO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	ENCARGADA DEL CENTRO CULTURAL OMAR DENG	1.976.839	25	12	13.918.086	1.897.607	3.479.521	0	967.919	0	1.688.594	1.688.594
1	25	8	ENCARGADO DE PATENTES	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
6	25	8	ABOGADO	1.976.839	25	12	92.617.632	16.426.292	0	34.825.298	1.686.945	0	12.129.676	12.129.676
5	25	8	AUDITORA ASISTENTE	1.976.839	25	12	79.040.990	20.445.339	0	26.000.481	1.465.706	0	10.579.372	10.579.372
5	25	8	INGENIERO DE PROYECTOS	1.976.839	25	12	89.515.890	9.415.823	18.601.615	0	1.078.539	0	9.884.319	9.884.319
1	3	8	ABOGADO DE AUDITORIA INTERNA	1.976.839	3	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	2	8	AUDITORA ASISTENTE	1.976.839	2	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	1.976.839	25	12	13.576.639	4.634.920	7.467.152	0	1.299.777	0	2.248.206	2.248.206
1	25	8	ENCARGADA DE VALORACION	1.976.839	25	12	13.576.633	7.374.967	3.394.158	0	1.189.158	0	2.127.909	2.127.909
1	25	8	PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL	1.976.839	25	12	13.918.085	2.044.956	3.479.521	0	0	0	1.620.213	1.620.213
1	25	8	ENCARGADO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.976.839	25	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	10	8	ENCARGADO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1.976.839	10	12	24.051.545	0	0	0	0	0	2.004.295	2.004.295
1	25	8	PLANIFICADORA URBANA	1.976.839	25	12	13.918.085	4.529.247	0	0	1.355.087	0	1.650.201	1.650.201
51							897.577.794	108.671.968	94.126.739	78.475.405	15.099.539	0	99.495.915	99.495.915

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

190

PROFESIONAL MUNICIPAL 2-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	28	8	GESTORA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	2.323.405	28	12	15.425.279	6.943.010	0	10.026.431	719.026	0	2.759.478	2.759.478
1	28	8	GESTOR DE SERVICIOS GENERALES	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	GESTOR TECNOLOGIAS DE INFORMACION	2.323.405	28	12	15.425.279	7.304.229	8.483.904	0	940.264	0	2.679.472	2.679.472
1	28	8	GESTORA DE PRESUPUESTO	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	1	8	GESTOR CONTROL FISCAL URBANO	2.323.405	1	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	ENCARGADO DESPACHO DE LA ALCALDIA	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	CONTRALORA DE SERVICIOS	2.323.405	28	12	15.813.225	3.520.240	3.953.306	0	525.442	0	1.984.350	1.984.350
1	28	8	CONTADOR	2.323.405	28	12	15.813.225	1.831.279	0	4.743.968	55.310	0	1.870.314	1.870.314
1	10	8	GESTOR DE TOPOGRAFIA	2.323.405	10	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	PROVEEDOR MUNICIPAL	2.323.405	28	12	15.425.279	4.904.215	0	10.026.431	857.300	0	2.601.101	2.601.101
1	28	8	GESTORA DE GESTION SOCIAL INCLUSIVA	2.323.405	28	12	15.425.279	6.894.238	8.483.904	0	1.133.848	0	2.661.438	2.661.438
1	28	8	GESTORA DE INGENIERIA DE PROCESOS	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	GESTOR VALORACION Y CATASTRO	2.323.405	28	12	15.425.279	2.304.966	0	10.026.431	525.442	0	2.356.842	2.356.842
1	28	8	GESTORA AMBIENTAL	2.323.405	28	12	15.813.225	4.706.789	3.953.306	0	1.438.051	0	2.159.280	2.159.280
1	28	8	GESTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	2.323.405	28	12	15.813.225	1.647.824	3.953.306	0	0	0	1.784.529	1.784.529
1	28	8	GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL	2.323.405	28	12	15.425.279	4.414.481	0	10.026.431	497.787	0	2.530.331	2.530.331
1	28	8	GESTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	2.323.405	28	12	15.425.279	12.722.506	8.483.904	0	995.574	0	3.135.604	3.135.604
1	28	8	ADMINISTRADOR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
1	28	8	ASESOR JURIDICO CONCEJO	2.323.405	28	12	15.425.279	6.339.778	0	10.026.431	553.097	0	2.695.381	2.695.381
1	28	8	GESTOR TALENTO HUMANO	2.323.405	28	12	15.425.279	5.436.729	8.483.904	0	525.442	0	2.489.279	2.489.279
1	28	8	TESORERO	2.323.405	28	12	15.425.279	7.665.446	0	10.026.431	801.990	0	2.826.595	2.826.595
1	28	8	GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA	2.323.405	28	12	15.425.279	7.822.865	8.483.904	0	0	2.167.312	2.824.946	2.824.946
1	28	8	GESTOR DE GESTION VIAL	2.323.405	28	12	28.268.095	0	0	0	0	0	2.355.674	2.355.674
23							459.075.723	84.458.595	54.279.436	64.902.555	9.568.572	2.167.312	56.204.329	56.204.329

PROFESIONAL MUNIICIPAL 1-B

Municipalidad de Heredia Relación de Puestos 2026

191

PROFESIONAL MUNIICIPAL 1-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	22	8	GEOGRAFA	1.460.527	22	12	11.950.639	4.634.357	1.195.064	0	580.752	0	1.530.067	1.530.067
1	22	8	PERIODISTA	1.460.527	22	12	11.771.709	6.765.963	1.177.171	0	995.574	0	1.725.867	1.725.867
1	22	8	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1.460.527	22	12	11.950.639	5.547.902	6.572.852	0	497.787	0	2.047.431	2.047.431
2	22	8	PUBLICISTA	1.460.527	22	12	29.720.385	6.765.963	3.585.192	0	248.894	0	3.360.035	3.360.035
5				65.393.374		23.714.186	12.530.278			0	2.323.006	0	8.663.400	8.663.400

TECNICO MUNICIPAL 1-A

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	7	8	AUXILIAR FINANCIERO	693.131	7	12	6.490.862	107.544	0	0	0	0	549.867	549.867
1	7	8	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	693.131	7	12	6.503.135	148.201.32	0	0	0	0	943.605	943.605
1	7	8	AUXILIAR ARCHIVO CENTRAL	693.131	7	12	6.490.867	795.454	0	0	0	0	607.193	607.193
12	7	8	AUXILIAR SERVICIOS TRIBUTARIOS	693.131	7	12	83.283.476	16.738.814	0	0	0	0	8.335.188	8.335.188
7	7	8	INSPECTOR ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO	693.131	7	12	47.073.079	12.072.655	0	0	0	0	4.928.810	4.928.810
2	7	8	AUXILIAR CATASTRO	693.131	7	12	15.194.591	2.781.400	0	0	0	0	1.497.999	1.497.999
2	7	8	AUXILIAR CONTABLE	693.131	7	12	14.936.235	3.829.634	0	0	0	0	1.563.822	1.563.822
26							179.972.246	41.145.634	0	0	0	0	18.426.484	18.426.484

TECNICO MUNICIPAL 1-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuestado	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar	
1	10	8	ASISTENTE DE LA VICE ALCALDIA	749.714	10	12	7.185.903	4.717.599	0	0	0	0	991.958	991.958	
1	3	8	INSPECTOR MUNICIPAL	749.714	3	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126	
1	10	8	TECNICO DE CONTROL INTERNO	749.714	10	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126	
1	10	8	INSPECTOR VIAL Y DE OBRA PUBLICA	749.714	10	12	7.185.903	2.572.975	0	0	0	0	813.239	813.239	
1	10	8	TECNICO DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION TRIBUTARI	749.714	10	12	7.185.894	4.985.104	0	0	0	0	1.014.249	1.014.249	
1	10	8	ASISTENTE CONTROL FISCAL Y URBANO	749.714	10	12	7.185.896	2.820.823	0	0	0	0	833.893	833.893	
5	3	8	POLICIA MUNICIPAL	749.714	3	12	45.607.581	0	0	0	0	0	3.800.630	3.800.630	
1	10	8	TECNICO DE INVERSION PUBLICA	749.714	10	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126	
1	2	8	INSPECTOR VIAL Y DE OBRA PUBLICA	749.714	2	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126	
1	10	8	TECNICA DE PATENTES	749.714	10	12	7.185.894	4.467.496	0	0	0	0	971.116	971.116	
49	10	8	POLICIA MUNICIPAL	749.714	10	12	416.165.106	38.821.844	0	0	0	0	17.525.637	39.376.035	39.376.035

**Municipalidad de Heredia
Relación de Puestos 2026**

192

TECNICO MUNICIPAL 1-B

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
2	10	8	INSPECTOR ASEO DE VIAS	749.714	10	12	16.488.145	933.486	0	0	0	0	1.451.802	1.451.802
8	10	8	INSPECTOR MUNICIPAL	749.714	10	12	63.294.027	13.432.241	0	0	0	0	6.393.853	6.393.853
1	10	8	INSPECTOR DE PARQUES Y ORNATOS	749.714	10	12	7.366.624	983.807	0	0	0	0	695.869	695.869
1	10	8	ASISTENTE DEL ALCALDE	749.714	10	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126
1	3	8	INSPECTOR DE PARQUES Y ORNATOS	749.714	3	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126
1	10	8	ENCARGADA DE BIENESTAR ANIMAL	749.714	10	12	9.121.516	0	0	0	0	0	760.126	760.126
3	10	8	INSPECTOR DE RESIDUOS	749.714	10	12	25.609.660	1.221.199	0	0	0	0	2.235.904	2.235.904
80							674.311.245	74.956.574	0	0	0	17.525.637	63.899.432	63.899.432

TECNICO MUNICIPAL 2

Nº De Plazas	Categ Actual	Jornada (Horas)	Detalle del Puesto	Salario Global	Categ Propuesto	Meses	Monto A Presupuesta	Anualidad	Dedicacion	Prohibicion	Carrera Profesional	Riesgo Policial 18	Aguinaldo	Sal. Escolar
1	10	8	TECNICO EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	823.978	10	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
2	13	8	TECNICO PROVEEDURIA	823.978	13	12	16.525.138	5.524.834	0	0	0	0	1.837.497	1.837.497
1	13	8	TECNICO EN CONTABILIDAD	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	TECNICO DE TESORERIA	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	10	8	SUPERVISOR POLICIAL	823.978	10	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	7	8	TECNICO PROVEEDURIA	823.978	7	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	TECNICO DE GESTION AMBIENTAL	823.978	13	12	8.362.447	1.214.230	0	0	0	0	798.056	798.056
1	13	8	ASISTENTE ASESORIA Y GESTION JURIDICA	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	TECNICO DIRECCION FINANCIERA-ADMINISTRATIVA	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS	823.978	13	12	8.362.450	1.274.219	0	0	0	0	803.056	803.056
14	13	8	INSTRUCTOR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES	823.978	13	12	140.350.875	0	0	0	0	0	11.695.901	11.695.901
1	13	8	TECNICO DE SERVICIOS GENERALES	823.978	13	12	8.157.279	4.431.427	0	0	0	0	1.049.058	1.049.058
1	6	8	TECNICO COMUNICACION INSTITUCIONAL	823.978	6	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	TECNICO DESARROLLO TERRITORIAL	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422
1	13	8	TECNICO PALACIO DE LOS DEPORTES	823.978	13	12	10.025.062	0	0	0	0	0	835.422	835.422



**JUSTIFICACIÓN DE PLAZAS NUEVAS , TRASLADOS Y REASIGNACIONES INCORPORADAS EN LA
RELACIÓN DE PUESTOS DEL 2026**

INFORME-MH-AMH-DF-TH-016-2025

A. Plazas nuevas

1. Dirección de Servicios y Gestión Tributaria

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Administradora Campo Ferial

La necesidad de incluir una nueva plaza de mantenimiento en el Campo Ferial surge a raíz de las condiciones operativas y el uso intensivo que presenta este inmueble de manera semanal. El espacio cuenta con una superficie total de 15.344 m², registrada bajo el Plano Catastrado H-0336562-1979, lo que implica una carga considerable de trabajo para garantizar su adecuado funcionamiento, y dada la extensión y el tipo de actividades que se desarrollan en el inmueble, se requiere una atención constante en labores de limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones menores, manejo de residuos, así como apoyo logístico en el montaje y desmontaje de eventos (culturales, comerciales e institucionales), estas funciones, son esenciales para mantener la operatividad y seguridad del lugar.

Actualmente, el inmueble cuenta únicamente con un trabajador nombrado en la plaza de Trabajador(a) de Obras y Servicios , sin embargo, dicho funcionario presenta una condición médica certificada mediante el documento HSVP-JMCE-EPICRISIS-2044-2025, que diagnostica hernia inguinal, lo cual le impide realizar labores que conlleven esfuerzo físico y esto, limita su capacidad para desarrollar tareas fundamentales como el traslado de herramientas, limpieza de diferentes áreas pisos, paredes, techos, canoas, carga de materiales, entre otras más funciones, no está demás destacar, que el funcionario cuenta con un ajuste de funciones a fin de que realice las labores que médicamente si le son permitidas.

Resulta operativamente inviable que una sola persona cubra de forma eficiente todas las necesidades de mantenimiento de un inmueble de esta magnitud, y ante la condición médica del funcionario la situación se agrava, generando consecuencias como la acumulación de labores, el deterioro

progresivo de las instalaciones y la incapacidad para atender adecuadamente las demandas operativas durante la realización de ferias u otras actividades programadas.

Por tanto, se considera que existe la necesidad claramente identificada en el Campo Ferial para reforzar las labores de limpieza y mantenimiento del sitio, lo cual, permitirá garantizar el cumplimiento de las funciones básicas de limpieza, conservación y operación del inmueble, así como asegurar una respuesta adecuada a los requerimientos que se presentan de forma constante en el Campo Ferial.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector de Aseo de Vías

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Encargado de Aseo de Vías

Actualmente el servicio de limpieza de Vías que ejecuta la institución, comprende la cobertura de 419 mil metros lineales que abarcan gran parte del Cantón Central de Heredia, ahora bien, este servicio que se encuentra bajo contratación está dividido en cuatro líneas: Aseo de Vías, Limpieza de cordón de caño, chapea de cordones de caño, y aceras y limpieza de alcantarillado, con lo cual, puede claramente determinarse que no estamos ante un servicio genérico de simple limpieza de vías, sino que la contratación implica una serie de servicios complementarios que, la empresa contratada debe cumplir. Con respecto a esto, según las metas de mediano plazo, se estima que para el año 2028 se expanda el contrato actual a una cobertura de 480 mil metros lineales, con lo cual se abarcaría el 100% del cantón.

Así mismo, debe indicarse que esta área de trabajo mantiene personal de limpieza de vías en Vara Blanca, y que, si bien el contrato no abarca ese sector, la limpieza de las vías públicas, alcantarillado, aceras, etc, la asume directamente la institución con personal de planta, lo cual implica una supervisión de dichas labores.

Así las cosas, la Sección de Aseo de Vías es la responsable por la supervisión en la ejecución de dicho contrato, garantizando su cumplimiento por medio de las inspecciones realizadas en el cantón a fin de que se autoricen los desembolsos del servicio objeto de contratación y que la ciudadanía reciba satisfactoriamente el servicio de limpieza de las vías y demás zonas en vía pública. Para esto, el área de trabajo cuenta con 1 Inspector para realizar esta labor, lo cual, como seguidamente se aborda es insuficiente para abarcar razonablemente el área que cubre el servicio.

El Inspector sin interrupciones en la atención de algunas labores que usualmente surgen en la dinámica de funcionamiento de la Sección de Aseo de Vías, recorre un máximo aproximado de 50

kilómetros diarios, lo que representa un 11.93% de los 419 mil metros lineales del contrato y como se dijo, los 50 kilómetros representan un máximo de recorrido sin considerar las labores administrativas que debe realizar, vacaciones anuales y otras labores como atención de denuncias específicas que ingresan y apoyo en gestiones administrativas al encargado del área, además, debe realizar periódicamente inspecciones en la zona de Vara Blanca porque si bien, en dicha zona no se tiene contrato, como se indicó, si existe personal que realiza la limpieza y esta labor debe ser igualmente supervisada por aspectos de control interno, con lo cual, es fácil concluir que una sola persona para atender el cantón central es inadecuado en el propósito de garantizar que la empresa contratada brinde el servicio según el objeto de contratación, caso contrario, habrá gran parte del cantón que no reciba una debida o por lo menos, una mínima fiscalización del servicio.

De lo hasta aquí abordado, solo por mencionar algunos de los servicios que la empresa contratada debe brindar se tienen los siguientes:

1. Limpieza de sistemas de alcantarillado pluvial dentro del derecho de vía (pozos, cajas, tragantes, cunetas y algún otro que sea parte del alcantarillado pluvial) cortar el césped, controlar malezas, barrer las hojas y basura (incluyendo desechos no tradicionales), recoger los desechos el mismo día, incluido el césped cortado, y transportarlos a un relleno sanitario autorizado, deberá garantizar que las aceras se encuentren libres de tierra. El tiempo entre servicios de mantenimiento deberá de ser diario.
2. Servicio de mantenimiento de Alcantarillado Pluvial: El contratista deberá limpiar todas las cunetas, zanjas o desagües, cajas de registro, pozos de alcantarillado pluvial y los tragantes. Las alcantarillas atascadas deben ser atendidas de inmediato después de detectado el problema y recibido el aviso por parte del director de Inversión Pública. El contratista no podrá dejar el trabajo hasta que no se haya solucionado el problema mencionado en un 100 por ciento, trabajo que consiste en limpieza del pozo, tragante o caja de registro y además la conexión de la tubería no menor a 4 metros lineales de tubería, medida a partir de la boca del tubo.
3. El contratista dará una limpieza permanente de la basura visible tirada en las vías (incluyendo desechos no tradicionales), aceras, cordón de caño y en dichas zonas verdes. Se podrá utilizar productos químicos para el control de maleza y vegetación previamente aprobados por la Sección de gestión Ambiental de la Municipalidad.
4. Previo al inicio de esta actividad y durante su realización, el Contratista deberá colocar y mantener, obligatoriamente, las señales para la prevención de accidentes del tipo y la cantidad necesarios para que se eviten molestias y accidente a los usuarios y al personal a cargo de las labores correspondientes.

5. Toda la maleza, pastos y otros tipos de vegetación no deseada deberán cortarse a una altura no mayor de cinco centímetros del suelo, medidos el día de la corta. En los tramos donde se encuentren plantas ornaméntales o árboles que no afecten la seguridad vial, se deberían tomar las precauciones para evitar su deterioro y se efectuara un rodaje de 1,50 metros de diámetros por elemento, de manera que esa área quede en tierra.
6. Cada día antes de terminar las labores deberá de recoger toda la basura y desechos de esta labor, para su posterior traslado al sitio indicado para su desecho.

Estas labores deben ser supervisadas porque forma parte de la administración del contrato, y que por aspectos de legalidad, el encargo del área quien tramita los pagos a la empresa, debe verificar que el servicio se entregue de conformidad, y debido al área territorial que abarca el servicio, esta labor para un solo inspector produce un gran riesgo no solo en la calidad del servicio que se le da a la ciudadanía, sino que también, en el manejo de esos fondos públicos ya que el contrato tiene un costo de 84 millones mensuales y el cual es financiado por medio del cobro de un impuesto por este servicio, por lo tanto, se requiere un Inspector adicional para abarcar de manera más proporcional todo el cantón.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Perito

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Catastro y Valoración

Desde hace más de 15 años de antigüedad, la Municipalidad de Heredia mantiene de forma permanente la contratación por servicios profesionales de Peritos valuadores de propiedades bajo la tutela de la Sección de Catastro y Valoración; la labor que realizan estos Peritos consiste entre otras cosas en visitar los propietarios omisos de gestión de declaración y actualización de información, concretar citas, actualizar los valores de las propiedades (declaraciones y avalúos fiscales) e inclusión SIAM. Así mismo, la necesidad de contar con la labor de peritos es de suma importancia porque por medio de dicha gestión se incrementa la base imponible, lo que representa una mejor recaudación del impuesto, además, en cumplimiento con la Ley 7509, la municipalidad debe tener todas las propiedades del cantón con su declaración al día, y esta labor es posible a través de la labor de los Peritos.

Por tales motivos, se hace evidente que existe una necesidad permanente de contar con este servicio para la operatividad y funcionamiento ordinario del proceso de Catastro y Valoración, siendo que esto ha dejado de ser una necesidad temporal para la institución.

Bajo argumento de costos, cada Perito contratado actualmente por servicios profesionales representa un costo de un millón setecientos mil colones mensuales (1.700.000) y tenerlos de planta representan un salario global de millón doscientos cinco mil colones (1.205.000), ahora bien, teniéndolos de planta implica asumir las cargas obrero-patronales, Aguinaldo, Salario Escolar y vacaciones, con lo cual el costo total termina siendo similar, sin embargo, el acto de realizar el traslado de estos cargos a la estructura permanente de la organización no se fundamenta en un asunto presupuestario, sino en un aspecto de legalidad, ya que, basta jurisprudencia y criterios de CGR han determinado que, si un servicio pierda su característica de temporalidad y se transforma en una necesidad permanente, la plaza debe trasladarse a las condiciones propias del régimen de Empleo Público, para estos efectos, se hace referencia de un criterio del 2007 de la Procuraduría General de la República:

C-295-2007

27 de agosto de 2007

*“.... De las distintas modalidades de contratación administrativa el que nos interesa es la contratación de servicios profesionales, que **es un mecanismo utilizado por la administración para adquirir servicios de un profesional con la finalidad de cubrir necesidades ocasionales.** El elemento característico de este tipo de contratación, en lo que a nuestro estudio interesa, es el carácter ocasional y temporal de la necesidad que se cubre por medio de la contratación de servicios profesionales.*

Sobre este punto la Contraloría General de la República ha manifestado:

1.- “La contratación administrativa de servicios, por su naturaleza y fines, debe estar referida a un objeto que no implique relación de subordinación jurídica laboral. De este modo, por la vía de contratación administrativa no es procedente que se lleven a cabo contrataciones para suplir necesidades en el campo de los servicios profesionales, que sean continuas y permanentes, ya que necesidades de este tipo corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral o, más precisamente, mediante una relación de empleo público. La contratación administrativa de servicios, entonces no la podemos concebir como un mecanismo menos gravoso para el Estado, de lo que es el contrato laboral (cf. oficios 11353-96 y 10507-96).

Así, la contratación administrativa de servicios profesionales se concibe como el medio legal idóneo para atender necesidades ocasionales, que estén referidas a un objeto específico. [...]

2.-La contratación administrativa no puede prestarse para el ‘fraude laboral’, esto es, como un mecanismo que encubra una relación de empleo público. Insistimos que su objeto contractual debe ser específico, esto es, referirse a una necesidad administrativa puntual, susceptible de ser verificada

en el cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidos previamente. En cuanto a su fase de preparación, selección y adjudicación se deben de seguir los procedimientos y normas que al efecto prevé la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General.” (Oficio DGCA 72-98, del 21 enero de 1998) (el subrayado es nuestro)

De lo anteriormente expuesto, es claro que, mediante la modalidad de contratación administrativa, no se pueden contratar servicios cuyo carácter sea permanente y continuo.”

(Lo resaltado en negrita no forma parte del original)

Por tal motivo, ante la imperiosa e indudable necesidad de contar con peritos evaluadores de propiedades para el funcionamiento de la Sección de Catastro y Valoración, así como del cumplimiento de la Ley N°7509 (Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles), se incorpora al presupuesto 2026, 3 plazas de Peritos de Catastro y Valoración, con el fin de darle continuidad a esta labor de carácter permanente en la institución.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Administrativo

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡693.131,49

Clasificación: AM 1C

Subordinación directa: Encargado Parques y Ornatos

La estructura actual del proceso de Parques y Ornatos, la conforman la jefatura, dos inspectores, un chofer de vehículo liviano y dos cuadrillas para la realización de todas aquellas labores que no incluyen el contrato actual, y como puede apreciarse, existe la falta de un cargo de naturaleza administrativa que apoye la gestión de la jefatura.

En su rol de jefatura, esta persona debe realizar mucho trabajo de campo porque así lo demanda la naturaleza del servicio que se presta, con lo cual, a nivel administrativo al ser un área unipersonal se presenta la dificultad de atención de correos, llamadas y gestión de control y seguimiento, lo cual se recarga en la jefatura que, al pasar parte de la jornada en el campo, estas labores se desatienden, creando incluso un riesgo a nivel de control interno por la falta de seguimiento a cuestiones básicas como los contratos de servicio, vacaciones, compra y disponibilidad de materiales, archivo físico y Gestor documental, gestión del personal, entre otras funciones.

Parte de las necesidades del apoyo de una asistencia administrativa son:

Optimizar la atención a denuncias: Delegar la gestión inicial de las denuncias, lo que nos permitirá enfocarnos en las investigaciones más complejas y críticas.



Mejorar la atención al cliente: Brindar una respuesta más rápida y eficiente a las llamadas telefónicas y respuesta de emails, mejorando la satisfacción de nuestros clientes internos y externos.

Organizar la agenda: Coordinar de manera eficaz las reuniones, citas y eventos del departamento, asegurando que se cumplan los plazos y se optimicen los recursos.

Preparar documentos: Redactar y gestionar la documentación necesaria para el desarrollo de nuestras actividades, liberando tiempo para tareas de mayor valor agregado.

Realizar seguimiento de vencimientos: Monitorear las fechas límite de proyectos, trámites y otras actividades, evitando retrasos y penalizaciones.

Control de contratos: Dar seguimiento de fechas de vencimiento, revisión de facturas, coordinación con proveedores y elaboración de reportes periódicos sobre el estado de los contratos, ya que el departamento viene absorbiendo nuevos contratos más los que maneja habitualmente, elevando el volumen del trabajo.

Sobre los costos anuales de los contratos, actualmente se tiene el de chapia por 330 millones, mantenimiento de mini gimnasios por 44 millones, fumigación 600 mil colones y poda y corta de árboles por 10 millones, así mismo, se está próximo a adjudicar los contratos de mantenimiento de plays por 40 millones, mantenimiento de monumentos por 20 millones y mantenimiento de juegos de niños por 30 millones, con lo cual, es indudable que resulta necesaria la labor de apoyo administrativo, porque estas labores más las ordinarias que debe atender la jefatura, son insuficientes para ejecutarlas correctamente por una sola persona.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Encargado Parques y Ornatos

Parte de las mejoras en el servicio, se ha evidenciado la falta de personal para atender aquellas labores que, por costos operativos resulta más beneficioso que lo brinde directamente la institución con sus funcionarios de planta que por medio de una contratación externa, así las cosas, actualmente se cuenta con dos cuadrillas distribuidos de la siguiente manera:

1. Poda de árboles (4 personas)
2. Chapea (4 personas)

3. Lavado y recolección de basureros, y seteo de arbustos y flores (1 persona)

Con esta distribución que se hace, hace falta la conformación de otra cuadrilla para atender específicamente el Lavado de parques, los cuales son actualmente de 672 (parques, bulevares y rotondas), con esto, se haría una distribución con el personal existente, con el fin de asignar mayor personal al servicio que demande más carga de trabajo, e incluso estar realizando rotaciones.

Por otra parte, con la incorporación de una cuadrilla de trabajo adicional, se subsanan en gran medida varias limitaciones actuales como:

- La cantidad de personal actual no es proporcional al volumen de trabajo, y tampoco al número de espacios que deben atenderse.
- Actualmente no se cuenta con el suficiente personal para que, en caso de incapacidades, vacaciones o situaciones imprevistas el trabajo se mantenga con normalidad en esos casos excepcionales.
- Las labores de mantenimiento correctivo y preventivo se ven afectadas por la priorización constante de tareas urgentes, generando rezagos en el cronograma operativo.
- La carga laboral constante y excesiva incrementa el desgaste físico del personal, disminuye la productividad y puede comprometer la seguridad ocupacional.

Caso contrario, al tener un refuerzo de 3 personas adicionales esto permitiría distribuir de mejor forma las tareas y dar mayor cobertura, reducir los tiempos de respuesta y atención a las denuncias en las comunidades, y se entendería con mayor oportunidad las acciones preventivas y correctivas en los parques.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Promotor de Educación Ambiental

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Gestión Ambiental

Como parte de un proceso de reestructuración necesaria en la gestión ambiental en la institución, se determina la necesidad de gestionar los procesos educativos y de sensibilización a la comunidad en aspectos ambientales y específicamente en el manejo integral de los residuos, toda vez que, dichas acciones de sensibilización hasta ahora, no se realizan como parte de la gestión ambiental, lo cual es un eje sumamente importante porque el correcto uso y manejo de residuos y las acciones que cada persona realiza para proteger y mantener un entorno limpio, libre de agentes que dañan los sistemas

ambientales y por ende la salud de las personas, es fundamental para que la gestión ambiental sea efectiva y se construyan las condiciones necesarias de protección al medio ambiente.

En esta línea, siendo que las Municipalidades tienen competencias constitucionales específicas en la materia como por ejemplo el manejo de residuos y desechos, arborización, cuencas de ríos y resguardo ambiental ante el impacto de crecimiento de la población principalmente en procesos constructivos, resulta sumamente necesario que, la institución cree y accione planes y programas robustos de educación hacia la población, con el fin de cambiar comportamientos y crear conciencia en las personas teniendo como base el conocimiento de la legislación vigente y las implicaciones de cada acto en la salud de las personas que habitan el territorio.

Partiendo de esto, parte de la gestión que le corresponderá a este cargo desarrollar, se tiene la realización de proyectos en materia de sensibilización que representan a la Municipalidad ante las comunidades, ante centros educativos y empresas del cantón por lo que, tienen un nivel de dificultad para un puesto de naturaleza profesional, lo anterior involucra que la persona en el puesto tenga que tomar decisiones de dificultad alta ya que debe asumir la conformación de planes educativos y ejecutar la enseñanza y procesos de sensibilización. En este sentido, este cargo será responsable, en coordinación con su jefatura; de la planificación y actualización del Plan Municipal para la Gestión Ambiental y gestión Integral de Residuos (PMGIR) establecido por Ley No.8839 y creado con la participación de la ciudadanía a partir de sus necesidades, mismo que es presentado y avalado en Audiencia Pública por la población, monitoreado por el Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República, y cuyos resultados suman a los indicadores país ante la OCDE.

Estos procesos de sensibilización van más allá de simples charlas de concientización que busquen mejores prácticas en las personas, sino que, como producto de planes estratégicos que establezca la administración en materia de Gestión Ambiental, dichos planes estén orientados hacia esa gestión estratégica, porque indudablemente el cambio y rumbo que determine la administración en la gestión ambiental, requiere de acciones, decisiones y cambio en las costumbres de la población en aquellas áreas que impacten el medio ambiente.

Por ejemplo, el presupuesto del 2024 que ejecuta la Sección de Gestión de Residuos (a partir del 2026 bajo la nomenclatura Servicios de Recolección) es de ₡2.206.034.187 mientras que el área arrastra para el mismo periodo un superávit que alcanzó ₡1.142.502.416 al I semestre del 2024; como puede observarse, estamos ante inversiones fuertes en materia de gestión de residuos que, bajo prácticas distintas en el manejo de desechos que involucren prácticas de reciclaje, no solo el medio ambiente es mejorado sino que el costo por la recolección y administración de los desechos va a disminuir, por otro lado, pero en esta misma área, se tiene un marco jurídico muy amplio en el cual destaca:

- ✓ Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y sus reformas.
- ✓ Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H
- ✓ Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios No. 36093-S).
- ✓ Reglamento sobre la Gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines No.30965-S.
- ✓ Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos Nº 35933-S.
- ✓ Reglamento sobre Rellenos Sanitarios No 27378-S.
- ✓ Reglamento sobre Emisión de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Calderas y Hornos de Tipo Indirecto Nº 36551-S-MINAET-MTSS
- ✓ Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial Nº 38272-S
- ✓ Reglamento sobre rellenos sanitarios Nº 38928-S
- ✓ Estrategia Nacional para la Separación, Recuperación y Valorización de Residuos No.39760
Reglamento de centros de recuperación de residuos valorizables v No. 41052-S Ley de Zonas Francas de Costa Rica Ley No. 7210 (artículos sobre mermas y desperdicios).
- ✓ Reglamento Sobre las Características y el Listado de los Desechos Peligrosos Industriales Nº 27000-MINAE.
- ✓ Reglamento sobre llantas de desecho.
- ✓ Guía para el manejo de escombros.
- ✓ Reglamento sobre desecho de medicamentos
- ✓ Reglamento sobre residuos peligrosos.
- ✓ Plan Nacional de compostaje 2020-2050.
- ✓ Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos.
- ✓ Reglamento para el manejo de escombros de demolición.
- ✓ Reglamento para el manejo de vehículos declarados en abandono.

Sobre esta normativa, si bien la fiscalización y aplicación de la normativa le compete a la institución, lo cierto es que mucha de esta normativa le traslada a la población obligaciones que deben fiscalizarse y estas son necesarias de comunicar, difundir y sensibilizar de su importancia e implicaciones para que la población acciones lo que le corresponde, y esto facilite la gestión ambiental que realiza la institución.

Sobre esto, la gestión de residuos sólidos requiere no solo de procesos técnicos y administrativos eficientes, sino también de acciones educativas que promuevan la conciencia ciudadana y fomenten prácticas responsables en la separación, reducción y disposición adecuada de los residuos. La incorporación de un profesional en Educación Ambiental permitirá diseñar, implementar y evaluar programas de sensibilización dirigidos a toda la población del cantón de Heredia, fortaleciendo así la participación ciudadana en la gestión de residuos y contribuyendo a la protección del medio ambiente. Además, un profesional en esta área podrá colaborar en la elaboración de campañas, talleres y materiales educativos que faciliten el entendimiento de la importancia de la gestión adecuada de residuos, alineándose con las políticas municipales y nacionales en materia ambiental, esto, a largo plazo, redundará en una reducción significativa de residuos, mayor reciclaje y una comunidad más consciente y comprometida con el cuidado del entorno.

Por todo lo anterior, se considera importante y estratégico contar con un profesional en Educación Ambiental, para cumplir con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social que guían nuestra gestión municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Gestora Ambiental

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡2.323.405,04

Clasificación: PM 2B

Subordinación directa: Director de Servicios y Gestión Tributaria

La gestión ambiental en la Municipalidad de Heredia ha sido objeto de análisis por parte de la administración, debido a que, se ha determinado que no desarrolla tanto integral como estratégicamente todas las áreas que alcanza la gestión, limitándose el servicio que se le ofrece a la ciudadanía desde esta área de trabajo, contrario a esto, la labor actual si bien es importante en algunos servicios que ofrece, no es una gestión que posicione a la institución en un rol de liderazgo estratégico como se ha demandado, y con el nivel de madurez en el proceso que lo convierta en una gestión estratégica dentro de la institución, ya que, actualmente si bien interviene en algunos procesos vinculados al desarrollo urbano, paisajismo, reforestación, entre otros, como se aborda más adelante, existe una serie de áreas que no se están desarrollando y mucho menos integralmente como se espera del servicio.

En esta misma línea, la institución tiene un proceso de trabajo dentro de la Dirección de Inversión Pública de Gestión Ambiental y el proceso de Gestión Integral de Residuos que lidera planes educativos, indicadores de gestión y tratamiento de los desechos, se encuentra en la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, de tal suerte que, estos servicios que integralmente forman parte de una gestión ambiental global deberían estar reunidas en un solo proceso ya que, la gestión integral de residuos resulta en uno de los principales componentes de la gestión. Partiendo de esto, la administración reorganiza este proceso basado en un proceso de planificación estratégica, a fin de que, se fortalezca la Gestión Ambiental creando un cargo de liderazgo que asuma ambos servicios como se tiene actualmente, reformando la estructura definida en el Manual de Organización y Función, así como, en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos.

Propiamente sobre la transcendencia estratégica del proceso, la gestión ambiental engloba una serie de políticas enfocadas hacia el manejo integral del medioambiente, con miras a generar un desarrollo sostenible, en un territorio determinado, en otras palabras, la gestión ambiental procura lograr que el desarrollo sostenible consiga el justo punto de equilibrio entre la gestión económica, su vinculación con el incremento poblacional y el uso racional de los recursos, a fin de ayudar en la conservación del medioambiente.

La gestión ambiental no es un mero conjunto de enunciados o postulados, sino de trazar un plan de actuación que organice toda la cadena de actividades humanas, en especial aquella que causan un fuerte impacto negativo sobre el medioambiente, con miras a conseguir un desarrollo sostenible, entre las necesidades de las personas y el ordenamiento territorial que la legislación le exige a las Municipalidades controlar, de tal manera que, se visualiza este proceso con las reformas propuestas, de un servicio capaz de fijar lineamientos y aplicar estrategias ambientales claras, así como esquemas de recursos naturales, con miras a lograr un ordenamiento ecológico de los territorios.

Partiendo de esto, las áreas que puede abarcar la Gestión de Ambiente son las siguientes:

1. Gestión de residuos sólidos

- Aplicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley 8839).
- Programas de recolección diferenciada y reciclaje.
- Educación ambiental en reducción, reutilización y reciclaje.
- Control de disposición final en rellenos sanitarios o centros de acopio.

2. Ordenamiento territorial y control ambiental

- Incorporación de criterios ambientales en planes reguladores.
- Evaluación y permisos para actividades comerciales o constructivas que puedan impactar el ambiente.
- Coordinación con SETENA y MINAE para fiscalización.

3. Protección de recursos naturales

- Conservación y reforestación de áreas verdes y corredores biológicos.
- Cuidado de ríos, quebradas y nacientes de agua.
- Planes de manejo de parques urbanos y zonas de protección.

4. Educación y sensibilización ambiental

- Talleres, campañas y actividades en comunidades y centros educativos.
- Celebración de fechas ambientales (Día del Árbol, Día del Ambiente, etc.).
- Promoción de voluntariados y brigadas verdes.

5. Control de contaminación

- Supervisión de vertidos líquidos y emisiones contaminantes.
- Prevención de quema de basura y control de ruido.
- Denuncias y atención a quejas ambientales ciudadanas.

6. Cambio climático y gestión del riesgo

- Planes cantonales de adaptación y mitigación (huella de carbono, eficiencia energética).
- Manejo de áreas vulnerables a inundaciones, deslizamientos y sequías.
- Coordinación con la CNE en planes de emergencia ambiental.

7. Biodiversidad y vida silvestre

- Protección de fauna local y coordinación con SINAC ante casos de rescate o liberación.
- Control de especies invasoras.
- Conservación de manglares, humedales y áreas de recarga acuífera.

En resumen, la gestión ambiental no se limita a recolección de basura y reciclaje, sino que también integra planificación, conservación, control, educación, cambio climático y políticas claras que determinen el accionar y alcances del servicio, y en este contexto, muchas de las labores en estas áreas se encuentran sumamente rezagadas y operándose desde una labor prácticamente operativa pero no estratégica como se ha querido, lo que ha llevado a la conclusión que la gestión ambiental en la institución requiere de una reestructuración profunda desde la concepción de sus objetivos, funciones y rol que ejerce en el cantón.

Por esta razón, se incorpora dentro del presupuesto el cargo de Gestor Ambiental, el cual por su ubicación ocupacional será el cargo que asume los dos servicios actuales y los integre en una sola gestión desde la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria.

2. Dirección de Inversión Pública

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Gestor de Topografía

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡2.323.405,04

Clasificación: PM 2B

Subordinación directa: Dirección de Inversión Pública

Debido a la creciente demanda del servicio de Topografía en la institución y su incidencia en procesos estratégicos vinculados a obra pública y desarrollo urbano (Trámite de visados y alineamientos originados por solicitudes de contribuyentes, levantamiento de información de campos para aprobar permisos constructivos, elaborar planos constructivos y aprobar proyectos viales, emitir criterios técnicos para determinar viabilidad de proyectos de construcciones, demoliciones e invasiones de propiedad y asumen una instancia técnica en procesos relacionados al Plan Regulador), se ha determinado una creciente responsabilidad y complejidad de los procesos que se asumen desde este

proceso de trabajo ahora esta persona, siendo que se le ha otorgado un grado mayor de independencia en su gestión.

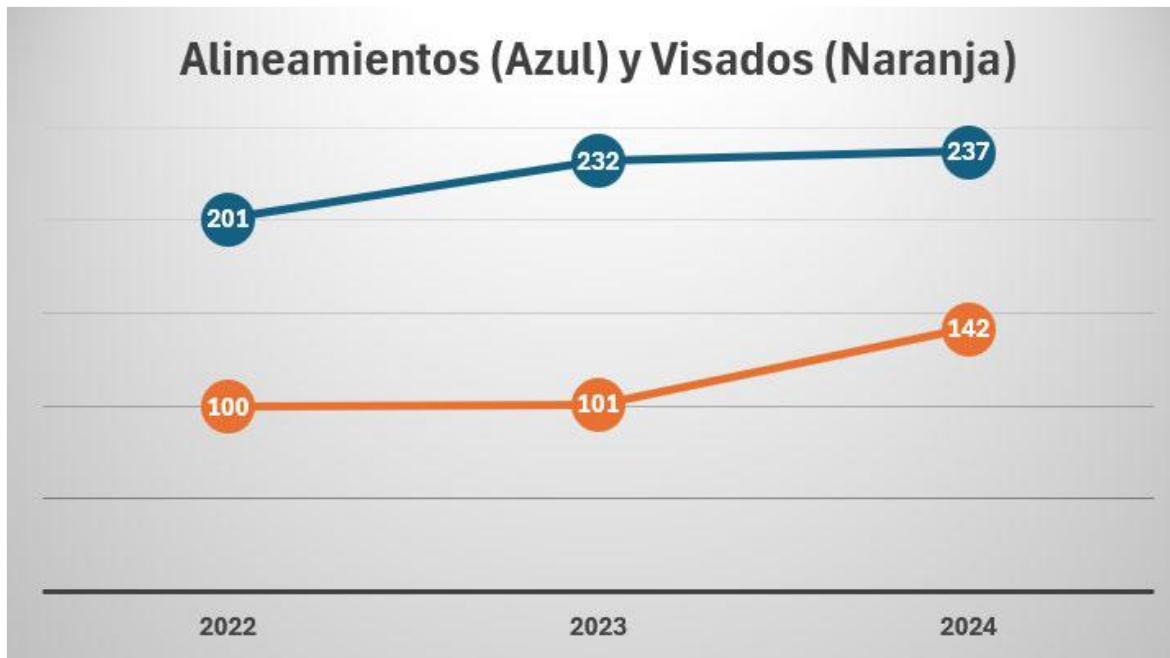
Es así como, se hace necesario actualizar el funcionamiento de la Dirección de Inversión Pública creando formalmente una Sección de Topografía que asuma directamente y sin una supervisión inmediata o tan cercana, la gestión topográfica debido al crecimiento que ha habido en obra pública y desarrollo urbano, para lo cual se detalla más a fondo.

1. Especialización y coordinación técnica: Teniendo claro que la topografía es una disciplina técnica especializada que requiere un enfoque y supervisión específica en esta área del conocimiento, la existencia de un Gestor en la unidad garantizará que se tomen decisiones técnicas de manera correcta y eficiente, optimizando los recursos y el tiempo. La supervisión experta y estratégica es esencial para la correcta ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la dirección.

2. Eficiencia y mejor distribución de tareas: La presencia de una jefatura permite distribuir y priorizar las tareas de manera más eficaz. Este liderazgo no solo mejora la productividad, sino también facilita la asignación de responsabilidades y asegura que el trabajo se realice de acuerdo con los estándares requeridos.

3. Planificación y proyección a futuro: Es requerido que la unidad de topografía esté proyectando un crecimiento a futuro, con la posibilidad de ampliar su equipo técnico y humano, esto debido al aumento sostenido de solicitudes de trabajo por parte de las diferentes dependencias de la municipalidad, por lo que, la creación de una plaza de jefatura de antemano asegura que la unidad esté bien organizada y preparada para expandirse, tanto en términos de personal como en la atención de los proyectos. A continuación, se presentan dos gráficos que muestran el crecimiento de solicitudes de gestión topográfica que se ha dado en los recientes años.

Este primer cuadro muestra la tendencia que ha habido en cuanto a las solicitudes de alineamiento municipales y de visados municipales.



El siguiente cuadro lo que expone es la cantidad de levantamientos topográficos que son solicitados por parte de las demás dependencias de la municipalidad, y que requieren de nuestra gestión. Estos levantamientos contemplan, solicitudes por invasiones de áreas públicas, invasiones de las vías públicas, levantamiento de detalles de las áreas públicas para remodelación, solicitud de trabajos como curvas de niveles, perfiles del terreno, entre muchos otros temas.

Levantamientos Topográficos



Existe otra línea de trabajo topográfico que se ha hecho evidente en los últimos años, y que tiene que ver específicamente con la regularización de las áreas públicas, llámese; Parque Infantil, Facilidades Comunales y Parques, las cuales están inmersas dentro de los desarrollos urbanísticos que se han dado en nuestro cantón.

El tema de la regularización de las áreas públicas lo que implica es la elaboración de un estudio técnico en el que se analiza a la luz de la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, que porcentajes de área pública y naturalezas deben de tener los desarrollos urbanos para uso público.

Dentro del estudio se identifica si el desarrollo urbano cumplió o no con la normativa, además, se debe de indicar cual es el incumplimiento y cual debería de ser la regularización en términos de porcentajes en sus naturalezas. Adicionar que, los resultados del informe técnico deben de verse junto con la dirección Jurídica, para consensuar cuál será el procedimiento catastral pertinente para la realización de nuevos planos de catastro que vengan a subsanar el tema de redistribución de las naturalezas y porcentajes con base en la normativa pertinente.

A la fecha se tiene pendiente de resolver a solicitud de la Dirección de Inversión Pública, 9 urbanizaciones, de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, 15 urbanizaciones, del Concejo Municipal, 3 urbanizaciones y del departamento de Catastro y Valoración, 7 urbanizaciones.

No obstante, es importante advertir que, desde nuestro conocimiento existen muchas otras urbanizaciones que tienen este problema y esto lo hemos detectado debido a gestiones preliminares que se han realizado como, por ejemplo: por solicitudes de uso de suelo para la intervención de las áreas públicas en proyectos de las comunidades y la misma administración. Este punto es de vital importancia, ya que, muchas de las inversiones sobre las áreas públicas dependen de que dichas áreas dentro de las urbanizaciones se encuentren en condiciones óptimas desde el punto de vista catastral, registral y demás normativa.

4. Cumplimiento de normativas y buenas prácticas: La existencia de una jerarquía clara y específica en esta área del saber, permite una mejor gestión administrativa y técnica, lo cual es importante para cumplir con las normas, la planificación y la atención de las solicitudes en gestiones topográficas que redundan en mejores prácticas dentro de la municipalidad.

5. Reducción de riesgos y errores: Contar con una jefatura especializada en topografía, que supervise directamente las gestiones técnicas de los colaboradores en topografía y agrimensura, contribuye a minimizar o eliminar errores costosos y a evitar la omisión de pasos clave en los proyectos. Además, la presencia de un jefe con experiencia en el área es fundamental para prevenir y corregir posibles fallos en los procedimientos, garantizando la calidad y precisión de los resultados.

6. Incremento de la capacidad de respuesta ante situaciones de índole legal: La unidad de topografía no está exenta de recibir diferentes solicitudes y demandas hacia la municipalidad o esta unidad, y contar con un jefe permitirá gestionar y priorizar eficientemente estas demandas, garantizando un mejor servicio y respuesta ante situaciones imprevistas.

7. Desarrollo de competencias y liderazgo: La existencia de una plaza de jefatura en topografía también tiene un impacto positivo en el desarrollo profesional del equipo. El liderazgo puede contribuir al crecimiento de los subalternos, mejorando sus capacidades técnicas y de gestión.

Otro aspecto y que también es importante advertir, es la creciente participación del Topógrafo Municipal en gestiones y reuniones de las demás dependencias de la administración que se vuelven trascendentales para el crecimiento y buen funcionamiento de la gestión topográfica, razón por la cual, se incorpora la plaza de Gestor de Topografía.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras Civiles

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡611.794,63

Clasificación: OM 1D

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

El mantenimiento y la construcción de infraestructura vial y urbana son fundamentales para el desarrollo de un municipio, actualmente, la ejecución de pequeñas obras y reparaciones depende de contrataciones externas o de disponibilidad de recursos municipales, lo que puede generar retrasos, poca rentabilidad para una empresa contratista y costos adicionales, así las cosas, para optimizar la gestión y asegurar una respuesta rápida y eficiente a las necesidades viales y urbanas, se propone la creación de una cuadrilla adicional que por razones obvias y propias de la estructura operativa de la Sección, se requiere de un Trabajador de Obras Civiles como supervisor y responsable de la planificación y ejecución de las obras que ejecute la cuadrilla.

Al respecto, debe indicarse que, el proceso de Gestión Vial por medio de la sección de Mantenimiento y Obras mantiene tres cuadrillas por medio de las cuales se realizan los trabajos viales y de mantenimiento de vías y zonas públicas que no incluyen las contrataciones externas, estas labores que se asumen con personal interno son: demarcación, bacheo, mantenimiento y obras catalogadas como menores por su tamaño y cuantía, además, la administración esta pronta a recibir maquinaria necesaria para tener una cuarta cuadrilla trabajando, como lo es un nuevo camión y back hoe.

Además, se atienden una considerable cantidad de denuncias mediante el sistema OTRS de Contraloría de Servicios, las cuales constan en los expedientes de la Contraloría de Servicios y expedientes de esta unidad, en atención de obras semanalmente.

Sobre las denuncias, es importante recalcar que no todas se pueden atender con contratos externos porque no son rentables para la empresa contratista, además que los objetos contractuales son por demanda y requieren atención de obras mayores, no menores o en otras palabras, obras de mayor magnitud, no puntuales y hay denuncias de ambos tipos, por lo que, se debe coordinar y planificar si se atienden por contrato o con personal de planta.

A continuación, se identifican algunas de las funciones de las cuadrillas.

- Reparación y mantenimiento de aceras, cordones y bordillos.
- Pequeñas obras de drenaje, incluyendo reparación de cunetas, tragantes y alcantarillas.
- Mantenimiento de señalización vial horizontal y vertical.
- Reparaciones menores en pavimentos de concreto y adoquinado.
- Construcción de reductores de velocidad y otros elementos de seguridad vial.
- Atención inmediata a emergencias viales como hundimientos o socavaciones menores.

La creación de una Cuadrilla de Obras Civiles representa una inversión estratégica para mejorar la eficiencia y calidad en el mantenimiento de la infraestructura vial y urbana del municipio. Con

personal propio capacitado, se logrará una respuesta de atención de denuncias y solicitudes más ágil, una reducción de costos y una mejor conservación de las vías y obras municipales.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Trabajador de Obras y Servicios

Cantidad de Plazas: 3

Salario Global: ₡548.139,70

Clasificación: OM 1B

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

Para el presente caso, se tiene como base la solicitud anterior de incorporar una plaza de Trabajador de Obra Civil, ya que, al requerirse una cuadrilla adicional para cubrir adecuadamente la demanda de labores operativas es necesario contar con al menos 3 plazas adicionales de Trabajador de Obras y Servicios, con el fin de distribuir ahora en cuatro cuadrillas el equipo de trabajo.

Con el fin de dejar sustentada la necesidad de este personal, se replica la justificación en el caso del Trabajador de Obra Civil abordado en el punto anterior, ya que, resulta la misma por cuanto este cargo fungirá como el supervisor de la cuadrilla.

El proceso de Gestión Vial por medio de la sección de Mantenimiento y Obras mantiene tres cuadrillas a través de las cuales se realizan los trabajos viales y de mantenimiento de vías y zonas públicas que no incluyen las contrataciones externas, estas labores que se asumen con personal interno son: demarcación, bacheo, mantenimiento y obras catalogadas como menores por su tamaño y cuantía, además, la administración está pronta a recibir maquinaria necesaria para tener una cuarta cuadrilla trabajando, como lo es un nuevo camión y back hoe.

Además, se atienden una considerable cantidad de denuncias mediante el sistema OTRS de Contraloría de Servicios, las cuales ingresan en un promedio de entre 15 a 20, las cuales constan en los expedientes de la Contraloría de Servicios y expedientes de esta unidad, y esto requiere de fiscalizaciones, comprobaciones de la información, planeación de trabajos y ejecución de la obra y como se ha indicado, se cuenta únicamente con 3 cuadrillas para atender la demanda de trabajo de la Sección.

Sobre las denuncias, es importante recalcar que no todas se pueden atender con contratos externos porque no son rentables para la empresa contratista, además que los objetos contractuales son por demanda y requieren atención de obras mayores, no menores o, en otras palabras, obras de mayor magnitud y en ese sentido hay denuncias de ambos tipos, por lo que, se debe coordinar y planificar si se atienden por contrato o con personal de planta, siendo en este último caso insuficiente el personal para atender de manera oportuna la cantidad de obra menor que se requiere diariamente en el cantón central y Vara Blanca.

Es importante señalar que, la Sección de Gestión Vial y Mantenimiento y Obras es responsable por la conservación y mejora de 240 km de red vial cantonal mediante mantenimiento rutinario y periódico, 667 áreas públicas que requieren mantenimiento constante, así como apoyar al proceso de Parques, además se colabora en actividades de otros departamentos y edificios con nuestras cuadrillas como jalar y armar toldos, sillas, mesas, reparar fugas, destaquear tuberías, entre otras, lo cual son labores indispensables que se deben realizar.

Como se indicó en el caso anterior, la creación de una Cuadrilla de Obras Civiles representa una inversión estratégica para mejorar la eficiencia y calidad en el mantenimiento de la infraestructura vial y urbana del municipio. Con personal propio capacitado, se logrará una respuesta de atención de denuncias y solicitudes más ágil, una reducción de costos y una mejor conservación de las vías y obras municipales.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector Vial y de Obra Pública

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Encargado de Mantenimiento y Obras

La infraestructura vial es un elemento clave para la movilidad, seguridad y desarrollo de un municipio, para garantizar que las obras viales se ejecuten conforme a las normativas técnicas y con la calidad requerida, es fundamental contar con personal especializado en la supervisión y fiscalización de estos proyectos.

A nivel de inversión pública se han venido desarrollando proyectos en la red vial cantonal de diferentes temáticas que repercuten en el ordenamiento vial y el buen estado de las vías, tales como losas de concreto, colocación de franjas alertantes, construcción de alcantarillados, mejoras en la demarcación vial, construcción y mejoras de elementos pluviales, aceras, cordones de caño, rampas, corredores accesibles en modalidades tanto por contrato como por administración, estos proyectos conllevan un proceso de planificación, preparación, presupuestación, contratación, ejecución y hasta alguna valoración de mejora para futuros proyectos, por lo que, aunque se cuenta con personal técnico e ingenieril es necesario darles mayor seguimiento y cobertura a las obras con presencia técnica y fiscalizadora.

Las principales funciones que realiza un Inspector de Obras Viales son:

- ✓ Supervisar la ejecución de obras viales, asegurando que cumplan con los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.

- ✓ Verificar la calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de obra, controlando avances, costos y plazos de ejecución.
- ✓ Emitir informes técnicos sobre el estado de las obras y posibles incumplimientos.
- ✓ Coordinar con otros departamentos municipales y empresas contratistas para garantizar la correcta ejecución de los proyectos viales.

Ahora bien, estas labores son de vital importancia por las siguientes razones:

- ✓ **Garantía de Calidad:** Un inspector capacitado reduce errores constructivos y garantiza la durabilidad de las obras, optimizando la inversión municipal.
- ✓ **Cumplimiento Normativo:** Evita incumplimientos de normativas nacionales e internacionales en infraestructura vial.
- ✓ **Eficiencia en la Gestión Pública:** Permite un mejor control de los recursos y cumplimiento de cronogramas de obra.
- ✓ **Seguridad Vial:** Supervisar adecuadamente las obras minimiza riesgos de accidentes debido a defectos en la infraestructura.
- ✓ **Transparencia y Fiscalización:** Se fortalecen los mecanismos de control para evitar sobrecostos y garantizar el correcto uso de los fondos públicos.

Dicho esto, mediante informe de Auditoría AI-08-2024, se señalaron deficiencias vinculadas principalmente a un asunto de Control Interno, por la falta de eficiencia en la supervisión de obras contratadas, por lo que, por medio de este informe se determinó que existen necesidades de reforzar la fiscalización de contratos y obras municipales. Esta debilidad opera por la falta de personal para cubrir todas las obras contratadas, que incluso se recurre a tiempo extraordinario ya que, por la cantidad de contratos vigentes, los mismos se desarrollan en distintos horarios fuera de los horarios administrativos, lo que dificulta cubrir de manera eficiente la totalidad de las obras contratadas.

Por lo tanto, considerando que el porcentaje de inversión en obra pública es sostenido en el tiempo y nos encontramos ante una situación de necesidad permanente ante la falta de personal para fiscalizar adecuadamente todas las obras contratadas, es necesario contar con una plaza adicional de Inspector Vial y de Obra Pública, con el fin de mantener dos inspectores para este fin.

3. Dirección de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Operativo

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡643.622,10

Clasificación: AM 1B

Subordinación directa: Bienestar Animal

Actualmente, La Oficina de Bienestar Animal es unipersonal y las funciones del puesto no solo implican una alta carga administrativa sino también una constante atención en campo, ya que se debe atender el compromiso legal del cumplimiento de las leyes N°2391, N°7451, N°9458 y la N°10141, siendo así que las tareas que se atienden incluyen:

- Atención y seguimiento a denuncias por maltrato animal, abandono y situaciones de emergencia (accidentes, atropellos, animales atrapados, decomisos).
- Visitas de inspección en los cinco distritos del cantón central de Heredia, muchas veces en coordinación con SENASA, Ministerio de Salud, Fuerza Pública u otras instituciones.
- Coordinación y logística de campañas de castración, vacunación, desparasitación y ferias de salud animal, que requieren presencia desde el montaje hasta el cierre del evento.
- Desarrollo y ejecución de programas educativos y charlas en escuelas, colegios y comunidades, lo que implica traslados y tiempos prolongados fuera de oficina.
- Atenciones fuera del horario regular, en situaciones de emergencia animal (casos reportados por Cruz Roja, Bomberos, Policía, Sección Aérea, etc.).
- Coordinación interinstitucional y acompañamiento a operativos relacionados con decomisos, rescates y traslados de animales.
- Labores administrativas propias del servicio: elaboración de informes, atención de solicitudes ciudadanas, seguimiento de casos, desarrollo de proyectos, gestión de convenios y redacción de oficios, entre otros sin dejar de mencionar Control Interno y Planificación y por consiguiente requisiciones estudios de mercado y supervisión de contratos.

A esto se suma la organización de actividades como la marcha “Ni una huella menos” y otros eventos comunitarios que requieren logística, montaje, coordinación y ejecución con múltiples actores.



La atención de esta carga por una sola persona es insostenible operativamente y limita el alcance del servicio, especialmente cuando se presentan situaciones urgentes o se deben realizar múltiples salidas en un mismo día., así las cosas, la incorporación de un Asistente Operativo permitirá:

- Apoyar en campo durante visitas, rescates y traslados de animales.
- Colaborar con la logística de campañas y eventos en comunidades.
- Asistir en tareas administrativas, facilitando mayor eficiencia en la gestión de proyectos.
- Desempeñar funciones de chofer cuando se requieran traslados de animales, materiales o personal.
- Brindar soporte en emergencias para una atención más rápida y segura.

Contar con esta plaza no solo facilitará el cumplimiento de las funciones actuales de la oficina, sino que permitirá ampliarlo, fortalecer las respuestas ante denuncias, mejorar la ejecución de campañas y garantizar una atención más cercana y efectiva a la ciudadanía.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Esta plaza que se solicita incorporar obedece bajo el principio de Legalidad, a la obligación que se le impuso a las Municipalidades para la creación de un puesto de naturaleza profesional que, asume salarialmente la institución, pero que sus labores están vinculadas a las gestiones recreativas y deportivas de los Comité Cantonales de Deporte y Recreación de cada cantón, esto, de conformidad con la Ley N°10626 “ley par el fortalecimiento de los Comité Cantonales de Deporte y Recreación”, la cual cita en el artículo 179 lo siguiente:

“..... Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos.

Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.” (Lo resaltado en negrita no forma parte del original)

Así las cosas, al tratarse la creación de este cargo con fundamento en una obligación de índole legal, se incorpora la plaza a nivel profesional en el ordinario 2026.

4. Dirección Financiera Administrativa

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Contabilidad

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Contador Municipal

La Municipalidad de Heredia inició desde el 2018 el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), mismo que con gran esfuerzo se ha llegado a un 96% de cumplimiento de conformidad con la Ley N°9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas)

Este proceso implica una especialización alta y formación profesional en la materia, ya que este proceso no se reduce a una implementación temporal, sino a una nueva gestión contable que la legislación impuso, por lo que, el registro contable requiere de análisis y gestiones propias del área profesional que realizan los analistas dentro del departamento, sin embargo, este aumento en el nivel de especialización y cantidad de registros que se llevan, requieren de un cargo que apoye la gestión de la jefatura en esa labor de supervisión y análisis de diferentes procesos tales como seguimiento y revisión de procesos establecidos para llevar a cabo los cierres contables, revisiones de los trabajos realizados por los analistas, la reportería que se envía a Contabilidad Nacional entre otros, con lo cual, básicamente se determina la necesidad de un cargo que asuma la responsabilidad de una Subjefatura, que incluso, en los momentos de ausencia del Contador por motivos de vacaciones u otras razones, garantizar que todo el proceso contable fluya con normalidad, entre los compañeros, coordinando tareas y realizado labores asignadas a la Jefatura como generaciones de Nomina de Pago, y atender requerimientos canalizados por medio de la Jefatura.

El nivel de responsabilidad al realizar procesos contables actualmente es complejo e implica un mayor compromiso a la hora de presentar información contable, esto por el grado de requerimientos que mensualmente nos solicita Contabilidad Nacional y en cumplimiento de la ley citada.

Todos estos procesos están ligados a las Auditorias que recibiremos por parte de la Contraloría General de la República, la Auditoria Interna y Contabilidad Nacional como ente rector, como seguimiento al proceso de implementación, los requerimientos de información serán asumidos por todos en el departamento basados en lo que nos soliciten y en las tareas asociadas a cada uno para la remisión de la misma, pero cabe aclarar que, el funcionamiento de la estructura interna que se requiere para atender las exigencias crecientes en este proceso de trabajo de manera óptima y asegurando la calidad de los productos que da la sección a la institución, necesitan de un cargo con un nivel alto de conocimiento en las NICSP y habilidades que permitan descargar en este, una serie de labores de alta responsabilidad, con el fin de, supervisar la totalidad de los procesos de la Sección de Contabilidad.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Talento Humano

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Gestor de Talento Humano

La Sección de Talento Humano con la entra en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, ha visto incrementado considerablemente las cargas de trabajo como producto de las reformas en las relaciones de empleo público que esta ley introdujo, además, en los últimos dos años, la institución ha experimentado un crecimiento de aproximadamente 80 plazas lo que se traduce en el manejo de una planilla de 438 personas, esto, tiene un efecto directo en los procesos de trabajo que desarrolla la sección.

Los procesos generales de trabajo que tiene a cargo la sección son los de Reclutamiento y Selección, Capacitación, Registro y Tramitología, Administración salarial (Adicionalmente planillas de Becas y Dietas), Evaluación del Desempeño y Análisis Ocupacional; para esto, la oficina cuenta con una persona para cada proceso, siendo insuficiente el personal para la cantidad de trabajo que generan algunos de estos procesos.

Es importante destacar que, estos grandes procesos originan una gran cantidad de trabajo catalogados como subprocesos que absorben gran parte del tiempo laboral, por ejemplo, a nivel salarial deben llevarse continuos controles de las condiciones de los funcionarios con respecto al salario global por las normas transitorias que contiene la Ley, reconocimiento de anualidades,

generación de constancias, planillas anuales de Aguinaldo y Salario Escolar, atención de dudas y reclamos, reportes de rebajos salariales a bancos y cooperativas, y reporte salarial mensual ante la CCSS. Por otra parte, del proceso de Reclutamiento y Selección origina labores de creación de expedientes personales, proceso de inducción, control de la dinámica de ingreso, salidas y traslado de personal, nombramientos y Acciones de personal, esto por mencionar dos ejemplos, ya que de manera sucesiva los demás procesos implican una serie de subprocessos.

Ahora bien, para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de estas funciones se ha dispuesto la asignación de una persona para cada proceso y el recargo entre el personal de otros subprocessos adicionales, sin embargo, existe una serie de labores como lo es ejecución y seguimiento del POA, Control Interno y Presupuesto que, si bien esta labor la realiza la jefatura requiere del apoyo del personal, por otra parte, la jefatura debe asumir varias responsabilidades adicionales al control y supervisión de las labores indicadas anteriormente, como lo es seguimiento a las obligaciones de las pólizas de cauciones, declaración jurada de bienes ante la CGR, programa de valores, capacitaciones institucionales, participación en procedimientos administrativos como parte del órgano director, resoluciones requeridas por la alcaldía y propias de los procesos desarrollados, atención continua de personal y asesoría a jefaturas, y las cuatro labores que sobrecargan la labor de la jefatura son las investigaciones preliminares, resolución de reclamos administrativos, consultas escritas de aspectos legales y técnicos propios de la materia, y estudios de análisis ocupacional (Actualización periódica de la estructura, estudios de reasignaciones, reclasificaciones, recalificaciones, traslados de personal, permutas, etc).

Estas cuatro funciones son asumidas en su totalidad por la jefatura ya que las mismas ante la carga de trabajo del personal no pueden ser delegadas, y esto, origina que las respuesta y atención de todos los asuntos que ingresan no se cuente con la capacidad de dar resolución oportuna y en algunos casos con la celeridad que requiere cada caso, además, pese a tenerse de manera correcta y fortalecidos los procesos de trabajo, existe amplio margen de mejora y es necesario también, realizar adaptaciones a las herramientas actuales tecnológicas como lo es la Inteligencia Artificial y el uso de sistemas para automatizar los servicios, labor, que no se ha podido trabajar como es requerido porque la mayoría del tiempo laboral debe destinarse a lo urgente.

Por esta razón, debido al nivel de injerencia resolutiva que se requiere en la Sección por parte de la jefatura como apoyo, se incorpora un cargo de Licenciatura en la Sección, con el fin de que este cargo asuma estudios de análisis ocupacional, investigaciones preliminares, resoluciones administrativas por diversas gestiones de externos, sean consultas, recursos o reclamos administrativos, además, de apoyar en la actualización de los diversos procesos de Talento Humano, y de esta forma, si bien la jefatura continua con diversos estudios y resolución de los casos como responsable de la sección, esto permitirá que se pueda destinar el debido tiempo a labores de dirección, supervisión, control interno y desarrollo del proceso.



Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Analista de Proveeduría

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.205.907,34

Clasificación: PM 1A

Subordinación directa: Proveedor Municipal

Debido al crecimiento organizacional que ha experimentado la institución en la que se cuentan con más de 40 procesos de trabajo, una planilla de 438 personas al 2025 y una exigencia cada vez mayor en la actualización de los procesos de trabajo, esto ha aumentado considerablemente las cantidades de procesos de contratación que la institución debe atender anualmente conforme la legalidad, los plazos establecidos, y cada proceso con su particularidad y complejidad, dentro de lo cual se ha denotado en los últimos año que hay una serie de procesos de contratación que no pueden ser adjudicados en el tiempo requerido o quedan postergados hasta finales de año, incidiendo negativamente en el cumplimiento de metas y que no se satisfaga en otros casos la necesidad publica en el tiempo que se requería, adicionalmente ha sido una materia donde interviene mucho la materia legal, criterios técnicos y financieros como producto principalmente de las reformas en la materia con la entrada en vigor de la Nueva Ley de Compras Públicas que, ha supuesto un nuevo paradigma en la contratación pública costarricense y hacen que sea necesario contar con más personal profesional en la Proveeduría que ayude a volver en general los procesos más eficientes y apoyar todo el trabajo que hoy en día se requiere en función de los mismos requisitos que la ley y su reglamento que exigen como condición previa al inicio de un concurso.

Actualmente la Sección de Proveeduría cuenta con 3 Analistas que ejecutan los procesos de contratación, pese a esto, como se abordará más adelante con una serie de datos este personal resulta insuficiente por lo que, la incorporación de una plaza de Analista en el presupuesto ordinario 2026 obedece a un tema de eficiencia y programación a fin de cumplir los aumentos de todas las unidades fiscalizadoras de contrato que ejecutan un presupuesto de bienes y servicios, y para esto, es importante indicar que del año 2023 al 2025 la ejecución de bienes y servicios aumentó aproximadamente de 24 millones a 28.7 millones como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO 2025	28.681.745.833,33
PRESUPUESTO 2024	26.187.089.300,00
PRESUPUESTO 2023	23.977.813.100,00

Ahora bien, el incremento presupuestario se satisface por medio de los procesos de contratación que se dividen en procesos ordinarios y vía excepción, y para el periodo de los años del 2023 al 2025 esto se han incrementado como se presentan las siguientes estadísticas, observando claramente el incremento del año 2023 al 2024 y la tendencia alcista en los 7 meses que lleva el 2025:

AÑO	LICITACIONES REDUCIDAS	LICITACIONES MENORES	LICITACIONES MAYORES	VIA EXCEPCIÓN
2023	212	14	1	70
2024	235	20	7	68
2025	175	10	3	19

Para lograr dimensionar las cargas de trabajo, se procede a identificar los tiempos mínimos que conlleva cada proceso de contratación según su naturaleza, características y cuantía:

Procedimiento	Plazo mínimo
Licitación reducida (LD)	Cinco semanas
Licitación menor (LE)	Trece semanas
Licitación mayor (LY)	Veinticinco semanas

Procedimientos Excepciones (PX) / Especiales (XE) siguen los requisitos mínimos de la LD

Conforme a los plazos indicados anteriormente versus cantidad de solicitudes tramitadas se tienen la siguiente cantidad de procesos de contratación ejecutados:

- Requisiciones 2023: 880
- Requisiciones 2024: 1.012
- Requisiciones 2025: 850 (En 7 meses)

Pese a esta gran cantidad de contrataciones ejecutadas, hubo un porcentaje importante de proceso de contratación que no logró ejecutarse por la capacidad limitada de personal en cantidad para

atender toda la demanda de las distintas áreas de trabajo, por lo que, al determinarse que los procesos de contratación son una labor permanente y no temporal en el tiempo, es necesario disponer de un puesto adicional de Analista para la atención de estos procesos.

5. Alcaldía

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Planificación

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Planificadora Institucional

En los últimos años se ha trabajado para variar el modelo de Planificación Institucional dentro de la Municipalidad, con el fin de poder agregar mayor valor a la gestión, por tal motivo se ha trabajado en la mejora continua del proceso de planificación y en las herramientas tecnológicas que se aplican.

La implementación de la Gestión para Resultados en la planificación ha generado tener que realizar un esfuerzo mayor ya que eso ha implicado dar seguimiento a más de 150 indicadores con el fin de afinar líneas base y asesorar constantemente a las áreas para mejorar la presentación y cálculo de los resultados.

Si bien es cierto a partir del 2023 se incorporó la creación de una plaza de Analista de Planificación, el incremento en la cantidad de áreas a las que hay que asesorar y evaluar, aunado al incremento en presupuesto municipal, a los proyectos de inversión, a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la revisión de las metas de desempeño de los funcionarios municipales, no ha permitido brindar un seguimiento más individualizado y continuo como se deseara, ya que, el área de Planificación no ha tenido un crecimiento proporcional con el crecimiento institucional, actualmente se cuenta con más de 50 planes operativos a los que se debe dar seguimiento y evaluar, más el seguimiento y evaluación de todos los proyectos de inversión pública.

Adicionalmente por el rol que desempeña el área de Planificación, es incluida en muchas otras actividades y seguimientos institucionales, lo que origina una carga de trabajo mayor lo que produce un menor tiempo disponible para atender las acciones propias del área.

Ante la necesidad actual, el puesto de Analista de Planificación ha tenido que asumir una serie de actividades y funciones que implican mayor responsabilidad ya que, por la carga de trabajo que tiene la Gestora de Planificación se ha requerido un mayor nivel de apoyo para cumplir con las metas del proceso, sobre este aspecto, es importante señalar que la labor de seguimiento de los indicadores no se limita a una colaboración pasiva y simple, sino a tener que llevar el control total de los mismos y ejecutar acciones correctivas y de asesoramiento a las distintas unidades de trabajo, claro bajo la

supervisión y revisión de la Jefatura. Por otra parte, debe dar seguimiento a las políticas y planes estratégicos que están vigentes, actualmente se da seguimiento a 8 políticas y cuatro planes estratégicos adicionales, sin embargo, por las cargas de trabajo el seguimiento solo se puede dar de forma anual, además se le han asignado la investigación y análisis de otros temas relevantes como son la revisión de los diferentes índices nacionales a fin de llevar el control de la posición del cantón, sin embargo, no se ha podido ampliar más allá esta actividad debido a las cargas de trabajo y al apoyo en otras acciones a la Jefatura.

Adicionalmente parte del modelo que se ha querido implementar desde esta Sección, es tener un acercamiento más personal a los procesos de implementación de los planes operativo de las unidades, lo cual se ha dificultado debido a la gran cantidad de planes operativos que existen, tampoco se ha podido realizar una verificación de la asignación correcta de las metas en los procesos de contratación ni vales de caja chica, lo cual actualmente no se controla, sin embargo, por muestras que se han realizado refleja la no vinculación de las metas con la ejecución o contratación realizada, lo cual desvirtúa la razón de ser de la vinculación con el presupuesto y lo que implica una carga de trabajo significativa por la cantidad de procesos que se desarrollan.

Además, es de interés de esta área poder tener participación en los Concejos de Cantones de Coordinación Interinstitucional y participar con una mayor presencia en los proyectos institucionales, lo cual no se logra por la situación actual, por lo tanto, para subsanar esta situación se incorpora como parte del presupuesto ordinario 2026, una plaza de profesional de mayor nivel que el Analista con el fin de reestructurar el funcionamiento interno y lograr tener la capacidad de recursos para madurar un modelo de planificación que es la base en el quehacer municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Inspector Municipal

Cantidad de Plazas: 2

Salario Global: ₡749.713,65

Clasificación: TM 1B

Subordinación directa: Control Fiscal Urbano

Esta solicitud, versa en dos circunstancias que han disminuido el personal de fiscalización y por ende afectado la labor de control urbano y comercial, primeramente, uno de los cargos de Inspector Municipal ocupado por un funcionario en propiedad, padecía de cáncer de piel, dicha condición fue debidamente diagnosticada, y por recomendaciones médicas se le impedía realizar labores de inspección municipal en campo, debido al riesgo que esto representaba para su salud, en virtud de esta situación su plaza como inspector municipal tuvo que ser reasignada y reubicada en otro área de la institución.

Esta plaza no fue reemplazada con otro inspector municipal, lo que ha afectado la capacidad operativa y la eficiencia del Departamento. Esta falta de reemplazo de personal clave de inspección municipal ha limitado la capacidad del área para cumplir con las funciones y tareas encomendadas, impactando negativamente en los procesos de fiscalización y control, así como en la atención a las demandas y necesidades internas y externas.

Adicionalmente, otro de los funcionarios que desempeñaba en propiedad uno de los puestos de inspector municipal, siguiendo la misma línea de la situación previamente expuesta, ha presentado una condición médica relacionada con vértigo y según su diagnóstico y las recomendaciones médicas recibidas, esta afección también le impide realizar labores de inspección en campo, dado el riesgo que esto representa para su salud, integridad y seguridad. En la actualidad, y en cumplimiento con las recomendaciones emitidas por el área de Salud Ocupacional, el funcionario desempeña funciones administrativas dentro del Sección como Técnico.

Producto de esta situación, el área de trabajo cuenta actualmente con siete plazas de inspectores municipales activas, las cuales están destinadas a atender el cantón central distribuidos de la siguiente forma: Uno de los puestos se encarga del área de incumplimientos urbanísticos; otro es responsable de la Gestión de Cobro Patentes, y los cinco inspectores restantes se han distribuido de manera estratégica para cumplir con los procesos constructivos y comerciales. Entre las principales funciones de estos inspectores se encuentran la ejecución de procesos de inspección, fiscalización, control, seguimiento y verificación de las distintas actividades económicas, productivas, urbanísticas y constructivas que se desarrollan en el cantón.

No obstante, a pesar de los esfuerzos implementados para optimizar los recursos humanos disponibles y mejorar la eficiencia de los procesos, las cargas de trabajo continúan siendo considerables e insuficientes, esta situación se ha identificado como un riesgo dentro del control interno y como una oportunidad de mejora del proceso.

La carencia de personal, evidenciada por la falta de dos plazas de inspectores municipales, ha dado lugar a tiempos de respuesta más largos y retrasos en la atención de las demandas internas y externas, las cuales no son atendidas dentro de los plazos establecidos; esta deficiencia, impacta negativamente en los procesos de seguimiento y fiscalización de las actividades y proyectos administrativos, comprometiendo gravemente la efectividad y eficiencia de dichos procesos.

Dado lo anterior, se torna imprescindible adoptar medidas para garantizar la continuidad y mejora de las labores diarias de inspección, así como para fortalecer los procesos de fiscalización de las actividades desarrolladas en el cantón, en este sentido, resulta prioritario suplir y restablecer las dos plazas de inspector municipal.

Con la restitución de estas plazas, se podrá mejorar significativamente la capacidad de respuesta ante las solicitudes y demandas de los contribuyentes, además de garantizar el cumplimiento adecuado de las funciones de inspección, vigilancia y fiscalización, así mismo, se contribuirá al fortalecimiento de los ingresos municipales, lo que redundará en beneficios directos para la comunidad del cantón de Heredia.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Tecnologías de Información

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestora de Tecnologías de Información

En los últimos cuatro años, la Sección de Tecnología de Información de la Municipalidad de Heredia ha experimentado un crecimiento significativo en la demanda de servicios y soporte tecnológico por parte de las distintas áreas de la institución, debido a la ampliación de los sistemas de información, la digitalización de procesos municipales y el incremento de usuarios internos y externos. Este aumento en la carga de trabajo ha generado una necesidad prioritaria de reforzar el equipo de soporte para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia en la atención de incidencias y la calidad en el servicio a los funcionarios y a la ciudadanía.

Actualmente, el equipo de soporte enfrenta múltiples desafíos, entre los cuales destacan:

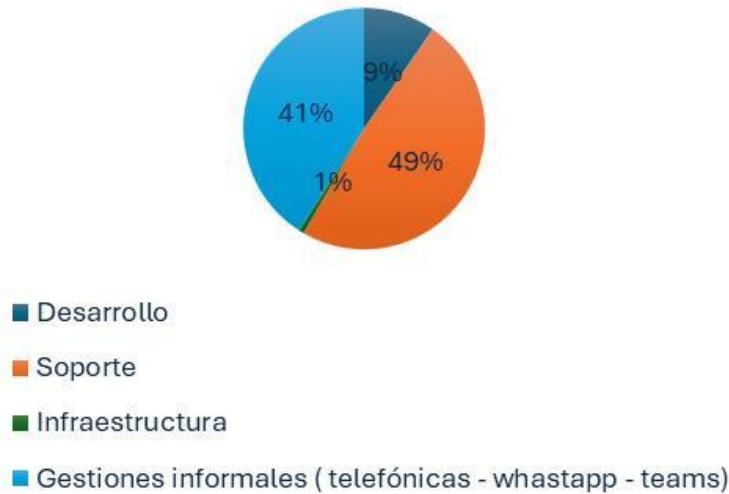
1. Incremento de consultas y solicitudes de soporte: Se ha registrado un aumento sostenido de consultas, incidencias y requerimientos técnicos, lo que supera la capacidad operativa del personal actual y genera retrasos en la atención y resolución.
2. Diversidad tecnológica: La Sección de Tecnología e Información gestiona múltiples plataformas y sistemas críticos para el funcionamiento institucional, incluyendo SIAM, UBICA, e-Power y portales municipales, así como equipos de cómputo, redes y dispositivos móviles, lo que requiere personal capacitado y especializado.
3. Continuidad del servicio: La disponibilidad constante de los sistemas y la rápida resolución de incidencias son vitales para mantener la operatividad de la Municipalidad, evitando impactos negativos en la gestión administrativa y en la atención a los ciudadanos.
4. Crecimiento del personal y de la infraestructura tecnológica: Con la ampliación de la plantilla de la Municipalidad y la modernización de la infraestructura tecnológica, la carga de trabajo del área de soporte ha aumentado proporcionalmente, haciendo evidente la necesidad de más personal para mantener niveles óptimos de servicio.

Por lo anterior, se considera imprescindible la contratación de un Técnico en Soporte adicional, cuya incorporación permitirá:

- Reducir tiempos de respuesta ante incidencias y consultas técnicas.
- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos.
- Apoyar la implementación y mantenimiento de nuevos sistemas y aplicaciones.
- Optimizar la atención y asistencia técnica a los funcionarios y usuarios finales.

Esta medida asegura poder responder adecuadamente a las demandas actuales y futuras, alineándose con los objetivos estratégicos de eficiencia, modernización y calidad en la prestación de servicios de la Municipalidad de Heredia.

Cantidad de Casos gestionados en el 2024



Los porcentajes de la tabla anterior derivan de las siguientes estadísticas:

Servicio	Cantidad
Desarrollo	318
Soporte	1606

Infraestructura	23
Gestiones informales (telefónicas - whastapp - teams)	1350
TOTAL DE SOLICITUDES ATENTIDAS	3297

Finalmente, debe indicarse que la Sección cuenta en la actualidad con solamente un puesto Técnico y es precisamente el cargo que se creó para atender las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, lo cual provoca que este cargo tiene un horario diferente para que atienda dichas sesiones, con esto, las horas efectivas que se destinan para atender estas solicitudes se reducen y se deba disponer al personal profesional en ciertos momentos para atender estos casos. Así las cosas, el cargo que se solicita es sumamente necesario para lograr atender en tiempo y forma las solicitudes que ingresan; solicitudes que, por la necesidad de las labores de las demás áreas, requieren una atención oportuna.

6. Auditoría Interna

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Auditor Asistente

Cantidad de Plazas: 2

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Auditora Interna

Mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°092-2025, el lunes 26 de mayo del 2025, se acordó lo siguiente en el punto b):

B) Solicitar a la alcaldía municipal la inclusión de las plazas de y señalarlas en el presupuesto ordinario 2026 las cuales son: incorporación de tres funcionarios (profesional en derecho con experiencia en auditoría interna o externa, profesional auditor con especialidad en contratación pública y profesional auditor general), previo estudio de impacto financiero y creación del perfil del puesto.

Este acuerdo se tomó con base al informe AI-03-2025 “ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO PARA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, el cual, determina que, el análisis se deriva como parte del reconocimiento de un incremento significativo en la estructura organizacional de la Municipalidad, reflejado en la evolución de 218 procedimientos en 2018 a 500 en el año 2025, manteniéndose 11 macroprocesos y aumentando los procesos de 36 a 54; esto sin contar el universo auditável del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Esta expansión ha generado una mayor carga de trabajo y complejidad técnica para la Auditoría Interna, sin que la dotación de recursos humanos haya crecido proporcionalmente. A pesar de ello, la Auditoría Interna ha mantenido un desempeño notable, lo que confirma su eficiencia institucional generando de enero 2018 a la fecha:

- 59 estudios con 250 recomendaciones
- 21 servicios de advertencia
- 20 servicios de asesoría
- 7 Relaciones de Hechos
- 4 Denuncias Penales
- 76 denuncias ciudadanas atendidas

El ciclo de auditoría actual, bajo esta dotación, se estima en un mínimo de siete años para cubrir la totalidad del universo auditado, este plazo compromete la oportunidad del control institucional y aumenta el riesgo de que eventos adversos no sean detectados a tiempo. La Auditoría Interna aplica una metodología de valoración de riesgos alineada con el SEVRI, priorizando la fiscalización según criterios de impacto y probabilidad, lo que ha permitido optimizar recursos; sin embargo, esta medida ya no es sostenible ante el crecimiento de las responsabilidades.

Desde una perspectiva presupuestaria y de crecimiento de personal, se evidencia una desproporción creciente: mientras el presupuesto ordinario municipal aumentó casi un 46% entre 2022 y 2025, el presupuesto de la Auditoría creció apenas un 14%, reduciendo su participación del 1,24% al 0,97% del total institucional. Asimismo, mientras la Administración Activa incrementó sus plazas de 332 a 438 entre 2021 y 2025, la Auditoría Interna continúa operando con solo cuatro funcionarios profesionales y la Auditora Interna quien además de tener la dirección, asume la responsabilidad de supervisión de los trabajos asignados, la evaluación de la calidad y también la ejecución de aquellas investigaciones que se consideren pertinentes.

Finalmente, ante una hipotética situación en que se mantengan las mismas plazas actuales, el riesgo que se asume al verse la Auditoría Interna imposibilitada de fiscalizar el actual universo auditado en un periodo razonable podría generar a la Administración, eventuales consecuencias que afectarían la razonabilidad del sistema de control interno institucional y de la protección de la Hacienda Municipal.

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Abogado de Auditoría Interna

Cantidad de Plazas: 1

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Auditora Interna

Mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°092-2025, el lunes 26 de mayo del 2025, se acordó lo siguiente en el punto b):

B) Solicitar a la alcaldía municipal la inclusión de las plazas de y señalarlas en el presupuesto ordinario 2026 las cuales son: incorporación de tres funcionarios (profesional en derecho con experiencia en auditoría interna o externa, profesional auditor con especialidad en contratación pública y profesional auditor general), previo estudio de impacto financiero y creación del perfil del puesto.

Este acuerdo se tomó con base al informe AI-03-2025 “ESTUDIO TÉCNICO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE RECURSO HUMANO PARA LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, el cual, determina que, el análisis se deriva como parte del reconocimiento de un incremento significativo en la estructura organizacional de la Municipalidad, reflejado en la evolución de 218 procedimientos en 2018 a 500 en el año 2025, manteniéndose 11 macroprocesos y aumentando los procesos de 36 a 54; esto sin contar el universo auditável del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Esta expansión ha generado una mayor carga de trabajo y complejidad técnica para la Auditoría Interna, sin que la dotación de recursos humanos haya crecido proporcionalmente. A pesar de ello, la Auditoría Interna ha mantenido un desempeño notable, lo que confirma su eficiencia institucional generando de enero 2018 a la fecha:

- 59 estudios con 250 recomendaciones
- 21 servicios de advertencia
- 20 servicios de asesoría
- 7 Relaciones de Hechos
- 4 Denuncias Penales
- 76 denuncias ciudadanas atendidas

El ciclo de auditoría actual, bajo esta dotación, se estima en un mínimo de siete años para cubrir la totalidad del universo auditável, este plazo compromete la oportunidad del control institucional y aumenta el riesgo de que eventos adversos no sean detectados a tiempo. La Auditoría Interna aplica una metodología de valoración de riesgos alineada con el SEVRI, priorizando la fiscalización según criterios de impacto y probabilidad, lo que ha permitido optimizar recursos; sin embargo, esta medida ya no es sostenible ante el crecimiento de las responsabilidades.

Desde una perspectiva presupuestaria y de crecimiento de personal, se evidencia una desproporción creciente: mientras el presupuesto ordinario municipal aumentó casi un 46% entre 2022 y 2025, el presupuesto de la Auditoría creció apenas un 14%, reduciendo su participación del 1,24% al 0,97% del total institucional. Asimismo, mientras la Administración Activa incrementó sus plazas de 332 a 438 entre 2021 y 2025, la Auditoría Interna continúa operando con solo cuatro funcionarios profesionales y la Auditora Interna quien además de tener la dirección, asume la responsabilidad de

supervisión de los trabajos asignados, la evaluación de la calidad y también la ejecución de aquellas investigaciones que se consideren pertinentes.

Finalmente, ante una hipotética situación en que se mantengan las mismas plazas actuales, el riesgo que se asume al verse la Auditoría Interna imposibilitada de fiscalizar el actual universo auditável en un periodo razonable podría generar a la Administración, eventuales consecuencias que afectarían la razonabilidad del sistema de control interno institucional y de la protección de la Hacienda Municipal.

B. Reasignaciones y traslado de Personal

Para efectos de las reasignaciones incorporadas en el ejercicio presupuestario 2026, se toman como normas supletorias lo que regula el Servicio Civil en cuanto al acto administrativo para realizar ajustes de puestos, en aquellos casos en donde han variado sustancialmente las funciones y por ende, los factores del trabajo como lo es responsabilidad, independencia en el ejercicio de las funciones, consecuencia del error y complejidad de las funciones, lo cual conllevaría a una mayor clasificación en la clase del puesto, de tal manera que no estamos en presencia de creación de plazas sino más bien en reasignaciones de puestos, para lo cual, se encuentra sustentado legal supletorio en el artículo 105, inciso b) del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, el cual conceptualiza lo siguiente:

“Reasignación: Cambio que se opera en la clasificación de un puesto con motivo de variación sustancial y permanente en sus tareas y responsabilidades”

En el caso de los traslados horizontales que se incorporan, se fundamentan en el artículo 141 del Código Municipal el cual cita:

“Artículo 141. - Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad.”

Así mismo, es fundamental señalar que, artículo 17 del Código Municipal detalla las atribuciones y obligaciones del Alcalde en ejercicio, de las cuales para los efectos que interesan se destaca el inciso a) “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”, de tal manera que de esta regulación se desprenden las solicitudes que la Administración le remite al Concejo Municipal, a quien le corresponde por sus competencias, aprobar las modificaciones que se realicen en los Manuales.

Por otra parte, el artículo 129 del Código Municipal establece la obligación de mantener actualizado el Manual Descriptivo de Clases y Puestos, como en efecto se hace por medio de estas variaciones de puestos.

Finalmente, se señala que las personas sujetas de una reasignación deben cumplir con los requisitos de la clase a la que están ascendiendo, y para todos los casos incorporados hubo una comprobación de este elemento y los documentos de respaldo rezan en el expediente personal.

1. Dirección de Desarrollo Socioeconómico Cultural

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Misceláneo (Servicios Generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Profesional de Cultura

Salario Global: ₡1.976.839,30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

La cultura es un eje transversal del desarrollo local, esencial para crear y reforzar la identidad cultural, generar inclusión social, ofrecer espacios de encuentro comunitario, potenciar la economía y promover los derechos culturales. Este Gobierno Local ha demostrado un alto compromiso y sensibilidad hacia la cultura, promoviendo activamente el desarrollo sociocultural del cantón. Un claro ejemplo de esto es la creación de la Política Cultural del Cantón de Heredia 2020-2024, cuyo objetivo es “Promover la cultura, la identidad y la participación de la ciudadanía mediante la articulación con artistas, instituciones y organizaciones para el desarrollo sociocultural del cantón de Heredia”.

Este compromiso se refuerza con la apertura de la Unidad de Cultura, la cual desempeña un papel esencial en el desarrollo de la gestión institucional en materia cultural en el cantón, alineándose con la política institucional vigente en este ámbito.

La gestión cultural se presenta como una disciplina fundamental que busca promover y preservar la cultura en todas sus formas, esta es una labor basta que por el crecimiento que ha experimentado el servicio se deban atender múltiples frentes para lograr el impacto requerido, para un mejor entendimiento de esto, se detallan algunas de las principales gestiones asociadas a esta actividad:

Desarrollo e Implementación de Políticas Públicas:

La gestión cultural inicia con la formulación de políticas que faciliten el acceso a la cultura y promuevan su desarrollo. Estas políticas deben ser inclusivas y adaptarse a las necesidades de diversas comunidades.

Producción de Eventos y Festivales:

La organización de festivales, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales no solo enriquece la vida social de las comunidades, sino que también genera espacios para la difusión artística y la interacción entre diferentes públicos.

Desarrollo Comunitario:

La capacitación en la formulación de proyectos culturales es esencial para fortalecer la identidad y cohesión social. Promover la participación de la comunidad asegura que las iniciativas culturales respondan a sus intereses y necesidades.

Protección y Gestión del Patrimonio:

La salvaguarda del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, es vital. Esto implica la documentación, conservación y promoción de nuestras tradiciones, costumbres y obras culturales.

Educación y Formación en Arte y Cultura:

Fomentar el conocimiento y apreciación de las artes es crucial. A través de programas educativos, se busca cultivar una ciudadanía crítica y consciente del valor cultural.

Estrategias de Comunicación y Promoción:

Es necesario desarrollar estrategias que den visibilidad a los productos y servicios culturales, facilitando su acceso al público. Una comunicación clara y efectiva puede aumentar la participación y el interés de la comunidad.

Investigación y Desarrollo:

La investigación en el ámbito cultural permite mejorar prácticas y políticas. A través de estudios y análisis, se pueden identificar tendencias y necesidades que ayuden a adaptar la gestión cultural a un contexto en constante cambio.

Gestión Institucional:

Desarrollar la gestión institucional en materia de Cultura para asegurar una correcta implementación de políticas y proyectos.

Planificación y Ejecución de Actividades:

Conceptualizar, planificar, diseñar y ejecutar 21 actividades culturales, además de 5 talleres artísticos en comunidades, complementados con recorridos turísticos en coordinación con la Oficina de Turismo.



Activación de Espacios Públicos:

Gestionar la activación de espacios públicos adecuados para el disfrute cultural inclusivo, con actividades programadas para 10 parques del cantón.

Estrategias de Comunicación Inclusiva:

Coordinar el diseño de estrategias de comunicación que promuevan la participación de la comunidad en el ámbito cultural.

Programas de Capacitación:

Implementar programas inclusivos como "Germinar", que se realiza cada 2 años, así como brindar herramientas para la formulación de proyectos culturales en las comunidades, el cual se ha programado para este 2025.

Apoyo a Emprendimientos Culturales:

Gestionar y apoyar emprendimientos culturales, brindando acompañamiento para el desarrollo de proyectos.

Consumo Local:

Incentivar el consumo local de productos y servicios relacionados con el arte y la cultura a través de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a instituciones y a la comunidad.

Promoción del Gobierno Local:

Involucrar activamente al Gobierno Local en la promoción y divulgación de actividades, servicios y productos culturales y artísticos.

Creación de Espacios y Actividades de Promoción:

Establecer espacios y actividades periódicas para la promoción de emprendimientos y expresiones culturales locales, utilizando recursos del Gobierno Local y otros actores.

Ferias Culturales:

Coordinar la exposición de productos y servicios en ferias para potenciar el consumo local del sector cultural.

Charlas sobre Patrimonio Cultural:

Organizar talleres y charlas sobre la identificación, protección y gestión del patrimonio cultural, inmaterial y natural.

Identificación de Patrimonios:

Gestionar con grupos, asociaciones e instituciones en la búsqueda e identificación de patrimonios culturales e inmateriales mediante un Mapeo Cultural.

Base de Datos de Patrimonio:

Mantener actualizada una base de datos de conocimiento público sobre patrimonios culturales, inmateriales y naturales.

Coordinación con el Ministerio de Cultura:

Trabajar en conjunto con el Ministerio de Cultura para asegurar la protección del patrimonio cultural e inmaterial, así como proyectos para el desarrollo sociocultural del Cantón.

Como puede notarse, la gestión se ha vuelto sumamente compleja y grande para ser gestionada para una sola persona, y como se indicó anteriormente, la nueva Política Cultural viene a incrementar el trabajo con una serie de gestiones y metas que deben atenderse, así las cosas, contar con una persona más en la Unidad nos permitirá lo siguiente:

Distribución equitativa de las cargas laborales:

La actual sobrecarga laboral ha comenzado a afectar la efectividad y calidad en la ejecución de las actividades culturales. La incorporación de un nuevo profesional permitirá un manejo más equitativo de las responsabilidades, lo que redundará en una mejor atención y desarrollo de proyectos.

Atención de Política Cultural:

Con dicha incorporación, se podrá asignar metas específicas contenidas en la Política para su debida planificación, ejecución y supervisión.

Aumento de la capacidad de gestión, producción y coordinación:

Con la inclusión de un nuevo profesional, se destinarán recursos humanos específicos para:

Producción Sociocultural:

Esta área se encargará de la creación, desarrollo y ejecución de proyectos y eventos culturales, lo que incluye la coordinación de artistas, logística y la implementación de actividades.

Gestión Sociocultural:

Focalizada en la planificación estratégica y la administración cultural, esta área gestionará la elaboración de políticas culturales, promoción de financiamiento mediante fondos concursables y establecerá alianzas estratégicas para fortalecer el sector, así como gestión de patrimonio.

Ahora bien, para la incorporación de esta plaza la institución tiene una plaza que se encuentra vacante, de tal manera que, al estar desocupada la administración puede disponer de ella. Esta plaza es de un puesto de Miscelánea que la persona quien la ocupaba se pensionó y debido a que, la limpieza de las zonas que le correspondían a esta persona cuando se encontraba activa fue incorporada dentro del contrato externo de servicio de limpieza, la misma ya no es necesario dentro del funcionamiento institucional, por lo que, se opta por utilizar dicho recurso para cubrir la necesidad de esta área de trabajo.

Para estos efectos, se reasigna esa plaza trasladándola a Gestión Cultural bajo la nomenclatura de Profesional de Cultura, con lo cual, se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Misceláneo	OM 1A	480.948,38
Profesional de Cultura	PM 2A	1.976.839,30
Diferencia mensual		1.495.890,92

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Trabajador de Obras y Servicios (Servicios generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Encargado de la Oficina de Atención al Adulto Mayor

Como un objetivo estratégico dentro de los servicios que brinda la institución, desde hace más de 9 años la institución ha venido fortaleciendo la atención al Adulto mayor, como producto de esto, en el presente año se creó formalmente la Oficina de Atención al Adulto Mayor, la cual atiende una población de aproximadamente 18.046 personas mayores de 65 años.

Ahora bien, el crecimiento de la población adulta mayor a nivel nacional y por ende a nivel cantonal, se ha incrementado significativamente y esto ha generado una mayor demanda de servicios

especializados y un aumento significativo en las gestiones administrativas, técnicas y sociales que debe asumir la oficina correspondiente. Esta situación ha derivado en una sobrecarga de trabajo que limita la capacidad de respuesta eficiente, oportuna y personalizada hacia este grupo etario, que requiere atención diferenciada y acompañamiento constante, por ello, se hace necesaria la creación de una plaza técnica que apoye en las tareas operativas, administrativas y logísticas, permitiendo optimizar los recursos humanos existentes y fortalecer la calidad de los servicios ofrecidos.

Desde el año 2016, se ha brindado atención a este grupo poblacional y de acuerdo con datos del Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor (PAM), adscrito a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, en aquel entonces se atendía aproximadamente al 10% de la población adulta mayor, estimada en 13.000 personas, sin embargo, debido al fenómeno de envejecimiento acelerado que enfrenta nuestro país y a que contamos con la esperanza de vida más alta de América Latina, la cantidad de personas adultas mayores ha aumentado considerablemente, en esta misma línea, a pesar de mantener la atención directa a aproximadamente 1.300 personas mayores, este número ahora representa solo un 7% de la población total en ese rango de edad (18.046).

Esta realidad evidencia la necesidad de adaptar los servicios y programas a las nuevas demandas y al crecimiento de esta población. Como parte de esta respuesta, hemos pasado de contar con 21 grupos comunitarios de personas adultas mayores en 2016, a tener 41 grupos proyectados para el año 2025. Asimismo, se ha incrementado la infraestructura de atención: de 3 centros municipales en 2016, ahora se cuenta con 10 inmuebles destinados a este fin.

Esta oficina se enfoca en 5 áreas estratégicas, ofreciendo los siguientes servicios:

I - Promoción del Envejecimiento Activo:

Talleres (Permanente durante todo el año)

Charlas que promuevan la seguridad, salud y participación

Capacitaciones en temas relacionados con la vejez y envejecimiento.

Actividades que busquen la resignificación de la vejez.

II - Atención de Casuística:

Asesoría, y orientación individual.

Espacio de Escucha

Programa Red de Cuido.

Referencias a Instituciones Competentes

III – Consolidación de Derechos:

Ejecución del plan de acción de la Política Local de Envejecimiento y Vejez

Articulación con Consultorios Jurídicos de la Universidad Latina de Costa Rica, para atención de casos específicos.

Conversatorios Ciudadanos sobre los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Conmemoración del 15 de junio (Día contra la Violencia, abuso y negligencia hacia la persona mayor).

Capacitaciones sobre prevención de toda forma de violencia.

IV – Fortalecimiento de la Gestión Comunal:

Acompañamiento a inmuebles municipales destinados a esta población.

Conformación y coordinación de la Red de Grupos Activos de Personas Mayores.

Capacitación y apoyo a las Asociaciones y juntas directivas de estos grupos.

Comunicación permanente con estas lideresas comunales.

V – Formación de Habilidades para el Cuido y Convivencia con la PAM:

Curso Me cuido porque cuido (Básico para cuidadores)

Charlas y talleres para familiares en temas varios.

Curso de cuidadores de personas con deterioro cognitivo y/o síndrome demencial.

Así las cosas, debido a la carga de trabajo que se genera por la población que se atiende, contar con personal de apoyo capacitado permitirá dar seguimiento adecuado a cada iniciativa, asegurar la continuidad de los programas y ampliar la cobertura a más personas adultas mayores. Esta medida contribuirá directamente a garantizar una atención integral, equitativa y digna, alineada con las políticas públicas de envejecimiento activo y derechos humanos.

Propiamente sobre la reasignación de esta plaza, el cargo de Trabajador de Obras y Servicios que se pretende utilizar se encuentra vacante, por lo que, al estar desocupada la administración puede disponer de ella como producto, además, de que la misma se encuentra ubicada en Servicios Generales destinada a limpieza de inmuebles, sin embargo, por el reforzamiento que hubo en este año del contrato externo de limpieza, la misma ya no es necesaria en ese servicios, de tal suerte que, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles se dispone a utilizarla para reasignarla como



Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor, ante la necesidad imperante que existe en este servicio como se abordó anteriormente.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Trabajador de Obras y Servicios	OM 1B	548,139.70
Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor.	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		275.838,04

Acto Administrativo: Traslado

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista (Dirección de Asesoría Jurídica)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Director de Desarrollo Socioeconómico Cultural

De conformidad con el artículo 141 del Código Municipal, por situaciones médicas de la titular de uno de los puestos de Oficinista en la Dirección Jurídica, debió ser trasladada horizontalmente al servicio de Intermediación Laboral para personas con discapacidad, esto, debido a que, las condiciones estructurales del inmueble en el que se ubica la oficina de la Dirección Jurídica, implicaba el movimiento y traslado constante a un sótano para realizar las labores de archivo, búsqueda de documentos, foliaturas, entre otras (En el sótano se encuentran los archivos), lo cual, por un severo desgaste de rodilla que tenía la funcionaria titular del puesto, presentó una Certificación Médica (HSVP-TD-10354-2021) en que se recomendaba la limitación de una serie de movimientos que no era posible cumplir en dicho inmueble, recomendándose expresamente en la Certificación Médica la reubicación por funciones que le generen afectación en la rodilla. Así las cosas, se determinó en conjunto con la dirección del área el traslado del puesto, aunado a que, se tenían 2 oficinistas en la oficina y la labor de esta persona no afectaba el funcionamiento del proceso de trabajo.

Ahora bien, esta situación coincidió con la solicitud que realizaba la encargada del servicio de Intermediación Laboral para personas con discapacidad ya que, este servicio implica la atención permanente de personas y empresas, además de visitas a empresas, capacitaciones y charlas en la materia, lo que provoca que, durante días o varias horas durante diversos días no haya una persona atendiendo el servicio tanto personalmente como telefónicamente, y esto deterioraba

evidentemente el servicio porque al atenderse personas con discapacidad, la atención debe darse de manera personal, presencial para cumplir con los objetivos del área.

Ante esta situación, esta oficina se encuentra al ingreso del edificio administrativo, con acceso inmediato a la entrada sin necesidad de subir o bajar pisos, condiciones que se ajustaban de manera correcta a las recomendaciones médicas, de tal suerte que, mediante documento formal que consta en el expediente se efectuó el traslado de manera temporal, con el fin de realizar el ajuste de forma definitiva en el presupuesto ordinario 2026.

2. Seguridad Ciudadana

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Policía Municipal

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Supervisor Policial

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestor de Seguridad Ciudadana

La Policía Municipal de Heredia cuenta con 5 grupos de trabajo, uno de ellos denominado “motorizados” ya que lo componen funcionarios que realizan sus labores en motocicletas, incluso apoyando a los otros grupos policiales que se trasladan en vehículo, además de estos grupos de trabajo, la Policía Municipal ha ampliado los servicios que se brindan a la comunidad por medio de la unidad canina, Policleto y Programa Preventivo.

Ahora bien, el servicio cuenta con 4 Supervisores Policiales para que, precisamente, se encargue de todo el control y supervisión del personal a su cargo tanto en jornadas diurnas como nocturnas y con esto procurar entre muchas otras cosas más, la prestación de un servicio público de calidad, profesional, ágil y oportuno, sin embargo, al tener 5 grupos, el grupo de motorizados no cuenta con un supervisor formal, quien supervise y sea el enlace con la jefatura y encargado operativo sobre todo lo relativo a la organización del grupo y situaciones laborales que deben atenderse.

Así las cosas, es de suma importancia contar con un supervisor adicional para que, todos los equipos de trabajo tengan esa dirección, además, contar con un supervisor adicional permitía cubrir al supervisor titular en caso de que, estuviera de vacaciones, incapacitado, en capacitación, o con algún tipo de permiso, ya que, este quinto supervisor con diferentes movimientos que se hagan con el personal permitiría poder suplir al titular y así los grupos en ningún momento se quedaran sin supervisión, lo cual es de suma importancia porque el servicio se presta las 24 horas del día, y estas condiciones para la jefatura y encargado operativo es imposible de cubrir en su totalidad y por esa razón es el rol tan importante que realizan los supervisores.

En total, el grupo de motorizados son 10 personas, los cuales se dividen en dos grupos, de ahí la importancia de contar con un liderazgo formal, ya que, hasta ahora de manera informal, uno de los colaboradores ha desempeñado ese rol por aproximadamente un año, siendo Policía Municipal.

Al tratarse de una reasignación en la que debe garantizarse el cumplimiento de requisitos, debemos ubicar para efectos de este caso quien es el colaborador y su CV; el funcionario Andrés Maroto Arce registra en su expediente personal título de Bachiller en Criminología y una experiencia externa 6 años y 8 meses como Agente Conductor e Instructor Policial, esto requisitos permiten el cumplimiento de requisitos ya que, los requisitos de la clase en la que se encuentra ese cargo (TM 2) exige un diplomado universitario o tercer año de carrera universitaria y 2 años de experiencia específica.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Policía Municipal	TM 1B	749.713,65
Supervisor Municipal	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		74.264,09

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Agente de Seguridad

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Chofer de Vehículo Liviano

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: OM 1C

Subordinación directa: Gestor de Seguridad Ciudadana

Este caso, tiene su génesis en una condición médica del funcionario Johnny Rojas quien ingresó a esta institución desde el 10 de noviembre del 2014 como Agente de Seguridad Interna en el Mercado Municipal y que, como producto de un enfrentamiento con una persona que delinquía dentro del inmueble se quebró la mano derecha y por medio de la atención que recibió en el INS se resolvió como condición permanente una “*pérdida del 10% de la capacidad general por un trauma en la mano derecha con fractura de segundo metacarpo con rigidez moderada a severa de las 3 articulaciones del índice de la mano*”, lo cual, al estar nombrado su persona como Agente de Seguridad por el uso de arma de fuego y situaciones de choque que implican enfrentamiento físico, el INS determinó que ese cargo no podía seguir ejerciéndolo, razón por la cual, mediante TH-031-2023 se le reubicó en la Sección de Servicios Generales realizando labores de Chofer de Vehículo Liviano.

Sin embargo, desde enero del presente año fue reubicado nuevamente en la Sección de Seguridad Ciudadana, en virtud de que la plaza le pertenece a esa Sección y que, por el crecimiento de la Policía Municipal aumentó de forma considerable las labores operativas y administrativas en traslados de personal, de activos, entrega de placas en COSEVI retiradas por Policías Municipales, entrega de documentos a nivel interno en la institución y a nivel externo, gestiones administrativas y operativas de entrega y retiro de documentos en OIJ, Ministerio Público y otras instituciones, y otra serie de labores, mismas que encajan con las labores que realiza un Chofer, de tal manera que, fue trasladado a la Policía Municipal para que desempeñara en dicha área labores de apoyo, lo cual ha sido un gran desahogo de una serie de labores como las descritas que, debían ser asumidas por la jefatura y personal operativo de la Policía Municipal, con lo cual, este rol que ejerce el funcionario se ha vuelto necesario para el funcionamiento del área.

Uno de los aspectos que favorece la reasignación es que, tanto el cargo de Agente de Seguridad Interna como el Chofer de Vehículo Liviano se encuentran en la misma clase ocupacional por lo que, a nivel de requisitos existe cumplimiento y a nivel salarial se mantiene sin variación, además que, la reasignación opera ante una exigencia del INS que bajo el principio de legalidad debe acatarse por la discapacidad declarada al funcionario y su relación con el cargo en el que se encuentra formalmente nombrado.

3. Mercado

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Misceláneo (Servicios Generales)

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Global: ₡558.748,85

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Administrador del Mercado Municipal

Como parte de la estructura organizativa del Mercado Municipal, esta Sección ha contado siempre con un puesto de Oficinista, sin embargo, como producto de un proceso administrativo que se llevó a cabo durante el 2024 se tuvo la necesidad de realizar un traslado horizontal de quien ocupaba esa plaza de oficinista como producto de la resolución del caso, esto, evidentemente contrajo una problemática a nivel funcional y de cargas de trabajo porque la jefatura requería del apoyo ordinario de la gestión administrativa con aspectos básicos como la elaboración de oficios, controles con el personal, archivo, recepción y entrega de documentos y atención de usuarios.

Fue así como, ante la anuencia del Gestor de Servicios Generales de ceder una funcionaria que ya había realizado en el pasado labores administrativas en el Mercado, como producto del

reforzamiento del contrato externo de limpieza, se trasladó al Mercado Municipal a la funcionaria Carmen Corrales quien ocupa el puesto en propiedad como Miscelánea para que realizara esas labores, mismas que a la fecha mantiene de forma satisfactoria.

Ahora bien, propiamente sobre la necesidad en el Mercado Municipal, esta área al ejecutar el ciclo administrativo (Planeación, organización, dirección y control) las cargas de trabajo y la cantidad de trabajo que se derivan de cada una de estas etapas requieren del apoyo administrativo básico para dar seguimiento y delegar labores de naturaleza incluso operativa, que perjudican el correcto ejercicio de administración del Mercado Municipal.

El Mercado Municipal se encuentra estructurado por 10 cargos que apoyan la gestión principalmente por medio del componente operativo, en dicha dinámica, el Mercado se mantiene abierto los 365 días del año en horarios que exceden las jornadas máximas de trabajo, lo que implica que, se tengan grupos en distintos horarios para ofrecer el mantenimiento que requiere el inmueble para su operatividad, así mismo, el Mercado al ser un servicio público requiere de constantes atenciones de público, patentados, atender necesidades y quejas, llevar controles y ejecutar soluciones operativas al inmueble, etc, es decir, la dinámica del servicio genera una importante carga de trabajo administrativa que, en el ejercicio del cargo de Jefatura, muchas de las labores administrativas son de complejidad baja pero que, son esenciales en el ambiente de control del proceso de trabajo como por ejemplo es el mantener el archivo actualizado y debidamente foliado (Archivos físicos y Gestor Documental), atender público, colaborar en el control operativo de las labores según cronograma de trabajo, redactar oficios por instrucción de la jefatura, entregar documentación tanto a nivel interno como externo a la institución, llevar diversos controles que le demande la jefatura, entre otros.

De tal forma que, la plaza de Oficinista en el Mercado Municipal es indispensable para el funcionamiento operativo eficiente del servicio, caso contrario, labores administrativas básicas también las tendría que ejecutar la jefatura debilitándose así el Control Interno.

Para efectos de la comprobación de requisitos, el cargo de Oficinista exige como requisito académico Bachiller en Educación Media, conocimientos en paquetes informáticos (Word y Excel) y no requiere experiencia, ahora bien, según expediente personal de la funcionaria Carmen Corrales se acredita el título de Bachiller en Educación Media y producto de sus labores en dicho cargo se ha comprobado el conocimiento en paquetes informáticos, finalmente, la funcionaria durante este año acumulará 6 meses de ejecutar dichas funciones.



Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Misceláneo	OM 1A	480.948,38
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Diferencia mensual		77.800,47

4. Secretaría del Concejo Municipal

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Asistente Administrativa

Salario Global: ₡693.131,49

Clasificación: AM 1C

Subordinación directa: Secretaría del Concejo Municipal

Como parte de un proceso de reordenamiento en la Sección de Secretaría del Concejo Municipal que busca darle una mayor eficiencia, eficacia y control sobre la gestión, se encuentra el caso de la plaza de Oficinista en esta sección que se encuentra vacante al momento de presentar este informe, que realiza las mismas labores del cargo de Asistente Administrativo que se ubica igualmente en ese proceso de trabajo, por lo cual, es necesario por aspectos técnicos e incluso legales, que ambos cargos se encuentren equiparados, ya que, como se dijo, realizan la misma labor pero con clasificación ocupacional y salarios distintos.

Según se logró demostrar fehacientemente, el flujo de trabajo en la Sección por su naturaleza y responder a la materialización de la voluntad expresada por el órgano colegiado, los puestos de apoyo administrativo (con excepción de uno de los puestos de oficinista que sus labores se limitan efectivamente a lo descrito en ese perfil) realizan como función principal efectuar la labor y apoyo administrativo de tramitar (esto implica transcribir, redactar y notificar documentos, llevar controles y verificación de información) los acuerdos que se toman por parte del Concejo Municipal, esta labor, no corresponde a un Oficinista porque no se trata de una labor básica sino de mayor responsabilidad que implica el análisis de información, planificación y ordenamiento del trabajo y llevar controles específicos, ya que, los acuerdos son documentos legales que emiten actos administrativos y si bien

hay un superior que le corresponde su verificación previo a tramitar, el proceso de elaboración implica un nivel de responsabilidad mayor al de un Oficinista.

Como se dijo, actualmente dicha plaza se encuentra vacante por lo que, la reasignación opera sin mayor complejidad al traslado como Asistente Administrativa a fin de que, la persona que llegue a ocupar el cargo pueda mantener las labores que son requeridas por el proceso de trabajo, lo cual, al existir una alta demanda administrativa es necesario contar con dos personas realizando esa labor, distribuyéndose el trabajo equitativamente para que así, los productos del proceso de trabajo se puedan dar de manera oportuna y de acuerdo con la urgencia que muchos de los acuerdos requieren.

Según la estructura organizativa de dicha sección, la misma cuenta con la Secretaría del Concejo Municipal, una Asistente Administrativa y dos oficinistas , con base a esta, se tendría solamente a una persona (Asistente Administrativa) realizando las labores de trámite administrativos de los acuerdos y gestiones que tramita el Concejo Municipal, lo cual sobrepasa de forma evidentemente la capacidad de una sola persona para gestionar toda la documentación que se genera, de ahí la necesidad de reasignar una de las plazas de Oficinista (la que se encuentra vacante actualmente), ya que, la otra plaza de Oficinista es requerida para asumir las labores de menor grado pero que de igual manera son necesarias en temas principalmente de una parte del archivo que se lleva, colaboración en transcribir certificaciones, atención de público, así como recepción y envío de documentos .

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Asistente Administrativo	AM 1C	693.131,49
Diferencia mensual		134.382,64

5. Comunicación Institucional

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Operador de Monitoreo

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Comunicación Institucional

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Gestora de Comunicación Institucional

Mediante resolución administrativa, en el mes de enero del presente año el funcionario Fabian Badilla Chang, fue trasladado a la Sección de Comunicación Institucional debido a tres causas específicas, la primera de ellas fue el señalamiento por parte de la Coordinadora de Monitoreo y Gestor de Seguridad Ciudadana, en la que, manifestaron que el funcionario se encontraba totalmente asilado y con dificultades para realizar las labores en el cargo, y como producto de ello (segunda causa), el caso fue abordado por la Encargada de Intermediación Laboral con Discapacidad debido a que, en medio de dicho proceso se nos informa de una condición de Síndrome de Asperger y Autismo Atípico, por lo que, la funcionaria como especialista en la materia y encargada de la atención de esa población, realizó un estudio de la situación que se presentó, determinando que, por la condición del funcionario y el trato que recibió por parte del grupo en que se encontraba laborando, además de las condiciones laborales y ambientales de Seguridad Ciudadana propias de la naturaleza de ese servicio, existía un deterioro emocional y personal que vivía el funcionario y que, por su condición no era posible un cambio en la situación, por lo tanto, la recomendación técnica de la profesional fue la reubicación del funcionario en otra área de la institución.

Lo anterior, hizo que la administración recurriera a consultar al Gestor de Seguridad Ciudadana sobre la necesidad de dicha plaza por el servicio que se brinda, y se otorgó vb para su traslado en virtud de que, existían dos plazas en el funcionamiento interno que estaban extra a la cantidad requerida por cada grupo, con lo cual, se procedió con el traslado en ese momento temporal.

Transcurridos así los hechos, se tiene como parte del expediente del funcionario que es Licenciado en Animación Digital, con lo cual, el área técnica que bajo las reglas de la ciencia y la técnica sobre las cuales se deben justificar los actos administrativos, según lo regula el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, era la Sección de Comunicación Institucional, proceso de trabajo que se ajustaba a sus conocimientos y ámbito profesional.

Desde el ingreso a dicha área, según información suministrada por la Gestora del área, los productos de comunicación tienen mayor dinamismo y movimiento, ya que, el funcionario por su ámbito de especialidad se encarga de animar las portadas de productos audiovisuales, apoya en la producción de materiales fotográficos y de diseño, además, se le encargó las labores de actualización el sitio web conforme a las soluciones de las diferentes unidades, además brinda aportes según su conocimiento

a los procesos de comunicación, lo cual ha venido fortalecer la calidad de los productos que produce la sección que precisamente y dar un valor agregado debido a que el área de comunicación no contaba con un profesional en esa rama de especialidad.

Debe indicarse además que, estas labores asignadas previo al ingreso del funcionario era realizadas por el personal existente, lo que ha significado un desahogo en el funcionamiento de la sección, la cual está estructurada con dos publicistas, una periodista y un encargado de redes, los cuales realizaban esas labores según su área de formación y espacio de tiempo el cual es muy limitado. Sobre esto, el Periodista y Encargado de Redes tienen una labor de mucho tiempo en campo y muy específica en comunicación, por lo que, las labores que ejerce el funcionario Fabia Badilla requieren de un mayor apoyo a la gestión que realizan los publicistas desde una perspectiva de diseño de artes y campañas de comunicación, dando un plus adicional por su especialidad.

La clase técnica en la que se ubica ese cargo exige diplomado o tercer año de carrera universitaria, lo cual se cumple con la Licenciatura y un mínimo de 2 años de experiencia, lo cual con la experiencia previa del funcionario a su ingreso lo cumple, además, tiene a la fecha 8 meses realizando esas labores.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Operador de Monitoreo	AM 1B	643.622,10
Técnico de Comunicación Institucional	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		180.355,64

6. Proveeduría

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Cantidad de plazas: 1

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Técnico de Proveeduría

Salario Global: ₡823.977,74

Clasificación: TM 2

Subordinación directa: Proveedor Municipal

Actualmente en la Sección de Proveeduría cuenta con una Oficinista dentro de su estructura, sin embargo, desde hace más de año y medio como producto de las exigencias internas, cambios en los procesos de trabajo y su efectos en las cargas y principalmente, por la profesionalización del proceso de compras públicas que trajo la Ley N°9986, implicó endilgar en dicho cargo, labores sumamente técnicas y especializadas en la materia, al punto que, desde este tiempo es mínima la labor que realiza como Oficinista de las cuales se puede vincular el mantenimiento de labores de archivo, gestión documental y oficios, toda la demás gestión que realiza, es directamente con procesos propios de la gestión diaria de la gestión en las contrataciones, inicio en la ejecución de las contrataciones y procesos de trámite de pago a los proveedores.

A continuación, se detallan una serie de labores que se le asignaron a esta funcionaria:

1. Puesta en marcha de la Ley General de Contratación Pública N°9986 que empezó a regir en el año 2023

El artículo 132 de la LGCP define la necesidad de una estrategia que promueva la profesionalización, la certificación de idoneidad y la capacitación continua de los funcionarios encargados de la contratación pública mediante buenas prácticas y proporcionará apoyo a los funcionarios para garantizar el trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos técnicos. Producto de lo anterior, ha sido necesaria la inclusión de funciones y prácticas que van más allá de la plaza de oficinista llevando consigo equiparación de actividades propias de un puesto técnico que detallo:

a. Requisiciones del departamento

Objetivo: Elaborar requisiciones que impulsen los procesos de contratación de compras y servicios del departamento.

Funciones principales: Definir la necesidad y formalizar la decisión de inicio. Preparar proyecciones y estimaciones presupuestarias. Realizar estudios de mercado y análisis de precios. Integrar la documentación necesaria para iniciar los procesos de contratación. Dar seguimiento a la ejecución de los contratos según normativa vigente.

b. Emisión de documentos

Objetivo: Garantizar la correcta elaboración y entrega de documentos formales requeridos por la jefatura o unidades del departamento.

Funciones principales: Redactar oficios y documentos formales según normativa institucional. Asegurar presentación correcta y formalidad de los documentos. Remitir los documentos a los destinatarios en tiempo y forma.

2. Implementación obligatoria del sistema unificado de compras públicas SICOP en el marco de la contratación electrónica.

Establece el artículo 16 de la mencionada Ley la obligatoriedad que toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del sistema digital unificado (contratación pública) e indica adicionalmente que ese sistema deberá tener los esquemas de interoperabilidad que garanticen la conexión con los sistemas internos y externos de las instituciones que lo utilizan, con la finalidad de automatizar la validación de requisitos, la comprobación de presupuestos, el acceso a consultas y la generación de información integrada, razón por la cual se ha requerido que esta funcionaria asuma las siguientes funciones:

a. Reportes y controles

Objetivo: Mantener control y seguimiento de la gestión administrativa del departamento.

Funciones principales: Elaborar, actualizar y mantener reportes y controles departamentales. Control de requisiciones Control de publicaciones en La Gaceta Control de acuerdos municipales Control de contrataciones Control de contratos.

b. Homologación de códigos SIAM-SICOP

Objetivo: Garantizar la correcta correspondencia entre códigos de bienes y servicios en SICOP y SIAM, con su información presupuestaria asociada.

Funciones principales: Homologar códigos según solicitudes recibidas por correo electrónico de las unidades solicitantes. Asegurar la correcta vinculación entre ambos sistemas para control contable y trazabilidad de recursos

c. Actualización del Gestor Documental Institucional

Objetivo: Mantener organizada y actualizada la documentación del departamento.

Funciones principales: Registrar todos los documentos generados o recibidos en el Gestor Documental Institucional. Clasificar y archivar correctamente los documentos digitales, asegurando disponibilidad y trazabilidad

3. Implementación de contratos de cumplimiento de entregas por demanda y administración de contratos de prorroga y procedimientos vía excepción en el marco de la Ley General de Contratación Pública

En materia de contratación pública el artículo 8 define principios generales que rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y

durante todo el ciclo de la compra pública y define entre otros: Principio de valor por el dinero, Principio de transparencia, Principios de eficacia y eficiencia, Principio de la vigencia tecnológica,

Principio de mutabilidad del contrato, todos los anteriores enmarcado en el universo de la contratación electrónica. Este fenómeno – contratación electrónica – viene a eliminar procesos de índole “manual” y “expedientes físicos” a un sistema evidentemente tecnológico razón por la cual se requirió que asumiera nuevas funciones de apoyo en contratación pública:

Objetivo: Asegurar que los procesos de contratación pública se realicen conforme a la Ley y normativa vigente.

Funciones principales: Procesos por excepción: Verificar junto con la abogada de Proveeduría que las solicitudes cumplan normativa antes de iniciar el proceso, así como su publicación y desarrollo en SICOP. Órdenes de pedido en SICOP: Revisar requisiciones, validar presupuestos, precios y descripciones antes de generar la orden en el sistema para posterior realizar las órdenes de pedido.

Órdenes de compra: Elaborar órdenes derivadas de procesos por demanda o excepcionales, garantizando formalización correcta. Modificaciones contractuales por prórroga: Verificar requisitos legales y administrativos antes de tramitar prórrogas, posterior gestionar en SICOP

Ahora bien, sobre el cumplimiento de requisitos, la clase TM 2 exige como requisitos un diplomado o tercer año de carrera universitaria y al menos 2 años de experiencia, en este aspecto, la funcionaria titular del cargo posee 104 créditos lo cual equivale a tercer año de la carrera universitaria, misma que se vincula al cargo al ser Administración de Empresas, y finalmente, la funcionaria desde su ingreso el 1/11/2022, labora en la Sección de Proveeduría, precisamente en labores vinculadas al cargo como se indicó anteriormente.

Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Oficinista	AM 1A	558.748,85
Técnico de Proveeduría	TM 2	823.977,74
Diferencia mensual		265.228,89

7. Gestión Social Inclusiva

Acto Administrativo: Traslado

Nomenclatura del cargo en el 2025: Oficinista

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Oficinista

Salario Mensual: ₡ 515,981.47

Clasificación: AM 1A

Subordinación directa: Gestora de Gestión Social Inclusiva

El presente traslado obedece al reingreso desde el pasado 9 de junio de la funcionaria que funge el cargo de Oficinista en propiedad en el Mercado Municipal, situación en la que se conjugaron diversas situaciones que hicieron que la administración procediera con un traslado horizontal como se detalla a continuación.

El Traslado opera por dos circunstancias, primeramente, la funcionaria que ocupa el cargo reingresó a su cargo el 9 de junio producto de un procedimiento administrativo que enfrentó por una denuncia interpuesta por la jefatura inmediata, esto provocó una mala relación de trabajo con el equipo de trabajo y una pérdida de confianza por parte de la jefatura y la funcionaria, lo que provocaba un ambiente de trabajo que no garantizaba que las labores se realizaran eficientemente, y esto derivó en una situación insostenible a pesar de la intervención de la administración.

En contraparte de esta situación, la Gestora de Gestión Social Inclusiva solicito apoyo administrativo debido a las cargas de trabajo que experimentan ya que no cuentan con personal que asuma todas las labores básicas de naturaleza administrativa como lo es el administrar el archivo, recepción y entrega de documentos, atención telefónica y de la oficina y apoyo administrativo a los procesos de Trabajo Social y Psicología, esto como producto de que, el cargo administrativo con el que cuentan para atención de estas labores es de nivel Técnico que su función principal es de la ejecución de labores de mayor complejidad, apoyo en control, seguimiento a indicadores, POA, Control Interno, logística de actividades y seguimiento de datos y estadísticas, por lo que, ante la necesidad de este apoyo y la situación que se presenta en la relación y ambiente de trabajo en el Mercado, se convergen las condiciones idóneas para realizar el traslado, tal y como opera de forma temporal desde el reingreso de la funcionaria.

Así las cosas, se realiza el traslado en la estructura organizativa para efectos del orden presupuestario según la ubicación de los cargos en el funcionamiento institucional.

8. Gestión Ambiental

Acto Administrativo: Reasignación

Nomenclatura del cargo en el 2025: Gestora de Gestión Integral de Residuos

Cantidad de plazas: 1

Nomenclatura del cargo a partir del 2026: Encargado de Servicios de Recolección de Residuos

Salario Global: ₡1,976,839.30

Clasificación: PM 2A

Subordinación directa: Gestión Ambiental

Como se abordó en las páginas 11, 12 y 13 del presente documento, la Gestión Ambiental está siendo objeto de una reorganización en su composición estructural y funcionamiento, con el fin de que el servicio responda a las necesidades de la población, y a la visión estratégica que este proceso de trabajo debe tener en la institución, y como parte de este proceso, se ha establecido que la Gestión Ambiental se concentrará desde una Sección que asume integralmente las áreas de Gestión de Residuos y Gestión Ambiental como está concebido actualmente.

Con esta actualización, muchas de las funciones y responsabilidades que actualmente tiene el cargo de Gestora de Gestión Integral de Residuos le serán transferidas al cargo de gestor Ambiental, en virtud de que, funciones como por ejemplo los programas de educación ambiental y administración y responsabilidad total en los indicadores de gestión en el proceso de recolección de desechos, son funciones que ahora serán lideradas por el Gestor Ambiental como una integralidad estratégica del servicio.

Además con este cambio, se trasladan los puestos administrativos a la Gestión Ambiental, con lo cual quien ejerza dicho cargo ahora se centrará exclusivamente en el servicio de recolección de residuos y por ende el contrato externo por medio del cual se brinda ese servicio, manteniendo bajo su cargo solamente los tres Inspectores, así las cosas, los niveles de responsabilidad, grado de independencia en el ejercicio del cargo y complejidad de las funciones se ven disminuidos a los niveles determinados para la clase PM 2A, según la matriz de factores del Manual Descriptivo de Clases y Puestos. Es importante señalar que, ésta es la clase ocupacional que este cargo tuvo años atrás, previo a la incorporación de personal y la asignación de las funciones que tiene actualmente.

Así las cosas, como parte del proceso de reorganización que sufrirá todo el servicio, este cargo tendrá una reasignación hacia abajo, con lo cual disminuirá una clase ocupacional pasando de la PM 2B a la PM 2A.



Se presentan los datos salariales de ambas plazas:

CARGO	CLASE	SALARIO MENSUAL/GLOBAL
Gestora de Gestión Integral de Residuos	PM 2B	2.323.405,04
Encargado de Servicios de Recolección de Residuos	PM 2A	1.976.839,30
Diferencia mensual		-346.565,74

ES TODO.

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa

Archivo



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Presupuesto Ordinario 2026

Estudio de Viabilidad Financiera de las plazas nuevas,
reasignaciones y reclasificaciones.

Presupuesto Ordinario 2026

Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026

1. Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes

N.º de Movimiento Propuesto	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Salario Mensual 2025	Salario Mensual 2026	Diferencia Mensual	Costo por Día ¹	Costo Anual ²
1	Plaza nueva	Alquiler de Edificios e Instalaciones	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
2	Plaza nueva	Servicio de Aseo de Vías	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Aseo de Vías	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,520.36
3	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
4	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
5	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Perito	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
6	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Administrativo	N/A	702,757.82	702,757.82	23,425.26	8,433,093.86
7	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
8	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
9	Plaza nueva	Mantenimiento de Parques y Ornatos	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
10	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Promotor de Educación Ambiental	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
11	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor de Topografía	N/A	2,355,674.51	2,355,674.51	78,522.48	28,268,094.14
12	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras Civiles	N/A	620,292.16	620,292.16	20,676.41	7,443,505.86
13	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
14	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
15	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Trabajador de Obras y Servicios	N/A	555,753.05	555,753.05	18,525.10	6,669,036.64
16	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Vial y de Obra Pública	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,520.36
17	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Asistente Operativo	N/A	652,561.20	652,561.20	21,752.04	7,830,734.36
18	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
19	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Planificación	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
20	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Municipal	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,520.36
21	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Inspector Municipal	N/A	760,126.70	760,126.70	25,337.56	9,121,520.36
22	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Abogado de Auditoría Interna	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
23	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Auditor Asistente	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
24	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Auditor Asistente	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
25	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Talento Humano	N/A	2,004,295.10	2,004,295.10	66,809.84	24,051,541.14
26	Plaza nueva	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor Ambiental	N/A	2,159,280.90	2,159,280.90	71,976.03	25,911,370.84
27	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Analista Proveeduría	N/A	1,222,655.71	1,222,655.71	40,755.19	14,671,868.50
28	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Profesional de Contabilidad	N/A	2,041,795.10	2,041,795.10	68,059.84	24,501,541.14
29	Plaza nueva	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de TI	N/A	835,421.87	835,421.87	27,847.40	10,025,062.47
30	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de Proceduría	533,495.96	835,422.14	301,926.18	10,064.21	3,623,114.12
31	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de Comunicación Institucional	643,622.10	835,422.14	191,800.04	6,393.33	2,301,600.44
32	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Asistente Administrativa	848,975.61	874,864.45	25,888.84	862.96	310,666.04
33	Reasignación	Alquiler de Edificios e Instalaciones	PROGRAMA II. SERVICIOS	Oficinista	432,341.24	566,509.41	134,168.17	4,472.27	1,610,017.98
34	Reasignación	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Supervisor Policial	749,713.65	835,422.14	85,708.49	2,856.95	1,028,501.84
35	Reasignación	Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor	480,948.00	835,422.14	354,474.14	11,815.80	4,253,689.64
36	Reasignación	Impuesto de Bienes Inmuebles	PROGRAMA II. SERVICIOS	Profesional de Cultura	480,948.00	2,004,295.10	1,523,347.10	50,778.24	24,051,541.14

rencias y notas técnicas:

1 - El costo por día, es el costo del salario mensual dividido por 30 días.

2 - El costo anual es el costo por día multiplicado 365 días.

Presupuesto Ordinario 2026
Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026
2. Cálculo del Costo del Salario y las Cargas Sociales para el Año 2026

Supuestos:

- Se aplica la Ley Marco de Empleo Público
- Se aplican los salarios globales aprobado por el Concejo Municipal
- Se considera que los salarios globales podrían revisarse para ajustar sus bases al menos por costo de vida, artículo 30, inciso e), Ley 10159.

Notas Técnicas:

- 1 de los 3 puestos reclasificados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.
- 2 de los puestos reasignados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.

N.º de Movimiento Propuesto	Cantidad	Nombre de la Plaza Nueva, Reasignada o Reclasificada	Sub-Total SERVICIOS PERSONALES	SALARIO ESCOLAR 8.33%	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	C.C.S.S.		Bco Popular Cod. 0.04.05	R.O.P.C. Cod. 0.05.02	F.C.L. Cod. 0.05.03	CARGAS SOCIALES 19.67%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	I.N.S.(Riesg.)
						0.05.01	0.04.01	5.58%	9.25%	0.50%				
Plazas nuevas														
1	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	6,669,037	13,338,073	744,264	1,233,772	66,690	400,142	200,071	2,644,939	1,111,506	17,094,518	205,134
2	1	Inspector Aseo de Vías	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	296,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971
3	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
4	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
5	1	Perito	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
6	1	Asistente Administrativo	8,433,094	702,477	9,135,571	509,765	845,040	45,678	274,067	137,034	1,811,584	761,298	11,708,453	140,501
7	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
8	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
9	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
10	1	Promotor de Educación Ambiental	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
11	1	Gestor de Topografía	28,268,094	2,354,732	30,622,826	1,708,754	2,832,611	153,114	918,685	459,342	6,072,506	2,551,902	39,247,234	470,967
12	1	Trabajador de Obras Civiles	7,443,506	620,044	8,063,550	449,946	745,878	40,318	241,906	120,953	1,599,001	671,962	10,334,513	124,014
13	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
14	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
15	1	Trabajador de Obras y Servicios	6,669,037	555,531	7,224,567	403,131	668,272	36,123	216,737	108,369	1,432,632	602,047	9,259,246	111,111
16	1	Inspector Vial y de Obra Pública	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	296,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971
17	1	Asistente Operativo	7,830,734	652,300	8,483,035	473,353	784,681	42,415	254,491	127,246	1,682,186	706,920	10,872,141	130,466
18	1	Analista de Gestión Administrativa y Deportiva del CCDRH	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
19	1	Profesional de Planificación	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716
20	1	Inspector Municipal	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	296,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971
21	1	Inspector Municipal	9,121,520	759,823	9,881,343	551,379	914,024	49,407	296,440	148,220	1,959,470	823,445	12,664,258	151,971
22	1	Abogado de Auditoría Interna	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716
23	1	Auditor Asistente	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716
24	1	Auditor Asistente	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716
25	1	Profesional de Talento Humano	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716
26	1	Gestor Ambiental	25,911,371	2,158,417	28,069,788	1,566,294	2,596,455	140,349	842,094	421,047	5,566,239	2,339,149	35,975,176	431,702
27	1	Analista Proveeduría	14,671,869	1,222,167	15,894,035	886,887	1,470,198	79,470	476,821	238,411	3,151,787	1,324,503	20,370,325	244,444
28	1	Profesional de Contabilidad	24,501,541	2,040,978	26,542,520	1,481,073	2,455,183	132,713	796,276	398,138	5,263,383	2,211,877	34,017,780	408,213
29	1	Técnico de TI	10,025,062	835,088	10,860,150	605,996	1,004,564	54,301	325,805	162,902	2,153,568	905,013	13,918,731	167,025
Plazas reasignadas														
30	1	Técnico de Proceduría	3,623,114	301,805	3,924,920	219,011	363,055	19,625	117,748	58,874	778,313	327,077	5,030,310	60,364
31	1	Técnico de Comunicación Institucional	2,301,600	191,723	2,493,324	139,127	230,632	12,467	74,800	37,400	494,426	207,777	3,195,527	38,346
32	1	Asistente Administrativa	310,666	25,878	336,545	18,779	31,130	1,683	10,096	5,048	66,736	28,045	431,326	5,176
33	1	Oficinista	1,610,018	134,114	1,744,132	97,323	161,332	8,721	52,324	26,162	345,862	145,344	2,235,338	26,824
34	1	Supervisor Policial	1,028,502	85,674	1,114,176	62,171	103,061	5,571	33,425	16,713	220,941	92,848	1,427,965	17,136
35	1	Técnico de la Oficina de Atención al Adulto Mayor	4,253,690	354,332	4,608,022	257,128	426,242	23,040	138,241	69,120	913,771	384,002	5,905,795	70,870
36	1	Profesional de Cultura	24,051,541	2,003,493	26,055,035	1,453,871	2,410,091	130,275	781,651	390,826	5,166,714	2,171,253	33,393,002	400,716

Presupuesto Ordinario 2026
Estudio de Viabilidad Financiera de Creación, Reasignación y Reclasificación de Plazas 2026
2. Cálculo del Costo del Salario y las Cargas Sociales para el Año 2026

Supuestos:

- Se aplica la Ley Marco de Empleo Público
- Se aplican los salarios globales aprobado por el Concejo Municipal
- Se considera que los salarios globales podrían revisarse para ajustar sus bases al menos por costo de vida, artículo 30, inciso e), Ley 10159.

Notas Técnicas:

- 1 de los 3 puestos reclasificados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.
- 2 de los puestos reasignados como se observa en el punto 1 "Salarios para la Creación de Plazas Nuevas (Fijas), Reclasificación y Reasignación de Plazas Existentes", no tienen variación en el salario pues se debe a un movimiento horizontal dentro de la estructura.

Proyección del Costo de la Planilla

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2027								I.N.S.(Riesg.)
				C.C.S.S.		Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.	Cod.	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES
				0.05.01	0.04.01	0.04.05	Cod. 0.05.02	0.05.03	3.00%			
	483,903,825	2.00%	493,581,902	27,541,870	45,656,326	2,467,910	14,807,457	7,403,729	97,877,292	41,131,825	632,591,019	7,591,092

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2028								I.N.S.(Riesg.)
				C.C.S.S.		Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.	Cod.	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES
				0.05.01	0.04.01	0.04.05	Cod. 0.05.02	0.05.03	3.00%			
	493,581,902	2.00%	503,453,540	28,092,708	46,569,452	2,517,268	15,103,606	7,551,803	99,834,837	41,954,462	645,242,839	7,742,914

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Total de las Nuevas Plazas y Reasignadas	COSTO ANUAL	FACTOR DE PROYECCIÓN	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	Año 2029								I.N.S.(Riesg.)
				C.C.S.S.		Bco Popular Cod.	R.O.P.C.	F.C.L.	Cod.	CARGAS SOCIALES 19.17%	AGUINALDO 0.03.03	TOTAL SERVICIOS PERSONALES
				0.05.01	0.04.01	0.04.05	Cod. 0.05.02	0.05.03	3.00%			
	503,453,540	3.00%	518,557,146	29,817,036	47,966,536	2,592,786	15,556,714	7,778,357	103,711,429	43,213,095	665,481,670	7,985,780

Factor de Proyección IPC 3% +-1pp - Programa Macroeconómico del BCCR y Marco Fiscal de Mediano Plazo, 2022- 2027 del Gobierno Central y el Sector Público no Financiero, publicado por el Ministerio de Hacienda en abril del 2022 e Informe de Política Monetaria del BCCR al mes de Julio 2024.

Incluye en incremento en la cuota obrero patronal según el Reglamento de IVM de la CCSS, transitorio IX.

Estudio de Viabilidad Financiera de Creación de Plazas 2026
Impacto de la Creación de Plazas sobre los Ingresos y Gastos Plurianuales

Información Plurianual 2026-2029 (cifras en millones de colones)

1. Cargo de las nuevas plazas sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de ingresos

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	620	633	645	665
REPRESENTATIVIDAD SOBRE INGRESO CORRIENTE	2.68%	2.56%	2.44%	2.39%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTALIDAD DE INGRESOS	2.15%	2.15%	2.10%	2.07%

2. Peso de las nuevas plazas sobre el total de remuneraciones y el total de gasto

GASTOS	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	620	633	645	665
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	2.88%	2.80%	2.79%	2.75%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	7.00%	6.86%	6.76%	6.70%

3. Índice de Crecimiento de los ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		2.22%	4.22%	4.73%
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		6.70%	7.00%	5.43%

4. Índice de Crecimiento de las remuneraciones totales

GASTOS	2026	2027	2028	2029
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
INDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		3.95%	3.58%	4.02%
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
INDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		5.01%	2.28%	4.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	93%	92%	88%	87%

5. Índice de Crecimiento de las Principales Rentas por partida económica

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,180	9,860	10,553	11,116
VARIACIÓN		7.41%	7.03%	5.33%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		33.47%	34.37%	34.57%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,901	7,145	7,430	7,618
VARIACIÓN		3.54%	3.99%	2.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		24.25%	24.20%	23.69%
INGRESOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,818	6,360	7,041	7,675
VARIACIÓN		9.31%	10.71%	9.00%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		21.59%	22.93%	23.87%

6. Relación de la Fuente de Financiamiento vs Aplicación producto de la creación de las plazas

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESO SOBRE BIENES INMUEBLES	8800	9426	10131	10783
TAZA DE CRECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	7.32%	7.12%	7.48%	6.43%
CRECIMIENTO NOMINAL DE BIENES INMUEBLES	600	626	705	652
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	220	225	229	236
INGRESO POR PATENTES	6100	6359.05	6761.3	6932.38
TAZA DE CRECIMIENTO POR PATENTES	0.83%	4.25%	6.33%	2.53%
CRECIMIENTO NOMINAL POR PATENTES	50	259	402	171
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	336	342	349	360
INGRESO POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	712	713	714	716
TAZA DE CRECIMIENTO POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	12.66%	0.17%	0.18%	0.15%
CRECIMIENTO NOMINAL POR ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	80	1	1	1
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	12	12	12	12
INGRESO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	530	568	610	649
TAZA DE CRECIMIENTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	-1.85%	7.12%	7.48%	6.43%
CRECIMIENTO NOMINAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	-10	38	42	39
COSTO NOMINAL DE LAS PLAZAS CARGADAS A ESTE INGRESO	40	41	42	43

Resultados de estudio:

- a) Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo medio superior al 6.38% interanualmente, mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 5% para el periodo cuatrienio 2026-2029.
 - b) Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio superior al 3.7% anualmente.
 - c) El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2026 al 2029 un 84% del total de ingresos.
 - d) La partida de remuneraciones representará en promedio del 2026 al 2029 un 31% del total de ingresos previstos ordinariamente, 2 p.p. más que el año anterior.
 - e) Las nuevas plazas creadas y las reasignaciones representan del total del presupuesto para el 2026 un 2.15% del total del Presupuesto estimado y un 2.68% sobre el total de ingresos corrientes, esto son aproximadamente ₡620 millones más que se cargan al gasto por salarios.
- Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Heredia para el periodo económico 2026 provienen en más de un 80% de recursos ordinarios, perennes y propios y estas financiarían las nuevas plazas creadas por ser un gasto fijo ordinario, especialmente esas plazas nuevas y reasignaciones se financiaría en su mayoría con recursos del impuestos sobre la propiedad (específicamente bienes inmuebles), el impuesto sobre bienes y servicios (específicamente el de patentes) y la venta de bienes y servicios (específicamente los ingresos por concepto de alquiles de edificios e instalaciones y el servicio de mantenimiento de parques), los cuales en su conjunto representan más del 75% del total de ingresos y en donde estima un variación interanual media de 7,09% en la primer renta, 3,48% en la segunda, 7% en la tercera y 7% en la cuarta.
- La estructura administrativa con esa creación de plazas conllevaría a que administrativamente se alcance un 32% del 40% permitido por Código Municipal, parte del respiro en este indicador al compararlo con el año 2025 es que la estructura programática la CGR lo vario para el año 2026 y con eso alivio las cargas sobre el costo administrativo; no obstante, la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe revisarse pues genera estreches en la disponibilidad del ingreso corriente para financiar nuevos servicio o futuras plazas que sean necesarias crear.
- La creación de las nuevas plazas tiene un costo promedio del 2026 al 2029 de ₡641 millones y representan en ese mismo periodo aproximadamente ₡2.564 millones que la Municipalidad tendrá que destinar para ellas. A su vez los gastos corrientes totales crecerán a un ritmo promedio del 3.94% esto son cerca de ₡900 millones más por año y en su totalidad el gasto corriente está ocupando en promedio para el cuatrienio en estudio el 90% del ingreso corriente, es decir, que la disponibilidad de recursos para atender obra pública o comprar bienes se está viendo seriamente limitado y podría presentarse una estreches en un mediano plazo que haga necesario hacer un replanteamiento de todos los gastos.
- i) Los ingresos corrientes crecen a un ritmo nominal promedio del 2025 al 2028 de 1,069 millones de colones.

Como se denota del estudio realizado, el costo de las nuevas plazas financieramente representa un compromiso que puede financiar el Gobierno Local a corto y mediano plazo, eso se puede observar en los resultados e índices obtenidos del estudio del impacto plurianual de las nuevas plazas, los puntos señalados anteriormente y la representatividad del gasto del 2026 al 2029.

Sin embargo, si es importante hacer notar que la creación de esas plazas supone un incremento importante sobre el gasto corriente y el total de remuneraciones, lo cual si se suma a otros factores como el crecimiento de la partida de servicio o se como el índice que crecimiento del gasto corriente sin considerar salarios también crece, a mediano plazo puede incidir en que los ingresos corrientes resulten insuficientes para soportar toda la estructura de gasto ordinario ocasionando un efecto directo sobre las finanzas y obligando a tener que restructuring los gastos que provocarían tal situación, esto se observa en el punto h) en donde si bien la viabilidad de las nuevas plazas está garantizada, el nuevo volumen de gasto por concepto de remuneraciones sumado a la tendencia creciente de otros gastos de naturaleza corriente inciden en que del total de ingresos corrientes el 90% ya este comprometido, dejando muy poco espacio al Gobierno Local para invertir en obra o adquirir bienes lo cual es importante en el primer caso y será necesario en el segundo, eso entonces hace visible lo que ya se ha expuesto en otras ocasiones y que se evidencia en los últimos ejercicios presupuestarios, que la Municipalidad depende de otras fuentes de ingresos como el superávit para financiar obra pública con la particularidad y resultados a corto y mediano plazo que genera esa dinámica y dependencia.

El crecimiento de los ingresos corrientes son fuente fundamental para fondear costos fijos como lo son salarios, ya que si no se hacen asignaciones de forma correcta y se subsanan algunas situaciones que están presionando el ingreso corriente, la disponibilidad de recursos para atender toda la actividad del Gobierno Local se puede ver comprometido a futuro.

Por último, el estudio evidencia que las plazas que deben ser financiadas con los ingresos por el impuesto de bienes inmuebles, alquiler de edificios e instalaciones y la tasa de parques, estos tienen mejor margen para cubrir el costo de las nuevas plazas que se asocian a esas fuentes de financiamiento, particularmente con solo el crecimiento ordinario en las primeras dos rentas se cubre los nuevos gastos asociados por concepto de las plazas nuevas; esto tiene su Genesis, por el incremento que ya se indicó en la justificaciones de los ingresos para el año 2026 y el ejercicio plurianual 2026-2029 donde se espera que dichas rentas tengan un crecimiento producto de la actualización de los valores de los terrenos y tipología constructiva que ampliara la base imponible para el ISBI y parques y ornato por la forma de calculo de la tasa, así como la renovación y progresividad del alquiler del mercado. No obstante, en el caso del ingreso por patentes no sucede igual, pues aunque este es el segundo ingreso más importante para la municipalidad se prevé que este crezca a menores tasas y para poder financiar el costo de las nuevas plazas se debieron redistribuir las aplicaciones de gasto.

Así las cosas, se concluye que si bien, la Municipalidad puede afrontar con sus finanzas la creación de las nuevas plazas; sí deberá ser vigilante del ritmo con el que crecen los gastos corrientes en general y procurar con una mejor planificación la creación de plazas nuevas para no ver comprometido sus inaresos, tomar acciones para mejorar la recaudación e incrementar los ingresos tal y como se indica en el Presupuesto

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Aprobado por: MII. Angelina Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Presupuesto Ordinario 2026

Criterio técnico de aumento salarial

Planificación -Dirección Financiera - Presupuesto

29 de agosto del 2025
MH-AMH-DF-086-2025

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Con el objetivo de poder incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 la previsión del aumento salarial por un 1% para ese periodo económico y a su vez cumplir con lo que exige el ordenamiento jurídico en la materia salarial, así como lo requerido por la Contraloría General de la República (CGR) en las Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional, le remito el presente documento el cual tiene por objeto demostrar la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal donde se demuestra la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, también se adjunta el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial, se adjunta el fundamento jurídico¹, y las fuentes de financiamiento que se utilizaran para fondear dicho incremento:

Consideraciones previas:

1. El Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:

Artículo 102: “*Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.*”

Artículo 109: “*...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos*”.

Artículo 131: “*Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.*”

¹ Artículo 109 y 131 inciso c) del Código Municipal.

2. De conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por “costo de vida” los datos establecidos por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: “...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinente, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.
3. Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se estableció que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del mes de julio 2025 fue de un -0.61% interanual y -1.34% acumulado.

Índice de precios al consumidor (IPC)^{n1/n2}

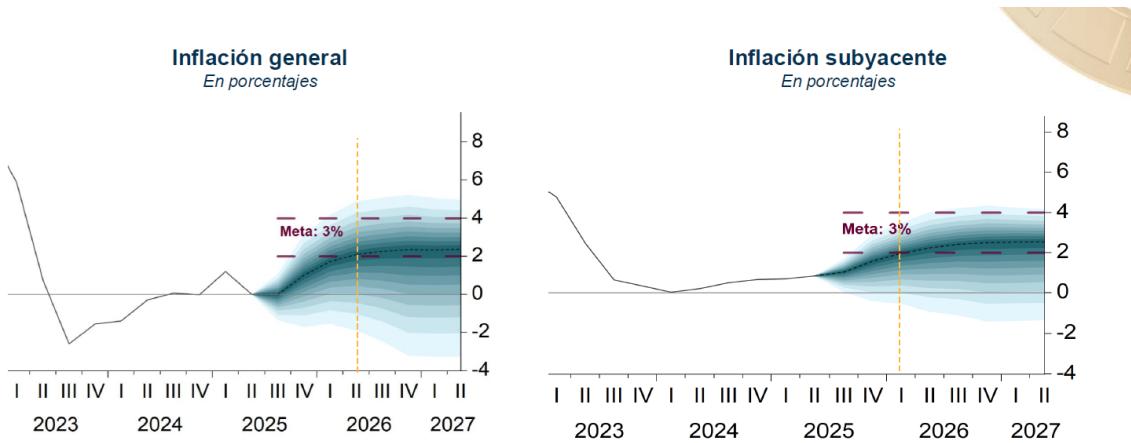
Diciembre 2020=100

Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) ⁿ³
Abril/2023	110,03	-0,34	2,44	-1,26
Mayo/2023	109,91	-0,11	0,88	-1,36
Junio/2023	109,74	-0,16	-1,04	-1,52
Julio/2023	109,54	-0,19	-2,29	-1,70
Agosto/2023	109,36	-0,16	-3,28	-1,87
Septiembre/2023	109,48	0,11	-2,24	-1,75
Octubre/2023	109,71	0,21	-1,28	-1,55
Noviembre/2023	109,46	-0,23	-1,64	-1,77
Diciembre/2023	109,47	0,01	-1,77	-1,77
Enero/2024	109,53	0,06	-1,87	0,06
Febrero/2024	109,41	-0,11	-1,13	-0,05
Marzo/2024	109,10	-0,28	-1,19	-0,34
Abril/2024	109,46	0,33	-0,52	-0,01
Mayo/2024	109,55	0,08	-0,33	0,07
Junio/2024	109,71	0,14	-0,03	0,22
Julio/2024	109,57	-0,12	0,03	0,09
Agosto/2024	109,70	0,12	0,31	0,21
Septiembre/2024	109,33	-0,33	-0,14	-0,12
Octubre/2024	108,85	-0,44	-0,79	-0,57
Noviembre/2024	109,36	0,47	-0,09	-0,10
Diciembre/2024	110,39	0,94	0,84	0,84
Enero/2025	110,79	0,36	1,15	0,36
Febrero/2025	110,77	-0,01	1,25	0,35
Marzo/2025	110,42	-0,32	1,21	0,03
Abril/2025	109,86	-0,51	0,37	-0,48
Mayo/2025	109,42	-0,40	-0,12	-0,88
Junio/2025	109,47	0,04	-0,22	-0,83
Julio/2025	108,91	-0,52	-0,61	-1,34

4. De las páginas de la 90 a la 91 del informe de Política Monetaria de julio de 2025 emitido por el Banco Central de Costa Rica, se estima que con en base en los modelos de proyección del Banco Central, la inflación general ingrese al rango de tolerancia alrededor de la meta en el segundo trimestre del 2026 (2,1%), mientras que la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese año (2,0%), con una trayectoria más lenta de lo previsto en abril

pasado, con lo cual se mantendrían muy cerca del límite inferior del rango de tolerancia alrededor de la meta. tal y como se visualiza en el siguiente gráfico.



Los gráficos muestran las bandas de predicción de la inflación subyacente y de la inflación general medida por el Índice de Precios al Consumidor a lo largo del horizonte de proyección. Se trata de proyecciones condicionales; es decir, toman en consideración las posibles reacciones de política monetaria que pudieran presentarse a lo largo del horizonte de proyección. La banda más oscura alrededor del valor central concentra el 90% de probabilidad de ocurrencia. Cada par de bandas con tonalidades cada vez más claras acumula un 10% adicional, hasta alcanzar el 90% de probabilidad.

Fuente: Banco Central de Costa Rica

Fuente: BCCR, Presentación del Informe de Política Monetaria de Julio 2025.

5. En el informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica de Julio 2025 la entidad informa que “**Se estima que la inflación general retornará al rango de tolerancia alrededor de la meta en el segundo trimestre del 2026, en tanto la inflación subyacente lo haría en el primer trimestre de ese mismo año**”, sea entonces un $3\% \pm 1$ p.p. Con base en lo anterior, es visible que el Banco Central de Costa Rica en su programa macroeconómico mantiene como meta de inflación o rango de tolerancia para el año 2026, la meta de inflación en un $3\% \pm 1$ p.p.
6. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida “Regla Fiscal” que estableció la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por la Ley de marras, en materia de ajustes salariales por costo de vida.
7. La Municipalidad de Heredia ha visto de enero 2022 a julio 2025 una mejora sostenida en sus ingresos, especialmente el ingreso corriente y que para el año 2026 los ingresos corrientes crecerán por el orden del 4.89%; por lo que, ante la mejoría en la recuperación de los ingresos es posible hacer la previsión para el reconocimiento del aumento sin ver comprometida seriamente la situación financiera de la Municipalidad; por lo que, eventualmente dicho reconocimiento si es viable financieramente y no incide de manera significativa sobre las

finanzas municipales, lo anterior se explica en las siguientes relaciones que se efectuaron tomando como referencia la información del Presupuesto Ordinario 2026.

Estudio de Viabilidad del Aumento Salarial para el año 2026
Impacto del Aumento Salarial sobre los Ingresos y Gastos Plurianuales

Información Plurianual 2026-2029
(cifras en millones de colones)

1. Cargo del aumento salarial sobre la estructura de ingresos corrientes y totalidad de ingresos

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
COSTO DEL AUMENTO SALARIAL	73	73	73	73
REPRESENTATIVIDAD SOBRE INGRESO CORRIENTE	0.32%	0.30%	0.28%	0.26%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTALIDAD DE INGRESOS	0.25%	0.25%	0.24%	0.23%

2. Peso del aumento salarial sobre el total de remuneraciones y el total de gasto

GASTOS	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
COSTO DE LAS NUEVAS PLAZAS	73	73	73	73
REPRESENTATIVIDAD SOBRE GASTO CORRIENTE	0.34%	0.32%	0.32%	0.30%
REPRESENTATIVIDAD SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES	0.83%	0.79%	0.77%	0.74%

3. Indice de Crecimiento de los ingresos totales y corrientes

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS TOTALES	28,820	29,460	30,704	32,155
INGRESOS CORRIENTES	23,144	24,695	26,424	27,860
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS TOTALES		2.22%	4.22%	4.73%
INDICE CRECIMIENTO INGRESOS CORRIENTES		6.70%	7.00%	5.43%

4. Indice de Crecimiento de las remuneraciones totales

GASTOS	2026	2027	2028	2029
REMUNERACIONES	8,865	9,215	9,545	9,928
INDICE CRECIMIENTO REMUNERACIONES TOTALES		3.95%	3.58%	4.02%
GASTO CORRIENTE	21,536	22,615	23,130	24,178
INDICE CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		5.01%	2.28%	4.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL INGRESO CORRIENTE	93%	92%	88%	87%

5. Indice de Crecimiento de las Principales Rentas por partida económica

INGRESOS	2026	2027	2028	2029
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,180	9,860	10,553	11,116
VARIACIÓN		7.41%	7.03%	5.33%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		33.47%	34.37%	34.57%
INGRESOS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,901	7,145	7,430	7,618
VARIACIÓN		3.54%	3.99%	2.53%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		24.25%	24.20%	23.69%
INGRESOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,818	6,360	7,041	7,675
VARIACIÓN		9.31%	10.71%	9.00%
REPRESENTATIVIDAD DEL TOTAL DE INGRESOS		21.59%	22.93%	23.87%

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Resultados de estudio:

- a) Los ingresos corrientes de la Municipalidad crecerán a un ritmo medio superior al 6.38% interanualmente, mientras la partida de remuneraciones tendrá un crecimiento promedio interanual del 5% para el período cuatrienio 2026-2029.
- b) Los ingresos totales de la Municipalidad crecerán a un ritmo promedio superior al 3.7% anualmente.
- c) El ingreso corriente representará en promedio y de forma ordinaria del 2026 al 2029 un 84% del total de ingresos.
- d) La partida de remuneraciones representará en promedio del 2026 al 2029 un 31% del total de ingresos previstos ordinariamente, 2 p.p. más que el 2025
- e) El aumento salarial representará en promedio para el período cuatrienal un 0.29% y para el 2026 un 0.32%

Las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Heredia para el período económico 2026 provienen en más de un 80% de recursos ordinarios, perennes y propios y estas financiarían el aumento salarial el cual mayoritariamente se financiaría en su mayoría con recursos del impuesto sobre la propiedad (específicamente bienes inmuebles), el impuesto sobre bienes y servicios (específicamente el de patentes) y la venta de bienes y servicios, los cuales en su conjunto representan más del 75% del total de ingresos y en donde estima una variación interanual media de 6.59% en la primera renta, 3,35% en la segunda, y 9% en la tercera.

- f) La estructura administrativa con el aumento salarial previsto conllevaría a que administrativamente se alcance un 32% del 40% permitido por Código Municipal, parte del respiro en este indicador al compararlo con el año 2025 es que la estructura programática la CGR lo varía para el año 2026 y con eso alivia las cargas sobre el costo administrativo; no obstante, la carga salarial ha tenido un crecimiento importante y constante en los últimos 3 años lo cual debe revisarse pues genera estreches en la disponibilidad del ingreso corriente para financiar nuevos servicios o futuras plazas que sean necesarias crear.

La creación de las nuevas plazas tiene un costo promedio del 2026 al 2029 de ₡73 millones. Por otra parte, los gastos corrientes totales crecerán a un ritmo promedio del 3.94% esto son cerca de ₡900 millones más por año y en su totalidad el gasto corriente está ocupando en promedio para el cuatrienio en estudio el 90% del ingreso corriente, es decir, que la disponibilidad de recursos para atender obra pública o comprar bienes se está viendo seriamente limitado y podría presentarse una estrechez en un mediano plazo que haga necesario hacer un replanteamiento de todos los gastos.

- g) Los ingresos corrientes crecen a un ritmo nominal promedio del 2025 al 2028 de 1,069 millones de colones, lo cual evidencia que el aumento salarial no provoca una presión sobre los ingresos corrientes.

Como se denota del estudio realizado, el costo del aumento salarial financieramente representa un compromiso que puede financiar el Gobierno Local a corto y mediano plazo sin comprometer sus finanzas, eso se puede observar en los resultados e índices obtenidos del estudio del impacto plurianual de la previsión del aumento salarial, los puntos señalados anteriormente y la representatividad del gasto del 2026 al 2029.

Sin embargo, si es importante hacer notar que la previsión del aumento salarial más la creación de plazas sí supone un incremento importante sobre el gasto corriente y el total de remuneraciones, lo cual si se suma a otros factores como el crecimiento de la partida de servicio o se como el índice que crecimiento del gasto corriente sin considerar salarios también crece, podemos observar que a mediano plazo sigue existiendo estrechez en los ingresos corrientes y que estos resultan insuficientes para soportar toda la estructura de gasto ordinario ocasionando un efecto directo sobre las finanzas y obligando a tener que restructuring los gastos que provocarán tal situación. Por lo anterior, es importante acotar que el nuevo volumen de gasto por concepto de remuneraciones sumado a la tendencia creciente de otros gastos de naturaleza corriente inciden en que del total de ingresos corrientes el 90% ya esté comprometido, dejando poco espacio al Gobierno Local para invertir en obra o adquirir bienes lo cual es importante en el primer caso y será necesario en el segundo, eso entonces hace visible lo que ya se ha expuesto en otras ocasiones y que se evidencia en los últimos ejercicios presupuestarios, que la Municipalidad depende de otras fuentes de ingresos como el superávit para financiar obra pública con la particularidad y resultados a corto y mediano plazo que genera esa dinámica y dependencia.

El crecimiento de los ingresos corrientes son fuente fundamental para fondear costos fijos como lo son salarios, el aumento salarial y la creación de plazas nuevas, ya que si no se hacen asignaciones de forma correcta y se subsanan algunas situaciones que están presionando el ingreso corriente, la disponibilidad de recursos para atender toda la actividad del Gobierno Local se puede ver comprometido a futuro.

Así las cosas, se concluye que si bien, la Municipalidad puede afrontar con sus finanzas la previsión del aumento; si deberá ser vigilante del ritmo con el que crecen los gastos corrientes en general producto de otras situaciones y procurar con una mejor planificación la creación de plazas nuevas para no ver comprometido sus ingresos, tomar acciones para mejorar la recaudación e incrementar los ingresos tal y como se indica en el Presupuesto Plurianual para evitar que se estreche el margen del ingreso corriente que también es utilizado para cubrir proyectos de obra pública, de forma que esto libere un poco la presión que se podría aproximar en futuros años.

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

8. Mediante oficio DFOE-DL-1501(14317)-2018 la CGR indica que “...quien tiene la competencia de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes municipales y autorizar los egresos es el Concejo Municipal. De manera que, sin entrar en particularidades cabe señalar que de no estar debidamente habilitado el Alcalde Municipal por acuerdo expreso de delegación del Concejo Municipal con el que se le instruya que negocie en la materia salarial, eventualmente se encontraría aún como administrador general de la

municipalidad excediendo sus competencias y resultando improcedente cualquier monto o porcentaje de incremento salarial que por su propia iniciativa haya establecido; a no ser que se trate de cifras preliminares con la finalidad de someterlas oportunamente ante y para que el órgano colegiado como se ha dicho supra sea quien apruebe el incremento del caso”; en consecuencia, en las municipalidades el monto o porcentaje de incremento salarial de acuerdo con las competencias establecidas en el inciso e) del numeral 17 del Código Municipal corresponde ser aprobado oportunamente por el Concejo Municipal.

9. Mediante el criterio de la División Jurídica DJ-2495-2010 de la Contraloría General de la República relativo a una consulta vinculada con los incrementos salariales, el órgano contralor a dicho que:

Ese principio de autonomía municipal le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial y, por ende, acordar un particular régimen remunerativo a favor de su personal.²

Esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal:

“Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. (...)
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"

Por su parte, esta potestad de las municipalidades de fijar su propia política salarial encuentra también su fundamento en lo establecido en los artículos 1, inciso d), y 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (no. 8131 del 18 de setiembre de 2001), el cual excluye a las municipalidades del ámbito de acción de la Autoridad Presupuestaria en lo que respecta a materia salarial³.

10. El principio de Principio de universalidad e integridad establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 establece que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar, dentro de ese concepto de gastos se encuentra incluido la materia salarial, en este caso específico como lo sería el posible incremento salarial para el ejercicio económico 2026.
11. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 establece en el artículo 6 que el financiamiento de los gastos corrientes solo puede ser financiados con ingresos de carácter corriente, sea en este caso como los salarios y sus

posibles incrementos, y que la Municipalidad verbigracia para el Ordinario 2026 dispondrá de 19 fuentes de financiamiento de índole corriente entre las cuales las principales que destacan por su importancia relativa son:

CÓDIGO	DETALLE	2026	Peso
<u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>23,144,119,328</u>	<u>80.31%</u>
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	8,800,000,000	30.53%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	380,000,000	1.32%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	390,000,000	1.35%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6,100,000,000	21.17%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	210,000,000	0.73%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado, Campo Ferial y Palacio	712,000,000	2.47%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de membresía al Palacio de los Deportes	479,000,000	1.66%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	300,000,000	1.04%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	325,000,000	1.13%

Ya que hay otras fuentes de índole corriente que tienen un destino específico por Ley como lo son Cementerios, los Servicios Comunitarios entre otros.

12. El gasto administrativo prospectado para el 2026 considerando el posible aumento salarial representa un 32% producto de la restructuración programática que a nivel presupuestario aplica la Contraloría General de la República para el 2026, lo cual aún deja margen para cumplir con lo señalado en el artículo 102 del Código Municipal que señala que “*Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.*
13. De conformidad con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18, 19 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (OCGR), No. 7428 de 7 de setiembre de 1994, 100 y 111 del Código Municipal (CM), No. 7794 de 30 de abril de 1998, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y sus reformas, resolución No. R-DC-24-2012, publicada en el Alcalde Digital No. 39 a La Gaceta No. 64 de 29 de marzo de 2012, reformada por la Resolución No. R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta No. 101 de 28 de mayo de 2013 y por la resolución No. R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital No. 266 de La Gaceta No. 245 de 7 de octubre de 2020; los actos definitivos que emite la Contraloría General de la República (CGR), relacionados con la materia presupuestaria, quedan firmes desde que se dictan, sin posibilidad de recurrir administrativamente; es decir, que no están sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos de modo que no es posible conocer ningún tipo de recurso, pues no es factible que se habiliten vías recursivas que no están establecidas expresamente por la legislación aplicable, de modo que es importante que la administración municipal pueda tomar las previsiones presupuestarias, demostrar la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda realizar el Concejo Municipal donde se demuestre la

sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, se indique el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial y se justifique al amparo del marco de legalidad y la normativa técnica aplicable y el buen uso de los recursos públicos, que la Municipalidad pueda tomar la previsión presupuestaria a través del acuerdo del Concejo Municipal adjuntando para ello todos los estudios requeridos que motivan tal actuación.

ANÁLISIS

1. Como punto de partida y de conformidad con lo referido en las anteriores consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de administración, no superar el 40%² del presupuesto ordinario y según los cálculos obtenidos del proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 dicho monto para el año entrante se ubicara inicialmente en un 32%, por lo cual, es evidente que está por debajo del límite señalado; por lo que, la institución podría si así lo determina el Concejo Municipal a realizar un ajuste de salarios de conformidad con el bloque de legalidad.
2. Cada año el costo por los bienes y servicios de primera necesidad tienden a presentar un alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios del trabajador público; por lo que, en el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente: “*Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural.....*”, en esta misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar periódicamente los ajuste salariales por costo de vida, esto también al amparo de lo que establece la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento³.
3. De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley No. 9635 impuesta por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario cuando la deuda del Gobierno exceda el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto, por medio del artículo 11 de la Ley No. 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para determinar la legalidad de ajustes en materia salarial se fundamenta en los señalado en el Código Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.
4. Es necesario hacer referencia a un elemento que no siempre es considerado al momento de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, y es que al hablar del salario de un funcionario debe considerarse como parte de un componente social el grupo

² Artículo 102 del Código Municipal.

³ Artículo 35 Ley Marco de Empleo Público, Ley 10159.

familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas adultas, etc, los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica; en consecuencia, al aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia inflacionaria aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más fuentes de ingreso, de ahí, que por justicia social es necesario y justo que los funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico que realizan para prestar sus servicios a la institución, acorde con lo que establece la Ley de Empleo Público y su reglamento.

5. Financieramente y de conformidad con el estudio que se realizó de forma plurianual por parte de la Dirección Financiera Administrativa sobre la partida de remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2026-2029, por costo de vida, se puede indicar que esto no desequilibra las finanzas del Gobierno Local, y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo, pues los ingresos corrientes crecen a un ritmo superior que las remuneraciones y el impacto del incremento propuesto para el 2026 y la representación e incremento en los salarios por este concepto es posible solventarlo en el tiempo con ingresos de carácter ordinario y permanente siempre y cuando se contengan algunos gastos y se realice una mejor distribución de los recursos para no presionar innecesariamente los ingresos de naturaleza corriente.
6. Que la inflación medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) cerró para julio 2025 en -0.61% tal y como fue demostrado con datos del INEC y el BCCR en los puntos 4 y 5 de los considerandos; no obstante, en el informe de Política Monetaria de julio de 2025 el BCCR determinó que para el primer trimestre y segundo trimestre 2026 espera que la inflación retorne al rango meta de inflación, para lo cual debe valorarse que en su programa macroeconómico ha dicho que aún mantiene como meta de inflación o rango de tolerancia para el año 2025 un 3% +/- 1% p.p., por lo tanto, de no anticiparse y preverse un posible aumento por el rango inferior de la meta de inflación podría darse un incremento en el costo de vida que por no haber sido previsto bajo el principio de universalidad, después no pueda ser cubierto por tratarse de un gasto de naturaleza corriente que debe ser financiado con ingresos ordinarios.
7. Que la CGR no tiene legalmente ni técnicamente la competencia para fijar los incrementos salariales que por costo de vida que deben reconocer las Municipalidades, porque esto es una competencia propia y de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad y que debe ser acordada y aprobada por el Concejo Municipal conforme los artículos 04, 102, 109 y 131 del Código Municipal.
8. Que según se indica en la resolución del R-DFOE-LOC-00002-2022 “...es la Administración la que determina si debe realizar variaciones al presupuesto mediante los mecanismos legales y técnicos establecidos, de conformidad con el punto 4.2.3 de las NTPP, lo que la faculta a realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto, que considere pertinentes, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable, lo cual queda bajo exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados,

quienes deben ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas en ese tema ... ”.

9. Que la Municipalidad para dicha previsión salarial utilizará como fuentes de financiamiento las diversas fuentes de financiamiento corriente que tiene en sus ingresos, lo cual se podrá observar en el cuadro No. 1 “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos” que acompaña el Presupuesto Ordinario 2026 según la estructura programática dispuesta para el Sector Municipal, dentro de lo cual históricamente y en un ejercicio responsable y de aplicación del marco normativo en materia de presupuesto público destacan las siguientes fuentes:

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.º 7729	8,800,000,000.00	I	Administración General 10%	880,000,000.00				
				Remuneraciones	880,000,000.00	880,000,000.00			
			II	Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano	827,929,728.08				
				Remuneraciones	520,504,286.08	520,504,286.08			
			II	Servicios Comunales- Mantenimiento de aceras, caminos y calles	978,352,260.09				
				Remuneraciones	558,115,947.84	558,115,947.84			
			II	Servicios Comunales- Protección de Medio Ambiente	172,523,558.81				
				Remuneraciones	123,223,527.81	123,223,527.81			
			II	Servicios Comunales- Seguridad y Vigilancia Comunal	1,784,812,946.06				
				Remuneraciones	1,131,828,966.06	1,131,828,966.06			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	6,100,000,000.00	I	Administración General	4,635,276,605.00				
				Remuneraciones	3,185,413,157.00	3,185,413,157.00			
			I	Auditoría	374,096,460.00				
				Remuneraciones	357,407,569.00	357,407,569.00			
			II	Atención de Emergencias	4,165,181.00				
				Remuneraciones	4,165,181.00	4,165,181.00			
			II	Servicios Comunales- Gestión y Control Urbano	264,115,855.81				
				Remuneraciones	264,115,855.81	264,115,855.81			
			II	Servicios Comunales- Servicios Sociales	574,286,790.52				
				Remuneraciones	27,194,045.52	27,194,045.52			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	2,696,155,838.00	II	Servicios Comunales- Gestión de Residuos Sólidos	2,696,155,838.00				
				Remuneraciones	76,781,099.54	76,781,099.54			
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	950,000,000.00	II	Servicios Comunales- Limpieza de vías y sitios públicos	950,000,000.00				
				Remuneraciones	176,473,688.60	176,473,688.60			
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	530,000,000.00	II	Servicios Comunales- Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato	530,000,000.00				
				Remuneraciones	220,193,782.67	220,193,782.67			

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas.

Así las cosas, y en consideración de la materia técnica y legal que permea la materia presupuestaria y salarial en las Municipalidades⁴, los considerandos y análisis expuestos anteriormente, los datos del IPC y pronósticos elaborados por el mismo BCCR en informe de Política Monetaria de julio de los corrientes, y considerando a su vez que financieramente ese incremento no afecta las finanzas públicas, tal y como quedó demostrado por esta Dirección y habiéndose identificado las fuentes de financiamiento para el aumento salarial 2026, todo lo anterior conforme las Indicaciones para la Formulación y Remisión a la CGR del Presupuesto Institucional, queda entonces demostrado en el presente documento la viabilidad financiera elaborada como sustento de la aprobación que pueda

⁴ Artículos 102, 109 y 131 del Código Municipal, oficio de la CGR DFOE-DL-1501(14317)-2018, criterio de la CGR DJ-2495-2010, artículo 35 Reglamento Ley Marco de Empleo Público



realizar el Concejo Municipal donde se demuestra la sostenibilidad financiera del porcentaje propuesto, se explica el fundamento técnico y la metodología utilizada para determinar el porcentaje de incremento salarial, y además se indican el fundamento jurídico⁵, y las fuentes de financiamiento que se utilizaran para fondear dicho incremento para que esto sea remitido por su persona junto con la solicitud de aprobación de la previsión del aumento del 1% para el 2026 al Concejo Municipal y con esto contar con el requisito señalado por la CGR para poderlo incluir como previsión en la presupuestación del ejercicio económico 2026.

Cabe reiterar como se ha señalado en diversas ocasiones, que la decisión que se adopte sobre el posible incremento por costo de vida, deberá ser finalmente tomada por el Concejo Municipal de forma motivada, quien como lo he reiterado en este documento y lo ha señalado la CGR en sus criterios y la misma PGR, siendo que el Órgano Colegiado es quien ostenta exclusivamente la competencia de aprobarlo o no.

Atentamente,

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

⁵ Artículo 109 y 131 inciso c) del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

GUÍAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN

Planificación –Dirección Financiera – Presupuesto

Presupuesto Ordinario-2026

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “**Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**”¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y estar

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (**x**) en la columna correspondiente “**Sí**”, “**No**” o “**No Aplica**” cuando el funcionario designado ha verificado **fielmente el cumplimiento o no** del enunciado incluido en la columna de “**Requisitos**”.
- b. En la columna de “**Observaciones**” **debe incluir una explicación amplia de las razones** por las que se ha señalado que “**No**” o “**No aplica**” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal,** a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso a), 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			Ver sección de Ingresos
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso b), 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			Ver sección de gastos
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 2.2.6 inciso c), 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP:				
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			Ver Cuadro 1
ii. Justificación de ingresos ² .	X			Ver detalle de ingresos
iii. Justificación de gastos ³ .	X			Ver detalle de gastos
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) y 4.2.15 inciso c) de las NTPP.				
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			Ver POA
ii. La "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades" y la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que	X			Ambas certificaciones son las actualizadas en julio 2025 por la CGR

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

<p>debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades", según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.</p>			
<p>iii. Cuadros solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).</p>	X		Se adjunta cuadro 1,2,3,4,5.
<p>iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17⁴.</p>	X		Ver certificación
<p>v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.</p>		X	No hay fuentes de recursos complementarios
<p>5. Se revisó y consideró la información solicitada en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del</p>	X		Se consideró para la formulación la información

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 .

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

presupuesto institucional" ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.			solicitada en las indicaciones para la formulación 2026
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X		La Municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de ejecución y evaluación presupuestaria
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X		
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	X		
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N. ^o 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	X		
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la	X		El presupuesto plurianual se envió como parte del proyecto de presupuesto ordinario 2026 que se remite para análisis y aprobación

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.^o 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) apartado iii) de las NTPP.			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X		
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X		Ver presupuesto plurianual
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.		X	No aplica por tratarse de un presupuesto ordinario

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			Ver estimación y justificación de ingreso
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso	X			Ver estimación y justificación de ingreso

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.				
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.	X			Ver estimación y justificación de ingreso
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad. Norma 2.2.3 inciso a) de las NTPP.	X			Ver estimación y justificación de ingreso
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	X			Ver estimación y justificación de ingreso
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	No se presupuestan ingresos en moneda diferente al colón
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			Ver sección de ingresos
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	X			Ver estimación y justificación de ingresos
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen. Normas 2.2.3 incisos a) y f) (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			Ver Detalle de Origen y Aplicación de recursos

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
<p>10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <p><i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos 			X	La Municipalidad no posee financiamiento interno ni externo
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP.	X			Ver estimación y justificación de ingresos
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.		X		No aplica por tratarse de un presupuesto ordinario
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran	X			Ver detalle de origen y aplicación

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.				de recursos específicos
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 , así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H , "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.	X			Ver certificación del cumplimiento de la normativa suscrita por el Director Financiero
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.	X			Los gastos financieros con superávit libre cumplen lo establecido en el articulo 6 de la Ley 8131
16. Se cumple con lo dispuesto en el el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?	X			Se separa la suma del 3% en el superávit específico de cada año.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	X			Ver estimación y justificación de ingresos
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por	X			Ver estimación y justificación de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.				
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 .			X	Le corresponde a la Dirección de Servicios cumplir con la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias de los patentados
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.	X			Se considera para la estimación de ingresos las tasas aprobadas por el Concejo Municipal a la fecha de la formulación

c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del	X			Ver detalle de egresos

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.				
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	X			Ver detalle de egresos
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	X			Ver detalle de egresos
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			Ver esa información en el detalle de egresos y justificaciones de egresos
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			Sí se considera para la formulación la

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, .

¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				información histórica de los gastos
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	X			Ver justificación de gastos
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H , denominado “Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			Ver detalle de origen y aplicación de recursos
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.	X			Ver justificación de gastos y detalle de origen y aplicación de recursos
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 , así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329	X			Ver justificación de gastos y detalle de origen y aplicación de recursos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .	X			Ver justificación de gastos
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N. ^o 7600 ¹⁷	X			Ver justificación de gastos
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de beneficiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N. ^o 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N. ^o 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N. ^o 8131.	X			Ver justificación de gastos
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N. ^o 8508 ²⁰ .	X			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 6.06.01
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 1.5% establecido, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N. ^o 7983 ²¹ .	X			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.05.03

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.^o 26 del 06 de febrero de 2009.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N.^o 102 del 29 de mayo de 1996, .

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.^o 238 del 09 de diciembre de 2008, .

¹⁹ Publicado en el Alcance N.^o 92 a La Gaceta N.^o 79 del 07 de mayo de 2018.

²⁰ Publicada en el Alcance N.^o 38 a La Gaceta N.^o 120 del 22 de junio de 2006, .

²¹ Publicada en el Alcance N.^o 11 a La Gaceta N.^o 35 del 18 de febrero de 2000, .

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				correspondiente al 1.5%
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .	X			Ver justificación de gastos
20. Se considera en las partidas de - "Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).		X		La Municipalidad no tiene operaciones crediticias
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 .	X			
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.		X		La Municipalidad no ha recibido fondos de FODESAF
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ .		X		La Municipalidad de Heredia no posee Convenciones Colectivas vigentes, esto se

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				pueden consultar y contrastar con el MTSS.
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas, indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.	X			Ver anexo de transferencias a sujetos privados

C.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁴ , así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.	X			Ver información de remuneraciones
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	X			Ver información de remuneraciones
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) , se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.	X			Ver información de remuneraciones
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H , así como	X			

²⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, cuando corresponda.				
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.	X			
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H , en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público,N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	X			
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.	X			
8. El salario del Alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 , el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 , así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			Ver certificación MH-DF-TH-252- 2025
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 (principio de legalidad).	X			Ver Cuadro Nro 05
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajustan a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.	X			
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			Ver detalle por objeto del gasto
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario			X	No existe aporte a Asociación Solidarista y otro entre privado que administre el

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.				adelanto de auxilio de cesantía
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,58% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	X			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.05.01
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			Ver detalle por objeto del gasto cuenta 0.03.03

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: <ol style="list-style-type: none"> La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública. 		X	Para el periodo 2026 ningún proyecto de inversión supera las unidades de desarrollo indicadas en la norma 4.2.14	

²⁶ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
<p>3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, para todos <u>los proyectos nuevos</u> de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario?</p> <p>Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que se ha concluido la fase de preinversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión. 	X			Ver certificaciones de obra publica

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			Ver detalle anexo de transferencias a sujetos privados
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La Municipalidad no tiene afiliaciones a organizaciones internacionales ni regionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	La Municipalidad no tiene

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				fideicomisos para el periodo 2026
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941".			X	
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ".	X			El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas Comunitarias quien tiene a cargo esa labor
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas Comunitarias quien tiene a cargo esa labor

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	X			
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.				
j) Los sistemas de información disponibles.				
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	X			
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.		X		No hay proyectos de reforma o reestructuración
b) Estudio técnico		X		No hay proyectos de reforma o reestructuración
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.		X		No hay proyectos de reforma o reestructuración
d) Acuerdo del Concejo Municipal.		X		No hay proyectos de reforma o reestructuración

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	No hay proyectos de reforma o reestructuración
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".		X		El cálculo y verificación de la información lo realizó la Unidad de Partidas Comunitarias quien tiene a cargo esa labor

Esta guía interna se elaboró a las dos horas del 29 de agosto de 2025.

Nombre: Licda. Marianella Guzmán Díaz

Firma:

Puesto: Gestora de Presupuesto

VERSIÓN JULIO 2025

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el (la) Alcalde(sa) Municipal, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía.

El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y sus reformas, así como la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General de la República (CGR) como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley N.º 8292, y estar disponible para la Auditoría Interna Municipal y para la CGR para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (**x**) en la columna correspondiente de "**Sí**", "**No**" o "**No Aplica**" cuando los funcionarios designados hayan verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de "**Requisitos**".

- b. En la columna de “**Observaciones**” **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que “**No**” o “**No aplica**” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan o su variación para la aprobación del Concejo Municipal**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.				
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, las cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ¹ :				
1.2.1. Objetivos de corto plazo.	X			

¹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.2.2. Metas cuantificadas.	X			
1.2.3. Unidades de medida.	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			Se aplica según formato de la CGR para la presentación del presupuesto plurianual. Le corresponde a la DF verificar este punto
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP-.	X			Le corresponde al gestor de presupuesto verificar este punto.
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso l), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			Se incorpora los recursos solicitados por cada responsable
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			Se vincula con la autoevaluación y gestión de riesgos
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			Esas coordinaciones las realizan las áreas encargadas de ejecutar el plan
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2.2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			
2.4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			Todo lo programado se hace en función de lo establecido en los planes de desarrollo definidos con la comunidad.
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 3:46 P.M. horas del 27 de 8 de 2025.

Nombre del responsable : JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO

Firma:

Puesto: GESTORA DE PLANIFICACIÓN